



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

En Majadahonda, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores que seguidamente se detallan, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

ALCALDE: D. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ USTARROZ

CONCEJALES:

Por el Partido Popular:

D^a Nuria María Verónica Wilde Puigvert
D^a Silvia Saavedra Moreno
D. Ángel Francisco Alonso Bernal
D^a Vanesa Bravo Aznar
D. Manuel Troitiño Pelaz
D^a María José Montón Rosaenz
D^a Marina Pont Huerta
D. Eduardo Felipe González-Camino Montojo
D^a Raquel Monedero Lázaro

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

D^a Ana Elliott Pérez
D. Santiago del Real Martín
D. Alfonso Miguel Reina Briasco
D. Ismael Rastoll Aranda
D^a Ángela López García Gallo
D. Anselmo César Soto Pérez
D. Fernando Fuertes Martínez

Por el Partido Socialista Obrero Español

D. Manuel Fort Hernández
D^a María Socorro Montes de Oca Vernaza
D. David Rodríguez Cabrera
D. Antonio García Sanz
D^a Michelle del Valle O'Connell

Por VOX:

D. José Rodríguez Cuadrado
D. Pablo Pérez Gallardo
D. Pedro José Mallen Vázquez

SECRETARIA GENERAL: D^a M^a Celia Alcalá Gómez
INTERVENTOR: D. Francisco Javier Cuevas González

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. José Luis Álvarez Ustarroz y actuó como Secretaria General D^a M^a Celia Alcalá Gómez.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

El Sr. Presidente, antes de comenzar a tratar los puntos incluidos en el orden del día, concede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria General, para que facilite información sobre el sistema de grabación de esta sesión plenaria.

La Sra. Secretaria General indica que, de conformidad con la modificación aprobada en su día, del Reglamento Orgánico, se implantó el sistema de videoacta, sistema que ha sido contratado mediante un largo procedimiento y aclara que hoy va a ser el primer día en que va a comenzar a funcionar el sistema con la empresa contratada.

Termina diciendo que desea que todo vaya muy bien y espera que el videoacta de esta sesión sea un éxito.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

1.(167/21) Aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2021.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA** aprobar el borrador de la sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2021.

2.(168/21) Resolución de alegaciones y, si procede, aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos para 2022.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) ACUERDO PLENARIO de 29 de julio de 2021, por el que se acuerda aprobar inicialmente determinadas modificaciones a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección y a la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Vehículos de Tracción Mecánica; exponer al público el acuerdo provisional durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y dar cumplimiento a las previsiones de la Ley de Transparencia.”

- B) **ANUNCIOS** publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 12 de agosto de 2021 y en el Diario La Razón de 16 de agosto de 2021.
- C) **ESCRITO DE ALEGACIONES del Grupo Municipal Vox**, que han tenido entrada en el Registro General el 18 de agosto de 2021, nº anotación 16191.
- D) **ESCRITO DE ALEGACIONES del Grupo Municipal Socialista**, que han tenido entrada en el Registro General el 30 de agosto de 2021, nº anotación 16606.
- E) **ESCRITO DE ALEGACIONES del Grupo Municipal Ciudadanos**, que han tenido entrada en el Registro General el 23 de septiembre de 2021, nº anotación 17812.
- F) **INFORME del Tesorero Accidental**, de 13 de octubre de 2021, referido a las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Vox y cuyo texto es el siguiente:

“Vista la siguiente documentación:

- A) *Acuerdo Plenario extraordinario de 29 de julio de 2021, por el que se aprueba inicialmente Acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales, anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 12 de agosto de 2021 (BOCAM núm. 191 Pág. 367).*
- B) *Certificación emitida, con fecha de 13/10/2021, por Secretaría Municipal, donde figuran tres escritos con las*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

reclamaciones presentadas hasta la fecha 25 de septiembre, en la que finaliza el plazo para presentar las mismas. Registradas con registros de entrada números 1691/2021, 1606/2021 y 17812/2021 respectivamente.

Se procede a la emisión del siguiente informe:

INFORME DE CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL ACUERDO DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2021 POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX MAJADAHONDA.

ANTECEDENTES:

Primero. *El acuerdo de modificación provisional de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2022 fue aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno extraordinario de 29 de julio de 2021 y permaneció expuesto al público durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día de la publicación en el BOCM del citado acuerdo de aprobación inicial, que tuvo lugar el 12 de agosto de 2021, cumpliéndose el trámite de publicidad establecido por el artículo 17 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Según el certificado emitido por el responsable del Registro de Entrada de este Ayuntamiento, durante ese periodo se presentaron y se remitieron a este Área de Tesorería las reclamaciones que se relacionan a continuación.

Segundo: *Los escritos presentados en el Registro General, conteniendo reclamaciones al acuerdo de modificación inicial de las Ordenanzas Fiscales de Majadahonda para el ejercicio 2022, lo hicieron en fecha 18/08/2021, con número de registro de entrada 1691/2021, fecha 30/08/2021, con número de registro de entrada 1606/2021 y fecha 23/09/2021, con número de registro de entrada 17812/2021 respectivamente, según consta en la certificación emitida con fecha 13 de octubre de 2021 por el responsable del Registro de entrada Municipal.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Tercero: Legitimación.

El reclamante, D. José Rodríguez Cuadrado, Portavoz Grupo Municipal VOX, con la condición de concejal del Ayuntamiento de Majadahonda, tiene legitimación para presentar la reclamación por ostentar la condición de interesado de conformidad con el artículo 18 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y haber presentado la misma en tiempo y forma.

FUNDAMENTOS

Contestación y análisis del contenido de las reclamaciones administrativas:

Las Ordenanzas fiscales son disposiciones de carácter general contra las que, en virtud del artículo 19.1 de la TRLRHL, solo cabe el recurso contencioso administrativo; disposiciones que, por su carácter general, no requieren su impugnación previa. El plazo para interponer el recurso empezará a contar a partir de la publicación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien el artículo 83.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA), determina el derecho de los reclamantes a obtener una contestación razonada, la cual podrá ser común a todas las alegaciones similares, pero habrá de ser notificada individualmente.

Como dice la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de enero de 1986, esta reclamación no tiene la consideración de recurso, no es un acto de impugnación, sino instructor que tiene la virtualidad de coadyuvar a la formación de la voluntad política en materia de tributos locales, puesto que la finalidad del trámite de información pública, además de un llamamiento para la aportación de datos y elementos de juicio, con vistas al mayor acierto y perfección en la decisión corporativa, supone, también, una ocasión u oportunidad para los afectados de alegar o reclamar en defensa de sus intereses, alegaciones o reclamaciones que de ser atendidas les evitaría un posterior proceso jurisdiccional.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

En cuanto a los escritos de alegaciones presentados:

1. *Legitimación. Las presentes reclamaciones han sido suscritas por ciudadanos que tienen legitimación a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 del TRLHL.*
2. *Contenido. El escrito de interposición se concreta en las alegaciones que a continuación se citan sucintamente, con el correspondiente informe de contestación:*

Reclamaciones:

Primera y única.- A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

Donde dice:

Primero.- Se modifica el punto 2 y 3 del artículo 4 estableciendo el siguiente texto:

2. *Se establece una bonificación de la cuota del impuesto a favor de los titulares de vehículos por las características de los motores y su incidencia en el medio ambiente, esta será:*
(...)

Del 60 por ciento de la cuota del impuesto a aquellos que tengan el distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico denominado "C".
(...)

Debe decir:

Primero.- Se modifica el punto 2 y 3 del artículo 4 estableciendo el siguiente texto:

2. *Se establece una bonificación de la cuota del impuesto a favor de los titulares de vehículos*
(...)

Del 75 por ciento de la cuota del impuesto a aquellos que tengan el distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico denominado "C".
(...)



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

JUSTIFICACIÓN

Turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero de 2006 y diésel a partir de 2014 son clasificados con la etiqueta "C". También los vehículos de más de 8 plazas y de transporte de mercancías, tanto de gasolina como de diésel, matriculados a partir de 2014. Por tanto, los de gasolina deben cumplir la norma Euro 4,5 y 6 y en Diésel la Euro 6.

La clave para la disminución de la contaminación depende de la renovación del parque automovilístico, ya que el 15% de los vehículos más antiguos produce el 50% de las emisiones. Por el lado contrario, el 45% de los vehículos más modernos suponen solamente el 10% de las emisiones. Estos vehículos más modernos son los clasificados con etiquetas "0", "ECO" y "C". Según los expertos los vehículos con Etiqueta "C", que son los más modernos y de menor potencia contaminan tan poco como muchos de los vehículos con Etiqueta "ECO", por tanto, es coherente bonificar a todos por igual para fomentar la renovación del parque de vehículos. Más aún, cuando debido a la diferencia de coste de adquisición de los vehículos con Etiqueta "C", son estos los únicos asequibles para la mayor parte de la población.

Las bonificaciones potestativas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se encuentran reguladas en el artículo 95.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con el siguiente texto:

- "6. Las ordenanzas fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, las siguientes bonificaciones:*
- a) Una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de la clase de carburante que consuma el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente.*
 - b) Una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.*
 - c) Una bonificación de hasta el 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores se establecerá en la ordenanza fiscal.”

Respecto de la alegación presentada, siendo conforme a lo establecido en las letras a) y b) del citado texto normativo, su aprobación es de oportunidad a la nada más puede añadir este Tesorero y será el Pleno municipal quién con su decisión y superior criterio le corresponderá resolver.

El presente informe se emite a los efectos oportunos y sin perjuicio de la decisión que adopte el Pleno, órgano competente, con su superior criterio.”

- G) INFORME del Tesorero Accidental**, de 13 de octubre de 2021, referido a las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista y cuyo texto es el siguiente:

“Vista la siguiente documentación:

- A) *Acuerdo Plenario extraordinario de 29 de julio de 2021, por el que se aprueba inicialmente Acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales, anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 12 de agosto de 2021 (BOCAM núm. 191 Pág. 367).*
- B) *Certificación emitida, con fecha de 13/10/2021, por Secretaría Municipal, donde figuran tres escritos con las reclamaciones presentadas hasta la fecha 25 de septiembre, en la que finaliza el plazo para presentar las mismas. Registradas con registros de entrada números 1691/2021, 1606/2021 y 17812/2021 respectivamente.*

Se procede a la emisión del siguiente informe:

INFORME DE CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL ACUERDO DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2022 POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MAJADAHONDA.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

ANTECEDENTES:

Primero. El acuerdo de modificación provisional de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2022 fue aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno extraordinario de 29 de julio de 2021 y permaneció expuesto al público durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día de la publicación en el BOCM del citado acuerdo de aprobación inicial, que tuvo lugar el 12 de agosto de 2021, cumpliéndose el trámite de publicidad establecido por el artículo 17 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según el certificado emitido por el responsable del Registro de Entrada de este Ayuntamiento, durante ese periodo se presentaron y se remitieron a este Área de Tesorería las reclamaciones que se relacionan a continuación.

Segundo: Los escritos presentados en el Registro General, conteniendo reclamaciones al acuerdo de modificación inicial de las Ordenanzas Fiscales de Majadahonda para el ejercicio 2022, lo hicieron en fecha 18/08/2021, con número de registro de entrada 1691/2021, fecha 30/08/2021, con número de registro de entrada 1606/2021 y fecha 23/09/2021, con número de registro de entrada 17812/2021 respectivamente, según consta en la certificación emitida con fecha 13 de octubre de 2021 por el responsable del Registro de entrada Municipal.

Tercero: Legitimación.

El reclamante, D. Manuel Fort Hernández, Portavoz Grupo Municipal Socialista, con la condición de concejal del Ayuntamiento de Majadahonda, tiene legitimación para presentar la reclamación por ostentar la condición de interesado de conformidad con el artículo 18 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y haber presentado la misma en tiempo y forma.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

FUNDAMENTOS

Contestación y análisis del contenido de las reclamaciones administrativas:

Las Ordenanzas fiscales son disposiciones de carácter general contra las que, en virtud del artículo 19.1 de la TRLRHL, solo cabe el recurso contencioso administrativo; disposiciones que, por su carácter general, no requieren su impugnación previa. El plazo para interponer el recurso empezará a contar a partir de la publicación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien el artículo 83.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA), determina el derecho de los reclamantes a obtener una contestación razonada, la cual podrá ser común a todas las alegaciones similares, pero habrá de ser notificada individualmente.

Como dice la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de enero de 1986, esta reclamación no tiene la consideración de recurso, no es un acto de impugnación, sino instructor que tiene la virtualidad de coadyuvar a la formación de la voluntad política en materia de tributos locales, puesto que la finalidad del trámite de información pública, además de un llamamiento para la aportación de datos y elementos de juicio, con vistas al mayor acierto y perfección en la decisión corporativa, supone, también, una ocasión u oportunidad para los afectados de alegar o reclamar en defensa de sus intereses, alegaciones o reclamaciones que de ser atendidas les evitaría un posterior proceso jurisdiccional.

En cuanto a los escritos de alegaciones presentados:

- 1. Legitimación. Las presentes reclamaciones han sido suscritas por ciudadanos que tienen legitimación a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 del TRLHL.*
- 2. Contenido. El escrito de interposición se concreta en las alegaciones que a continuación se citan sucintamente, con el correspondiente informe de contestación:*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Reclamaciones:

***Primera.- A LA ORDENANZA FISCAL Nº1 DE GESTIÓN,
RECUADACIÓN E INSPECCIÓN:***

Artículo 42. apartados 7 y 8:

Se propone que se incluya un plazo temporal de obligado cumplimiento para la resolución del órgano competente en el caso de ingresos o cobros indebidos para agilizar la devolución del importe a los ciudadanos.

El procedimiento para la devolución de ingresos indebidos se encuentra regulado profusamente en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En concreto, en el citado artículo 221 en su punto primero párrafo final indica: “Reglamentariamente se desarrollará el procedimiento previsto en este apartado, al que será de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 220 de esta Ley.”

Así el apartado 2 del artículo 220 señala: “2. El plazo máximo para notificar resolución expresa será de seis meses desde que se presente la solicitud por el interesado o desde que se le notifique el acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento.

El transcurso del plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera notificado resolución expresa producirá los siguientes efectos:

- a) La caducidad del procedimiento iniciado de oficio, sin que ello impida que pueda iniciarse de nuevo otro procedimiento con posterioridad.*
- b) La desestimación por silencio administrativo de la solicitud, si el procedimiento se hubiera iniciado a instancia del interesado.”*

Como se acredita es la Ley quién determina el plazo máximo para notificar la resolución expresa respecto del procedimiento de devolución de ingresos indebidos sin que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

exista posibilidad reglamentaria, por jerarquía normativa, de modificar dicho plazo.

Artículo 65, párrafo incluido:

“Las variaciones en los periodos de pago reseñadas en el punto anterior serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, no admitiéndose la prórroga de las mismos salvo que concurren circunstancias excepcionales”.

Se propone que, en la medida de lo posible, se concrete lo que se considera circunstancias excepcionales por parte del Ayuntamiento para poder admitirse una prórroga o variación en los periodos de pago reseñados.

El concepto “circunstancias excepcionales” ha sido ya analizado por los Tribunales de Justicia en atención a la cantidad de textos normativos que contiene dicho concepto jurídico indeterminado. Quizás por ser la más reciente, se trae a colación la sentencia 262/2021 dictada por Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 6ª, Sentencia 262/2021 de 7 May. 2021, Rec. 146/2020, donde en su FJ 3ª afirma textualmente: “El concepto de “circunstancias excepcionales” exige un examen puntual en cada caso, para comprobar si efectivamente se dan razones de tal naturaleza. Se trata de un concepto que se enmarca en la denominada “discrecionalidad técnica” que exige especial cuidado para examinar las circunstancias.”

La discrecionalidad técnica hace referencia a aquellos supuestos en los que la normativa deja un cierto margen a la interpretación administrativa permitiendo optar por una diversidad de soluciones en cuestiones que han de resolverse por un juicio fundado en elementos de carácter exclusivamente técnico, que solo puede ser formulado por un órgano especializado de la Administración.

Si bien, la resolución que se adoptara conforme a dicho artículo debe estar motivada en razones de carácter técnico y, en su caso, podría darse una relación de supuestos en los que se consideren circunstancias excepcionales, la alegación tampoco hace una propuesta concreta limitándose a sugerir dicha modificación.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Sería deseable que la alegación presentara una propuesta concreta de texto alternativo para un pronunciamiento concreto sobre su viabilidad jurídica.

Artículo 72. Punto 7.

Solicitamos que sustituya el periodo de devolución de oficio en el caso de que los pagos anticipados sean superiores a la suma de los importes de las liquidaciones adheridas al sistema especial de pago personalizado, reduciendo el periodo de devolución de 6 meses a un plazo máximo de los 3 meses siguientes a la finalización del periodo voluntario.

La justificación jurídica del plazo máximo establecido de 6 meses para devolver los excesos en los contribuyentes adheridos al sistema especial de pago personalizado viene determinada por la propia consideración del concepto de ingreso: ingreso debido. Así, en coherencia, el párrafo segundo de dicho artículo 72 señala lo siguiente: “El ingreso objeto de devolución tendrá la consideración de ingreso debido, regulado en el artículo 31 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y si transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, no se ha ordenado el pago del mismo por causa no imputable al contribuyente, se aplicará a la cantidad pendiente de devolución el interés de demora a que se refiere el artículo 26 de dicha ley, desde el día siguiente al del término de dicho plazo y hasta la fecha en la que se ordene su pago, sin necesidad de que el contribuyente así lo reclame.”

En concreto, el artículo 31, párrafo segundo, de la Ley General Tributaria indica: “2. Transcurrido el plazo fijado en las normas reguladoras de cada tributo y, en todo caso, el plazo de seis meses, sin que se hubiera ordenado el pago de la devolución por causa imputable a la Administración Tributaria, ésta abonará el interés de demora regulado en el artículo 26 de esta Ley, sin necesidad de que el obligado lo solicite. A estos efectos, el interés de demora se devengará desde la finalización de dicho plazo hasta la fecha en que se ordene el pago de la devolución.”

Es decir, el plazo máximo establecido por el Ley es de 6 meses a partir del cual el legislador penaliza a la Administración si no ha resuelto, abonando intereses de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

demora. En conclusión, es un plazo máximo determinado por Ley para la devolución de los ingresos debidos que no obsta para resolver en el menor plazo posible y, en todo caso, superado dicho plazo se penaliza con el abono de los intereses de demora correspondientes.

Segunda.- A LA ORDENANZA FISCAL Nº2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

Artículo 2.2- Exenciones:

Se propone la adición del apartado nuevo siguiente:

d).- Estarán exentos los bienes cuya titularidad corresponda a entidades sin fines lucrativos y aquellas otras entidades recogidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en los supuestos y con los requisitos que la citada Ley y el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las mencionadas entidades, aprobado por Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del precitado régimen fiscal; excepto los afectos a explotaciones económicas no exentas del Impuesto sobre Sociedades.

La aplicación de dicha exención estará condicionada a que las entidades sin fines lucrativos comuniquen al Ayuntamiento el ejercicio de la opción por el régimen fiscal especial y al cumplimiento de los requisitos y supuestos de hecho relativos al mismo.

Motivación: *Fomentar el asociacionismo en nuestro municipio ayudando al sostenimiento de entidades sin fines lucrativos que realicen actividades de interés o utilidad municipal y que ayuden al fomento del empleo estable.*

Artículo 6. Tipos de Gravamen

Se propone la modificación del punto 4 del precitado artículo quedando el mismo como sigue:

Se aplicarán para el 10% de los bienes urbanos con mayores valores catastrales de entre aquellos cuyos usos conforme a la normativa catastral se detallan a continuación, los siguientes tipos de gravamen:

- a) A los bienes inmuebles de uso Comercial para un valor catastral de 915.000 € se aplicará un tipo de gravamen del 1 por ciento.*
- b) A los bienes inmuebles de uso Industrial para un valor catastral de 915.000 € se aplicará un tipo de gravamen del 1 por ciento.*
- c) A los bienes inmuebles de uso Oficinas para un valor catastral de 915.000 € se le aplicará un tipo de gravamen del 1 por ciento.*
- d) A los bienes inmuebles de uso Deportivo para un valor catastral de 3.850.000 € se aplicará un tipo de gravamen del 1 por ciento.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

e) A los bienes de usos no recogidos anteriormente, excepto residencial para un valor catastral 9.450.000 € se aplicará un tipo de gravamen del 1 por ciento.

Motivación: En interés de dotar al impuesto de mayor progresividad fiscal, proponemos un incremento a los valores catastrales más altos, contribuyendo así a baremar el mismo de una forma más equitativa y progresiva. De acuerdo con el Principio de Progresividad del Derecho Tributario.

Se propone añadir un nuevo punto (punto 6) que determine lo siguiente:

6. Se establece un recargo del 50% de la cuota líquida del IBI, para los inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados permanentemente.

A estos efectos, salvo motivos especiales que lo justifiquen, se entenderá por desocupados los inmuebles en los que concurren algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Que el inmueble no tenga habitantes empadronados en el mismo en la fecha de devengo del impuesto.
- b) Que no tengan consumo por contratos de suministro de energía eléctrica, gas y agua.

El recargo se exigirá a los sujetos pasivos de este tributo y se liquidará anualmente una vez constatada la desocupación del inmueble.

Motivación: El objetivo de esta medida es incrementar el parque de vivienda en alquiler en nuestro municipio y contribuir a disminuir los precios de los alquileres.

Artículo 7.- Bonificaciones.

Se propone sustituir el párrafo 1º del punto 1 por el siguiente texto:

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado, siempre que así se solicite por los interesados dentro del mes siguiente a la notificación de la concesión de la licencia de obras. **Esta bonificación será del 90% cuando se trate de promociones de viviendas de protección pública y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa autonómica.**

Motivación: Aplicar la bonificación máxima establecida legalmente a la promoción de viviendas protegidas.



Se propone añadir al punto 2 del citado artículo 7 el siguiente texto:

En el caso de las viviendas protegidas de alquiler se extenderá la bonificación del 50% durante todo el periodo que dure el alquiler protegido.

Motivación: *Ante el hecho y costumbre de que las empresas arrendadoras repercutan el pago del citado impuesto sobre los inquilinos/arrendatarios, esta medida reduciría el coste de dicha repercusión, y facilitaría a los arrendatarios afrontar los pagos, siendo que, la adopción de medidas de este calado sería positiva de cara al fomento del alquiler.*

- Se propone sustituir apartados a) y b) del apartado 4 de dicho art. 7 por el siguiente texto:

a) *De acuerdo con el Art- 74.4 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán derecho a una bonificación de la cuota íntegra del impuesto sobre la vivienda que constituya su residencia habitual, aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa clasificada como:*

. Categoría especial:

-Cinco o más hijos.

-Cuatro hijos, de los cuales tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o pre adoptivo múltiples.

. Categoría general:

-Restantes unidades familiares.

Siempre que mantengan las condiciones que motivaron su concesión y para Valores Catastrales (VC) determinados que no superen los niveles de Renta Bruta por miembro de la Unidad Familiar (RBUF) que se detallan en el siguiente cuadro:

	Unidad Familiar Categoría General		
Renta bruta por miembro de la unidad	0€ > VC < 110.000€	110.000€ > VC <	250.000€ > VC < 600.000€
0 > RBUF < 1 veces	90 %	80	70 %
1 veces IPREM > RBUF < 2	80 %	70	60 %
2 veces IPREM > RBUF < 3	40 %	30	20 %



	Unidad Familiar Categoría Especial		
Renta bruta por miembro de la unidad	0€ > VC < 110.000 €	110.000€ > VC < 250.000€	250.000€ > VC < 600.000€
0 > RBUF < 1 veces	90 %	85	75 %
1 veces IPREM > RBUF < 2	85 %	75	65 %
2 veces IPREM > RBUF < 3	50 %	40	30 %

Tendrán derecho a una bonificación de la cuota íntegra del impuesto sobre la vivienda de aquellos sujetos pasivos cuyos titulares ostenten la condición de familia numerosa, siempre que la base imponible de los ingresos familiares sea inferior a 5,5 veces el IPREM.

La bonificación sobre la cuota íntegra se aplicará en función de la categoría de familia numerosa y del valor catastral, según el siguiente cuadro:

Valores catastrales hasta 150.000,00 euros:

- Categoría general 60%
- Categoría especial 90%

Valores catastrales hasta 300.000 euros:

- Categoría general 40%
- Categoría especial 60%

Valores catastrales hasta 600.000,00 euros:

- Categoría general 30%
- Categoría especial 40%

A estas bonificaciones se podrán acoger las familias monoparentales, en los mismos términos que las familias numerosas.

Motivación: Realizar este baremo combinando únicamente el número de miembros de la unidad familiar con el valor catastral de la vivienda, conlleva valores más inexactos que si se introduce además, un tercer factor de corrección: la renta bruta por miembro de la unidad familiar, que es además un factor que, tanto la propia A.E.A.T como las administraciones autonómicas, toman en consideración para establecer baremación y criterio al combinarlo con el número de miembros de la unidad familiar para determinar el derecho a subvenciones autonómicas.



Se propone introducir un nuevo párrafo dentro del apartado 5 que diga lo siguiente:

En uso de la potestad legalmente otorgada a los Ayuntamientos de introducir en sus Ordenanzas Fiscales la posibilidad de conceder bonificaciones en el recibo del IBI para aquellas viviendas que ahorren en energía según su calificación energética, se aplicarán las siguientes bonificaciones en la Cuota Íntegra del IBI para aquellos inmuebles cuyo de uso residencial con las siguientes calificaciones energéticas: Calificación A: Bonificación del 25%, Calificación B: Bonificación del 15%, Calificación C: Bonificación del 5%;

Motivación: *En atención a la actual situación de emergencia climática y en interés de implementar una Majadahonda sostenible, respetuosa con el medio ambiente, energéticamente eficiente y responsable con su entorno a través del fomento de medidas de esta índole.*

Se propone añadir al apartado 5.A) el siguiente texto:

Finalizado el período de disfrute de las bonificaciones señaladas en el párrafo anterior, las viviendas de protección pública y las que resulten equiparables a éstas, conforme a la normativa autonómica en régimen de alquiler, gozarán de una bonificación del 50 % de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles durante los seis periodos impositivos siguientes al de otorgamiento de la calificación definitiva, siempre y cuando sigan manteniendo la calificación original durante dicho período y sus propietarios o adjudicatarios no superen los niveles de renta máxima familiar, entendida como la diferencia entre la base imponible familiar (base imponible general más base imponible del ahorro) y la cuota líquida familiar, que se detalla a continuación:

Nº Miembros de la unidad familiar	Renta Máxima Familiar
1 y 2	24.075 €
3	26.167 €
4	27.931 €
5	29.356 €
6	30.498 €
7	31.640 €



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

8	32.771 €
9	36.048 €
10	39.653 €
11	43.618 €
12	47.980 €

En el número de miembros de la unidad familiar se incluye a los padres o tutores y a los hijos menores no emancipados. En el supuesto de que los miembros de la familia opten por la declaración individual del IRPF, la base imponible y la cuota líquida vendrán constituidas por la suma de las bases y cuotas individuales de los distintos miembros de la familia.

Esta bonificación se aplicará solo sobre las viviendas que constituyan residencia habitual de su propietario o adjudicatario. Si se comprobase que los titulares de los bienes bonificados son titulares de otras viviendas o no cumplen el requisito de renta máxima familiar daría lugar a la anulación de la bonificación disfrutada.

Motivación: *Que, si bien la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no posibilita el establecimiento de bonificaciones en el IBI por razones de situación económica de los titulares, en cambio, la misma no excluye la posibilidad de implementar ayudas y/o subvenciones para el pago de impuestos vinculados a la vivienda habitual.*

Se propone la sustitución de lo reflejado en el apartado 7 del art.7 de esta ordenanza fiscal, por el siguiente texto:

7. a) Al amparo de lo previsto en el artículo 74.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto a favor de los bienes inmuebles urbanos situados en áreas o zonas del núcleo urbano del municipio, que conforme al planeamiento urbanístico, tengan la consideración de Zonas de Depreciación Funcional de acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos Municipales, aprobado en Pleno Municipal, realizado en 2009 y presentado en la Dirección Regional del Catastro para su consideración.

*7. b) Esta bonificación será compatible con cualquier otra que beneficie al mismo inmueble, siempre que de la aplicación conjunta de todas las bonificaciones que le pudiesen corresponder, no suponga una bonificación total **superior** al 90% de la cuota.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Motivación: Que se contemplen bonificaciones para determinados sectores de la población tomando en consideración las diversas condiciones sociales y económicas de los vecinos. Este tipo de bonificación, denominada IBI social, posibilita el poder aplicar un IBI diferenciado a las distintas zonas catastrales del municipio y supone un paso adelante en la progresividad del impuesto.

- Se propone incluir, dentro del art.7 de la Ordenanza Fiscal nº. 2, un nuevo apartado relativo a la inclusión, en la Ordenanza Fiscal General, de una convocatoria anual para la concesión de subvenciones públicas para ayuda al pago de impuestos vinculados a la vivienda habitual de aquellas familias en las que alguno o todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo, de acuerdo con la siguiente tabla:

	Percibe prestación o subsidio por desempleo u otra ayuda pública	No percibe ayuda alguna
<i>Uno o más miembros de la unidad familiar en desempleo</i>	300 euros/año	500 euros/año
<i>Todos los miembros de la unidad familiar en desempleo</i>	500 euros/año	750 euros/año

Dichas subvenciones deberán ser solo de aplicación si la situación que provoca la ayuda de la tabla anterior tiene una antigüedad de al menos seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria, con el fin de impedir que quienes hayan trabajado a lo largo de la mayor parte del ejercicio puedan acceder a las mismas; asimismo, dichas subvenciones dejarán de otorgarse en el ejercicio fiscal en el que cese la situación que las provoca.

La convocatoria habrá de incluir necesariamente que las unidades familiares que, a pesar de contar con uno o varios de sus miembros en situación de desempleo, obtengan rentas del trabajo u otros ingresos anuales por encima de los 10.000 euros/año por miembro de la unidad familiar no tendrán derecho a la citada ayuda.

Motivación: Ante el actual contexto de crisis económica, es deber del Ayuntamiento, dentro de su ámbito competencial, el resolver los problemas y necesidades de los vecinos mediante la gestión de los recursos adecuados para mejorar su calidad de vida y la integración al entorno social al que pertenecen implementando cuantos recursos, actuaciones y prestaciones sean posibles para tal labor y prestando especial atención a aquellas personas y colectivos sociales con más dificultades económicas. Por ello,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

esta medida contribuiría a aliviar el gravamen patrimonial de la vivienda habitual de los sujetos pasivos con menor capacidad contributiva.

Se propone incluir, dentro del art.7 de la Ordenanza Fiscal nº. 2, otro nuevo apartado con el siguiente texto:

Los sujetos pasivos titulares de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias culturales o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración, podrán obtener una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto que se prolongará durante tres ejercicios económicos (debiendo mantenerse en cada uno de los ejercicios el cumplimiento de las condiciones exigidas para su otorgamiento) ; en el supuesto de actividades que fomenten el empleo la bonificación se otorgará en los siguientes casos:

.- Cuando se contraten, con carácter indefinido para un mismo centro de trabajo, un mínimo de 25 trabajadores afectos directamente al desarrollo de una actividad económica que se inicie por primera vez en el municipio de Majadahonda.

.- Cuando se incremente, con carácter indefinido en un mismo centro de trabajo, en 25 trabajadores afectos directamente al desarrollo de la actividad económica ya existente, el promedio de la plantilla de trabajadores respecto al ejercicio precedente.

A estos efectos, se considerará que concurren dichas circunstancias de fomento de empleo, en cualquiera de ambos supuestos, siempre que los trabajadores contratados:

- 1) Estén desarrollando su actividad laboral contratados con carácter indefinido.*
- 2) No procedan de trasladados o disminuciones de plantillas de puestos de trabajo de otros centros de la misma u otra actividad económica que desarrolle el sujeto pasivo o su grupo en el término municipal de Majadahonda.*
- 2) Pertenezcan a un solo centro de trabajo ubicado en el término municipal de Majadahonda.*
- 3) Sean demandantes de empleo en la oficina de empleo ubicada en el término municipal de Majadahonda.*

Esta bonificación tiene carácter rogado, siendo necesaria su solicitud por los sujetos pasivos, debiéndose aportar Memoria de la actividad económica que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

se pretende desarrollar o que se desarrolla, suscrita por representante legal, en la que conste el compromiso de cumplir todos los requisitos exigidos para su consideración como actividad de especial interés o utilidad municipal.

Las reclamaciones que se presenten deben ir referidas al expediente de modificación de la ordenanza fiscal correspondiente y a la iniciativa normativa de modificación de esa ordenanza fiscal que es aprobada provisionalmente en estos casos y que se somete a información pública, pero no por extensión a otras disposiciones de distinta ordenanza fiscal que no es objeto de la modificación que se tramita, en este sentido, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles no forma parte del acuerdo de modificación provisional y, por tanto, no procede su admisión a trámite.

Tercera.- A LA ORDENANZA FISCAL N°3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

Artículo 4. Puntos 2 y 3

Estamos hablando de una bajada en recaudación de en torno al millón de euros a los vecinos y de un aumento de 130.000 vehículos a los 44.800 actuales y un incremento del padrón en cerca de 1.700.000 euros. Todo basado en complacer a una empresa y mientras la empresa le convenga o tenga viabilidad.

Evidentemente, estas decisiones tienen un riesgo en lo que se refiere a la solicitud de la bonificación, no es lo mismo que una empresa solicite en bloque las bonificaciones para todos sus vehículos a que cada particular lo tenga que hacer desde su casa, sobre todo si se tiene que hacer antes de efectuarse la matriculación. Consideramos que se debe revisar el redactado de este punto para:

- Mantener con carácter general, dado el carácter rogado de la bonificación, que esta empiece al año siguiente de la solicitud para todos.
- Aplicar la bonificación de oficio para todos en el ejercicio corriente, una vez se tenga conocimiento de la matriculación y del domicilio del vehículo.

Creemos necesario un estudio sobre el incremento de gasto de gestión que esta modificación causará al Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

En concreto la alegación hace referencia al punto tercero de la aprobación provisional cuyo texto es el siguiente:

“3. La solicitud de bonificación, deberá ser instada por el interesado, acompañando fotocopias del permiso de circulación y tarjeta de inspección técnica o en su caso, el certificado de catalogación. Con carácter general y dado el carácter rogado de las bonificaciones, el efecto de la concesión de las bonificaciones empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud, y no puede tener carácter retroactivo. No obstante, cuando la bonificación se solicita antes de efectuarse la matriculación o de haberse producido ésta, antes de que la liquidación fruto del alta del tributo sea firme, se concederá para el ejercicio corriente si en la fecha del devengo se cumplen los requisitos exigibles para su disfrute.”

Como primer a puntualización indicar que dicha regulación no distingue en su aplicación a ningún sujeto pasivo, es una regulación que afectará de manera universal a todos los posibles beneficiarios.

Con carácter general, el artículo 95.6 TRLRHL señala las bonificaciones potestativas que pueden establecer las Ordenanzas fiscales municipales sobre la cuota del impuesto, y que respecto del supuesto que se plantea prevé en su letra a) y b) lo siguiente:

“6. Las ordenanzas fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, las siguientes bonificaciones:

a) Una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de la clase de carburante que consuma el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente.

b) Una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente (...).”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Las bonificaciones sobre la cuota del IVTM recogidas en el art. 96.6 TRLRHL son todas potestativas, de tal manera que sólo son aplicables cuando el Ayuntamiento las acuerde y establezca en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de la cuota mediante la oportuna Ordenanza fiscal. Si no vienen reguladas en la Ordenanza municipal, no podrán ser aplicadas.

Asimismo, estas bonificaciones son de carácter rogado y, por tanto, debe solicitarse por el interesado al Ayuntamiento. Su concesión, de acuerdo con el art. 97 TRLRHL, corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo y, por tanto, es éste el competente para conceder la bonificación que se plantea.

El artículo 137 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, establece, respecto de los beneficios fiscales, que surtirán efecto desde el momento de su concesión, salvo que la normativa aplicable establezca otra cosa. La normativa aplicable al tributo es el TRLRHL y en ésta no se establece otra cosa diferente.

El devengo del tributo viene regulado en el art. 96 TRLRHL: “1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.”

Por lo tanto, en el supuesto de solicitarse antes de efectuarse la matriculación o de haberse producido ésta, antes de que la liquidación fruto del alta del tributo sea firme, se concederá para el ejercicio corriente si en la fecha del devengo se cumplen los requisitos exigibles para su disfrute, esto es así porque por un lado no se había producido aún el devengo del tributo y, en segundo lugar, porque la Dirección General de Tributos, en consulta vinculante de fecha de 17 de febrero de 2006, sostiene que, en el supuesto de beneficios fiscales de carácter rogado en el ámbito de los tributos locales, dichos beneficios se disfrutaran, siempre que concurren los requisitos legalmente fijados para su aplicación, durante el período que la propia Ley tributaria



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

señale, aun cuando se solicitase su reconocimiento en un momento posterior al tiempo en que pudo comenzar su disfrute. Todo ello, sin perjuicio de los efectos de la prescripción. Pues el derecho a la aplicación de los beneficios fiscales se genera desde que se dan las condiciones necesarias para su disfrute y no desde que se soliciten; de manera que, si la solicitud se efectúa después de la fecha en que se produzcan dichas condiciones, el reconocimiento del beneficio fiscal tendrá eficacia retroactiva a dicho momento, sin perjuicio de los efectos de la prescripción.

Con carácter general para toda la Ordenanza nº 3

Bajar el coeficiente regulado en el artículo 94.5 del TRLRHL al 1, es decir, no aplicar incremento a las cuotas recogidas en el TRLRHL con carácter generalizado, a nuestro juicio contradice el espíritu del Art.31 de la Constitución , que habla de “ intentar que todas las ciudadanas y ciudadanos contribuyan al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica, mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad”

Caminamos en contra de la idea de trabajar por una mayor justicia fiscal para conseguir mayor justicia social.

Conforme a lo establecido en el artículo 95.4 del TRLRHL los ayuntamientos podrán incrementar las cuotas fijadas mediante la aplicación sobre ellas de un coeficiente, el cual no podrá ser superior a 2. Entendiendo que la alegación, a pesar de no establecer una propuesta concreta, pretende que se establezca un coeficiente elevando las cuotas fijadas por la propia Ley, por tanto, siendo conforme a lo establecido en el citado texto normativo, su aprobación es de oportunidad a la que nada más puede añadir este Tesorero y será el Pleno municipal quién con su decisión y superior criterio le corresponderá resolver.

Cuarta.- A LA ORDENANZA FISCAL Nº4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA:

- Se propone sustituir el texto existente en el Art. 5 apartado a) por el siguiente texto:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

a) Se concederá una bonificación del 95 por ciento de la cuota del impuesto en las transmisiones de la vivienda habitual y realizada a título lucrativo por causa de muerte a favor del cónyuge, ascendientes o descendientes en primer grado, siempre que el valor catastral del suelo sea inferior o igual a 100.000 euros. Dicha bonificación será del 85 por ciento de la cuota del impuesto si el valor catastral del suelo es superior a 100.000 euros.

Motivación: Clarificar la aplicación del valor del terreno a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y baremar las bonificaciones de una forma más equitativa y progresiva, toda vez que atendiendo al Principio de Progresividad del Derecho Tributario, el tipo de gravamen debe ser función creciente de la base imponible y su adecuación en función de la capacidad económica del contribuyente debe ser requisito indispensable en una sociedad justa y equitativa.

Las reclamaciones que se presenten deben ir referidas al expediente de modificación de la ordenanza fiscal correspondiente y a la iniciativa normativa de modificación de esa ordenanza fiscal que es aprobada provisionalmente en estos casos y que se somete a información pública, pero no por extensión a otras disposiciones de distinta ordenanza fiscal que no es objeto de la modificación que se tramita, en este sentido, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana no forma parte del acuerdo de modificación provisional y, por tanto, no procede su admisión a trámite.

Quinta.- A LA ORDENANZA FISCAL Nº5 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS:

ORDENANZA FISCAL Nº 5 (IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS):

~Se propone la supresión del Artículo 4.1.b), relativo a la existencia de una bonificación del 75 por ciento de las obras de construcción de centros destinados al culto.

Motivación: El art. 16.3 de nuestra carta magna preceptúa indubitablemente que "Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones”.

Por consiguiente, nuestro país se configura como un estado si bien no laico sí aconfesional y, en la inteligencia de que ello no puede ni debe suponer ninguna preponderancia o trato de favor a una confesión religiosa sobre el resto y que, en la práctica, el apartado del artículo de las Ordenanzas fiscales citado ut supra viene a suponer precisamente eso y, siendo que no se debe otorgar privilegios a las confesiones religiosas, el citado apartado de las ordenanzas no tiene razón de ser alguna.

Las reclamaciones que se presenten deben ir referidas al expediente de modificación de la ordenanza fiscal correspondiente y a la iniciativa normativa de modificación de esa ordenanza fiscal que es aprobada provisionalmente en estos casos y que se somete a información pública, pero no por extensión a otras disposiciones de distinta ordenanza fiscal que no es objeto de la modificación que se tramita, en este sentido, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras no forma parte del acuerdo de modificación provisional y, por tanto, no procede su admisión a trámite.

Sexta.- A LA ORDENANZA FISCAL Nº6 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ORDENANZA FISCAL Nº 6. (IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS):

Artículo 9. Bonificaciones:

Se propone la adicción de un apartado 4 que recoja lo siguiente:

Exención del 100 % del Impuesto sobre Actividades Económicas durante el primer año y del 50% durante los dos años siguientes a:

a) Las cooperativas o sociedades laborales durante los dos primeros años de su creación.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

b) Las actividades relacionadas con la ecología y el comercio responsable encaminadas al autoempleo y que tengan impacto social y medioambiental positivo.

c) Las actividades artesanales como forma de recuperar aquellos sectores económicos en riesgo de desaparecer o que se extinguieron como actividad productiva y que estén encaminadas al autoempleo.

Motivación: El Ayuntamiento de Majadahonda debe implementar medidas destinadas a fomentar el emprendimiento y el autoempleo.

Artículo 9 Bonificaciones:

Se propone la sustitución del penúltimo párrafo del apartado 2 por otro que recoja el siguiente texto:

Para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el periodo impositivo inmediatamente anterior al de la aplicación de la bonificación y en relación con el periodo anterior a aquel, siempre y cuando mantengan el incremento de plantilla durante al menos los dos años siguientes a la aplicación de la bonificación.

De no cumplirse el requisito de permanencia al que se refiere el párrafo anterior, el sujeto pasivo deberá satisfacer la parte del impuesto que hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora, presentando a dicho efecto la oportuna autoliquidación.

Motivación: El Ayuntamiento de Majadahonda debe ser garante y protector en la búsqueda del empleo digno y de calidad y vigilar para evitar el fraude de ley y proteger a los vecinos contra los denominados contratos basura.

Las reclamaciones que se presenten deben ir referidas al expediente de modificación de la ordenanza fiscal correspondiente y a la iniciativa normativa de modificación de esa ordenanza fiscal que es aprobada provisionalmente en estos casos y que se somete a información pública, pero no por extensión a otras disposiciones de distinta ordenanza fiscal que no es objeto de la modificación que se tramita, en este sentido, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas no forma parte del acuerdo de modificación provisional y, por tanto, no procede su admisión a trámite.

El presente informe se emite a los efectos oportunos y sin perjuicio de la decisión que adopte el Pleno, órgano competente, con su superior criterio.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

- H) **INFORME del Tesorero Accidental**, de 13 de octubre de 2021, referido a las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Ciudadanos, cuyo texto es el siguiente:

“Vista la siguiente documentación:

- A) *Acuerdo Plenario extraordinario de 29 de julio de 2021, por el que se aprueba inicialmente Acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales, anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 12 de agosto de 2021 (BOCAM núm. 191 Pág. 367).*
- B) *Certificación emitida, con fecha de 13/10/2021, por Secretaría Municipal, donde figuran tres escritos con las reclamaciones presentadas hasta la fecha 25 de septiembre, en la que finaliza el plazo para presentar las mismas. Registradas con registros de entrada números 1691/2021, 1606/2021 y 17812/2021 respectivamente.*

Se procede a la emisión del siguiente informe:

INFORME DE CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL ACUERDO DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2022 POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS MAJADAHONDA.

ANTECEDENTES:

Primero. El acuerdo de modificación provisional de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2022 fue aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno extraordinario de 29 de julio de 2021 y permaneció expuesto al público durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día de la publicación en el BOCM del citado acuerdo de aprobación inicial, que tuvo lugar el 12 de agosto de 2021, cumpliéndose el trámite de publicidad establecido por el artículo 17 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según el certificado emitido por el responsable del Registro de Entrada de este Ayuntamiento, durante ese periodo



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

se presentaron y se remitieron a este Área de Tesorería las reclamaciones que se relacionan a continuación.

Segundo: *Los escritos presentados en el Registro General, conteniendo reclamaciones al acuerdo de modificación inicial de las Ordenanzas Fiscales de Majadahonda para el ejercicio 2022, lo hicieron en fecha 18/08/2021, con número de registro de entrada 1691/2021, fecha 30/08/2021, con número de registro de entrada 1606/2021 y fecha 23/09/2021, con número de registro de entrada 17812/2021 respectivamente, según consta en la certificación emitida con fecha 13 de octubre de 2021 por el responsable del Registro de entrada Municipal.*

Tercero: Legitimación.

El reclamante, D. Alfonso Reina Briasco, Portavoz adjunto del Grupo Municipal CIUDADANOS, con la condición de concejal del Ayuntamiento de Majadahonda, tiene legitimación para presentar la reclamación por ostentar la condición de interesado de conformidad con el artículo 18 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y haber presentado la misma en tiempo y forma.

FUNDAMENTOS

Contestación y análisis del contenido de las reclamaciones administrativas:

Las Ordenanzas fiscales son disposiciones de carácter general contra las que, en virtud del artículo 19.1 de la TRLRHL, solo cabe el recurso contencioso administrativo; disposiciones que, por su carácter general, no requieren su impugnación previa. El plazo para interponer el recurso empezará a contar a partir de la publicación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien el artículo 83.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA), determina el derecho de los reclamantes a obtener una contestación razonada, la cual podrá ser común a todas las alegaciones similares, pero habrá de ser notificada individualmente.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Como dice la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de enero de 1986, esta reclamación no tiene la consideración de recurso, no es un acto de impugnación, sino instructor que tiene la virtualidad de coadyuvar a la formación de la voluntad política en materia de tributos locales, puesto que la finalidad del trámite de información pública, además de un llamamiento para la aportación de datos y elementos de juicio, con vistas al mayor acierto y perfección en la decisión corporativa, supone, también, una ocasión u oportunidad para los afectados de alegar o reclamar en defensa de sus intereses, alegaciones o reclamaciones que de ser atendidas les evitaría un posterior proceso jurisdiccional.

En cuanto a los escritos de alegaciones presentados:

- 1. Legitimación. Las presentes reclamaciones han sido suscritas por ciudadanos que tienen legitimación a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 del TRLHL.*
- 2. Contenido. El escrito de interposición se concreta en las alegaciones que a continuación se citan sucintamente, con el correspondiente informe de contestación:*

Reclamaciones:

Primera.- *Las enmiendas enumeradas del número 1 al número 5 se informan de manera conjunta al tener todas ellas una respuesta de contenido idéntico.*

1ª.- Enmienda de modificación a la Ordenanza Fiscal nº 2: Modificación del artículo 7 'Bonificaciones', apartado 5A

2ª.- Enmienda de modificación a la Ordenanza Fiscal nº 5: Modificación del artículo 4 'Bonificaciones', apartado 1.a)

3ª.- Enmienda de modificación a la Ordenanza Fiscal nº 5: Modificación del artículo 4 'Bonificaciones', apartado 1.h)

4ª.- Enmienda de modificación a la Ordenanza Fiscal nº 6: Modificación del artículo 9 'Bonificaciones', apartado 2

5ª.- Enmienda de modificación y adición a la Ordenanza Fiscal nº 16: Modificación del capítulo VII 'Disposición transitoria' (que modifica el artículo 4 de la Ordenanza)



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

6ª.- *Enmienda de adicción a la Ordenanza Fiscal nº 16: Adicción del punto 3 al artículo 5, pasando el punto 3 al 4 y así sucesivos.*

7ª.- *Enmienda de modificación a la Ordenanza Fiscal nº 1 artículo 72 4c*

Las reclamaciones que se presenten deben ir referidas al expediente de modificación de la ordenanza fiscal correspondiente y a la iniciativa normativa de modificación de esa ordenanza fiscal que es aprobada provisionalmente en estos casos y que se somete a información pública, pero no por extensión a otras disposiciones de distinta ordenanza fiscal que no es objeto de la modificación que se tramita, en este sentido, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas y la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público no forman parte del acuerdo de modificación provisional y, por tanto, no procede su admisión a trámite.

Segunda.- ENMIENDA DE ADICCIÓN A LA ORDENANZA FISCAL Nº1: ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN

Modificación art.5 ADICCIÓN punto 3 pasar el 3 al 4 y así sucesivos.

Modificación art. 5 ADICCIÓN punto 3 pasar el 3 al 4 y así sucesivos

TEXTO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS
FISCALES DE IMPUESTOS 2022

TEXTO PROPUESTO POR CS

Sucesores de personas físicas.

3a. A la muerte de los obligados tributarios, las obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los herederos, sin perjuicio de lo que establece la legislación civil en cuanto a la adquisición de la herencia.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Las referidas obligaciones tributarias se transmitirán a los legatarios en las mismas condiciones que las establecidas para los herederos cuando la herencia se distribuya a través de legados y en los supuestos en que se instituyan legados de parte alicuota.

En ningún caso se transmitirán las sanciones. Tampoco se transmitirá la obligación del responsable salvo que se hubiera notificado el acuerdo de derivación de responsabilidad antes del fallecimiento.

3b. No impedirá la transmisión a los sucesores de las obligaciones tributarias devengadas el hecho de que a la fecha de la muerte del causante la deuda tributaria no estuviera liquidada, en cuyo caso las actuaciones se entenderán con cualquiera de ellos, debiéndose notificar la liquidación que resulte de dichas actuaciones a todos los interesados que consten en el expediente.

3c. Mientras la herencia se encuentre yacente, el cumplimiento de las obligaciones tributarias del causante corresponderá al representante de la herencia yacente o a quien deba considerarse como tal de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley General Tributaria.

Las actuaciones administrativas que tengan por objeto la cuantificación, determinación y liquidación de las obligaciones tributarias del causante deberán realizarse o continuarse con el representante de la herencia yacente. Si al término del procedimiento no se conocieran los herederos, las liquidaciones se realizarán a nombre de la herencia yacente.

Las obligaciones tributarias a que se refiere el párrafo anterior y las que fueran transmisibles por causa de muerte podrán satisfacerse con cargo a los bienes de la herencia yacente.

4d. En estos supuestos, el procedimiento de recaudación será el establecido en el apartado 1 del artículo 177 de la Ley General Tributaria.

Justificación: Con el fin de que los herederos y legatarios queden debidamente informados de las responsabilidades en que pueden incurrir caso de aceptación de la herencia o legado.

La figura de la herencia yacente surge en nuestro ordenamiento ante la imposibilidad de que una herencia pueda ser aceptada de forma automática, por ser preciso que el heredero manifieste su voluntad de aceptarla o no. Por tanto, cuando nos referimos a una herencia yacente, lo hacemos sobre aquellas situaciones que se dan desde que, una vez abierta la sucesión, no se ha



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

producido todavía la aceptación del heredero a quien haya de imputarse la condición de sucesor del causante; dicho de otra manera, es la situación en la que queda el patrimonio del fallecido hasta que sus herederos se hacen cargo de él.

Como ya indicamos, pueden ser varias las situaciones por las que puede darse esta situación, tales como la falta de aceptación por parte del llamado a la herencia porque se desconozca o porque aún no se ha pronunciado; así mismo también pueden darse otros supuestos como sucede en el caso de que el testador haya sometido la institución de heredero a condición suspensiva o haya ordenado la constitución de una fundación hasta entonces inexistente o en aquellos supuestos en que haya sido llamado a la herencia un nasciturus.

Visto lo anterior, y entrando pues en el fondo de la cuestión planteada, a efectos tributarios esta herencia yacente tendrá "personalidad jurídica" en los términos del art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria -LGT-:

"Tendrán la consideración de obligados tributarios, en las leyes en que así se establezca, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición".

En consecuencia, no es "necesario esperar hasta la aceptación" así, el TSJ Cataluña en Sentencia de 15 de enero de 2003 en relación con el pago de unas cuotas urbanísticas, considera que, careciendo la herencia yacente de personalidad jurídica, la Administración puede dirigirse a todos los herederos o a uno solo de los herederos que integran la misma, ya que en estos supuestos estamos ante una responsabilidad solidaria.

En resumen, la yacencia de la herencia no impide que la misma pueda ser titular de derechos y obligaciones y que durante ese período de tiempo en que la herencia aún no ha sido aceptada goza de gran importancia la administración y custodia de esos bienes y derechos, administración que debe tener la finalidad de conservarlos para el momento en que sean aceptados y adquiridos por el heredero. Para conocer quién debe hacerse cargo de esa administración, habrá que acudir a la voluntad del testador expresada por medio de su testamento puesto que es



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

habitual que, efectivamente, sea el propio testador el que nombre a un albacea que administre la herencia yacente, de lo contrario, esa función habrá de ser realizada por el llamado a heredar o por persona designada por el juez en su caso.

Si no hubiere ninguna persona que pueda hacerse cargo del caudal hereditario en cuanto los órganos judiciales tengan conocimiento del fallecimiento de una persona, y no les conste la existencia de testamento, ascendientes, descendientes, ni colaterales hasta cuarto grado o cuando existiendo, estuvieren ausentes o fueren menores o incapacitados, el Juez tomará las decisiones necesarias para el enterramiento del difunto y la seguridad de sus bienes.

Posteriormente será este mismo Juez quien deba continuar con los pasos de cualquier sucesión (entre ellos la averiguación de si el fallecido otorgó algún testamento, realizar inventario de los bienes, etc.) Si aparecen herederos legítimos cesará la intervención judicial, pero si no aparece ninguno, será necesario que continúe el procedimiento hasta que se declare judicialmente quienes son los herederos (pudiendo ser el Estado, si finalmente no aparece ningún otro posible heredero).

En estos casos, no parece que admita ninguna duda la aplicación del art. 999.3 CC que implica que el llamado o los llamados a la herencia pueden, como regla general, gestionar los bienes hereditarios: "Los actos de mera conservación o administración provisional no implican la aceptación de la herencia, si con ellos no se ha tomado el título o la cualidad de heredero".

Dicho esto, no cabe duda de que los administradores de la herencia yacente como tal tienen legitimación activa para la defensa de los derechos e intereses de la herencia. Pero no sólo los administradores de la herencia, sino que también los herederos cuando actúan en defensa de los derechos de la herencia. Así lo ha reconocido la jurisprudencia, como se refleja en la Sentencia del TS de 15 de octubre de 2013 y también en la Sentencia de la AP Cáceres de 20 de noviembre de 2013, cuando manifiesta que:

“En primer lugar alega falta de legitimación activa del actor, porque como heredero de su hijo, no consta que haya aceptado



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

la herencia del mismo, de manera que quien tiene legitimación para demandar es la herencia yacente, a través de sus administradores, pero en ambos casos comparecen en el proceso en nombre de la herencia yacente y no en nombre propio como previene el Art. 7. 5 LEC. Este motivo no puede prosperar, porque olvida la recurrente que, de conformidad con el Art. 999 C.C. la aceptación de la herencia puede ser expresa o tácita, y no discutiéndose la condición de heredero forzoso abintestato del actor, ni que la vivienda ocupada por la demandada formaba parte de la masa hereditaria del causante, es obvio que el actor ostenta legitimación activa para promover acciones en defensa de los bienes hereditarios, tal y como hace con la acción de desahucio precario, que además, constituye un acto evidente de la aceptación de la herencia.” En este sentido, la Sentencia de la AP Alicante de 14 de diciembre de 2011 considera que:

“Nos encontramos por tanto ante el concepto de Herencia Yacente, es decir, patrimonio hereditario vacante de titularidad, fase que se extiende desde la muerte del causante, hasta la aceptación, y que incluye la denominada vocación o llamamiento a todos los posibles herederos; la capacidad de la herencia yacente para ser parte en juicio ya ha adquirido rango normativo en la de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 (art. 6.1.4º). Gozando por tanto la demandante de legitimación. En cualquier caso siendo declarada heredera testamentaria, el propio acto de ejercitar la presente acción supone por si la aceptación tácita, más cuando viene habitando la finca en cuestión desde hace años. Como dice la STS de 27 de Marzo del 2008 «Los herederos demandantes aportaron con la demanda la declaración de herederos abintestato y con posterioridad, la escritura de aceptación y partición de la herencia. Si se aceptara la postura del recurrente, se llegaría al absurdo de considerar que no podían presentar la demanda porque aún no eran herederos al no haberse producido la aceptación, pero ello no puede admitirse, porque habiendo ya sido declarados herederos intestados, la aceptación de la herencia se produjo de forma tácita, por lo menos, precisamente con la interposición de la demanda que origina el presente litigio, forma de aceptación perfectamente admitida en el Art. 999 CC. Según esta disposición la aceptación tácita tiene lugar cuando los herederos realizan actos que suponen necesariamente la voluntad de aceptar o que no habría derecho a ejecutar sino con



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

la cualidad de heredero. La reivindicación de bienes que pertenecen a la masa hereditaria ha sido considerada como un acto que supone dicha aceptación en sentencias de esta Sala, entre las que pueden citarse las de 12 julio 1996, 20 enero 1998 y las que en ella se citan, y 25 enero 2000.”

Según lo informado, la adicción del texto propuesto es conforme a la normativa y su aprobación es de oportunidad a la que nada más puede añadir este Tesorero y será el Pleno municipal quién con su decisión y superior criterio le corresponderá resolver.

Tercera.- ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA FISCAL Nº1: ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN

Modificación del artículo 72.4 c)

TEXTO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS 2022

El importe mínimo de los plazos mensuales se establece en 6 euros. Respecto de la bonificación aplicable, así como el importe máximo de bonificación por recibo se estará a lo dispuesto en el artículo 20 de la presente ordenanza

TEXXTO PROPUESTO POR CS

El importe mínimo de los plazos mensuales se establece en 6 euros. Respecto de la bonificación aplicable, sin perjuicio de la fijada por domiciliación prevista en el artículo 20 de esta ordenanza, será el equivalente al interés legal del dinero vigente en cada momento

Justificación: *El punto reenvía a la bonificación prevista en el artículo 20 (5%) que se aplica al obligado por el único requisito de domiciliar el pago. No queda claro, si en virtud este artículo se aplicarán bonificaciones acumulativamente, Si se aplica un 5% por domiciliación y otro 5% por plan de pago anticipado.*

La justificación legal de la bonificación por domiciliación de deudas, así como la anticipación de pagos lo encontramos en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su párrafo segundo:

“Artículo 9. Beneficios fiscales, régimen y compensación.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

1. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley. En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos.

La Ley usa la expresión “(...) de hasta (...)” lo que a juicio de la doctrina es un límite máximo y, en todo caso, nunca podría tener una consideración acumulativa por diversos conceptos más allá de ese 5% legal. En la práctica la bonificación por anticipación de pagos y el cargo por domiciliación bancaria tienen una regulación y una mecánica que, aunque finalmente suponga un cargo en una cuenta bancaria, son incompatibles entre sí, por lo que quien tenga un 5% de bonificación por anticipo de pagos a través del Servicio de Pago Personalizado (SPP) no lo tendría por domiciliación bancaria y viceversa, entre otras cosas, porque el modelo de anticipación de pagos (SPP) no es otra cosa que un sistema personal de domiciliación de pagos que permite cumplir con las obligaciones tributarias de una manera personalizada al contribuyente, es más, incluso hay contribuyentes que estando sujetos al SPP tienen deudas no incluidas en el mismo que satisfacen a través de domiciliación bancaria.

Finalmente, el 5% establecido por Ley, como hemos visto, no tiene ninguna relación de equivalencia con el interés legal del dinero.

El presente informe se emite a los efectos oportunos y sin perjuicio de la decisión que adopte el Pleno, órgano competente, con su superior criterio.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

I) **CERTIFICACIÓN de la Secretaria Accidental**, de 18 de octubre de 2021, en el que consta que la Jefe de Servicio de Información, Registro, Estadística y Patrimonio, ha emitido informe, con fecha 14 de octubre, en el que se acredita que el anuncio del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2022, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de agosto de 2021, núm. 191, página 367 y en el Tablón Virtual de Edictos de esta Ayuntamiento desde el 16 de agosto de 2021 hasta el 28 de septiembre de 2021, ambos inclusive, y que se han presentado alegaciones por el Grupo Municipal Vox (18-08-2021 nº anotación 16191); por el Grupo Municipal Socialista (30-08-2021 nº anotación 16606) y por el Grupo Municipal Ciudadanos (23-09-2021 nº anotación 17812). Todo ello sin perjuicio de otros documentos que pudieran haber sido presentados en cualesquiera otros Registros a tenor de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que hasta la fecha no han sido recibidos en el Registro General.”

I) **PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica**, de 13 de octubre de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 29/07/2021, aprobó inicialmente la modificación a la Ordenanza nº1 General de Gestión, Recaudación e Inspección y la modificación a la Ordenanza Fiscal nº3 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Resultando que el expediente se ha expuesto al público por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 191 (pág. 367), de fecha 12 de agosto de 2021.

Durante el plazo de exposición se han presentado las siguientes reclamaciones y sugerencias:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

- ESCRITO DE ALEGACIONES N°1 RE 16191/2021. Reclamante, D. José Rodríguez Cuadrado, Portavoz Grupo Municipal VOX, con la condición de concejal del Ayuntamiento de Majadahonda.*
- ESCRITO DE ALEGACIONES N°2 RE 16606/2021. Reclamante, D. Manuel Fort Hernández, Portavoz Grupo Municipal Socialista, con la condición de concejal del Ayuntamiento de Majadahonda.*
- ESCRITO DE ALEGACIONES N°3 RE 17812/2021. Reclamante, D. Alfonso Reina Briasco, Portavoz adjunto del Grupo Municipal CIUDADANOS, con la condición de concejal del Ayuntamiento de Majadahonda.*

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal, que consta en el expediente.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Desestimar las siguientes alegaciones presentadas:*

- Escrito n°2 RE 16606/2021*
 - *Primera.- A LA ORDENANZA FISCAL N°1 DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN.*
 - *Segunda.- A LA ORDENANZA FISCAL N°2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.*
 - *Tercera.- A LA ORDENANZA FISCAL N°3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.*
 - *Cuarta.- A LA ORDENANZA FISCAL N°4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

- *Quinta.- A LA ORDENANZA FISCAL N°5 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.*
- *Sexta.- A LA ORDENANZA FISCAL N°6 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.*

□ *Escrito n°3 RE 17812/2021:*

- *1°.- Enmienda de modificación a la Ordenanza Fiscal n°2: Modificación del artículo 7 'Bonificaciones' apartado 5A.*
- *2°.- Enmienda de modificación a la Ordenanza Fiscal n°5: Modificación del artículo 4 'Bonificaciones' apartado 1.a).*
- *3°.- Enmienda de modificación a la Ordenanza Fiscal n°5: Modificación del artículo 4 'Bonificaciones' apartado 1.h).*
- *4°.- Enmienda de modificación a la Ordenanza Fiscal n°6: Modificación del artículo 9 'Bonificaciones' apartado 2.*
- *5°.- Enmienda de modificación a la Ordenanza Fiscal n°16: Modificación del capítulo VII 'Disposición transitoria' (que modifica el artículo 4 de la Ordenanza).*
- *7°.- Enmienda de modificación a la Ordenanza fiscal n°1 artículo 72.4 c).*

SEGUNDO.- *Estimar las alegaciones que se relacionan por los motivos que se indican y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas:*

□ *Escrito n°1 RE 16191/2021:*

Se modifica el punto 2 y 3 del artículo 4 estableciendo el siguiente texto:

2. Se establece una bonificación de la cuota del impuesto a favor de los titulares de vehículos por las características de los motores y su incidencia en el medio ambiente, esta será:

(...)

Del 60 por ciento de la cuota del impuesto a aquellos que tengan el distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico denominado "C".



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

(...)

Debe decir:

Primero.- Se modifica el punto 2 y 3 del artículo 4 estableciendo el siguiente texto:

2. Se establece una bonificación de la cuota del impuesto a favor de los titulares de vehículos

(...)

Del 75 por ciento de la cuota del impuesto a aquellos que tengan el distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico denominado “C”.

(...)

- Escrito nº3 RE 17812/2021: Se modifica el artículo 5 adicionando el punto 3º con el siguiente texto:*

“3. Sucesores de personas físicas.

- a) *A la muerte de los obligados tributarios, las obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los herederos, sin perjuicio de lo que establece la legislación civil en cuanto a la adquisición de herencia. Las referidas obligaciones tributarias se transmitirán a los legatarios en las mismas condiciones que las establecidas para los herederos cuando la herencia se distribuya a través de legados y en los supuestos en que se instituyan legados de parte alícuota. En ningún caso se transmitirán sanciones. Tampoco se transmitirá la obligación del responsable salvo que se hubiera notificado el acuerdo de derivación de responsabilidad antes del fallecimiento.*
- b) *No impedirá la transmisión a los sucesores de las obligaciones tributarias devengadas el hecho de que a la fecha de la muerte del causante la deuda tributaria no estuviera liquidada, en cuyo caso, las actuaciones se entenderán con cualquiera de ellos, debiéndose notificar la liquidación que resulte de dichas actuaciones a todos los interesados que consten en el expediente.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

- c) *Mientras la herencia se encuentre yacente, el cumplimiento de las obligaciones tributarias del causante corresponderá al representante de la herencia yacente o a quién deba considerarse como tal de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley General Tributaria. Las actuaciones administrativas que tengan por objeto la cuantificación, determinación y liquidación de las obligaciones tributarias del causante deberán realizarse o continuarse con el representante de la herencia yacente.*

Las obligaciones tributarias a que se refiere el párrafo anterior y las que fueran transmisibles por causa de muerte podrán satisfacerse con cargo a los bienes de la herencia yacente.

- d) *En estos supuestos, el procedimiento de recaudación será el establecido en el apartado 1 del artículo 177 de la Ley General Tributaria.”*

TERCERO.- *Aprobar definitivamente la modificación a la Ordenanza nº1 General de Gestión, Recaudación e Inspección y la modificación a la Ordenanza Fiscal nº3 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

CUARTO.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados.*

QUINTO.- *El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la ordenanza deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su vigencia e impugnación jurisdiccional.*

SEXTO.- *Que el acuerdo y el texto de la Ordenanza se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

J) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 20 de octubre de 2021, favorable.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, recuerda que en el Pleno celebrado el pasado mes de julio, se presentó, a consideración del Pleno, la aprobación inicial de la modificación de Ordenanzas Fiscales que actuaban sobre la Ordenanza Fiscal General, que es la que regula todo el procedimiento tributario de este Ayuntamiento, procedimiento que se ha intentado modernizar, aclarar algunas cuestiones y flexibilizar algunos de los preceptos en beneficio del contribuyente y también se ha actuado sobre la Ordenanza Fiscal nº 3 relativa al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para proponer una reducción general de todas las cuotas que se satisfacen, independientemente del tipo de vehículo, y se han fijado hasta el mínimo de lo que permite la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Recuerda seguidamente que este Ayuntamiento ya tiene el impuesto sobre bienes inmuebles en el mínimo legal, con la nueva reducción, el impuesto de vehículos también estará en el mínimo legal.

Sigue diciendo que además se proponía incrementar las bonificaciones para los vehículos ECO y 0 emisiones hasta el máximo del 75% y para los vehículos C hasta el 65%.

Aclara que, a partir de ese acuerdo, se abrió un periodo de alegaciones y, al término del mismo, las han presentado los Grupos Municipales Vox, Ciudadanos y Socialista.

Indica, respecto a las alegaciones presentadas por el Grupo Ciudadanos, que ha introducido, al igual que también lo ha hecho el Grupo Socialista, algunas propuestas que no inciden en las ordenanzas que se han modificado y por ello han tenido que ser rechazadas.

A continuación desea dejar constancia de que el equipo de gobierno valora el trabajo que han realizado los demás grupos municipales porque refleja su intención de mejorar la hacienda municipal y por ello adelanta que algunas de esas alegaciones no van



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

a caer en saco roto y serán tenidas en consideración en futuras modificaciones de ordenanzas lo que ya se ha hecho, en esta ocasión, recogiendo muchas de las aportaciones que, en su día, realizó el Grupo Municipal Ciudadanos a la Ordenanza Fiscal General.

Sigue diciendo que el Grupo Municipal Ciudadanos introduce también una serie de propuestas a la Ordenanza Fiscal General, una de ellas intenta arrojar luz a las bonificaciones aplicadas a las domiciliaciones bancarias, contraponiéndolo con el sistema de pago personalizado, pero el equipo de gobierno entiende que no hay tal contraposición porque, como todos saben, uno de los requisitos para poder acceder al sistema de pago personalizado es domiciliar el pago del recibo y por ello, de forma automática, se aplica la bonificación general del 5% por domiciliación bancaria y por ello no se ha tenido en cuenta dicha propuesta.

Indica que también dicho grupo hace una propuesta sobre las herencias yacentes, en el caso de que el sustituto del contribuyente por fallecimiento y aclara que el equipo de gobierno, aunque entiende que podría ser considerada redundante en algunas cuestiones porque se refiere a preceptos que están recogidos ya en la Ley General Tributaria, sí considera que esa propuesta enriquece y clarifica algunos conceptos, lo que no está de más hacerlo en beneficio del contribuyente y por ello se ha aceptado dicha alegación y, por tanto, formará parte del texto final de la Ordenanza Fiscal General.

Sigue diciendo que, en las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista, se hacen referencia, como ha indicado anteriormente, a algunas cuestiones que no han podido ser admitidas a trámite porque no son objeto de la modificación de ordenanzas aprobada inicialmente, pero otras sí afectan a cuestiones que han sido modificadas y así, gran parte de las propuestas que efectúa dicho grupo relativas al impuesto de vehículos, perjudican a contribuyentes que son beneficiados en la propuesta inicial como es la alegación en la que se pide que no se efectúe reducción en los vehículos con una mayor potencia fiscal, propuesta que es rechazada por entender que la propuesta del equipo de gobierno es más beneficiosa.

Manifiesta que parece que el Grupo Socialista no ha entendido la redacción de la nueva propuesta del impuesto de vehículos al proponer la entrada en vigor de esas bonificaciones porque todos los sujetos pasivos, independientemente de que sean personas físicas o jurídicas e independientemente del tipo de vehículo que tengan, van a



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

poder solicitar esas bonificaciones en el mismo periodo y las bonificaciones serán aplicadas a todos en el mismo tiempo.

Aclara que dicho grupo también propone que se incluya un plazo temporal, de obligado cumplimiento, para la resolución de ingresos o cobros indebidos, para agilizar su devolución, alegación que es de carácter técnico y en ese sentido, como señala el Sr. Tesorero en su informe, es la ley la que determina el plazo mínimo para notificar la devolución expresa respecto del procedimiento de devolución de ingresos que está fijada en 6 meses, sin que exista, a juicio del Sr. Tesorero, por jerarquía normativa, la posibilidad de modificar dicho plazo, razones que han llevado al equipo de gobierno a rechazar dicha alegación.

Indica que, en las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Vox, se pide que se extienda la bonificación propuesta del 65% para vehículos con clasificación “C” al máximo del 75%, lo que significa, según dicha propuesta, que tanto los vehículos “CERO”, “ECO” y “C” serían bonificados con el tipo máximo del 75%. Aclara que el equipo de gobierno entiende que esa alegación supone extender un beneficio a un mayor número de sujetos pasivos y que la diferencia no es significativa, pero como mejora la propuesta inicial, el equipo de gobierno propone la aceptación de dicha alegación.

Termina diciendo que con las incorporaciones de las alegaciones que han indicado anteriormente, el equipo de gobierno propone la aprobación definitiva de las nuevas Ordenanzas Fiscales que van a clarificar la situación de los contribuyentes respecto a la hacienda pública y también van a consolidar a Majadahonda como uno de los municipios con menor presión fiscal al reducir el impuesto de vehículos de forma considerable ya que se sitúa en el mínimo de lo permitido por la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Reina, indica que se plantea, en este punto, la aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2022, ordenanzas cuya modificación fue aprobada, inicialmente, en el Pleno celebrado el pasado mes de julio.

Aclara que, en el texto inicial, se incorporaron varias alegaciones presentadas por su grupo sobre las Ordenanzas del año 2021, hecho que ha sido reconocido por el Concejal Delegado de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Hacienda y Portavoz del Grupo Popular, reconocimiento que Ciudadanos agradece.

Sigue diciendo que su grupo ha presentado 7 alegaciones a la propuesta inicial de modificación de Ordenanzas y el equipo de gobierno ha aprobado una de ellas que ha incorporado al texto de las ordenanzas fiscales.

Pide seguidamente que, de las otras 6 que ha presentado Ciudadanos y que han sido denegadas, que el equipo de gobierno se plantee trabajar sobre las mismas porque se pedía la ampliación, para el año 2022, de las bonificaciones por Covid y, como entiende que la situación sigue siendo grave para los vecinos y empresarios de Majadahonda, considera necesario analizar y, en su caso, incorporar dichas bonificaciones en unos meses, ruego que realiza al equipo de gobierno para que, en su caso, lo tenga en cuenta.

Sigue diciendo que es necesario recordar un pequeño matiz sobre los hechos acontecidos en el Pleno celebrado el pasado mes de julio y aclara que a su grupo le hubiera gustado que el equipo de gobierno hubiera reunido, para dar explicaciones, a los grupos de la oposición, o lo hubiera hecho en Junta de Portavoces, y añade que se está refiriendo al informe del Sr. Tesorero en funciones, del que se habló en dicha sesión plenaria, y recuerda que en ese informe se decía que se elabora con el objetivo de analizar la fiscalidad que actualmente tienen los vehículos de la flota de la multinacional ... y también decía que, para traer dicha flota ...

Recuerda que el Grupo Ciudadanos dijo entonces, al Concejal Delegado de Hacienda, que resulta bienvenida toda bajada de impuestos, pero la manera en que el equipo de gobierno la ha traído al Pleno, genera a su grupo una gran inseguridad jurídica. Aclara que, en esos momentos, el Concejal Delegado de Hacienda montó un poco en cólera y recuerda que dicho Concejal dijo entonces “que más que un informe es un documento de trabajo, lo que ya dije en la comisión y vuelvo a decir ahora, y no sé qué pinta en este expediente, que yo no he pedido que forme parte de este expediente, que yo no he ordenado que forme parte de este expediente, desconocía, y desconozco, qué hace ese informe en este expediente, quién lo ha incluido, por qué lo ha incluido, y quién ha dado la orden de esta inclusión. Creo que se trata de un enorme error del Tesorero Municipal que, cuando termine sus vacaciones, tendrá que dar cuenta de quién, por qué y cómo ha decidido que un documento de trabajo



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

forme parte de un expediente y asumir las consecuencias que tenga, porque insisto, creo que se trata de un error, veremos a ver si hay algún otro tipo de intención.”. Aclara que esas manifestaciones las ha obtenido de la grabación de la sesión plenaria porque aún no cuenta con el borrador de acta del Pleno celebrado el pasado mes de julio.

Insiste en que, desde el punto de vista de su grupo, esas manifestaciones del Concejal Delegado de Hacienda y los problemas que habían surgido con ese informe y con la multinacional a la que se refiere, deberían haber sido aclarados un poco más, en una Junta de Portavoces o en una reunión del equipo de gobierno con los grupos de la oposición.

Termina diciendo que esas son las manifestaciones de un miembro del equipo de gobierno cuando éste siempre alardea de defender a los funcionarios frente a la oposición y aclara al Concejal Delegado de Hacienda que, según palabras del Dalai Lama, la falta de transparencia genera desconfianza y una profunda sensación de inseguridad.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. García, recuerda que, cuando se trató, en la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, el informe del Sr. Tesorero, el Grupo Ciudadanos pidió que se retirara ese punto y el Grupo Socialista fue el que pidió explicaciones sobre el mismo.

Sigue diciendo que, en cada ocasión en que el Grupo Socialista ha presentado alegaciones a las modificaciones de ordenanzas fiscales, esas alegaciones eran, invariablemente, más ambiciosas socialmente, más progresistas, más progresivas fiscalmente, más beneficiosas para los vecinos y, especialmente, más pensadas para ayudar a los vecinos que se encuentran en una situación de especial necesidad y más necesitan de la solidaridad del Ayuntamiento, porcentaje de población que se ha incrementado sensiblemente por la crisis que se está viviendo al haber aumentado factores como la inestabilidad laboral que, como es lógico, lleva aparejada inseguridad económica. Aclara que, en cada ocasión, la respuesta del equipo de gobierno siempre ha sido negativa y se ha limitado a decir que eran meras valoraciones políticas o que, al no ser objeto de modificación y permanecer inalterado el articulado respecto a las ordenanzas, no se podían implementar esas modificaciones propuestas por el Grupo Socialista.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, el equipo de gobierno podría haber tomado nota de esas alegaciones y haber implementado las modificaciones que presentaba el Grupo Socialista incluyéndolas, en la siguiente ocasión, en un nuevo texto articulado de las ordenanzas, pero recuerda que eso solo ha hecho respecto al gravamen de los bienes inmuebles rústicos bajándolo al 0,3%, lo que su grupo pidió en su día porque así figuraba en su programa electoral.

Insiste en que el equipo de gobierno podía haber tomado esas alegaciones como un recabar opinión sobre la propia conveniencia de que se apruebe la norma con respecto a las diversas cuestiones regulatorias o no regulatorias, cuestiones que no tendría sentido plantear en los trámites de audiencia para mejorar, completar y perfeccionar las ordenanzas fiscales. Añade que, desde el punto de vista de su grupo, si el equipo de gobierno no ha implementado más modificaciones ha sido por motivaciones políticas.

Indica que, en opinión del Grupo Socialista, aducir motivaciones políticas, a un grupo municipal, es una perogullada, una socorrida coletilla que esconde la imposibilidad de fundamentar una respuesta razonada del equipo de gobierno contra esas alegaciones.

Aclara que si el equipo de gobierno tuviera un argumento jurídico, ideológico u objetivo para rechazar esas alegaciones, su grupo entiende que tendría la obligación legal de motivar ese rechazo y añade que lo ideal sería que el equipo de gobierno asumiera la obligación legal de realizar un resumen de la motivación general de las contribuciones realizadas a través de las alegaciones, lo que debería hacer por el respeto que debe a los vecinos porque, incluso los vecinos que no son votantes de los partidos que forman el equipo de gobierno, siguen siendo vecinos y tienen derecho a conocer los porqués que mueven al Ayuntamiento. Añade que no considera correcto justificarse, para rechazar unas alegaciones, diciendo que las mismas responden a motivos políticos, porque precisamente la política es la labor que trata del gobierno y de la organización de las sociedades humanas, es la actividad que realizan los que gobiernan o aspiran a gobernar en los asuntos de una sociedad. Sigue diciendo que, desde el punto de vista de su grupo, los miembros del equipo de gobierno están confundidos, al igual que cuando los grupos de la oposición enfocan su labor de oposición en el Congreso de los Diputados porque, aclara, la labor de la oposición es fiscalizar y



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

proponer de forma constructiva y no instalarse en el “no por sistema” y jugar, de forma permanente, a la contra.

Manifiesta que, desde su punto de vista, no se trata de criterios políticos porque los miembros de esta Corporación es ejercer la política y la postura que defienden los miembros del Grupo Socialista, así como las propuestas que elevan, se basan en criterios ideológicos de compromiso social, progresistas, feministas, de solidaridad y de respeto y preocupación por los vecinos de Majadahonda. Seguidamente pide a los miembros del equipo de gobierno, que tanto denostan a Cataluña, que tomen ejemplo del artículo 69.3 de la Ley Catalana 19/2014, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y que prevé un trámite similar al que acaba de mencionar.

Sigue diciendo que motivar una resolución de forma suficiente es un deber que constituye un fundamento democrático, un principio general del ordenamiento constitucional, lo que se está saltando el equipo de gobierno, lo que no solamente dice el Grupo Socialista, sino también el Tribunal Constitucional porque es una garantía de que no se produzca indefensión y se respete el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva y, aunque realmente los corporativos no están en juzgado, desea dejar constancia de que esa premisa es también una instancia administrativa.

Aclara que, cuando el equipo de gobierno dice que no pueden reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas, con rango de ley, que regulan los tributos locales, olvida, conscientemente, que esa misma legislación establece también que, no obstante, podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales, en los supuestos expresamente previstos por la ley y es precisamente a esos supuestos a los que se ha ceñido el Grupo Socialista y añade que no se sostiene cuando el equipo de gobierno aduce que las alegaciones presentadas por su grupo exceden el ámbito de las modificaciones, porque considera que es justamente lo que ha hecho, es decir, el equipo de gobierno modifica determinados artículos de una ordenanza fiscal y el Grupo Socialista, dentro de esa modificación, propone sustituir el texto íntegro de un apartado, por otro texto, pero no propone nada que no esté dentro de las modificaciones planteadas por el equipo de gobierno. Insiste en que es cierto que su grupo entra a valorar otras ordenanzas, pero las alegaciones que plantea se refieren a las modificaciones que se proponen.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Pregunta seguidamente si el equipo de gobierno está diciendo que el cauce para modificar el resto del texto de una ordenanza o introducir cambios en ordenanzas no modificadas es a través de la presentación de mociones y, si es así, es posible que el Grupo Socialista recoja ese guante.

Indica, respecto a las ordenanzas modificadas, que cuando se modifica el artículo 80 estableciendo que no se exigirán garantías para las solicitudes de fraccionamiento de las deudas tributarias, cuando su importe, en conjunto, no exceda de 30.000 euros, importe que, para el Grupo Socialista, es demasiado alto y considera que ese límite tan alto está hecho pensando más en los negocios que en los particulares y por ello pide que se baje el límite para ese fraccionamiento porque los particulares siempre van a tener menos facilidades a la hora de prestar garantías y los colectivos más desfavorecidos corren el riesgo, en caso de ejecutarse esa garantía, de perder su solución habitacional.

Manifiesta, respecto a la constitución de esas garantías para poder acceder al fraccionamiento del pago de la deuda, mientras que las garantías a cargo de los particulares incluye la presentación de sus declaraciones del impuesto sobre la renta y de todos sus impuestos, a las empresas no se les requiere todo ese documental y además considera que existe una flagrante contradicción en el punto 3 de dicho artículo porque se dice que, a partir de una determinada cantidad, hay que prestar caución, pero también se dice que si no se puede presentar esa garantía, bastaría con un plan de viabilidad, lo que en la práctica es como suprimir esa necesidad de prestación de garantía para las empresas, pero no ocurre así con los particulares que no disponen de un gestor que les diseñe un plan de viabilidad salvo que se lo costeen esos particulares, pero no pueden costearlo porque está claro que tienen la suficiente dificultad como para pedir un fraccionamiento y por ello también lo tendrían para que un gestor les diseñe un plan de viabilidad.

Indica seguidamente, sobre las alegaciones presentadas por su grupo respecto al impuesto de vehículos de tracción mecánica, que el equipo de gobierno vuelve, una vez más, a desoír las recomendaciones del Grupo Socialista, forma de actuar con la que entiende que no se está haciendo un favor al tejido productivo de la ciudad y a la recuperación económica, y menos aún lo hace a un



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

sector, como el de los autónomos, que está sufriendo tanto la situación actual.

Termina diciendo, respecto al intento de atraer a Majadahonda la flota de ALD Automotive, que la Tesorería Municipal ha efectuado un análisis de la fiscalidad en municipios en los que está radicada, actualmente, dicha flota, y también ha realizado una estimaciones, de carácter económico, para hacer una recomendación que el equipo de gobierno ha seguido, y por ello considera que la modificación de la ordenanza de vehículos de tracción mecánica se ha hecho a la carta para dicha empresa, favoreciendo, una vez más, favorecer a las empresas buscando, en este caso, su implantación en este municipio, pero no intentando favorecer a los particulares.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, indica al Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos que no se han rechazado 6 alegaciones de las presentadas por su grupo, sino que se ha aceptado una, se ha rechazado otra y cuatro no han podido ser admitidas a trámite, lo que es distinto de rechazar.

A continuación considera una pena que el Portavoz Adjunto de Ciudadanos no haya tenido, en esta sesión, la misma elegancia que tuvo en la anterior sesión en que se trató este asunto, con la literalidad de las cuestiones que dijo él como Concejal de Hacienda, manifestaciones en las que se reafirma y por ello le ha obligado a hablar nuevamente de una cuestión que debería estar ya cerrada y considera que el Portavoz Adjunto de Ciudadanos le podía haber pedido esas explicaciones en la comisión informativa o en una Junta de Portavoces y, si lo hubiera hecho, se podrían haber ahorrado que una cuestión personal de un funcionario se tratara nuevamente en el Pleno.

Sigue diciendo que, como ya dijo en su momento, se pidieron explicaciones a ese funcionario cuando volvió y éste le dijo que no estaba acostumbrado a utilizar firmadoc y, cuando tuvo que seleccionar los documentos para ponerlos a disposición de los corporativos, se coló ese documento de trabajo.

Manifiesta seguidamente al Grupo Socialista que es habitual elaborar documentos de trabajo cuando un concejal es responsable y quiere estudiar las actuaciones que se llevan a cabo y las



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

repercusiones que pueden tener en este municipio porque, como siempre ha dicho, los impuestos son los medios para mejorar la vida de los vecinos y para poder dinamizar, económicamente, la ciudad y por ello el equipo de gobierno dijo que, si se bajaba el impuesto de vehículos, se puede beneficiar a todos los ciudadanos de Majadahonda y, aparte de la empresa citada durante este debate, hay otras muchas, y también concesionarios que tienen vehículos, y por ello se consideró necesario estudiar el efecto que pudiera tener una bajada en dicho impuesto, en todas esas empresas que son uno de los principales tejidos productivos de Majadahonda. Insiste en que se estudió si esa medida podría generar mejoras económicas a la ciudad, mejorar el empleo de los vecinos y, finalmente, si podía mejorar la capacidad de ingresos de este Ayuntamiento.

A continuación considera que los socialistas son experto en el arte de improvisar y en de las ocurrencias y quizá por ello les parezca mal que el equipo de gobierno haga, con carácter previo, documentos de trabajo para conocer la repercusión que pueden tener las medidas que adopta, pero considera que ello demuestra una práctica de buen gobierno.

Pregunta seguidamente al Concejal del Grupo Socialista, Sr. García, si en el expediente consta un informe del Concejal de Hacienda diciendo que las alegaciones presentadas por su grupo son rechazadas por cuestiones políticas porque no es así y por ello le pide que no confunda informes técnicos con informes de él, como Concejal y a continuación le reta, en este momento, a que muestre un informe de él, como Concejal Delegado de Hacienda, en el que se afirma que se rechazan las alegaciones que ha presentado por cuestiones políticas. Recuerda seguidamente que siempre ha dicho que las discusiones políticas deben mantenerse en el Pleno y, en su intervención inicial, ha puesto de manifiesto sus motivaciones políticas para rechazar dichas alegaciones.

Indica que es cierto que se ha aceptado una de las alegaciones presentadas por el Grupo Socialista, y es con la que está de acuerdo el equipo de gobierno y añade que no lo está con el resto de las presentadas porque se trata de dos modelos distintos ya que entiende que el modelo del Partido Socialista es el de crear necesidades, incluso donde no las hay, como ocurre, por ejemplo, con el bono cultural que el Gobierno de la Nación va a conceder, con el dinero de todos los españoles, a los jóvenes que cumplan 18 años; con las subvenciones que tan ágilmente concede a algunas de las personas



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

que trabajan con el Partido Socialista o contratando asesores para que cuiden a los hijos de las ministras. Insiste en que, una vez creadas las necesidades, el Partido Socialista fija los impuestos necesarios para sufragarlas, es decir, sube los impuestos como lo está haciendo el Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez como lo demuestran las subidas a los hidrocarburos, subidas a las bebidas carbonatadas, subidas en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, subidas en el impuesto de sociedades, tasa Tobin, etc., lo que hace el Partido Socialista, en el Estado y también donde gobierna.

Aclara que el modelo del Partido Popular es justamente el contrario, es decir, el de bajar impuestos para generar más oportunidades y más empleo, que es lo que ha hecho cuando gobernaba en el Estado y también es lo que hace donde gobierna como, por ejemplo, en la Comunidad de Madrid que es el motor económico de España y donde hay más personas trabajando y es lo mismo que ocurre en Majadahonda porque, además de dinamizar económicamente la ciudad, es uno de los cuatro municipios, de la Comunidad de Madrid, con menor desempleo.

Sigue diciendo que las propuestas del Grupo Socialista que no se han tenido en cuenta, incrementan todos y cada uno de los impuestos a algunos ciudadanos o a algunos sujetos pasivos.

Recuerda que lo que propone el Grupo Socialista es incrementar el tipo diferenciado, en el impuesto sobre bienes inmuebles, hasta el 1%, recargos por supuestos inmuebles desocupados, limitar las bonificaciones por familia numerosa, subir el impuesto de vehículos a los de mayor potencia fiscal. Aclara que también quiere reducir la bonificación, en el impuesto de plusvalías, en los casos mortis causa para valores catastrales superiores a 100.000 euros, lo que explica lo que ha dicho anteriormente y que el Partido Socialista sube todos los impuestos donde gobierna y, mientras eso ocurre, el equipo de gobierno consolida a Majadahonda como la ciudad con la menor presión fiscal.

Reitera que Majadahonda está, en el impuesto sobre bienes inmuebles, en el mínimo legal y supone a los vecinos un esfuerzo fiscal medio de 106 euros y en Móstoles, gobernado por el Partido Socialista, el tipo impositivo está en 0,64 y el esfuerzo fiscal de los vecinos de ese municipio es el doble que el de Majadahonda; el impuesto de vehículos estará hoy, en este municipio, en el mínimo legal y el esfuerzo medio será de 34 euros y en Alcorcón, gobernado



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

por el Partido Socialista, es del doble (67 euros); un majariego hace un esfuerzo fiscal medio, en el impuesto de plusvalías, algo superior a 100 euros por tener el tipo del 20% y en Parla, con un tipo del 30%, los vecinos deben hacerlo por casi 200 euros.

Sigue diciendo que, en Majadahonda, un emprendedor, que quiera abrir un negocio, tiene que hacer un esfuerzo fiscal, en el impuesto de actividades económicas, de 435 euros porque el coeficiente medio es del 1,64% y en Fuenlabrada, donde gobierna el Partido Socialista, el coeficiente medio es del 3,14% y el esfuerzo fiscal que tiene que hacer el emprendedor es de 1.288 euros.

Termina aclarando que el Partido Socialista hace es poner trabas y más trabas a los ciudadanos y a la economía subiendo impuestos, mientras que los vecinos de Majadahonda hacen el menor esfuerzo fiscal, que aún será menor después de esta modificación de ordenanzas fiscales.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, cinco (5) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Socialista y siete (7) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por los motivos que constan en los informes del Sr. Tesorero Accidental, de 13 de octubre de 2021, anteriormente transcritos:

- Escrito nº2 RE 16606/2021
- Primera.- A LA ORDENANZA FISCAL Nº1 DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN.
- Segunda.- A LA ORDENANZA FISCAL Nº2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.
- Tercera.- A LA ORDENANZA FISCAL Nº3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
- Cuarta.- A LA ORDENANZA FISCAL Nº4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

- Quinta.- A LA ORDENANZA FISCAL Nº5 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.
- Sexta.- A LA ORDENANZA FISCAL Nº6 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

□ Escrito nº3 RE 17812/2021:

- 1º.- Enmienda de modificación a la Ordenanza Fiscal nº2: Modificación del artículo 7 ‘Bonificaciones’ apartado 5A.
- 2º.- Enmienda de modificación a la Ordenanza Fiscal nº5: Modificación del artículo 4 ‘Bonificaciones’ apartado 1.a).
- 3º.- Enmienda de modificación a la Ordenanza Fiscal nº5: Modificación del artículo 4 ‘Bonificaciones’ apartado 1.h).
- 4º.- Enmienda de modificación a la Ordenanza Fiscal nº6: Modificación del artículo 9 ‘Bonificaciones’ apartado 2.
- 5º.- Enmienda de modificación a la Ordenanza Fiscal nº16: Modificación del capítulo VII ‘Disposición transitoria’ (que modifica el artículo 4 de la Ordenanza).
- 7º.- Enmienda de modificación a la Ordenanza fiscal nº1 artículo 72.4 c).

SEGUNDO.- Estimar las alegaciones que se relacionan por los motivos que se indican y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas:

□ Escrito nº1 RE 16191/2021:

Se modifica el punto 2 y 3 del artículo 4 estableciendo el siguiente texto:

2. Se establece una bonificación de la cuota del impuesto a favor de los titulares de vehículos por las características de los motores y su incidencia en el medio ambiente, esta será:
(...)
Del 60 por ciento de la cuota del impuesto a aquellos que tengan el distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico denominado “C”.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

(...)

Debe decir:

Primero.- Se modifica el punto 2 y 3 del artículo 4 estableciendo el siguiente texto:

2. Se establece una bonificación de la cuota del impuesto a favor de los titulares de vehículos

(...)

Del 75 por ciento de la cuota del impuesto a aquellos que tengan el distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico denominado “C”.

(...)

□ Escrito nº3 RE 17812/2021: Se modifica el artículo 5 adicionando el punto 3º con el siguiente texto:

“3. Sucesores de personas físicas.

a) A la muerte de los obligados tributarios, las obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los herederos, sin perjuicio de lo que establece la legislación civil en cuanto a la adquisición de herencia. Las referidas obligaciones tributarias se transmitirán a los legatarios en las mismas condiciones que las establecidas para los herederos cuando la herencia se distribuya a través de legados y en los supuestos en que se instituyan legados de parte alícuota. En ningún caso se transmitirán sanciones. Tampoco se transmitirá la obligación del responsable salvo que se hubiera notificado el acuerdo de derivación de responsabilidad antes del fallecimiento.

b) No impedirá la transmisión a los sucesores de las obligaciones tributarias devengadas el hecho de que a la fecha de la muerte del causante la deuda tributaria no estuviera liquidada, en cuyo caso, las actuaciones se entenderán con cualquiera de ellos, debiéndose notificar la liquidación que resulte de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

dichas actuaciones a todos los interesados que consten en el expediente.

- c) Mientras la herencia se encuentre yacente, el cumplimiento de las obligaciones tributarias del causante corresponderá al representante de la herencia yacente o a quién deba considerarse como tal de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley General Tributaria. Las actuaciones administrativas que tengan por objeto la cuantificación, determinación y liquidación de las obligaciones tributarias del causante deberán realizarse o continuarse con el representante de la herencia yacente.

Las obligaciones tributarias a que se refiere el párrafo anterior y las que fueran transmisibles por causa de muerte podrán satisfacerse con cargo a los bienes de la herencia yacente.

- d) En estos supuestos, el procedimiento de recaudación será el establecido en el apartado 1 del artículo 177 de la Ley General Tributaria.”

TERCERO.- Aprobar definitivamente la modificación a la Ordenanza nº1 General de Gestión, Recaudación e Inspección y la modificación a la Ordenanza Fiscal nº3 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la ordenanza deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO.- Que el acuerdo y el texto de la Ordenanza se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Real Decreto 2568/1986, de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.(169/21) Aprobación, si procede, de la 8ª revisión de precios (años 2020-2021), a favor de Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., por el contrato de gestión de servicio público, mediante concesión administrativa, del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN de la concejal Delegada de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza, de 20 de septiembre de 2021, constando el Vº Bº de la Concejal Delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente:

“Visto el Informe del Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Limpieza y Control y Vigilancia de Animales de 15 de junio de 2021.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General el 10 de agosto,

Visto el Informe Propuesta del Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Limpieza y Control y Vigilancia de Animales de 16 de septiembre de 2021, que literalmente dice:

“1º.- El Ayuntamiento, mediante acuerdo de Pleno de fecha 27 de julio de 2011, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto, del referido contrato. Así como mediante acuerdo de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2011, se ratificaron los decretos de aprobación de las consultas realizadas por distintas



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

empresas en cumplimiento de los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en la adjudicación del referido contrato.

El presente contrato fue adjudicado al contratista en virtud del acuerdo de Pleno de 29 de febrero de 2012. Asimismo en sesión celebrada con fecha 25 de abril de 2012 el Pleno acordó la ejecución de la resolución nº 39/2012, adoptada por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública, en relación con el acuerdo plenario de 29 de febrero de 2012 sobre ejecución de las resoluciones adoptadas por el mismo tribunal en relación al expediente de contratación de gestión de servicios públicos, mediante concesión administrativa, del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos. Se formalizó en documento administrativo el día 4 de mayo de 2012.

2º.- *En el presente contrato procederá revisión de precios conforme a lo indicado en la cláusula XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares y en los artículos 77 y siguientes de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público:*

“XIV.-Fórmula o índice oficial aplicable a la revisión de precios o indicación expresa de su improcedencia conforme a los artículos 77 y siguientes de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público”. La fórmula o índice aplicable para la revisión de precios será la siguiente: al finalizar el primer año, se revisará el precio del mismo aplicando el IPC del año anterior al periodo que se revisa. Esta revisión será del 85% de variación experimentada por dicho índice.”

Al efecto de determinar el IPC aplicable en cada revisión de precios, y dado que la adjudicación se ha producido una vez superado el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, la revisión del primer año se calculará tomando como índice de aplicación el IPC del mes en que finalizó la presentación de ofertas y el del último mes de facturación mensual de la primera anualidad por parte del concesionario. En los años sucesivos, el IPC será el que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

se deduzca de los anteriores doce meses de cada anualidad del contrato, eligiendo como mes, el de la última facturación mensual de cada anualidad del contrato.

No obstante los precios no serán actualizados hasta transcurrido un año desde su adjudicación.

3º.- Se procedió a la aprobación de la primera revisión en acuerdo de Pleno de fecha 28 de mayo de 2014, con la interpretación del contrato a efectos de determinar el índice aplicable a dicha revisión en el pleno de 29 de Octubre de 2014, según Dictamen 419/14, sobre contratación administrativa, emitido por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.

4º.- Se procedió a la segunda revisión de precios en el Pleno de fecha 22 de diciembre de 2014.

5º.- El 26 de enero de 2016, el Pleno del Ayuntamiento aprueba la Tercera Revisión de Precios correspondiente a 2015/2016.

6º.- El 28 de marzo de 2017, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, la Cuarta de Revisión de Precios, correspondiente a 2016/2017 y el error aritmético existente en la Revisión de Precios correspondiente a 2015/2016.

7º.- Con fecha de 28 de noviembre de 2017 por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, es aprobada la Quinta Revisión de Precios, correspondiente a 2017/2018.

8º.- Con fecha 27 de noviembre de 2018, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, es aprobada la Sexta Revisión de precios, correspondiente a 2018/2019.

9º.- Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de abril de 2019, con formalización de 7 de junio de 2019 se realizó una modificación de Contrato para la Recogida de Residuos de la zona denominada Los Satélites que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

quedaba determinada con los incrementos anuales de la siguiente forma:

“La modificación del “Contrato de gestión indirecta mediante concesión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos en el término municipal de Majadahonda”, adjudicado a la Empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (exp. nº 38/2011), así como la ampliación del ámbito de prestación del servicio de recogida de los residuos en la zona de “SATELITES”, con la siguiente distribución en anualidades:

	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022
€/año acumulado	32.176,20 €	88.484,55 €	176.969,10 €	265.453,66 €
Total sin IVA	34.004,29 €	93.511,78 €	187.023,57 €	280.535,35 €
IVA (10%)	3.400,43 €	9.351,18 €	18.702,36 €	28.053,54 €
TOTAL CON IVA	37.404,71 €	102.862,96 €	205.725,93 €	308.588,89 €

A fecha 1 de enero de 2019, se incrementó dicho importe, no siendo de obligada revisión hasta pasado un año de su inicio, motivo por el cual, no fue a la Revisión de Precios 2019/2020, pero sí hay que traerla a ésta. Resultando un importe del contrato más la ampliación correspondiente a 2019 de 7.056.651,07€, importe que se utiliza para la presente Revisión de Precios 2020/2021.

10º.- El 27 de febrero de 2020 por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, se aprueba la 7ª Revisión de Precios, correspondiente a 2019/2020.

INFORME REVISION DE PRECIOS 2020/2021

El período en que se aplica la revisión es de 4 de Mayo 2020 a 3 de Mayo de 2021.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Para esta Revisión de Precios, se han tenido en cuenta el siguiente dato:

*.- Copia del INE justificativo del índice aplicado, que se adjunta. Quedando los cálculos de la revisión de la siguiente manera:

	TOTAL ANUAL SIN IVA	ANUALIDAD	
		04/05-31/12	01/01-03/05
2014	6.362.479,81		
2015	6.545.495,73		
2016	6.665.071,82		
2017	6.757.462,00		
2018	6.866.932,88		
2019	6.989.850,98		
2020	7.056.651,07	4.647.525,57	
2021	7.071.386,26		2.414.156,06
2022	2.440.289,38		

ANUAL REVISION 04/05/20-03/05/21	7.056.651,07
--	--------------

IPC 05/19-05/20	-0,90
---------------------------	-------

85% IPC	-0,77
----------------	-------

€ REVISION	-54.336,21
-------------------	------------

	€ ANUALIDAD RP	
	04/05-31/12	01/01-31/12
2014		
2015		
2016		
2017		
2018		
2019		
2020	-35.785,94	
2021		-54.336,21
2022		-54.336,21

	ANUALIDAD SIN IVA TRAS RP
2014	6.362.479,81
2015	6.545.495,73
2016	6.665.071,82
2017	6.757.462,00
2018	6.866.932,88
2019	7.021.154,99
2020	7.020.865,12
2021	7.017.050,05
2022	2.385.953,17

El importe de la presente Revisión de Precios asciende a **-54.336,21€ (IVA EXCLUIDO)**, cantidad que deberá



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

disminuirse de las anualidades, quedando por tanto la anualidad para 2020 en la cantidad de 7.020.865,12€ (IVA excluido) y para 2021 y siguientes en 7.017.050,05€ (IVA excluido).

Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL).*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).*
- *Ley 3/2011, de 14 de noviembre Texto Refundido de la ley de contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP)*
- *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- *Norma de Control Interno del Ayuntamiento de Majadahonda, BOCM nº 294, de 10 de diciembre de 2018.*
- *Bases de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Majadahonda para 2021.*

PROPUESTA DE RESOLUCION

*En base al Informe del Jefe del Servicio de fecha 15 de junio de 2021, así como el informe emitido por la Secretaría General de fecha 10 de agosto de 2021, se **PROPONE** la aprobación de la 8ª Revisión de Precios correspondiente a 2020/2021, por un importe de **-54.336,21€ (IVA excluido)**, a partir del 4 de mayo de 2020.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

El órgano competente para la aprobación de la presente modificación, es el Pleno, previo pase a Comisión Informativa de Urbanismo, a tenor de lo recogido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos municipales, que establece que el órgano competente, será el mismo que ha efectuado la adjudicación”

Visto el informe favorable de Intervención de 16 de septiembre de 2021.

Visto todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar la 8ª Revisión de Precios del Contrato 38/2011 de Gestión de servicio Público mediante Concesión Administrativa del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Urbanos del Ayuntamiento de Majadahonda, correspondiente a 2020/2021, por un importe de -54.336,21€ (IVA excluido), a partir del 4 de mayo de 2020.

2.- Notificar el Acuerdo que se adopte al interesado.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime oportuno.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de 21 de octubre de 2021, favorable.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, ningún (0) voto en contra y doce (12) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la 8ª Revisión de Precios del Contrato 38/2011 de Gestión de servicio Público mediante Concesión Administrativa del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Urbanos del Ayuntamiento de Majadahonda, correspondiente a 2020/2021, por un



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

importe de -54.336,21€ (IVA excluido), a partir del 4 de mayo de 2020.

Segundo.- Notificar el Acuerdo que se adopte al interesado.

4.(170/21) Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal y Control en las Actuaciones Urbanísticas.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO de la Concejal Delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, de 13 de octubre de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“Vista la documentación obrante en el expediente, así como el Proyecto de Ordenanza Municipal reguladora de la intervención municipal en las actuaciones urbanísticas, y la Memoria de análisis de impacto normativo.

Visto el informe propuesta del Director Jurídico del Área de Desarrollo Urbano, de conformidad con el mismo, que literalmente señala:

“Vista la moción formulada por la Concejal Delegada para impulsar los trámites necesarios para la elaboración y tramitación de un Proyecto de Ordenanza Municipal reguladora de la intervención municipal en las actuaciones urbanísticas, resultan los siguientes

HECHOS

PRIMERO: *La regulación de la intervención y control de las actuaciones urbanísticas por parte del Ayuntamiento de Majadahonda carece en la actualidad de una ordenanza general, existiendo regulaciones parciales como la recogida en la actual Ordenanza municipal sobre el control posterior de actividades*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

sujetas a declaración responsable, vigente desde el año 2014.

Además de ello, la entrada en vigor de la reforma de la Ley 9/2001 del suelo de Madrid, operada por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, de reforma de la Ley del Suelo, para el impulso y reactivación de la actividad económica, modifica sustancialmente el sistema de control municipal de las actuaciones urbanísticas al generalizar el control mediante declaración responsable, reducir sustancialmente los actos sujetos a licencia municipal y suprimir el control mediante procedimiento de comunicación. Dicha Ley además en su disposición final segunda señala que los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid deberán adaptar sus ordenanzas al contenido de dicha ley en el plazo de un año.

SEGUNDO: Por ello se consideró necesaria la elaboración de una ordenanza municipal dirigida a la regulación integral de los medios y procedimientos para la intervención y control de las actuaciones urbanísticas, a efectos de lo cual se solicitó su elaboración por la Concejal Delegada.

TERCERO.- En cumplimiento con la tramitación prevista legalmente, se procedió a la elaboración de sucinta memoria y se procedió a realizar el trámite de consulta pública previa, durante un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el tablón virtual. Todo lo cual fue cumplimentado mediante Resolución de la Alcaldía nº 444/2021, de 12 de febrero, poniéndose a disposición de los ciudadanos, publicándose anuncio en el tablón virtual, estando la memoria de la consulta publicada en la web municipal, desde el 16 de febrero hasta el 8 de marzo de 2021. En el referido plazo no consta que se presentaran comentarios o sugerencias a través del formulario web publicado a tal efecto según informe del Jefe de Servicio de NNTT de 7 de abril de 2021.

No consta tampoco presentación de alegaciones por otro cauce de entrada.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

CUARTO.- Por parte de los Servicios de la Concejalía de Urbanismo se ha procedido a elaborar proyecto de Ordenanza Municipal de intervención en las actuaciones urbanísticas, acompañado de siete anexos, documento que obra en el expediente electrónico en la aplicación

QUINTO.- Se ha procedido también a la elaboración de Memoria abreviada de análisis de impacto normativo, que obra en el expediente electrónico en la aplicación Firmadoc, con CSV QEN75-CIS65-QN920.

A los anteriores HECHOS le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De la potestad reglamentaria municipal

El artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a las Administraciones públicas de carácter territorial la potestad reglamentaria para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a ley, sin que, en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las leyes.

SEGUNDO.- Sobre el contenido de la ordenanza y el respeto a los principios de buena regulación

El proyecto de ordenanza cumple con los principios de buena regulación, aplicables a las normas de las administraciones públicas, establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común. En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la ordenanza está justificada por razones de interés general, para permitir una mejor gestión de los procedimientos de control de las actuaciones urbanísticas otorgando seguridad jurídica



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

respecto de su tramitación a los ciudadanos y a los operadores económicos, dictándose además en cumplimiento de las previsiones de la Legislación madrileña de suelo.

Se basa en una identificación clara de los fines perseguidos, la regulación de los medios de intervención municipales, siendo el instrumento más adecuado para conseguir dichos fines, como es una ordenanza municipal.

En aplicación del principio de proporcionalidad, la ordenanza contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir y se considera que las disposiciones contempladas en el texto normativo son proporcionales a los fines perseguidos. Por último, en virtud del principio de eficacia, la presente norma no establece ninguna carga administrativa añadida, derivada de su aplicación, sino que las reduce, al limitarse las actuaciones urbanísticas que requieren de la previa licencia municipal, ampliándose considerablemente los supuestos de actuaciones a tramitar mediante declaración responsable y las actuaciones sobre las que no se requiere un título urbanístico habilitante.

TERCERO.- Sobre la normativa básica respecto de la tramitación de normas reglamentarias

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, recogiendo el artículo 133 la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de una norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, trámite de consulta previa que fue realizado. Con posterioridad, y



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

una vez elaborado el texto normativo se procederá a dar audiencia a ciudadanos afectados, trámite previsto también en el ámbito local en la tramitación de las ordenanzas municipales

Así mismo, de acuerdo al artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre del Gobierno, en su nueva redacción dada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo, de aplicación supletoria en el ámbito local, así como lo contemplado en la guía metodológica, aprobada por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009, se ha procedido a realizar la citada memoria de análisis de impacto normativo en su formato abreviado de acuerdo a lo dispuesto en el art. 3 del citado Real Decreto.

Por otro lado, para la redacción del proyecto de ordenanza se han tenido en cuenta las Directrices de técnica normativa aprobadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005.

En virtud de lo previsto en el artículo 129.5 de la LPAC las administraciones públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con la obligación que recoge dicho artículo 7 de la Ley 19/2013, de publicar las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos, por lo que en el trámite de audiencia e información pública a otorgar debe publicarse junto con el texto del anuncio, el proyecto de la ordenanza y la correspondiente Memoria de análisis de impacto normativo.

CUARTO.- Sobre el procedimiento de tramitación de ordenanzas municipales



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

El procedimiento de tramitación es el previsto en el artículo 49 de la LBRL, el cual incluye el trámite de información pública y audiencia a los interesados que también prevé el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, el cual se debe producir tras el previo acuerdo de aprobación inicial por el Pleno municipal. Es por ello que debe procederse a su remisión al Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de desarrollo urbano. Tras la aprobación inicial del proyecto se debe proceder a abrir trámite de información pública y audiencia a interesados por plazo de 30 días. De acuerdo con dicho precepto tras la resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas se procederá a la aprobación definitiva por el pleno municipal, y a su publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Con carácter previo a su remisión a la Comisión Informativa de Pleno debe emitirse informe preceptivo por parte de la Secretaría General de acuerdo a lo dispuesto en el art. 3.3 Real Decreto 128/2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriormente señalados, procede que por el Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

***PRIMERO.**- Aprobar inicialmente el proyecto de Ordenanza reguladora de la intervención municipal en las actuaciones urbanísticas.*

***SEGUNDO.**- Someter el Proyecto de ordenanza al trámite de información pública y audiencia por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que pueda ser examinado y en su caso se formulen las alegaciones que se estimen convenientes, debiéndose publicar dicho anuncio en el*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

tablón de anuncios virtual de la Sede electrónica municipal, publicándose en la página web municipal el texto del proyecto inicialmente aprobado, así como la Memoria de análisis de impacto normativo.”

De conformidad con todo ello, y la normativa preceptiva, previo informe preceptivo de la Secretaría General y previo dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo Urbano, se eleva la siguiente Propuesta de Acuerdo para su adopción por el Pleno municipal:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el proyecto de Ordenanza reguladora de la intervención municipal en las actuaciones urbanísticas.*

SEGUNDO.- *Someter el Proyecto de ordenanza al trámite de información pública y audiencia por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que pueda ser examinado y en su caso se formulen las alegaciones que se estimen convenientes, debiéndose publicar dicho anuncio en el tablón de anuncios virtual de la Sede electrónica municipal, publicándose en la página web municipal el texto del proyecto inicialmente aprobado, así como la Memoria de análisis de impacto normativo.”*

B) INFORME de la Secretaria General nº 10/2021, de 18 de octubre, cuyo texto es el siguiente:

“ El presente informe se emite al amparo del artículo 3.3.d) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con el carácter de preceptivo y no vinculante.

ANTECEDENTES

I.- *El 10 de febrero de 2021 se presentó Moción de la Concejala Delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones por la que se disponía la tramitación del expediente para la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS.

II.- Consta memoria para la consulta pública previa, revisada por el Director Jurídico de Desarrollo Urbano con fecha 11 de febrero de 2021.

III.- Con fecha 11 de febrero de 2021 consta anuncio de consulta previa de la Ordenanza, que abre un plazo de 15 días desde la publicación del anuncio en la web, para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones puedan hacer llegar sus opiniones al Ayuntamiento.

IV.- Con fecha 12 de febrero de 2021 se dicta Decreto de Alcaldía abriendo el trámite de consulta previa, y documento, sin firma, de fecha 15 de febrero de 2021, por el que se deja constancia de que se ha publicado en la sección de Ordenanzas, dicha consulta previa el día 15 de febrero de 2021, con identificación del hash.

V.- Consta informe del Jefe de Nuevas Tecnologías, de fecha 7 de abril de 2021, en relación al trámite de consulta previa.

VI.- Con fecha 7 de octubre se aporta proyecto de Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en las Actuaciones Urbanísticas. 2

VII.- En fecha 7 de octubre se emite informe jurídico-propuesta por el Director Jurídico de Desarrollo Urbano, así como memoria abreviada de análisis de impacto normativo del proyecto de Ordenanza.

VIII.- Con fecha 13 de octubre se incorpora certificado de Registro sobre no presentación de alegaciones en el trámite de consulta previa.

NORMATIVA APLICABLE

La finalidad de la presente Ordenanza se especifica en el informe jurídico-propuesta del Director Jurídico de Desarrollo Urbano, que manifiesta:

“PRIMERO.- La regulación de la intervención y control de las actuaciones urbanísticas por parte del Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Majadahonda carece en la actualidad de una ordenanza general, existiendo regulaciones parciales como la recogida en la actual Ordenanza municipal sobre el control posterior de actividades sujetas a declaración responsable, vigente desde el año 2014.

Además de ello, la entrada en vigor de la reforma de la ley 9/2001, del Suelo de Madrid, operada por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, de reforma de la Ley del Suelo, para el impulso y reactivación de la actividad económica, modifica sustancialmente el sistema de control municipal de las actuaciones urbanísticas al generalizar el control mediante declaración responsable, reducir sustancialmente los actos sujetos a licencia municipal y suprimir el control mediante procedimiento de comunicación. Dicha Ley además en su disposición final segunda señala que los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid deberán adaptar sus ordenanzas al contenido de dicha ley en el plazo de un año.

SEGUNDO.- Por ello se consideró necesaria la elaboración de una ordenanza municipal dirigida a la regulación integral de los medios y procedimientos para la intervención y control de las actuaciones urbanísticas, a efectos de lo cual se solicitó su elaboración por la Concejala Delegada.”

Según se establece en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), la potestad reglamentaria de los entes locales, en sus modalidades de Reglamentos y Ordenanzas, es atribución exclusiva del Pleno, por mayoría simple, salvo el Reglamento Orgánico, y previo dictamen de la comisión informativa correspondiente. 3

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49 de la LRBRL, el procedimiento para la aprobación de la presente Ordenanza es el siguiente:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.*
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de las reclamaciones y sugerencias.*
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A estas previsiones deben añadirse las contempladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 133 relativo a la consulta previa.

También deben tenerse en cuenta las determinaciones exigidas en cuanto a publicaciones por la legislación de Transparencia, debiendo publicarse en el correspondiente Portal, tanto la aprobación inicial como la definitiva de la Ordenanza.

CONSIDERACIONES A LA PROPUESTA DE ORDENANZA

Si bien la funcionaria que suscribe comparte, en lo sustancial, la propuesta de Ordenanza, como adecuación de normativa local a la legislación autonómica en materia de Urbanismo, con inclusión, en todo caso, en la propuesta de las debidas publicaciones en Portal de Transparencia, sí deben realizarse una serie de observaciones.

En primer lugar, en el artículo 21.2 de la Ordenanza, se prevé la realización de trámites mediante empleados públicos debidamente habilitados.

Hay que entender que se hace referencia a funcionarios, no a laborales, que son los que pueden realizar trámites en nombre de ciudadanos. Pero se advierte de que por parte de Atención Ciudadana no se han realizado las debidas actuaciones de organización y determinación de un Registro de Funcionarios Habilitados que puedan realizar estos trámites, dotados con los correspondientes certificados electrónicos.

El Registro de Funcionarios Habilitados permite hacer constar las habilitaciones de los funcionarios del Ayuntamiento y sus organismos públicos para que actúen ante la administración en nombre del ciudadano en procedimientos que requieran firma electrónica.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

El artículo 13.b) de la Ley 39/2015 establece que las personas tienen derecho a ser asistidas en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las administraciones públicas, disponiendo en su artículo 12.2 párrafo primero, la obligación de dichas administraciones de garantizar que los interesados puedan relacionarse con ellas a través de medios electrónicos, para lo que habrán de poner a su disposición los canales de acceso necesarios, así como sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen, de tal manera que, si alguno de estos interesados no dispone de los medios electrónicos necesarios, el párrafo segundo de este último precepto prevé la asistencia de los funcionarios públicos habilitados para realizar la identificación o firma electrónica de aquéllos en el procedimiento administrativo mediante el uso del sistema de firma electrónica del que estén dotados estos funcionarios públicos.

Para acometer este servicio a los ciudadanos, la Ley 39/2015 ordena a las administraciones públicas, en sus artículos 12.3 y 27.1 la creación de los correspondientes registros o sistemas equivalentes y permanentemente actualizados. Como mínimo en dicho Registro deben constar los funcionarios que presten servicios en Registro, no existiendo inconveniente en que pueda extenderse esta posibilidad a funcionarios que desempeñen sus funciones en unidades administrativas distintas que así lo requieran, garantizando posiblemente una mayor eficacia al ser atendidos por personal funcionario que dispone de un conocimiento más detallado de los servicios y trámites de su unidad.

En consecuencia, las previsiones del artículo 21.2 del proyecto de Ordenanza no pueden cumplirse en los términos previstos, al no existir un Registro de Funcionarios Habilitados.

Una cuestión menor, en relación al artículo 12 punto 2, cuando se habla de posibilidad de ampliación de plazo de finalización de obras, se propone añadir la expresión “a solicitud del interesado”.

En el artículo 16 punto 2, letra c), se prevé la obligación de comunicación, dentro del epígrafe “Comunicación de cambios de titularidad”, de los supuestos de: “El cambio de denominación comercial de las actividades, en su caso, que, si



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

bien no tienen carácter de cambio de titular, ayudan a relacionar los establecimientos con sus titulares”. No se entiende que si no es un cambio de titularidad sino un mero cambio de nombre o denominación comercial, se considere dentro de las comunicaciones de cambios de titularidad.

Por otro lado, la previsión del 16.2.a), de cambio de titularidad de los títulos habilitantes urbanísticos, es en realidad un supuesto de subrogación.”

C) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de 21 de octubre de 2021, favorable.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, Sra. Bravo, indica que es un orgullo, para el equipo de gobierno y para ella como Concejala de Urbanismo, someter, a la consideración del Pleno, la aprobación inicial del proyecto de ordenanza reguladora de la intervención municipal en las actuaciones urbanísticas de Majadahonda.

Sigue diciendo que la oportunidad está motivada, por un lado, por la necesidad de contar con esta ordenanza general de control urbanístico, de la que hoy se carece, y por otro para cumplir con la obligación legal, de todos los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, de adaptarse a la Ley 1/2020, por la que se modifica la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística.

Aclara que esta ordenanza tiene por objeto agilizar la gestión administrativa y aumentar las garantías de control municipal en relación con las actuaciones edificatorias, actividades y usos del suelo, otorgando así seguridad jurídica a los ciudadanos y operadores y también facilitando la gestión de las actuaciones mediante unos procedimientos claros y definidos.

Señala a continuación que, con este proyecto de ordenanza, quedará derogada la Ordenanza sobre control de actividades sujetas a declaración responsable, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación el 27 de mayo de 2014.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Manifiesta que la regulación que establece esta ordenanza está radicalmente alineada con las modificaciones introducidas por la citada ley 1/2020, para conseguir la supresión de cargas administrativas excesivas a los ciudadanos y empresas; se sustancia la obligación impuesta por la normativa estatal, de aplicar el principio de proporcionalidad para la racionalización de procedimientos y reducción de cargas administrativas en el sentido de elegir el medio de prevención más adecuado en cada tipo de actuación.

Indica que, por ese motivo, se reducen considerablemente los actos que quedan sujetos a la obtención de licencia urbanística, la cual se limita a los actos que la requieran según la legislación estatal en materia de edificación, o sectorial en materia medioambiental, del patrimonio histórico-artístico y natural y de los bienes de uso y dominio público.

Manifiesta que se podrán ejecutar de inmediato, y no requerirán título habilitante, obras cotidianas con escaso o nulo impacto urbanístico o medioambiental; se adopta, con carácter general, la declaración responsable urbanística como título habilitante del resto de actuaciones urbanísticas promovidas por la ciudadanía y se pasará, por Registro, el impreso normalizado de declaración responsable junto con la documentación legalmente requerida, para ejecutar obras o para implantar e iniciar actividades económicas de manera inmediata, siempre que la actuación sea conforme a la ordenación urbanística.

Sigue diciendo que además se potencian las herramientas de información urbanística; se regula el procedimiento de consulta urbanística cuyo uso favorecerá una mayor seguridad jurídica a los ciudadanos y a las empresas, con el fin de apoyar la iniciativa empresarial de Majadahonda y también se implementan las bases para desarrollar dos herramientas útiles para el control administrativo y el desarrollo de la administración electrónica como son el centro de actividades económicas y el visualizador de información urbanística y medioambiental de ámbito municipal.

Indica además que también se incorporan medidas que van a permitir contar, en el futuro, para la intervención municipal de las actuaciones urbanísticas, de entidades de colaboración urbanística debidamente homologadas, lo que ya sucede, con éxito, en el ámbito municipal de Madrid, con lo que se potencia el desarrollo del ámbito de colaboración público-privada.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Aclara que esta ordenanza se estructura en seis títulos; su título preliminar recoge el objeto y ámbito de aplicación de la ordenanza y las actuaciones sometidas o no a la intervención municipal y los medios de intervención; el título primero recoge la regulación relativa a los instrumentos de información urbanística y actos preparatorios para la solicitud de licencia o presentación de declaración responsable; el título segundo regula el régimen general, los principios y criterios de tramitación de los títulos habilitantes urbanísticos, las actuaciones urbanísticas, la práctica de trámites, el régimen de colaboración público-privada y las disposiciones relativas a los proyectos técnicos; el título tercero regula la licencia urbanística, las disposiciones generales, su régimen específico y el procedimiento para su tramitación y las disposiciones específicas de cada tipo de licencia según la naturaleza de las actuaciones; el título cuarto regula la declaración responsable, las disposiciones generales, su régimen específico y el procedimiento para su tramitación y el título quinto se refiere al régimen de la inspección urbanística a ejercer por este Ayuntamiento así como los procedimientos de disciplina urbanística y sancionadores.

Sigue diciendo que esta ordenanza finaliza con tres disposiciones adicionales, una transitoria, una derogatoria, dos finales y siete anexos en los que se recogen definiciones y terminología, detalle de los instrumentos de información urbanística, clasificación del tipo de actuaciones urbanísticas y también la documentación a presentar junto con la solicitud de licencia urbanística y declaración responsable, en función del tipo de actuación.

Aclara que el procedimiento de tramitación de este proyecto de ordenanza es el previsto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local que incluye el trámite de información pública y audiencia a los interesados, lo que también está previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, que se producirá tras el previo acuerdo de aprobación inicial por el Pleno.

Termina indicando que, tras el trámite de información pública y audiencia, por plazo mínimo de treinta días, y resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas, se procederá, por el Pleno, a la aprobación definitiva de esta ordenanza y posteriormente será publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y entrará en vigor tras el plazo de quince días.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Soto, tiene un recuerdo muy especial para los habitantes de La Palma porque siguen sufriendo un drama terrible y lo peor de todo es que no saben cuándo va a terminar.

Sigue diciendo que hoy se presenta al Pleno la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal y Control de las Actuaciones Urbanísticas de este Ayuntamiento y agradece a la Concejala Delegada de Urbanismo y a los trabajadores de su concejalía, su predisposición para informar, a su grupo, de esta ordenanza.

Aclara que su grupo está totalmente de acuerdo en que es necesario simplificar los procesos de tramitación de lo que se denomina, en la ordenanza, títulos habilitantes urbanísticos, y además también está de acuerdo con las soluciones que la nueva Ley del Suelo 1/2020 establece y teniendo en cuenta que esta ordenanza traspone, en cumplimiento de lo que dice la ley, en su disposición adicional segunda, pero adelanta que el Grupo Ciudadanos se va a abstener porque va a presentar un conjunto de alegaciones en cuanto se habilite el plazo establecido para ello, lo que ya anunció el día en que se presentó la ordenanza y también en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, alegaciones que espera que sean tenidas en consideración por el equipo de gobierno.

Manifiesta que, desde el punto de vista de su grupo, esta ordenanza todavía tiene margen de mejora, y dejando aparte algunas de las alegaciones que va a presentar sobre algunos aspectos formales y solucionar algunas erratas que ha detectado, su principal discrepancia, con esta ordenanza, está relacionada con parte de la filosofía que se desprende de la misma. Aclara que seguramente todos estarán de acuerdo en que toda norma tiene que transmitir la intencionalidad que el legislador busca, lo que se denomina la filosofía de la norma, y considera que esta ordenanza transmite, por un lado, una intención clara de simplificar los procesos de tramitación urbanística en consonancia con la Ley del Suelo, lo que redundará en una reducción de trámites administrativos y también facilitará el trabajo de los empleados públicos que se dedican a tramitar estos asuntos y desea dejar constancia de que, contra ello, su grupo no tiene nada en contra y realmente está de acuerdo con ello, pero considera que esta norma también transmite una manera de ver lo que es el servicio público con el que Ciudadanos no está de acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Aclara que su grupo entiende que el servicio público es aquél con el que las administraciones, los responsables y los empleados públicos, están al servicio de los ciudadanos, que son los que los pagan, y no al revés, es decir, sería considerar que son los ciudadanos los que están al servicio de las administraciones y dice esto por considerar que esta ordenanza tiene una parte de esto que acaba de comentar ya que todo son obligaciones para el ciudadano y aclara que no se está refiriendo a la documentación que tienen que presentar que es lógica y está perfectamente explicada en los anexos, sino que se está refiriendo, al hablar de obligaciones para el ciudadano, a los plazos porque, según consta en la ordenanza, todos los plazos se refieren a los ciudadanos y no al Ayuntamiento.

Indica que esta ordenanza establece actuaciones a realizar que, cuando competan al ciudadano, están totalmente definidas como, por ejemplo, el plazo máximo de días para responder, el plazo máximo de cuatro días para abonar la tasa correspondiente, etc., pero cuando la actuación es de este Ayuntamiento, con algunas excepciones, o no se definen los plazos o se dejan en un genérico plazo máximo que obligará al ciudadano a irse a otra legislación superior para poder conocer, si es posible, ese plazo máximo.

Sigue diciendo que el artículo 154.7 de la Ley del Suelo habilita que el silencio administrativo sea negativo, lo que no gusta a su grupo porque deja indefenso al ciudadano ya que, aunque puede alegar, cuando sus alegaciones no reciben respuesta, el ciudadano no puede saber si la documentación presentada es correcta o no y por ello su grupo, en las alegaciones que va a presentar, que en cada actuación que deba realizar este Ayuntamiento se defina, con la misma claridad que se exige al ciudadano, los plazos para su realización, porque entiende que esa es la mejor manera de demostrar que este Ayuntamiento está al servicio de los ciudadanos.

Aclara que fijar plazos obliga a cumplirlos y para ello es necesario disponer de medios adecuados, lo que posibilita esta ordenanza porque se crea la figura de la entidad colaboradora urbanística como ayuda para ejercer las funciones administrativas de verificación y control y por ello su grupo entiende que el equipo de gobierno no debería tener miedo a explicitar claramente los plazos pues, como ha dicho anteriormente, se tiene la posibilidad de la entidad urbanística colaboradora, lo que su grupo va a solicitar.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Termina considerando que esta ordenanza va en el buen camino porque va a facilitar el trabajo de los empleados públicos y los trámites administrativos, pero su grupo considera que falta una definición de plazos claros y explícitos para las actuaciones de este Ayuntamiento, un compromiso claro de poner los medios para cumplirlos y no tener que recurrir al silencio administrativo y, como ha dicho anteriormente, Ciudadanos espera que se tengan en cuenta todas las alegaciones que va a presentar.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, muestra su alegría porque todos los concejales que integran la Corporación y los vecinos hayan podido reunirse, en el Salón de Plenos, para celebrar esta sesión.

Ruega seguidamente al Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Alonso, que lea la Constitución y lea, concretamente, la parte relativa a la progresividad de los impuestos, progresividad que espera que entienda alguna vez.

Sigue diciendo que el Grupo Socialista también valora el esfuerzo realizado por los Servicios Técnicos Municipales y la transparencia que ha tenido la Concejal Delegado de Urbanismo durante la elaboración de esta ordenanza.

Aclara que su grupo espera que se empiecen a notar los abundantes refuerzos de lujo adscritos a “la planta noble de este Ayuntamiento, la de Urbanismo” y se consigue salir, poco a poco, del atasco en la tramitación de licencias, inspecciones urbanísticas, actas por infracciones, ocupación indebida de espacios por terrazas, etc.

Indica que no es nada nuevo decir que la obtención de una licencia urbanística supone, en la mayoría de las ocasiones, un calvario para el solicitante y, según determinada asociación, el periodo para obtener una licencia, a nivel nacional, es de 12 a 14 meses; en la Comunidad de Madrid es de 9 meses y en este Ayuntamiento el plazo, que bate todos los récords, es de 16 meses.

Manifiesta seguidamente que la finalidad de esta ordenanza está clara ya que consta en los informes del Director Jurídico de Urbanismo y de la Secretaria General en los que se dice que la regulación de la intervención y control de las actuaciones urbanísticas, por parte de este Ayuntamiento, carece, en la actualidad, de una



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

ordenanza general y también dicen que la reforma de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, ha modificado sustancialmente el sistema de control municipal de las actuaciones urbanísticas al generalizar el control, mediante declaración responsable, y reducir sustancialmente los actos sujetos a licencia municipal y también dicen que dicha ley dispone además, en su disposición final, que los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid deberán adaptar las ordenanzas al contenido de dicha ley, en el plazo de un año y por ello se ha considerado necesaria la elaboración de una ordenanza municipal dirigida a la regulación y control de las actuaciones urbanísticas, pronunciamientos con los que su grupo está totalmente de acuerdo por considerar también que la elaboración de esta ordenanza es algo totalmente necesario.

Sigue diciendo que, teniendo en cuenta todo lo que ha ocurrido en las últimas legislaturas con el suelo de Majadahonda, sobre todo con el suelo urbanizable, su grupo considera increíble que no existiera alguna normativa que regulara estos asuntos.

A continuación, refiriéndose a la ley en la que estriba esta ordenanza, que es la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, ley que, como todos saben, el Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de febrero de 2021, acordó admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad nº 231/2021, promovido por el Grupo Parlamentario Socialista, contra la citada ley. Aclara que parece bastante probable, por ser un tema procedimental muy grave, que el Tribunal Constitucional acabe tumbando esta ley ya que se atropellaron los derechos de los representantes legales en la Asamblea y dice esto porque considera que no se puede argumentar que una ley que necesitaba, para su aprobación, el voto favorable de 67 diputados, fuera aprobada solamente por 35 votos.

Indica que, desde el punto de vista de su grupo, la Presidenta de la Comunidad de Madrid, con el trámite de lectura única, evitó el debate con la oposición y la negociación de enmiendas, lo que implica hurtar el control parlamentario de Asamblea y añade que no considera razonable que ese cambio normativo, que afectará a otras administraciones y particulares se haya hecho sin consultar a los ayuntamientos y tampoco a los ciudadanos y tampoco se dejará participar a sus representantes en la Asamblea, y eso es precisamente lo que el Partido Socialista ha recurrido ante el Tribunal Constitucional.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Sigue diciendo que el Tribunal deberá pronunciarse, y todos saben que tarda mucho ese pronunciamiento, pero insiste en que está abierta la posibilidad de que la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid quede anulada, como ha dicho anteriormente, por fallos en el procedimiento y también por parte de su contenido y aclara que su grupo sentiría mucho, en caso de que esto ocurra, que el esfuerzo que han realizado los Servicios Técnicos Municipales, en la elaboración de esta ordenanza resultaran, en parte, baldíos, una vez iniciada su andadura.

El Sr. Presidente recuerda al Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fort, ha terminado su tiempo, pero le concede un minuto más para continúe su intervención, pero le avisa de que le cortará si excede dicho tiempo.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, continua diciendo que la simplificación de los procedimientos y la agilización administrativa de la actividad urbanística son deseables y su grupo está de acuerdo con ello siempre que exista la debida seguridad jurídica y respeto a la normativa sectorial y estatal.

Indica que su grupo, comparte, en lo sustancial, la propuesta de la ordenanza, que será fundamental en el futuro, en las solicitudes, pero considera que la sustitución de las licencias, que son actos administrativos, por las declaraciones responsables, que son actos particulares, significan, en muchas ocasiones, más gasto e inseguridad jurídica y también más litigios. Aclara que una licencia es un trámite costoso, pero da seguridad y advierte, por adelantado, de las posibles deficiencias a subsanar y, en una declaración responsable, la necesidad que tiene un particular de acudir a un arquitecto, a un ingeniero o a una entidad urbanística colaboradora, implica, de inicio, un gasto mucho mayor y aunque, en inicio, es cierto que reduce el tiempo, pero en la mayoría de los casos provoca una inseguridad jurídica que viene determinada, en gran parte, por la falta de agilidad que se da, en muchos ayuntamientos, en los servicios técnicos a la hora de revisar las obras y declarar su idoneidad.

Aclara que su grupo sabe que son frecuentes, en el Ayuntamiento de Madrid, revisiones de ineficacia que se producen a los tres o cuatro años de terminada la obra o de estar funcionando la actividad declarada, casos en los que, a menudo, es imposible subsanar y la rapidez inicial provoca un problema mucho mayor y prácticamente, con toda seguridad, acaba en un pleito. Añade que, a



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

veces, la rapidez supone solamente esconder problemas debajo de la alfombra y dice esto porque obras terminadas, y pagadas los impuestos, o actividades de hostelería en funcionamiento hasta tres años, son paralizadas y ordenada su demolición, lo que provocará un aumento de litigios.

Termina pidiendo, por los motivos expuestos, que este Ayuntamiento tenga clara la agilidad de sus servicios de inspección y de visita después de la concesión de una declaración responsable y siente haber utilizado más del minuto concedido.

El Sr. Presidente indica al Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fort, que debe sentirlo por los demás concejales que se ajustan su intervención a los tiempos marcados y no los exceden.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, recuerda al Sr. Presidente que ha pedido, en muchas ocasiones, la instalación de un reloj para controlar el tiempo que se utiliza en cada una de las intervenciones de los corporativos.

El Sr. Presidente recuerda al Sr. Fort, que puede controlar el tiempo de duración de sus intervenciones mediante la instalación de un temporizador a través de su teléfono móvil, lo que hacen los demás corporativos.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fort, indica a la Sra. Secretaria General diciendo que ha hecho alusión a su informe, pero deseaba referirse también a las observaciones que en el mismo se hacen, pero siente no tener tiempo suficiente para ponerlas de manifiesto.

El Sr. Presidente recuerda al Sr. Fort que no está en el uso de la palabra y concede el uso de la palabra a la Concejala Delegada de Urbanismo para que cierre el debate.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, Sra. Bravo, muestra su agradecimiento al Concejala del Grupo Ciudadanos, Sr. Soto, por su reconocimiento por el trabajo realizado, pero recuerda que dicho grupo no va a votar a favor de esta ordenanza porque, como ha adelantado dicho Concejala, va a presentar alegaciones al texto en cuanto a los plazos de la administración y por ello le indica que los



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

plazos y el sentido del silencio que se plasman en la misma, son los legales, pero esas alegaciones serán estudiadas por parte de los servicios técnicos y jurídicos de la Concejalía de Urbanismo.

Recuerda seguidamente que esta ordenanza va en la misma línea que el proyecto inicial de la Ordenanza de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid, aprobada, por su Junta de Gobierno, el pasado mes de septiembre y que ha sido elaborada por el Área de Desarrollo Urbano que dirige un Concejal de Ciudadanos.

Sigue diciendo al Portavoz del Grupo Socialista que no entiende que dicho grupo no vaya a favor de esta ordenanza y haya puesto, como excusa, que ello se debe al recurso presentado contra la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid porque lo que el Partido Socialista ha recurrido, ante el Tribunal Constitucional, es la existencia de vicios en el procedimiento de aprobación de la Ley 1/2020, pero no sobre el fondo de la misma.

Aclara que este Ayuntamiento, como todos saben, carece de una ordenanza global y por ello la necesidad de la misma es incluso anterior a la reforma realizada por la Ley 1/2020 y añade que la ordenanza que hoy se propone regula procedimientos para un mejor servicio y gestión.

Manifiesta que el hecho de que la Ley 1/2020, haya sido recurrida ante el Tribunal Constitucional, no implica que, a día de hoy, carezca de vigencia o de efectos.

Sigue diciendo que hoy, los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista no van a votar a favor de la aprobación inicial de esta Ordenanza y el equipo de gobierno considera que es porque se trata de una apuesta sin precedentes para Majadahonda ya que simplifica, administrativamente, las relaciones entre la administración pública y los ciudadanos y también cree que es porque ambos grupos no quieren reconocer el gran trabajo que se viene realizando, desde hace meses, desde la Concejalía de Urbanismo, trabajo al que se suma la publicación, en la web municipal, de los nuevos impresos normalizados para la presentación, por los ciudadanos, de las actuaciones urbanísticas junto, con las también publicadas, instrucciones generales.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Aclara además que espera que, para la aprobación definitiva de esta ordenanza, ambos grupos reflexionen y cambien el sentido de su voto porque, de no ser así, los ciudadanos podrán ver, una vez más, sus intereses partidistas y no el velar por el interés general como hace el equipo de gobierno.

Termina agradeciendo, públicamente, el trabajo llevado a cabo por los técnicos y jurídicos de la Concejalía de Urbanismo y les agradece el tiempo y dedicación que han dedicado a este nuevo proyecto de ordenanza del que entiende que pueden estar orgullosos y además se atreve a decir que Majadahonda es el primer ayuntamiento de más de 50.000 habitantes, a excepción del Ayuntamiento de Madrid, que ha cumplido con lo que estipula la disposición final segunda de la Ley 1/2020 y considera que esta ordenanza es otro de los muchos resultados del gran equipo que, aunque algunos lo duden, hay en la Concejalía de Urbanismo.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, ningún (0) voto en contra y doce (12) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de Ordenanza reguladora de la intervención municipal en las actuaciones urbanísticas.

SEGUNDO.- Someter el Proyecto de ordenanza al trámite de información pública y audiencia por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que pueda ser examinado y en su caso se formulen las alegaciones que se estimen convenientes, debiéndose publicar dicho anuncio en el tablón de anuncios virtual de la Sede electrónica municipal, publicándose en la página web municipal el texto del proyecto inicialmente aprobado, así como la Memoria de análisis de impacto normativo, entendiéndose que esta Ordenanza se considerará definitivamente aprobada si al término de dicho periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones a la misma.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

El Sr. Presidente se suma a continuación al agradecimiento a los servicios técnicos y jurídicos que ha puesto de manifiesto la Concejal Delegada de Urbanismo porque le consta que la elaboración de esta ordenanza ha supuesto un grandísimo esfuerzo y ha sido necesario realizar un largo y tedioso trabajo.

Seguidamente recalca algunas de las palabras manifestadas por la Concejal Delegada de Urbanismo como son agilidad, transparencia, rigor, control, claridad y supresión de trabas, lo que demuestra que el urbanismo, en este Ayuntamiento, se mueve, con todo lo que ello conlleva y que supone una mejora de la actividad económica y la dinamización de la industria y del comercio que son tan necesarias en los tiempos que se están viviendo y termina agradeciendo, una vez más, el trabajo realizado.

5.(171/21) Concesión, si procede, de la Medalla a la Antigüedad o Veteranía en el servicio, a funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, por reunir los requisitos que determina el artículo 98 del Reglamento del Cuerpo de Policía Local. (Expte. 1/2021).

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, de 14 de octubre de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“Vistos los Acuerdos de Pleno de fecha 25 de septiembre de 2001 y 30 de Octubre de 2001.

Visto el informe del Subinspector Jefe de Policía Local de fecha 14 de octubre de 2021, en el que propone la concesión de distintas distinciones a componentes del Cuerpo de Policía Local de Majadahonda que a continuación se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

“HECHOS

Primero: *Que con fecha 02 de septiembre de 2021, de acuerdo al protocolo de la medalla a la antigüedad o veteranía en el servicio para los integrantes del Cuerpo de Policía Local (Pleno de 30 de octubre de 2001), se expone en el tablón de asuntos internos de la Jefatura de Policía Local, escrito del Subinspector Jefe del Cuerpo por el que se abre el plazo entre el 10 y el 30 de Septiembre de 2021 para la presentación de acreditaciones sobre la participación en Cursos en materia de interés policial.*

Segundo: *Que han sido presentadas ante la Jefatura del Cuerpo, en el plazo fijado, solicitud para obtener la condecoración o acreditaciones de asistencia a Cursos de interés policial por los funcionarios que se relacionan, de entre los componentes de la plantilla que pudieran reunir la antigüedad mínima requerida para optar a alguna de las distinciones y no les han sido concedidas con anterioridad:*

25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD

20 AÑOS DE ANTIGÜEDAD

SOLICITANTE	Nº PROFESIONAL
	28080103
	28080149
	28080151
	28080153
	28080154
	28080157
	28080159
	28080160
	28080180
	28080230
	28080252

15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD

SOLICITANTE	Nº PROFESIONAL
	28080103
	28080149



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

		28080160
		28080209
		28080210
		28080212
		28080214
		28080215
		28080216
		28080217
		28080218
		28080219
		28080220
		28080221
		28080222
		28080235
		28080242

Igualmente, han sido presentadas solicitudes para obtener las siguientes condecoraciones que ya habían sido concedidas con anterioridad

15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	
SOLICITANTE	Nº PROFESIONAL
	28080149
	28080160

Tercero: *Que con fecha 1 de octubre de 2021 se solicita, por parte de esta Jefatura de Policía Local, al departamento de Recursos Humanos informe de la antigüedad a efectos de premios y condecoraciones de los que anteriormente se relacionan, así como informe sobre las horas realizadas en cursos de formación de los solicitantes que así lo han considerado.*

Cuarto: *Con fecha 13 de octubre de 2021 Recursos Humanos emite informe en el que se detalla la antigüedad a efectos de condecoración del personal de Policía Local mencionado.*

Quinto: *Con fecha 14 de octubre de 2021 Recursos Humanos emite informe sobre las horas realizadas por*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

cursos de formación de los policías que así lo han solicitado.

Sexto: *Que el Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Majadahonda en el artículo 98.b. establece, en cuanto a Premios y Condecoraciones, sobre la Medalla a la Antigüedad o Veteranía en el Servicio: “1º) Medalla con distintivo blanco: Se concederá por superar 15 años de servicio y...” En este sentido, debe entenderse el concepto de “Servicio” en una doble vertiente Competencial y Corporativa.*

Desde el punto de vista Competencial debe entenderse “Servicio”, como el prestado en el ámbito de actuación de la Seguridad Ciudadana.

Desde el punto de vista Corporativo, debe entenderse “Servicio”, como el prestado en cualquiera de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad dependientes del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales.

Lo reseñado tiene el mismo valor para las Medallas con distintivo blanco, verde y rojo.

En este sentido y sobre la antigüedad de los que se relacionan, visto lo que consta en el ya citado informe del departamento de Recursos Humanos los solicitantes mencionados anteriormente reúnen el requisito de superar los años de servicio exigidos para cada una de las condecoraciones, a excepción del Policía 28080/242 [REDACTED] que no posee la antigüedad necesaria para la obtención de la medalla con distintivo blanco.

Séptimo: *Que con fecha 1 de noviembre de 2001, el Oficial Jefe de Policía Local, con el visto bueno del Concejal Delegado del Área, dicta la siguiente instrucción:*

“ASUNTO: NORMAS PARA EL COMPUTO DE HORAS DE DURACION DE LOS CURSOS PRESENTADOS PARA ACCEDER A LAS DISTINTAS MEDALLAS



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

**RECOGIDAS EN EL ART.98 DEL REGLAMENTO DE
POLICIA LOCAL DE MAJADAHONDA.**

Ante la necesidad de proceder al cómputo de las horas de asistencia a cursos para poder dar la oportuna tramitación al expediente previo a la concesión de Premios y Condecoraciones desarrolladas en el Art. 98 del Reglamento del Cuerpo de Policía, se elaboran las que a continuación se desarrollan, que intentan ajustarse a los principios de equidad e igualdad y dar respuesta a las distintas circunstancias que puedan presentarse.

APARTADO 1º-

Diploma, Título o Certificado de Curso en el que consta horas de duración:

Se computará el número de horas que conste.

APARTADO 2º-

Diploma, Título o Certificado de Curso en el que no consta horas de duración y existe Diploma, Título o Certificado de Curso análogo, emitido por la misma entidad, sobre la misma materia y con la misma duración, en el que se especifique número de horas lectivas:

Se computará el mismo número de horas del que figuren en este último.

APARTADO 3º-

Diploma, Título o Certificado de Curso en el que no consta horas de duración y en defecto de los recogido en el punto 2º o en cualquier otro Diploma, Título o Certificado de Curso en el que sólo se especifique el número concreto de días de duración o el periodo exacto en que se imparte:

Se computará 4 horas lectivas por día, de lunes a viernes.

APARTADO 4º-

Diploma, Título o Certificado de Curso en el que no consta horas de duración ni número de días exacto en el que se imparte:

Se computará un total de 4 horas lectivas.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

APARTADO 5º-

Diploma, Título o Certificado de Curso en el que la materia o tema no sea de interés policial. Se computará un total de 0 horas lectivas.”

En este sentido y sobre la formación de los que se relacionan, visto lo que consta en el expediente, todos los mencionados anteriormente reúnen el requisito de superar las horas de formación exigidas para cada una de las condecoraciones.

Octavo: *Que no consta que ninguno de los interesados tenga sanción por falta muy grave.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: *Que el Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Majadahonda, aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 06/04/1999 y publicado en BOCAM de fecha 26/05/1999, en su artículo 26.f) establece como funciones del Jefe Inmediato del Cuerpo: “Proponer al Alcalde la iniciación de procedimientos disciplinarios a los miembros del Cuerpo, cuando la actuación de los mismos así lo requiera y la concesión de distinciones a las que el personal del Cuerpo se haga acreedor”.*

Segundo: *Que el Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Majadahonda en el artículo 98.b, (modificado por acuerdo de Pleno de 25/09/2001), establece, en cuanto a Premios y Condecoraciones, sobre la Medalla a la Antigüedad o Veteranía en el Servicio*

“Medalla con distintivo blanco: Se concederá por superar 15 años de servicio y 300 horas lectivas, en materia de interés para Policía Local, como profesor o alumno en centros públicos o privados y no tener sanción con falta muy grave en su expediente”

“Medalla con distintivo verde: Se concederá por superar 20 años de servicio y 500 horas lectivas, en materia de interés para Policía Local, como profesor o



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

alumno en centros públicos o privados y no tener sanción con falta muy grave en su expediente”

“Medalla con distintivo rojo: Se concederá por superar 25 años de servicio y 750 horas lectivas, en materia de interés para Policía Local, como profesor o alumno en centros públicos o privados y no tener sanción con falta muy grave en su expediente”

Tercero: *En virtud de las atribuciones conferidas por Decreto de Alcaldía nº 3723/2020 de 22 de octubre de 2020, es órgano competente para conocer en esta materia el Concejal Delegado de Seguridad.*

A tenor de la documentación que obra en el expediente, los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en Derecho, informo que procede:

Primero: *La Concesión de la MEDALLA A LA ANTIGÜEDAD O VETERANIA EN EL SERVICIO CON DISTINTIVO BLANCO, por reunir los requisitos que determina el art. 98 del Reglamento del Cuerpo de Policía Local, a los funcionarios de Policía Local:*

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº PROFESIONAL
	28080103
	28080209
	28080210
	28080212
	28080214
	28080215
	28080216
	28080217
	28080218
	28080219
	28080220
	28080221
	28080222
	28080235



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Segundo: La Concesión de la MEDALLA A LA ANTIGÜEDAD O VETERANIA EN EL SERVICIO CON DISTINTIVO VERDE, por reunir los requisitos que determina el art. 98 del Reglamento del Cuerpo de Policía Local, a los funcionarios de Policía Local:

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº PROFESIONAL
	28080103
	28080149
	28080151
	28080153
	28080154
	28080157
	28080159
	28080160
	28080180
	28080230
	28080252

Tercero: La Concesión de la MEDALLA A LA ANTIGÜEDAD O VETERANIA EN EL SERVICIO CON DISTINTIVO ROJO, por reunir los requisitos que determina el art. 98 del Reglamento del Cuerpo de Policía Local, a los funcionarios de Policía Local:

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº PROFESIONAL
	28080168

Cuarto: La desestimación de La Concesión de la MEDALLA A LA ANTIGÜEDAD O VETERANIA EN EL SERVICIO CON DISTINTIVO BLANCO, por no reunir los requisitos que determina el art. 98 del Reglamento del Cuerpo de Policía Local, a los funcionarios de Policía Local:

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº PROFESIONAL	CAUSA
	28080149	Concedida en 2016
	28080160	Concedida en 2016
	28080242	Menor antigüedad a la requerida



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

En virtud de las atribuciones conferidas por Decreto de Alcaldía nº 3673/2020 de 22 de octubre de 2020, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: La Concesión de la MEDALLA A LA ANTIGÜEDAD O VETERANIA EN EL SERVICIO CON DISTINTIVO BLANCO, por reunir los requisitos que determina el art. 98 del Reglamento del Cuerpo de Policía Local, a los funcionarios de Policía Local:

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº PROFESIONAL
	28080103
	28080209
	28080210
	28080212
	28080214
	28080215
	28080216
	28080217
	28080218
	28080219
	28080220
	28080221
	28080222
	28080235

Segundo: La Concesión de la MEDALLA A LA ANTIGÜEDAD O VETERANIA EN EL SERVICIO CON DISTINTIVO VERDE, por reunir los requisitos que determina el art. 98 del Reglamento del Cuerpo de Policía Local, a los funcionarios de Policía Local:

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº PROFESIONAL
	28080103
	28080149
	28080151
	28080153
	28080154
	28080157



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

		28080159
		28080160
		28080180
		28080230
		28080252

Tercero: La Concesión de la MEDALLA A LA ANTIGÜEDAD O VETERANIA EN EL SERVICIO CON DISTINTIVO ROJO, por reunir los requisitos que determina el art. 98 del Reglamento del Cuerpo de Policía Local, a los funcionarios de Policía Local:

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>Nº PROFESIONAL</i>
	28080168

Cuarto: La desestimación de La Concesión de la MEDALLA A LA ANTIGÜEDAD O VETERANIA EN EL SERVICIO CON DISTINTIVO BLANCO, por no reunir los requisitos que determina el art. 98 del Reglamento del Cuerpo de Policía Local, a los funcionarios de Policía Local:

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>Nº PROFESIONAL</i>	<i>CAUSA</i>
	28080149	Concedida en 2016
	28080160	Concedida en 2016
	28080242	Menor antigüedad a la requerida

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna, de 21 de octubre de 2021, favorable.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinte (20) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox, ningún (0) voto en contra y cinco (5)



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Socialista,
ACUERDA:

Primero: Conceder la MEDALLA A LA ANTIGÜEDAD O VETERANIA EN EL SERVICIO CON DISTINTIVO BLANCO, por reunir los requisitos que determina el art. 98 del Reglamento del Cuerpo de Policía Local, a los funcionarios de Policía Local:

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº PROFESIONAL
	28080103
	28080209
	28080210
	28080212
	28080214
	28080215
	28080216
	28080217
	28080218
	28080219
	28080220
	28080221
	28080222
	28080235

Segundo: Conceder la MEDALLA A LA ANTIGÜEDAD O VETERANIA EN EL SERVICIO CON DISTINTIVO VERDE, por reunir los requisitos que determina el art. 98 del Reglamento del Cuerpo de Policía Local, a los funcionarios de Policía Local:

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº PROFESIONAL
	28080103
	28080149
	28080151
	28080153
	28080154
	28080157
	28080159
	28080160
	28080180
	28080230
	28080252



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Tercero: Conceder la MEDALLA A LA ANTIGÜEDAD O VETERANIA EN EL SERVICIO CON DISTINTIVO ROJO, por reunir los requisitos que determina el art. 98 del Reglamento del Cuerpo de Policía Local, a los funcionarios de Policía Local:

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº PROFESIONAL
[REDACTED]	28080168

Cuarto: Desestimar la concesión de la MEDALLA A LA ANTIGÜEDAD O VETERANIA EN EL SERVICIO CON DISTINTIVO BLANCO, por no reunir los requisitos que determina el art. 98 del Reglamento del Cuerpo de Policía Local, a los funcionarios de Policía Local:

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº PROFESIONAL	CAUSA
[REDACTED]	28080149	Concedida en 2016
[REDACTED]	28080160	Concedida en 2016
[REDACTED]	28080242	Menor antigüedad a la requerida

6.(172/21) Concesión, si procede, de la Medalla a la Antigüedad o Veteranía en el servicio, a funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, por reunir los requisitos que determina el artículo 98 del Reglamento del Cuerpo de Policía Local. (Expte. 2/2021).

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, de 14 de octubre de 2021, cuyo texto es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

“Vistos los Acuerdos de Pleno de fecha 25 de septiembre de 2001 y 30 de Octubre de 2001.

Visto el informe del Subinspector Jefe de Policía Local de fecha 14 de octubre de 2021, en el que propone la concesión de distintas distinciones a componentes del Cuerpo de Policía Local de Majadahonda que a continuación se transcribe:

“HECHOS

Primero: *Que con fecha 02 de septiembre de 2021, de acuerdo al protocolo de la medalla a la antigüedad o veteranía en el servicio para los integrantes del Cuerpo de Policía Local (Pleno de 30 de octubre de 2001), se expone en el tablón de asuntos internos de la Jefatura de Policía Local, escrito del Subinspector Jefe del Cuerpo por el que se abre el plazo entre el 10 y el 30 de Septiembre de 2021 para la presentación de acreditaciones sobre la participación en Cursos en materia de interés policial.*

Segundo: *Que han sido presentadas ante la Jefatura del Cuerpo, en el plazo fijado excepto una fuera de plazo por fuerza mayor, solicitud para obtener la condecoración o acreditaciones de asistencia a Cursos de interés policial por el funcionario que se relaciona, de entre los componentes de la plantilla que pudieran reunir la antigüedad mínima requerida para optar a alguna de las distinciones y no les han sido concedidas con anterioridad, siendo esta la siguiente:*

15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	
SOLICITANTE	Nº PROFESIONAL
	28080152

Tercero: *Que con fecha 7 de octubre de 2021 se solicita, por parte de esta Jefatura de Policía Local, al departamento de Recursos Humanos informe de la antigüedad a efectos de premios y condecoraciones del solicitante.*

Cuarto: *Con fecha 14 de octubre de 2021 Recursos Humanos emite informe en el que se detalla la antigüedad*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

a efectos de condecoración del personal de Policía Local mencionado.

Quinto: *Que el Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Majadahonda en el artículo 98.b. establece, en cuanto a Premios y Condecoraciones, sobre la Medalla a la Antigüedad o Veteranía en el Servicio: “1º) Medalla con distintivo blanco: Se concederá por superar 15 años de servicio y...” En este sentido, debe entenderse el concepto de “Servicio” en una doble vertiente Competencial y Corporativa.*

Desde el punto de vista Competencial debe entenderse “Servicio”, como el prestado en el ámbito de actuación de la Seguridad Ciudadana.

Desde el punto de vista Corporativo, debe entenderse “Servicio”, como el prestado en cualquiera de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad dependientes del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales.

Lo reseñado tiene el mismo valor para las Medallas con distintivo blanco, verde y rojo.

En este sentido y sobre la antigüedad, visto lo que consta en el ya citado informe del departamento de Recursos Humanos el solicitante mencionados anteriormente reúne el requisito de superar los años de servicio exigidos para la condecoración objeto de concesión.

Sexto: *Que con fecha 1 de noviembre de 2001, el Oficial Jefe de Policía Local, con el visto bueno del Concejal Delegado del Área, dicta la siguiente instrucción:*

“ASUNTO: NORMAS PARA EL COMPUTO DE HORAS DE DURACION DE LOS CURSOS PRESENTADOS PARA ACCEDER A LAS DISTINTAS MEDALLAS RECOGIDAS EN EL ART.98 DEL REGLAMENTO DE POLICIA LOCAL DE MAJADAHONDA.

Ante la necesidad de proceder al cómputo de las horas de asistencia a cursos para poder dar la oportuna



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

tramitación al expediente previo a la concesión de Premios y Condecoraciones desarrolladas en el Art. 98 del Reglamento del Cuerpo de Policía, se elaboran las que a continuación se desarrollan, que intentan ajustarse a los principios de equidad e igualdad y dar respuesta a las distintas circunstancias que puedan presentarse.

APARTADO 1º-

Diploma, Título o Certificado de Curso en el que consta horas de duración:

Se computará el número de horas que conste.

APARTADO 2º-

Diploma, Título o Certificado de Curso en el que no consta horas de duración y existe Diploma, Título o Certificado de Curso análogo, emitido por la misma entidad, sobre la misma materia y con la misma duración, en el que se especifique número de horas lectivas:

Se computará el mismo número de horas del que figuren en este último.

APARTADO 3º-

Diploma, Título o Certificado de Curso en el que no consta horas de duración y en defecto de los recogido en el punto 2º o en cualquier otro Diploma, Título o Certificado de Curso en el que sólo se especifique el número concreto de días de duración o el periodo exacto en que se imparte:

Se computará 4 horas lectivas por día, de lunes a viernes.

APARTADO 4º-

Diploma, Título o Certificado de Curso en el que no consta horas de duración ni número de días exacto en el que se imparte:

Se computará un total de 4 horas lectivas.

APARTADO 5º-

Diploma, Título o Certificado de Curso en el que la materia o tema no sea de interés policial.

Se computará un total de 0 horas lectivas.”

En este sentido y sobre la formación de los que se relacionan, visto lo que consta en el expediente, el solicitante mencionados anteriormente reúne el requisito



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

de superar las horas de formación exigidas para la condecoración objeto de concesión.

Sétimo: Que no consta que el interesado tenga sanción por falta muy grave.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: *Que el Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Majadahonda, aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 06/04/1999 y publicado en BOCAM de fecha 26/05/1999, en su artículo 26.f) establece como funciones del Jefe Inmediato del Cuerpo: “Proponer al Alcalde la iniciación de procedimientos disciplinarios a los miembros del Cuerpo, cuando la actuación de los mismos así lo requiera y la concesión de distinciones a las que el personal del Cuerpo se haga acreedor”.*

Segundo: *Que el Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Majadahonda en el artículo 98.b, (modificado por acuerdo de Pleno de 25/09/2001), establece, en cuanto a Premios y Condecoraciones, sobre la Medalla a la Antigüedad o Veteranía en el Servicio*

“Medalla con distintivo blanco: Se concederá por superar 15 años de servicio y 300 horas lectivas, en materia de interés para Policía Local, como profesor o alumno en centros públicos o privados y no tener sanción con falta muy grave en su expediente”

“Medalla con distintivo verde: Se concederá por superar 20 años de servicio y 500 horas lectivas, en materia de interés para Policía Local, como profesor o alumno en centros públicos o privados y no tener sanción con falta muy grave en su expediente”

“Medalla con distintivo rojo: Se concederá por superar 25 años de servicio y 750 horas lectivas, en materia de interés para Policía Local, como profesor o alumno en centros públicos o privados y no tener sanción con falta muy grave en su expediente”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Tercero: En virtud de las atribuciones conferidas por Decreto de Alcaldía nº 3723/2020 de 22 de octubre de 2020, es órgano competente para conocer en esta materia el Concejal Delegado de Seguridad.

A tenor de la documentación que obra en el expediente, los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en Derecho, informo que procede:

Primero: La Concesión de la MEDALLA A LA ANTIGÜEDAD O VETERANIA EN EL SERVICIO CON DISTINTIVO VERDE, por reunir los requisitos que determina el art. 98 del Reglamento del Cuerpo de Policía Local, al funcionario de Policía Local:

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº PROFESIONAL
	28080152

En virtud de las atribuciones conferidas por Decreto de Alcaldía nº 3673/2020 de 22 de octubre de 2020, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: La Concesión de la MEDALLA A LA ANTIGÜEDAD O VETERANIA EN EL SERVICIO CON DISTINTIVO VERDE, por reunir los requisitos que determina el art. 98 del Reglamento del Cuerpo de Policía Local, al funcionario de Policía Local:

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº PROFESIONAL
	28080152

- B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna,** de 21 de octubre de 2021, favorable.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinte (20) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox, ningún (0) voto en contra y cinco (5) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Socialista, **ACUERDA** conceder la MEDALLA A LA ANTIGÜEDAD O VETERANIA EN EL SERVICIO CON DISTINTIVO VERDE, por reunir los requisitos que determina el art. 98 del Reglamento del Cuerpo de Policía Local, al funcionario de Policía Local:

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº PROFESIONAL
[REDACTED]	28080152

ASUNTOS DE URGENCIA A TRATAR

URGENCIA 1.- Aprobación, si procede, de la cuarta modificación del contrato de gestión indirecta mediante concesión, del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos en el término municipal de Majadahonda por la ampliación del ámbito de prestación del servicio de limpieza viaria en la zona denominada “Los Satélites”

Se aportó este asunto o expediente en el acto, por el Sr. Alcalde y de acuerdo con el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fuera del Orden del Día, por razón de urgencia.

La Concejala Delegada de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos, Movilidad y Transportes, Sra. Pont, explica que el motivo de la urgencia de este asunto es, como todos saben, que la limpieza viaria es una cuestión fundamental para todos los vecinos y, una vez resuelta la cuestión jurídica que permite acometer este servicio, es mejor comenzar a prestarlos cuanto antes.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, desea poner de manifiesto que el equipo de gobierno sí puede hacer lo que quiere como es incluir, con carácter de urgencia, un punto cuando la oposición solamente ha tenido un día para estudiarlo y apenas unas horas para estudiar otro de los puntos de urgencia, pero el Sr. Presidente no permite que la oposición utilice un minuto más del tiempo marcado para explicar sus argumentos.

El Sr. Presidente aclara que, hasta ahora, no se ha incluido ningún punto en el orden del día por la vía de urgencia y esa inclusión es precisamente la que se va a someter a votación a continuación.

Sometido a votación **SE ACORDÓ POR MAYORÍA ABSOLUTA** de veinte (20) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox y cinco (5) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Socialista, declarar la urgencia.

Seguidamente se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) PROPUESTA DE ACUERDO de la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza**, de 26 de octubre de 2021, constando el Vº Bº de la Concejal Delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, titular del Área de Desarrollo Urbano, para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Gestión del Servicio de Contratación de fecha 22 de octubre de 2021 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

PRIMERO El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2012 acordó aprobar la adjudicación del contrato de gestión indirecta mediante concesión del servicio público de LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, por un periodo de diez años, a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. por un importe de 62.091.812,40€ (IVA excluido), formalizándose el correspondiente contrato el 4 de mayo de 2012.

SEGUNDO Por acuerdo del mismo órgano en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2014 se aprobó la modificación del contrato de referencia al objeto de ampliar el ámbito de prestación del servicio de limpieza viaria en las nuevas zonas urbanizadas de Roza Martín y Carril del Tejar. y el ámbito de prestación del servicio de recogida de los residuos en la zona de Roza Martín; modificación que fue formalizada con fecha 8 de enero de 2015. Ascendiendo el importe de la modificación a un total de 450.722,94 € (IVA incluido)

TERCERO Por acuerdo de Pleno de 25 de marzo de 2015, se aprueba imponer penalidades por incumplimiento de contrato por importe de 700.001€ a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 102 del Pliego de Prescripciones Técnicas, En la sesión ordinaria del Pleno de fecha 28 de enero de 2021, se tomó conocimiento de la sentencia nº 34/2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 10 de Madrid, que desestimaba el recurso interpuesto por la concesionaria, contra el citado acuerdo del Pleno de 25 de marzo de 2015, tras haberse inadmitido a trámite el recurso de casación interpuesto ante el Tribunal Supremo.

CUARTO El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019, acordó aprobar la segunda modificación del contrato de referencia, por la ampliación del ámbito de prestación del servicio de recogida de residuos en la zona de “Satélites”, modificación que fue formalizada con fecha 7 de junio de 2019. Ascendiendo el importe de la segunda modificación a un total de 438.374,19 € (IVA incluido).



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

QUINTO En ese mismo Pleno de 30 de abril de 2019 se acordó una segunda imposición de penalidades por importe de 7.001 € por trabajos deficientes de fregado decapado de calles por parte de la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.L., acuerdo que fue recurrido en reposición y desestimado por acuerdo de Pleno de 25 de julio de 2019. El 26 de noviembre de 2020, el Pleno en sesión ordinaria tomó conocimiento de la sentencia nº 173/20 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Madrid, en el procedimiento abreviado nº 452/19 interpuesto por Valoriza Servicios Medioambientales, contra el acuerdo de Pleno de 25 de julio de 2019, desestimando el recurso contencioso-administrativo.

SEXTO Por acuerdo de Pleno de 29 de octubre de 2020, se aprueba la tercera modificación del contrato de gestión indirecta mediante concesión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos, por la ampliación del ámbito de prestación del servicio de limpieza a los caminos públicos del municipio de Majadahonda, ascendiendo la citada modificación a un importe total de 22.427,19 € (IVA incluido).

SÉPTIMO Mediante moción de la Concejala de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Movilidad y Transporte, de fecha 27 de julio de 2021 se insta la tramitación del expediente reglamentario para la imposición de penalidades por trabajos deficientes de lavado de contenedores del contrato de servicios 38/2011, por parte de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., concesionaria del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Urbanos de este Ayuntamiento.

OCTAVO Mediante moción de la Concejala de medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos de 30 de septiembre de 2021, se insta a que se tramite “el expediente reglamentario para la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, ADJUDICADO A LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (EXP. Nº 38/2011), POR LA AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DE PRESTACIÓN DEL



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN LA ZONA DENOMINADA “LOS SATÉLITES” EN MAJADAHONDA.

NOVENO- *Consta informe técnico emitido por el Jefe de Servicio Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales, de fecha 07 de octubre de 2021, del siguiente literal:*

“ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, ADJUDICADO A LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (EXP. N° 38/2011), POR LA AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN LA ZONA DENOMINADA “LOS SATELITES”

INFORME DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

I- ANTECEDENTES

El Ayuntamiento, en sesiones ordinarias del Pleno celebradas los días 30 de noviembre y 29 de febrero de 2012, acordó aprobar la adjudicación del Contrato de Gestión Indirecta mediante concesión del Servicio Público de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Urbanos en el término municipal de Majadahonda, por un período de diez años, a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. en el precio total de 62.091.812,40€ (IVA excluido). El contrato se formalizó con fecha 4 de mayo de 2012.

En sesión ordinaria del Pleno celebrado con fecha 22 de diciembre de 2014 se aprobó la modificación del contrato de referencia, para la ampliación del ámbito de prestación del servicio de limpieza y recogida de los residuos en la zona de “ROZA MARTIN Y CARRIL DEL TEJAR”.

En sesión ordinaria del Pleno celebrado con fecha 30 de abril de 2019 se aprobó la segunda modificación del contrato de referencia para la ampliación del ámbito de prestación del servicio de recogida de residuos en la zona de “SATÉLITES”.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

En sesión ordinaria del Pleno celebrada el 29 de octubre de 2020, se aprobó la tercera modificación del Contrato de referencia, para la ampliación del ámbito de prestación del Servicio de Limpieza a los caminos públicos.

II- NORMATIVA APLICABLE

La Cláusula XV del Pliego de Cláusulas Administrativas del citado Contrato y los artículos 51, 75 y 100 del Pliego de Prescripciones Técnicas del mismo, regula las Modificaciones del Contrato en cuestión.

Los párrafos cuarto, quinto y sexto de la Cláusula XV del Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato disponen:

“Además de todos los trabajos de recogida y transporte descritos y definidos en los artículos precedentes, pertenecientes al Capítulo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas, el Ayuntamiento podrá ordenar, a propuesta del Adjudicatario, o a iniciativa propia, la realización de otros trabajos de recogida y transporte, por motivos de modificación de la legislación aplicable, renovación tecnológica, ampliación de ámbito, mejora de la calidad del servicio, o cualquier otra.

El Adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose su costo de forma contradictoria, en base a los precios contractualmente establecidos.

Además de todos los trabajos de mantenimiento de instalaciones y gestión del contrato descritos y definidos en los artículos precedentes, pertenecientes a este Capítulo del Pliego, el Ayuntamiento podrá ordenar, a propuesta del Adjudicatario, o a iniciativa propia, la realización de otros trabajos de mantenimiento de instalaciones o gestión del contrato, por motivos de modificación de la legislación aplicable, renovación tecnológica, ampliación del ámbito, mejora de la calidad del servicio, o cualquier otra.

El Adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose su costo de forma contradictoria, en base a los precios contractualmente establecidos o en base a precios del



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

mercado o en su defecto en función de la Base de Precios del Colegio de Arquitectos Técnicos de Guadalajara en vigor.

*En otro sentido, dado que el Municipio de Majadahonda está en desarrollo de su Plan General de Ordenación Urbana podría darse la circunstancia de que durante la vida del contrato fuese necesario contemplar la limpieza y recogida de nuevas zonas urbanizadas.
...”*

El Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato y respecto de las modificaciones establece lo siguiente:

“Artículo 51.- OTROS TRABAJOS DE LIMPIEZA.-Además de todos los trabajos de limpieza pública descritos y definidos en los artículos precedentes, pertenecientes a este capítulo del Pliego, el Ayuntamiento podrá ordenar, por iniciativa propia, la realización de otros trabajos de limpieza, por motivos de modificación de la legislación aplicable, renovación tecnológica, ampliación de ámbito, mejora de la calidad, del servicio, siempre que estos trabajos, así como otros que se reflejan en el pliego (artículos 75 y 100) no superen el 30% del presupuesto base de licitación”.

“Artículo 75- OTROS TRABAJOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE.- Además de todos los trabajos de recogida y transporte descritos y definidos en los artículos precedentes, pertenecientes a este Capítulo IV del Pliego, el Ayuntamiento podrá ordenar, a propuesta del Adjudicatario, o a iniciativa propia, la realización de otros trabajos de recogida y transporte, por motivos de modificación de la legislación aplicable, renovación tecnológica, ampliación de ámbito, mejora de la calidad, del servicio, o cualquier otra.

El Adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose su costo de forma contradictoria, en base a los precios contractualmente establecidos”.

“Artículo 100- OTROS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES , GESTIÓN DEL CONTRATO Y FUTURAS AMPLIACIONES.- Además de todos los trabajos de mantenimiento de instalaciones y gestión del contrato



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

descritos y definidos en los artículos precedentes, pertenecientes a este Capítulo del Pliego, el Ayuntamiento podrá ordenar, a propuesta del Adjudicatario o a iniciativa propia, la realización de otros trabajos de mantenimiento de instalaciones o gestión del contrato, por motivos de modificación de la legislación aplicable, renovación tecnológica, ampliación del ámbito, mejora de la calidad, del servicio, o cualquier otra.

El Adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose su costo de forma contradictoria, en base a los precios contractualmente establecidos, contractualmente o en base a precios de mercado o en su defecto en función de la Base de Precios del Colegio de Arquitectos Técnicos de Guadalajara en vigor.

En otro sentido, dado que el Municipio de Majadahonda está en desarrollo de su Plan General de Ordenación Urbana podría darse la circunstancia de que durante la vida del contrato fuese necesario contemplar la limpieza y recogida de nuevas zonas urbanizadas.

(...)"

III- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO JUSTIFICACIÓN.

La presente modificación del Contrato, viene dada a tenor de lo expuesto en el Informe Jurídico del Director Jurídico de Desarrollo Urbano de 8 de julio de 2021, que en su conclusión segunda dice literalmente:

“Segundo.- Según lo expuesto, y con independencia de las actuaciones de gestión urbanística pendientes en el ámbito, derivadas de la no constitución de la Entidad de Conservación, en tanto el ámbito del sector PP.1-2 “Los Satélites” es un ámbito con urbanización y edificación consolidada, debe prestar en dicho ámbito el servicio público de limpieza viaria.” Según lo expuesto, con la modificación que se propone del Contrato de “Gestión indirecta mediante concesión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos en el término municipal de Majadahonda”, adjudicado a VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., y teniendo en cuenta lo previsto en la normativa aplicable en materia de Limpieza



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Viaria, se pretende la ampliación del ámbito de prestación de los servicios contratados en el siguiente sentido:

La prestación del servicio de Limpieza Viaria en la zona de “LOS SATELITES”.

El interés público de la modificación del contrato responde a la efectiva prestación de los servicios señalados en las nuevas zonas urbanizadas indicadas a través de la gestión indirecta de los mismos.

- La causa que motiva la modificación del contrato está prevista, según ya se ha señalado, en los pliegos, habiéndose recogido de la forma, con la precisión, alcance y límites requeridos legalmente, protegiéndose el interés general de la contratación y su mantenimiento en las condiciones propuestas.*

IV- INFORME DE VALORACIÓN

Se ha elaborado en documento aparte a este informe “ESTUDIO ECONÓMICO DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN LA ZONA DE SATÉLITES DE MAJADAHONDA”.

En dicho estudio consta la siguiente información:

	PEC SIN IVA	IVA (10%)	PEC CON IVA ANUAL
TOTAL LIMPIEZA	178.300,38 €	17.830,04 €	196.130,42 €

El importe de dicha modificación no supera el 30% del presupuesto base de licitación del Contrato.

Afectando al régimen financiero del contrato, se mantiene, sin embargo, el equilibrio económico del mismo.

V. CONCLUSIÓN

Por parte del Servicio Limpieza SE PROPONE,

La modificación del “Contrato de gestión indirecta mediante concesión del servicio público de limpieza viaria y recogida de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

residuos urbanos en el término municipal de Majadahonda”, adjudicado a la Empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (exp. nº 38/2011), así como la ampliación del ámbito de prestación del servicio de Limpieza Viaria en la zona de “SATELITES”, con la siguiente distribución en anualidades:

ANUALIDADES	€
2021 *	16.344,20
2022**	83.302,70

** No incluye factura de 12/2021. Fecha estimada modificación 01/11/2021*

*** Incluye factura de 12/2021 y fecha fin 03/05/2022*

Nota: Contrato principal firmado el 04/05/2012

Se deberán emitir los informes procedentes, y realizar los trámites pertinentes para la aprobación de la modificación del Contrato por el órgano competente, debiéndose ajustar en el momento procedimental oportuno la garantía prestada”.

DÉCIMO. *Al expediente se incorpora Informe Complementario del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales con el siguiente literal:*

“ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, ADJUDICADO A LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (EXP. Nº 38/2011), POR LA AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN LA ZONA DENOMINADA “LOS SATELITES”

INFORME DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

En relación al importe en porcentaje que supone la modificación propuesta teniendo en cuenta las ya realizadas se adjuntan tablas en las que se constata que el total de las modificaciones incluida la propuesta suponen un 5,69 %:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

	SIN IVA	IVA	CON IVA
<i>IMPORTE ADJUDICACIÓN</i>	62.091.812,40	6.209.181,24	68.300.993,64

<i>30% IMPORTE ADJUDICACIÓN</i>	20.490.298,09
-------------------------------------	---------------

<i>Ampliación Carril Tejar y Roza Martín</i>	
2015	213.472,66
2016	386.718,81
2017	509.865,83
2018	509.865,83
2019	509.865,83
2020	509.865,83
2021	509.865,83
2022	175.437,70
TOTAL	3.324.958,32

<i>Ampliación recogida zona Satélites</i>	
2019	24.433,72
2020	102.862,96
2021	205.725,93
2022	105.351,58
TOTAL	438.374,19

<i>Ampliación limpieza caminos</i>	
2020	2.348,40
2021	14.090,38
2022	5.988,41
TOTAL	22.427,19

<i>Ampliación limpieza Satélites</i>	
2021	16.344,20
2022	83.302,70
TOTAL	99.646,90

AMPLIACIONES	
<i>Ampliación Carril Tejar y Roza</i>	3.324.958,32



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

<i>Martín</i>	
<i>Ampliación recogida zona Satélites</i>	438.374,19
<i>Ampliación limpieza caminos</i>	22.427,19
<i>Ampliación limpieza Satélites</i>	99.646,90
TOTAL	3.885.406,60

% SOBRE EL TOTAL DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	5,69
---	-------------

DECIMOPRIMERO. *Al expediente se han terminado de incorporar por el Servicio promotor de la modificación el 21 de octubre de 2021, los siguientes documentos:*

- *Escrito de conformidad del contratista a la modificación de contrato, firmada por el representante legal de la concesionaria el 21 de octubre de 2021.*
- *Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto, ambas de fecha 18 de octubre de 2021:*
 - *Con cargo a la partida 008 1630 22713 22021007709 del presupuesto de 2021 con número de apunte previo 920210006485 por importe de 16.344,20 euros.*
 - *Con cargo a la, partida número 008 1630 22713 del presupuesto de ejercicios futuros de 2022, con número de apunte previo 920219000245 por importe total de 83.302,70.*
- *Declaración de D [REDACTED], firmada el 20 de octubre de 2021, en la que declara expresamente la vigencia del poder otorgado a su favor el 19 de enero de 2018 por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.*
- *Consta en los expedientes del contrato de razón bastateo de poderes de fecha 3 de junio de 2019 del representante que firma la citada declaración de vigencia de poderes y la aceptación a la actual modificación del contrato.*

DECIMOSEGUNDO. *En fecha 22 de octubre de 2021 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la Jefe*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

de Servicio de Asesoría Jurídica y Apoyo a Secretaría General, con el conforme de la Secretaria General, en los términos previstos por la Instrucción nº 02/2019 de la Secretaria General.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos de Sector Público (LCSP), establece que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

Por ello, al presente contrato le resulta de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público (TRLCSP), por haber sido adjudicado antes de la entrada en vigor de la LCSP el 8 de marzo de 2018.

2.- Con carácter general para el contrato de gestión de servicios públicos, el art. 282 del TRLCSP prevé que la Administración podrá modificar por razones de interés público y si concurren las circunstancias previstas en el Título V del Libro I, las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

En el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

Por su parte, el art. 105 del TRLCSP contempla la potestad de la Administración de modificar el objeto de los contratos



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el art. 107 de la citada ley.

El art. 106 TRLCSP expone cómo deben haberse recogido las modificaciones en el pliego para que pueda hacerse uso de ellas. Así, deben haberse recogido de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de esta posibilidad, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.

El procedimiento pasa por recabar previa audiencia al contratista, siempre dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la propia ley, concediendo a los acuerdos correspondientes el carácter de inmediatamente ejecutivos y poniendo fin a la vía administrativa.

Respecto a las razones de interés público que motivan la modificación del contrato, el informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza de fecha 7 de octubre de 2021, justifica que “el interés público de la modificación del contrato responde a la efectiva prestación de los servicios señalados en las nuevas zonas urbanizadas indicadas a través de la gestión indirecta de los mismos”, al ser la modificación propuesta la “ampliación del servicio de limpieza viaria en la zona de Satélites de Majadahonda”.

En este sentido, recordar que los servicios de limpieza viaria y recogida y tratamiento de residuos, a tenor del artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), han de ser prestados por los municipios.

3.- La Cláusula XV “Modificación del contrato. Supuestos y límites” del Pliego de Cláusulas Administrativas del presente contrato, dispone que:

“Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y la forma previstos en el artículo 92, 92.bis, 92 ter, 92 quáter de la LCSP, 202 y en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

en el artículo 195 de la LCSP. La modificación se ajustará a lo preceptuado en el artículo 282 de la LCSP.

El adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose para su costo de forma contradictoria en el caso de que no estén previstos en el pliego, en base a precios de mercado o base de precios de Arquitectos Técnicos de Guadalajara en vigor.

En otro sentido, dado que el Municipio de Majadahonda está en desarrollo de su Plan General de Ordenación Urbana podría darse la circunstancia de que durante la vida del contrato fuese necesario contemplar la limpieza y recogida de nuevas zonas urbanizadas”.

Asimismo, en la mencionada cláusula XV también se indica lo siguiente “Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores el importe de dichas posibles ampliaciones no superará el 30% del presupuesto base de licitación.”.

Por su parte, la cláusula III del PCAP dispone que “el presupuesto base de licitación asciende a 69.159.960,30 € (IVA excluido), calculado con sujeción a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, correspondiente a la totalidad del contrato”.

4.- *El Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato, establece lo siguiente que interesa resaltar para la modificación propuesta por el Servicio gestor del contrato.*

El artículo 5 del PPT establece el alcance del servicio de limpieza indicando que:

“El objetivo fundamental a obtener a través del servicio de limpieza es que todas las áreas, rodadas y peatonales, de titularidad municipal, y aquellas otras, que, sin serlo, se incorporen a dicho servicio de limpieza, ofrezcan una apariencia correcta a juicio del Ayuntamiento, respecto a su limpieza, entendiéndose como tal la no aparición de restos de todo tipo en el suelo, la acumulación de los mismos en los puntos de recogida y la no existencia de elementos que incidan perjudicialmente en el aspecto general de la ciudad”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Este mismo artículo 5 PPT dispone que “El alcance del servicio de limpieza viaria viene definido en los artículos 15, 16 y 17 del presente Pliego, pudiendo clasificarse en tres apartados:

- *Servicios permanentes de limpieza.*
- *Servicios programados de limpieza*
- *Servicios especiales de limpieza*

Dispone el artículo 51 PPT relativo a “OTROS TRABAJOS DE LIMPIEZA” lo siguiente: “Además de todos los trabajos de limpieza pública descritos y definidos en los artículos precedentes, pertenecientes a este capítulo del Pliego, el Ayuntamiento podrá ordenar, por iniciativa propia, la realización de otros trabajos de limpieza, por motivos de modificación de la legislación aplicable, renovación tecnológica, ampliación de ámbito, mejora de la calidad, del servicio, siempre que estos trabajos, así como otros que se reflejan en el pliego (artículos 75 y 100) no superen el 30% del presupuesto base de licitación.

El Adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose su costo de forma contradictoria en el caso de que no estén previstos en el pliego, en base a los precios de mercado o base de precios de Arquitectos Técnicos de Guadalajara en vigor.”

5.- Según el informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza de 7 de octubre de 2021, el importe de la modificación que se pretende no supera el porcentaje del 30% del presupuesto base de licitación del contrato previsto en los pliegos para las eventuales modificaciones.

Consta en el informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza de 21 de octubre de 2021 que “En relación al importe en porcentaje que supone la modificación propuesta teniendo en cuenta las ya realizadas se adjuntan tablas en las que se constata que el total de las modificaciones incluida la propuesta suponen un 5,69 %”.

Sobre esta cuestión nos remitimos al informe que la Intervención municipal emita en el presente expediente.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

6.- El artículo 99.3 del TRLCSP establece que deberá procederse al reajuste de las garantías cuando como consecuencia de la modificación del contrato se experimente una variación en el precio del mismo en el plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.

La cláusula XI del Pliego de Cláusulas administrativas que rigen el contrato dispone que la cuantía que el adjudicatario deberá constituir como garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA, por lo que se deberá ajustar en esta proporción.

7.- Fiscalización del expediente: Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre la propuesta de modificación del contrato, la procedencia del reajuste de la garantía y la existencia de crédito adecuado y suficiente, así como la adecuación de la modificación propuesta al 30% del presupuesto base de licitación del contrato, teniendo en cuenta la modificación actual y las tres anteriores.

8.- Órgano competente: El órgano competente para aprobar la modificación es el Pleno de la Corporación, órgano que aprobó el expediente de contratación, así como la adjudicación del mismo

9.- Consta en el expediente el preceptivo informe jurídico, conforme a lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP, de acuerdo con la instrucción nº 2/2019 de la Secretaria General y su posterior, nº3/2019 complementaria de la primera,

10.-De conformidad con lo previsto en el artículo 123.1 del ROF en relación con el artículo 82.2 de la citada disposición normativa, deberá dictaminarse por la Comisión Informativa correspondiente antes de su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, PROCEDE ELEVAR al Pleno de la Corporación, órgano municipal competente para aprobar la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

presente modificación, previo informe favorable de la Intervención Municipal y dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR la cuarta modificación del CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA adjudicado a VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., para la ampliación del ámbito de prestación del servicio de limpieza viaria en la zona denominada “LOS SATÉLITES” en Majadahonda, con la siguiente distribución de anualidades:

- 2021: 16.344,20-€.
- 2022: 83.302,70-€.

SEGUNDO.- Notificar al contratista el acuerdo adoptado por el Pleno.

TERCERO.- Requerir al contratista para que formalice la modificación del contrato en un plazo no superior a quince días hábiles desde que se remita la notificación del acuerdo del Pleno de modificación del contrato, previo reajuste de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la modificación, excluido el IVA.

No obstante, el Pleno de la Corporación, con superior criterio y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, acordará lo que estime más conveniente”.

Visto que la Intervención Municipal con fecha 26 de octubre de 2021 informa favorablemente la cuarta modificación del contrato.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, órgano municipal competente para aprobar la presente modificación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el siguiente



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR la cuarta modificación del CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA adjudicado a VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., para la ampliación del ámbito de prestación del servicio de limpieza viaria en la zona denominada “LOS SATÉLITES” en Majadahonda, con la siguiente distribución de anualidades:

- 2021: 16.344,20-€.
- 2022: 83.302,70-€.

SEGUNDO.- Notificar al contratista el acuerdo adoptado por el Pleno.

TERCERO.- Requerir al contratista para que formalice la modificación del contrato en un plazo no superior a quince días hábiles desde que se remita la notificación del acuerdo del Pleno de modificación del contrato, previo reajuste de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la modificación, excluido el IVA.

No obstante, el Pleno de la Corporación, con superior criterio y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, acordará lo que estime más conveniente.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de 27 de octubre de 2021, favorable.

La Concejala Delegada de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos, Movilidad y Transportes, Sra. Pont, explica que, hace dos años (octubre 2019), el Alcalde y varios Concejales, con delegaciones de gobierno implicadas, mantuvieron una reunión con vecinos de la Urbanización Los Satélites para conocer, de primera mano, los problemas que tenían y, sobre todo, para poder ir poniendo soluciones a los mismos y, aunque el equipo de gobierno sabía que no era un tema sencillo de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

abordar, el Alcalde les dio su palabra de que pondría a todo su equipo a trabajar para ir logrando todos los avances necesarios en la zona.

Aclara que, dos años más tarde, el equipo de gobierno puede decir, con humildad, que está cumpliendo con la palabra dada y así cumplió cuando, un mes después de la celebración de dicha reunión, se colocaron todas las placas identificativas de los nombres de las calles de dicha urbanización, lo que, además de favorecer la orientación de vehículos y personas, permitió que sus vecinos recibieran paquetería con total normalidad.

Sigue diciendo que también el equipo de gobierno cumplió, unos meses después, cuando en marzo de 2020, justamente al inicio de la pandemia, y después de muchos meses de negociaciones intensas con el Consorcio Regional de Transportes, se logró que se pusiera la primera parada de autobús en esta urbanización, parada por la que pasa la línea 654 que conecta Los Satélites con el resto de Majadahonda y con Madrid a través del intercambiador de Moncloa. Aclara que el Consorcio, inicialmente, solo autorizó tres expediciones diarias en cada sentido, pero el equipo de gobierno consideró necesario ser más ambicioso al entender que esas tres expediciones no eran suficientes y por ello siguió insistiendo y, después de mucho tiempo de conversaciones, se ha conseguido, en junio de este año, casualmente cuando cambió el color político del Consejero de Transportes que antes era de Ciudadanos y ahora es del Partido Popular, que fuera aprobada la totalidad de las expediciones de la línea 654 para Los Satélites, de forma que los vecinos de esta zona pueden acceder al transporte público con total normalidad.

Indica que el equipo de gobierno también ha cumplido con la ampliación de puntos de recogida de basuras instalando, el pasado mes de enero, once nuevos puntos de contenedores y anuncia que, conforme va creciendo esta urbanización, se va a ir incrementando la inversión en la recogida de residuos y por ello, en el próximo mes de enero, se van a ampliar los puntos en los que se ubicarán contenedores y este Ayuntamiento va a invertir, para ello, 100.000 euros más en la recogida de residuos.

Sigue diciendo que otro avance muy importante fue la adjudicación de las obras, por un importe de más de 3 millones de euros, para construir una nueva central de recogida neumática de residuos, la sexta de Majadahonda, central que, en un futuro, va a dar



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

servicio a los vecinos de Los Satélites, de Roza Martín y de Saltos del Sil.

Aclara que igual de importante será la nueva estación de bombeo de aguas residuales cuyo proyecto, como todos saben, se encuentra, en la actualidad, en proceso de licitación.

Manifiesta que, con este punto, este Ayuntamiento va a dar un paso muy importante para mejorar esta zona de nuevo desarrollo como es la limpieza viaria. Aclara que, para ello, este Ayuntamiento va a invertir 200.000 euros al año, en la limpieza de las calles de esta urbanización, lo que es una clara apuesta por la mecanización del servicio de limpieza y por el uso eficiente y responsable del agua en dichas labores.

Indica que es un paso grande y espera que, en las próximas semanas, sea apreciado y valorado por los vecinos de esta urbanización porque van a poder ver que el entorno de sus casas y las calles por donde pasean con sus hijos y con sus mascotas, serán objeto de un cambio considerable y se adecuarán a los parámetros de limpieza del resto de la ciudad, limpieza en la que Majadahonda siempre saca sobresaliente y que, a partir de ahora, también lo sacará en Los Satélites.

Termina diciendo que el compromiso que el Sr. Alcalde adquirió, en esa reunión, con los vecinos de la zona, sigue más firme y vigente que nunca y por ello las concejalías implicadas están trabajando sin parar en la modificación del Plan Parcial que permitirá que este Ayuntamiento pueda acometer el necesario ajardinamiento, el mantenimiento y conservación que los vecinos esperan y que los vecinos merecen.

El Concejel del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fuertes, indica que hoy, por un día, se va a volver historicista y así recuerda que, en el Pleno de 29 de febrero de 2012, se aprobó el contrato de limpieza viaria y recogida de basuras con un ámbito que se extendía, con una duración de diez años, al término municipal de Majadahonda; el Pleno de 22 de diciembre de 2014 aprueba la ampliación de ese contrato de limpieza viaria para los ámbitos Roza Martín y Carril del Tejar; el Pleno del 30 de abril de 2019 amplía el servicio de recogida de basuras para la Urbanización Los Satélites; el Pleno de 29 de octubre de 2020 aprueba la ampliación del servicio de recogida de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

basuras y limpieza viaria de los caminos públicos y hoy, 28 de octubre de 2021, nueve largos años desde que se firmó el contrato de limpieza y a cuatro meses escasos de la pérdida de vigencia del mismo salvo prórrogas y hoy, se presenta, en esta sesión plenaria, con carácter de urgencia, la ampliación del servicio de limpieza viaria para la Urbanización Los Satélites.

Recuerda que su grupo ha votado a favor de la urgencia y también va a votar a favor de la propuesta que se plantea, pero considera necesario reconocer que, aunque se trate de un nombre técnico, hablar de urgencia, en las circunstancias que ha puesto de manifiesto, y para los vecinos de esta urbanización, puede parecer hasta una broma de mal gusto y dice esto porque han transcurrido nueve años que han pasado muy lentos y cabría preguntarse por qué se ha tardado tanto en prestar esos servicios en esta urbanización.

Aclara que seguramente el equipo de gobierno dirá que existían discrepancias jurídicas, que los convenios suscritos para el desarrollo del Plan Parcial preveían que las obligaciones de conservación corresponderían a los propietarios de las fincas mediante la constitución de una entidad urbanística colaboradora e incluso se podría decir que ha sido un exagerado al hablar de nueve años y que la urbanización Los Satélites está en uso desde el año 2015 y, aunque fuera así, han transcurrido seis años desde que se comenzaron a conceder las primeras licencias de obra y de ocupación y, desde ese momento, son constantes, recurrentes y justificadas las quejas que han venido presentado los vecinos de la urbanización, quejas que, en ocasiones, han puesto de manifiesto en el Salón de Plenos y que en otras ocasiones han sido presentadas, en forma de moción, por el Grupo Ciudadanos o, de forma más habitual, como preguntas.

Sigue diciendo que esas quejas se referían a la ausencia de servicios dotacionales, acumulación de basuras y escombros, suciedad en las calles, estado de las aceras y de las calzadas, al ajardinamiento, a las continuas plagas de insectos y de roedores, etc. y añade que, independientemente de la respuesta que dé el equipo de gobierno a su intervención, considera que no se puede negar que la aprobación de este punto supone una mejora en las condiciones de vida de un gran número de vecinos, de lo que su grupo se alegra aunque considera que es insuficiente porque, aunque la prestación del servicio de limpieza es importante, pero entiende que aún queda mucho por hacer en esta zona.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Manifiesta que los informes jurídicos que obran en el expediente mencionan el artículo 136 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid que establece que, con carácter general, la obligación de conservación de urbanizaciones corresponde a los ayuntamientos y solo, con carácter excepcional, esa obligación corresponderá a los propietarios, obligación que, en el caso de la Urbanización Los Satélites, se atribuyó a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación, pero estando en 2021, dicha entidad no existe, circunstancia que está señalada en el informe jurídico en el que se dice que no se puede entender que esa obligación que recae sobre los propietarios, y más en las circunstancias excepcionales de ausencia de la entidad urbanística, deba considerarse que existe de un modo perpetuo, lo que significa que no puede ser de obligación permanente para los propietarios y por ello el Grupo Ciudadanos considera que la mejor solución que puede tener esta urbanización es la revisión del Plan Parcial.

Sigue diciendo, respecto a las líneas de autobús, que es cierto que la línea 654 se extendió, con el gobierno exclusivo del Partido Popular, hasta esta urbanización, pero también considera cierto que ese proyecto se preparó, durante años, por la Consejería de Transportes regida por el Sr. Garrido de Ciudadanos, y también considera cierto que, si bien se aprobó esa línea, en los proyectos que tenía preparada la Consejería, cuando Ciudadanos estaba al frente de la misma, se contemplaba otra línea lanzadera con paradas, lo que ha desaparecido desde el momento en que Ciudadanos abandonó dicha Consejería.

Termina reiterando que el Grupo Municipal Ciudadanos votará a favor de este punto.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista, Sra. Montes de Oca, muestra su alegría por volver a tener una sesión plenaria presencial y que hayan asistido algunos vecinos.

Recuerda que la Concejal Delegada de Medio Ambiente ha comenzado su intervención haciendo mención a las reuniones que ha mantenido con los vecinos de esta urbanización y ha aludido a la instalación de contenedores, pero considera que ha olvidado decir que también era necesario limpiar las calles.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Sigue diciendo que es habitual que el equipo de gobierno anuncie, tan solo unas horas antes de celebrarse la sesión plenaria, la inclusión de puntos de urgencia y, en este caso lo ha hecho a pesar de que el jueves de la semana pasada se celebró la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano sin apenas contenido. Aclara que el equipo de gobierno siempre tiene una disculpa, pero su grupo considera que esa forma de actuar demuestra que no es responsable, serio y que no administra los recursos municipales adecuadamente y aún es menos responsables cuando se trata de la modificación de un contrato que finalizará en pocos meses (mes de mayo).

Recuerda que en el año 2019, se presentó también al Pleno, por razones de urgencia, la segunda modificación del contrato suscrito con Valoriza. La primera de las modificaciones se refería a las zonas de Roza Martín y Carril del Tejar y para implantar contenedores de recogida de residuos en Los Satélites aunque, durante el debate de esa sesión plenaria se habló también de la limpieza viaria, modificación que costó a este Ayuntamiento 438.000 euros. A continuación pide que el Sr. Interventor informe sobre si esas cantidades se han seguido abonando a Valoriza.

Sigue diciendo que se dijo que, en 2019, se habían construido más de 90 viviendas y recuerda que el Concejal Delegado de Medio Ambiente, en ese momento, justificó la urgencia de esa modificación de contrato diciendo que esos vecinos tenían derecho, al igual que todos los vecinos de Majadahonda, a contar con todos los servicios de primera calidad, a los que están acostumbrados los majariegos. Aclara que parece que ese acuerdo quedó en el papel porque hoy, dos años después y por urgencia, es cuando el equipo de gobierno se acuerda de esta necesidad.

Manifiesta que su grupo no entiende cómo desde entonces esas calles no se han límpido y por qué el equipo de gobierno propone hoy esta nueva modificación de contrato por urgencia cuando conoce que, desde 2019, se están concediendo decenas de licencias de obra y de primera ocupación.

Indica que, en el informe del Sr. Interventor, se menciona que esta modificación de contrato no supera el 30% que determina la ley para inadmitirla, por lo que su grupo entiende que, jurídicamente, no habría inconveniente en aprobarla aunque lo considera muy reprochable desde un punto de vista político ya que las obras de urbanización de Los Satélites fueron recepcionadas en el año 2012 y



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

las de Roza Martín y Carril del Tejar en 2011 y el contrato con la empresa Valoriza se firmó en mayo de 2012, por lo que está claro que esas zonas ya existían y por ello deberían haber sido incluidas en ese contrato y pregunta si el equipo de gobierno está seguro de que no están ya incluidas. Aclara que su grupo espera que no ocurra en este caso lo mismo que con la sal y la maquinaria durante el temporal Filomena porque el equipo de gobierno no miró el contrato y todos los majariegos pagaron, nuevamente, la sal y recuerda que, como todos saben, la sal que sobró fue tirada en el Carralero.

Adelanta seguidamente que el Grupo Municipal Socialista va a votar a favor de esta propuesta, a pesar del descontrol que el equipo de gobierno tiene con los contratos de servicios tan importantes como éste porque no quiere correr el riesgo de que esta vez sea necesario y paguen los vecinos de Los Satélites la poca responsabilidad del equipo de gobierno en algo tan sensible como es la limpieza del municipio, pero desea conocer cuánto y por qué conceptos se está pagando a Valoriza por la limpieza.

Indica que el informe jurídico menciona que las obras fueron recepcionadas con algunas deficiencias y parece que existen dudas sobre el estado de conservación de la urbanización porque hay calles agrietadas y todos han podido escuchar, en muchas ocasiones, las quejas de los vecinos de Los Satélites por la existencia de grandes agujeros en algunas calles, por solares que se han convertido en vertederos, por calles mal asfaltadas o por desagües que no cumplen el tamaño reglamentario.

Recuerda que su grupo ayer, en la sesión urgente de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, solicitó el acta de recepción de las obras de urbanización, pero con el poco tiempo que ha dado el equipo de gobierno para poder estudiar a fondo este expediente, su grupo no ha podido obtener dicho documento y por ello volverá a solicitarlo.

Sigue diciendo que también se ha mencionado la existencia de una entidad urbanística de constitución, pero la misma no ha llegado a constituirse a pesar de haberse aprobado sus estatutos y pregunta por qué no se constituyó dicha entidad urbanística cuando sí fue aprobada. Aclara que, como siempre, todo está mal hecho, tarde, mal y fuera de tiempo.

Pregunta también si todos recuerdan cuando la empresa Valoriza iba a la Finca, de Pozuelo Alarcón, y recogía la basura de los vecinos



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

de dicha urbanización, pero quien pagaba esa recogida eran los vecinos de Majadahonda.

Pide a continuación, al equipo de gobierno, que vigile bien las concesiones para evitar tener que dejar la sal en el Recinto Ferial contaminando las cuencas porque esta empresa tenía que tener, en sus almacenes, 50 toneladas de sal, según figura, en las ofertas de mejora, del contrato que suscribió.

Termina diciendo que, teniendo en cuenta que la prestación del servicio de limpieza viaria es una competencia propia municipal, que está recogida en el artículo 25.21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, el Grupo Municipal Socialista va a votar a favor de este punto.

La Concejala Delegada de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos, Movilidad y Transportes, Sra. Pont, agradece a todos los grupos municipales su voto a favor de este punto y añade que entiende que los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, como están en la oposición, tienen que hacer su papel en el Pleno, pero considera que durante sus intervenciones han hablado de cuestiones muy técnicas y cree que ayer, en la Comisión de Desarrollo Urbano, que tiene un carácter más técnico que el Pleno en el que se mantienen debates más políticos, quedó clara la situación y los motivos por los que esta modificación de contrato se plantea ahora y no en 2012 o en cualquier otro año.

Sigue diciendo que es obvio que ambos grupos de la oposición no tienen responsabilidad de gobierno, pero sí la tienen como concejales de este Ayuntamiento y por ello saben que actuar, con un informe jurídico no favorable, puede suponer prevaricación.

Reitera que es ahora cuando el equipo de gobierno ha contado con un informe jurídico favorable que avala que este Ayuntamiento puede, y debe, acometer la limpieza de Los Satélites y por ello el equipo de gobierno se ha puesto a trabajar para poder incluirlo en el orden del día de esta sesión plenaria.

Recuerda que se ha recordado, durante este debate, que ese contrato termina en mayo de 2022 y por ello esta zona va a ser limpiada durante el tiempo que dura el contrato actual y también el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

nuevo, que se sacará a licitación, incluirá la limpieza de Los Satélites como no puede ser de otra manera.

Aclara a continuación que está convencida de que todos los que están en política lo han hecho porque, desde sus ideas legítimas y diferentes, todos quieren aportar un granito a lo que entienden que es el bien común y la mejora de las vidas de los vecinos y por ello cree que nadie podría entender que moleste o enfade que se lleve al Pleno este asunto que ha sido el fruto de un trabajo muy largo y tedioso, pero se ha llevado a cabo para acometer algo importante y a continuación da las gracias a todos los servicios implicados en esta modificación de contrato como son los técnicos de la Concejalía de Medio Ambiente, al Servicio de Urbanismo que ha colaborado, al personal de Contratación, Secretaría General y de Intervención porque, gracias a que todos han remado, ha sido posible presentar este asunto a este Pleno de octubre, aunque haya sido por urgencia porque, como ha dicho anteriormente, el equipo de gobierno consideró que no tenía sentido demorar, un mes más, la solución cuando se contaba con informes favorables.

Sigue diciendo que el equipo de gobierno entiende que una cuestión, como la limpieza de las calles de los vecinos de una zona de nuevo desarrollo, debería escapar al partidismo, lo que se va a poder comprobar con el voto favorable de todos los grupos municipales y añade que le cuesta pensar que hubiera uno solo de los corporativos que no quiera que este Ayuntamiento limpie las calles de Los Satélites.

Aclara además que seguramente a los vecinos de Los Satélites poco o nada les va a interesar la gresca entre grupos municipales y por ello se va a dirigir a ellos porque realmente son los más interesados en este asunto y manifiesta su deseo de explicarles que, desde el equipo de gobierno llegó a este Ayuntamiento, tras las elecciones de mayo de 2019, no ha parado de trabajar para ir venciendo, poco a poco, todos los obstáculos que se ha ido encontrando para acometer las necesarias mejoras de la urbanización y añade que, haciendo un histórico de las actuaciones que se han realizado (identificación de calles, recogida de basuras tradicional y neumática, estación de bombeo y transporte público), ha pretendido dejar claro que el actual equipo de gobierno tiene una apuesta muy clara por cumplir con el compromiso adquirido con los vecinos y por trabajar para seguir mejorando la urbanización Los Satélites, al igual que el resto del municipio y en ello seguirá



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

trabajando todo el tiempo en que los vecinos de Majadahonda le den su confianza para continuar formando parte de este Ayuntamiento.

Termina agradeciendo la paciencia que han tenido los vecinos de Los Satélites y, sobre todo, la confianza que han depositado en la palabra dada por el Sr. Alcalde, confianza que el equipo de gobierno siempre va a intentar devolverles con esfuerzo, con trabajo y, sobre todo, con resultados.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la cuarta modificación del CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA adjudicado a VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., para la ampliación del ámbito de prestación del servicio de limpieza viaria en la zona denominada “LOS SATÉLITES” en Majadahonda, con la siguiente distribución de anualidades:

- 2021: 16.344,20-€.
- 2022: 83.302,70-€.

SEGUNDO.- Notificar al contratista el acuerdo adoptado por el Pleno.

TERCERO.- Requerir al contratista para que formalice la modificación del contrato en un plazo no superior a quince días hábiles desde que se remita la notificación del acuerdo del Pleno de modificación del contrato, previo reajuste de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la modificación, excluido el IVA.

URGENCIA 2.- Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal.

Se aportó este asunto o expediente en el acto, por el Sr. Alcalde y de acuerdo con el artículo 83 del Reglamento de Organización,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fuera del Orden del Día, por razón de urgencia.

El Sr. Presidente concede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, para que explique los motivos por los que este asunto se presenta con carácter de urgencia.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, explica que la urgencia de este asunto viene motivada por la primera de las propuestas de acuerdo y es la creación de una plaza de Subinspector, plaza que es necesario incorporar a la Oferta de Empleo Público que está previsto aprobar a finales de año y esa creación requiere una aprobación inicial, un periodo de alegaciones y aprobación definitiva, con lo que se daría estabilidad a ese puesto de Policía Local que está, en la actualidad, en funciones.

Termina diciendo que la tramitación de la creación de dicha plaza conlleva un proceso largo y reitera que, para poder incluir esta plaza, en la Oferta de Empleo Público, es necesario que haya sido creada definitivamente.

Sometido a votación **SE ACORDÓ POR MAYORÍA ABSOLUTA** de trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox y doce (12) votos en contra correspondientes a los Grupo Municipales Ciudadanos y Socialista, declarar la urgencia.

Seguidamente se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) **MOCIÓN del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica**, de 8 de octubre de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“Aprobado el presupuesto general para el ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Majadahonda por acuerdo de Pleno de 9 de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

julio de 2021 (BOCM de 21 de julio), es necesario realizar las siguientes modificaciones en la plantilla de personal:

Con el objeto de contribuir al desarrollo de la carrera profesional del personal de Policía Local y prever las necesidades de personal en la escala ejecutiva:

1. *Creación y amortización de los siguientes puestos:*

Creación de un puesto:

- *Inspector, A/A-2, NCD-24, centro de coste 1300, consignación económica por la diferencia de retribuciones fijas con un puesto de Subinspector, A/A-2, NCD-22.*

Amortizar el siguiente puesto vacante:

- *Oficial 2ª Jardinería. Laboral. C/C-1, NCD 18, centro de coste 1300.*

Modificar los siguientes puestos de trabajo para adaptarlos a la realidad de las funciones efectivamente desempeñadas, tras la jubilación de sus titulares:

2. *Ayudante de servicios, laboral, centro de coste 9251, C/C-2, NCD 14, complemento específico 730,10 mensual. Vacante por jubilación de [REDACTED]*

Se modifica a:

- *Ordenanza, laboral, centro de coste 9251, E, NCD 13, complemento específico 823,96 mensual.*

3. *Oficial 1ª, laboral, centro de coste 9251, C/C-2, NCD 17, complemento específico 1052,68 mensual. Vacante por jubilación de [REDACTED]*

Se modifica a:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

- *Ordenanza, laboral, centro de coste 9251, E, NCD 13, complemento específico 823,96 mensual.*

Teniendo en cuenta el escrito del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Limpieza y Control y Vigilancia de Animales de 5 octubre de 2021, se modifica el siguiente puesto:

4. *Técnico de Gestión, funcionario. Escala de Administración General, subescala de gestión centro de coste 1710, A/A-2, complemento específico 1403,96 mensual.*

Se modifica a:

Técnico de Gestión, funcionario. Escala de Administración Especial, Técnico Medio, centro de coste 1710, A/A-2, complemento específico 1403,96 mensual.

Titulación requerida: Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal o equivalente.

En uso de las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía nº 4268/2020, de 30 de noviembre

Dispongo:

Se inicie el procedimiento administrativo para la modificación de la plantilla de personal en los siguientes términos:

Primero.- *Creación y amortización de los siguientes puestos:*

1.1 Creación de un puesto de:

- Inspector, A/A-2, NCD-24, centro de coste 1320, consignación económica por la diferencia de retribuciones fijas con un puesto de Subinspector, A/A-2, NCD-22.

1.2 Amortización de un puesto vacante de:

- Oficial 2ª Jardinería. Laboral. C/C-1, NCD 18, centro de coste 1300.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Segundo.- Modificación de los siguientes puestos:

2.1 Ayudante de servicios, laboral, centro de coste 9251, C/C-2, NCD 14, complemento específico 730,10 mensual. Vacante por jubilación de [REDACTED]

Se modifica a:

- Ordenanza, laboral, centro de coste 9251, E, NCD 13, complemento específico 823,96 mensual.

[REDACTED] Oficial 1ª, laboral, centro de coste 9251, C/C-2, NCD 17, complemento específico 1052,68 mensual. Vacante por jubilación de [REDACTED]

Se modifica a:

- Ordenanza, laboral, centro de coste 9251, E, NCD 13, complemento específico 823,96 mensual.

2.3 Técnico de Gestión, funcionario. Escala de Administración General, subescala de gestión centro de coste 1710, A/A-2, complemento específico 1403,96 mensual.

Se modifica a:

- Técnico de Gestión, funcionario. Escala de Administración Especial, Técnico Medio, centro de coste 1710, A/A-2, complemento específico 1403,96 mensual.

Titulación requerida: Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal o equivalente.”

B) INFORME-PROPUESTA de la TAG del Área de Recursos Humanos, de 8 de octubre de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“HECHOS

Primero.- Por moción del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica de 8 de octubre de 2021 se dispone la iniciación del expediente administrativo para modificación de la plantilla de personal en los siguientes términos:

Primero.- Creación y amortización de los siguientes puestos:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

1.1 Creación de un puesto de:

- Inspector, A/A-2, NCD-24, centro de coste 1300, consignación económica por la diferencia de retribuciones fijas con un puesto de Subinspector, A/A-2, NCD-22.

1.2 Amortización de un puesto vacante de:

- Oficial 2ª Jardinería. Laboral. C/C-1, NCD 18, centro de coste 1300.

Segundo.- Modificación de los siguientes puestos:

2.1 Ayudante de servicios, laboral, centro de coste 9251, C/C-2, NCD 14, complemento específico 730,10 mensual. Vacante por jubilación de [REDACTED]

Se modifica a:

- Ordenanza, laboral, centro de coste 9251, E, NCD 13, complemento específico 823,96 mensual.

[REDACTED] Oficial 1ª, laboral, centro de coste 9251, C/C-2, NCD 17, complemento específico 1052,68 mensual. Vacante por jubilación de [REDACTED]

Se modifica a:

- Ordenanza, laboral, centro de coste 9251, E, NCD 13, complemento específico 823,96 mensual.

2.3 Técnico de Gestión, funcionario. Escala de Administración General, subescala de gestión centro de coste 1710, A/A-2, complemento específico 1403,96 mensual.

Se modifica a:

- Técnico de Gestión, funcionario. Escala de Administración Especial, Técnico Medio, centro de coste 1710, A/A-2, complemento específico 1403,96 mensual.

Titulación requerida: Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal o equivalente.

Segundo.- Se advierte un error en la parte dispositiva de la moción, donde dice:

Creación de un puesto: - Inspector, A/A-2, NCD-24, centro de coste 1320 (...).

Debería decir:

Creación de un puesto: - Inspector, A/A-2, NCD-24, centro de coste 1300 (...).



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Tercero.-Teniendo en cuenta que el objeto de la moción conlleva la modificación de la plantilla de personal vigente y de conformidad con lo previsto en el artículo 3.3.d)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se solicita informe preceptivo a la Secretaría General.

Una vez emita informe la Secretaría General se remitirá el expediente para informe a la Intervención municipal.

A los hechos anteriormente reseñados le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 103 de la Constitución Española de 1978 establece que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

Como parte integrante de la Administración Pública, el art. 137 de la Norma Fundamental recoge que los municipios y demás entidades en las que se organiza territorialmente el Estado gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Al amparo de lo dispuesto en la Carta Europea de Autonomía Local, el concepto de esta autonomía se traduce en el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

El artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”

Segundo.- En cuanto al régimen jurídico relativo a la aprobación y modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo en la Administración Local, el mismo se encuentra recogido en los siguientes preceptos:

El artículo 126 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local prevé que:

“1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*
- b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.*

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Por su parte, el artículo 90 de la LBRL prevé que:

“1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

3. Las Corporaciones locales constituirán Registros de personal, coordinados con los de las demás Administraciones públicas, según las normas aprobadas por el Gobierno. Los datos inscritos en tal Registro determinarán las nóminas, a efectos de la debida justificación de todas las retribuciones.”

El artículo 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala que al presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse el Anexo de Personal.

No cuenta el Ayuntamiento de Majadahonda con relación de puestos de trabajo o instrumento similar, existiendo únicamente un borrador en trámite de negociación colectiva por lo que, hasta la fecha, la plantilla de personal es la única herramienta que contiene una relación ordenada de los puestos existentes y su consignación, si bien no puede perderse de vista que es un instrumento presupuestario y que, por lo tanto, su naturaleza



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

difiere de la correspondiente a una relación de puestos de trabajo.

Tercero.-Las modificaciones de plantilla expresadas en la moción son ajustadas a la normativa citada y no incrementan gasto ni número de efectivos.

Cuarto.-La modificación de plantilla debe seguir los trámites de la modificación del presupuesto ex art. 126 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que la aprobación por el Pleno municipal de la propuesta debe seguir la siguiente tramitación ex art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

- *Aprobación inicial y exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

Además, frente al acuerdo definitivo que en su caso adopte el Pleno se debe mantener la posibilidad de interponer recurso administrativo de reposición de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atendiendo a la doble naturaleza que reúne la plantilla de personal como instrumento de ordenación de los recursos humanos y como parte integrante del Presupuesto general de la entidad.

A tenor de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden y teniendo en cuenta la competencia atribuida al Pleno municipal en el artículo 22.2.i) LBRL, sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en Derecho, se formula la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Procedería elevar al Pleno municipal la siguiente propuesta de acuerdo de modificación de la plantilla de personal:

Primero.- *Creación y amortización de los siguientes puestos:*

1.1 Creación de un puesto de:

- *Inspector, A/A-2, NCD-24, centro de coste 1300, consignación económica por la diferencia de retribuciones fijas con un puesto de Subinspector, A/A-2, NCD-22, centro de coste 1300, por un importe de 7.302,92 Euros/anuales.*

1.2 Amortización de un puesto vacante de:

- *Oficial 2ª Jardinería. Laboral. C/C-1, NCD 18, centro de coste 1300, cuya dotación presupuestaria dota la plaza de Inspector de Policía, por la diferencia económica con la de Subinspector.*

Segundo.- *Modificación de los siguientes puestos:*

2.1 Ayudante de servicios, laboral, centro de coste 9251, C/C-2, NCD 14, complemento específico 730,10 mensual. Vacante por jubilación de [REDACTED]

Se modifica a:

- *Ordenanza, laboral, centro de coste 9251, E, NCD 13, complemento específico 823,96 mensual.*

2.2 Oficial 1ª, laboral, centro de coste 9251, C/C-2, NCD 17, complemento específico 1052,68 mensual. Vacante por jubilación de [REDACTED]

Se modifica a:

- *Ordenanza, laboral, centro de coste 9251, E, NCD 13, complemento específico 823,96 mensual.*

2.3 Técnico de Gestión, funcionario. Escala de Administración General, subescala de gestión, centro de coste 1710, A/A-2, complemento específico 1403,96 mensual.

Se modifica a:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

- *Técnico de Gestión, funcionario. Escala de Administración Especial, Técnico Medio, centro de coste 1710, A/A-2, complemento específico 1403,96 mensual. Titulación requerida: Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal o equivalente.*

Tercero.- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cuarto.- Frente al acuerdo definitivo se podrá interponer recurso de reposición de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

C) INFORME de la Sra. Secretaria General nº 11/2021, de 20 de octubre, cuyo texto es el siguiente:

“El presente Informe se emite, dentro del plazo legal establecido en la Ley 39/2015, al amparo de lo que establece el artículo 3.3 d) apartado 6º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo de 2018, con el carácter de preceptivo y no vinculante.

NORMATIVA APLICABLE:

- *Constitución Española, artículo 103*
- *Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*
- *Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

- *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.*
- *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

- *Solicitud del Servicio de Parques y Jardines de fecha 5 de octubre de 2021.*
- *Moción del Concejal delegado de Hacienda, RRHH, Seguridad y Administración Electrónica, de fecha 8 de octubre de 2021.*
- *Informe propuesta de la Técnico de Administración General de RRHH, de fecha 8 de octubre de 2021.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Se procede por el departamento de Recursos Humanos a remitir a Secretaría, para informe, expediente concerniente a modificaciones que afectan a la plantilla de personal, instrumento que se utiliza con carácter organizativo, dado que el Ayuntamiento no dispone de RPT ni de catálogo de puestos de trabajo.

En relación a temas análogos, se reitera una vez más, que ya se han emitido por la funcionaria que suscribe diversos informes, como el reciente informe sobre plantilla de personal del Presupuesto Municipal 2021, o en el expediente de aprobación de modificación de plantilla de personal y características de varios puestos de trabajo (expediente 3/2020), el de fecha 26 de julio de 2021 y el 18 de octubre de 2021, de reorganización y modificación de diferentes áreas.

Es la Relación de Puestos de Trabajo la que debería definir los puestos de trabajo y la forma de provisión de cada uno, o en caso de no existir, el instrumento de ordenación de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Recursos Humanos correspondiente, siendo en todo caso la competencia del Pleno Municipal.

En efecto, en materia de régimen local la competencia para crear o modificar puestos de trabajo, exista o no catálogo o RPT corresponde al Pleno Municipal, por imperativo del artículo 22.2. i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye al Pleno, entre otras competencias:

“La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.”

A ello hay que añadir en el mismo artículo 22.4, que la competencia que al Pleno atribuye el precitado artículo 22.2.i), no es delegable.

Establecida como elemento esencial la competencia del Pleno para crear y asignar las correspondientes retribuciones complementarias de un puesto de trabajo, cabe hacer referencia al marco general de las competencias municipales a la hora de definir las líneas básicas y de su organización.

El artículo 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece:

“1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece unas normas generales del régimen de los funcionarios de carrera en las entidades locales:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

“Artículo 92 Funcionarios al servicio de la Administración local

1. Los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18.ª de la Constitución.

2. Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario.

3. Corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.”

El artículo 4 de la Ley de Bases de Régimen Local, en su apartado 1.a) atribuye en todo caso a las administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, la potestad de autoorganización.

La creación y supresión de puestos de trabajo es una manifestación de dicha potestad de autoorganización, atendiendo en todo caso, como fundamento para el ejercicio de dicha potestad a lo que establece el artículo 6 de la Ley de Bases de Régimen Local:

“1. Las Entidades locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

2. *Los Tribunales ejercen el control de legalidad de los acuerdos y actos de las Entidades locales.*”

La amplia potestad de autoorganización supone un elemento de discrecionalidad, y como ejercicio de poder discrecional requiere en sus decisiones una importante motivación, para evitar cualquier duda de arbitrariedad o de desviación de poder, así como impedir la indefensión y facilitar la transparencia y al control jurisdiccional (artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Además la potestad de autoorganización se ejerce en el marco de la ley, con límites procedimentales, económico, presupuestario e incluso constitucional.

*El artículo 103 de la **Constitución Española** dice:*

“La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.”

Por lo que se refiere a la regulación de los puestos de trabajo, a falta de normativa de desarrollo de las previsiones del artículo 90.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, como contenido mínimo para definir un puesto de trabajo, debe señalarse el siguiente:

- *La denominación*
- *El tipo (en estos casos, singularizados)*
- *El sistema de provisión*
- *Las retribuciones complementarias*
- *Los requisitos exigidos para su desempeño (titulación), Grupos de clasificación, cuerpos o escalas a los que estén adscritos, en su caso.*

*El **Real Decreto Legislativo 5/2005, de 30 de octubre** prevé en su artículo 24 lo siguiente:*

“La cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los siguientes factores:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

- a) *La progresión alcanzada por el funcionario dentro del sistema de carrera administrativa.*
- b) *La especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.*
- c) *El grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.*
- d) *Los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.”*

*Además, reiterada jurisprudencia exige la motivación de las retribuciones complementarias de los puestos de trabajo (por todas, **Sentencia 168/2010 de 15 de febrero del TSJ de Cataluña**, Sección 4ª, recurso 316/2007, FJ 4º).*

*En la Administración Local, el artículo 3 del Real **Decreto 861/1986, de 25 de abril**, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, dice lo siguiente:*

“1. Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local serán los que en cada momento se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado.

2. Dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto.

3. En ningún caso los funcionarios de Administración Local podrán obtener puestos de trabajo no incluidos en los niveles del intervalo correspondiente al grupo de titulación en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría.

4. Los complementos de destino asignados por la Corporación deberán figurar en el presupuesto anual de la misma con la cuantía que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada nivel.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

5. Los funcionarios sólo podrán consolidar grados incluidos en el intervalo correspondiente al grupo en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, y de acuerdo con lo establecido en el presente Real Decreto.”

La asignación de complemento de destino al igual que el complemento específico a los distintos puestos de trabajo, debe hacerse por el pleno de la corporación en atención a criterios tasados de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto, en un caso y a criterios de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad, en el otro, es decir, se deben establecer siempre con arreglo a criterios objetivos asignados a cada puesto de trabajo, en función de las características propias de esto, sin que en ningún caso quepa la consideración de cualidades o circunstancias subjetivas en su fijación.

El complemento de destino tal y como avala la jurisprudencia es un complemento retributivo de naturaleza objetiva directamente vinculado al desempeño de un puesto de trabajo e independientemente de quien sea el funcionario que lo pueda desempeñar.

En relación a las escalas de Administración General y Técnica, el artículo 167 del Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, con carácter general, se refiere a estas escalas y, el 171 se refiere a la subescala técnica de administración especial.

“Art. 167.

1. Los funcionarios de carrera de la Administración local que no tengan habilitación de carácter nacional se integrarán en las escalas de Administración General y Administración Especial de cada Corporación, que quedarán agrupadas conforme a lo dispuesto en la legislación básica del Estado sobre función



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

pública, en los grupos que éste determine, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.

2. La escala de administración general se divide en las subescalas siguientes:

- a) Técnica.*
- b) De gestión.*
- c) Administrativa.*
- d) Auxiliar.*
- e) Subalterna.*

3. La Escala de Administración Especial se divide en las Subescalas siguientes:

- a) Técnica.*
- b) De Servicios Especiales.*

4. La creación de Escalas, Subescalas y clases de funcionarios y la clasificación de los mismos dentro de cada una de ellas, se hará por cada Corporación, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.”

“Art. 171.

1. Pertenecerán a la Subescala Técnica de Administración Especial, los funcionarios que desarrollen tareas que son objeto de una carrera para cuyo ejercicio exigen las leyes estar en posesión de determinados títulos académicos o profesionales.

En atención al carácter y nivel del título exigido, dichos funcionarios se dividen en Técnicos Superiores, Medios y Auxiliares, y, a su vez, cada clase podrá comprender distintas ramas y especialidades.”

EXAMEN DE LA PROPUESTA

En la misma se propone la creación, amortización y modificación de diferentes puestos de trabajo.

En cuanto a la motivación en la creación de puestos de trabajo, es de una extraordinaria brevedad.

Así, para la creación de un puesto de inspector, la justificación es, según resulta de expediente, “contribuir al desarrollo de la carrera profesional del personal de policía local y prever las necesidades de personal en la escala ejecutiva.”

En cuanto a la modificación de puestos de trabajo, la justificación es “para adaptarlos a la realidad de las funciones



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

efectivamente desempeñadas, tras la jubilación de sus titulares”.

En realidad lo que se está haciendo, en varios casos, no es una modificación, sino amortizar unos puestos de trabajo y sustituirlos por otros. En particular, hay un técnico de gestión funcionario, de la escala de administración general, subescala de gestión A2, que se modifica a un Técnico de Gestión (sic), funcionario, escala de administración especial, técnico medio, al que se asigna directamente el mismo complemento específico que tiene el puesto de Técnico de Gestión de Administración General.

Una lectura del texto refundido de disposiciones legales vigente en materia de Régimen local, artículos 167 a 171, evidencian el error de hablar contuamente de un Técnico de Gestión referido a la escala de administración especial. No existen sino Técnicos Superiores, Medios y Auxiliares.

Lo que se está haciendo es amortizar un puesto de trabajo y crear otro completamente diferente, en ningún caso se trata de una modificación, pues se trata de pasar de Administración General a Administración Especial, con titulaciones diferentes y se entiende que funciones diferentes.

En la asignación de complementos retributivos no existe en el expediente valoración ni justificación de las modificaciones propuestas, a la hora de determinar complemento de destino y específico, en el caso de funcionarios, ni tampoco en las retribuciones de los laborales, con una referencia genérica de que se trata de adaptar puestos de trabajo a la realidad de las funciones efectivamente desempeñadas, que no se valoran.

El presente expediente deberá ser objeto de informe de Intervención.

Visto todo lo anterior, así como la legislación aplicable, por la funcionaria que suscribe se informa desfavorablemente la propuesta.

Cualquier modificación en la misma que se haga con posterioridad a este informe, dejará sin efecto el mismo, debiendo procederse, en su caso, a remitir la nueva propuesta



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

con el expediente a esta Secretaría, para emisión de informe, en los términos y plazos que establece la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Todo lo cual vengo en informar con carácter preceptivo y no vinculante.

No obstante, la Corporación, con su superior criterio, decidirá lo que proceda.”

D) INFORME COMPLEMENTARIO del Director de Recursos Humanos, de 20 de octubre de 2021.

E) INFORME COMPLEMENTARIO de la Sra. Secretaria General nº 12/2021, de 25 de octubre de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“Con fecha 20 de octubre de 2021 se ha emitido, por la funcionaria que suscribe, informe preceptivo, dentro del plazo legal, relativo a expediente de modificación de plantilla (Expte. 3/2021), concerniente a diferentes puestos de trabajo.

Dicho informe de Secretaría, en sus conclusiones señalaba que cualquier modificación en la propuesta que se haga con posterioridad a dicho informe, dejará sin efecto el mismo, debiendo procederse, en su caso, a remitir la nueva propuesta con el expediente a esta Secretaría, para emisión de informe, en los términos y plazos que establece la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 20 de octubre de 2021, se remite por el Director de Recursos Humanos de este Ayuntamiento un documento denominado “Informe-Propuesta Complementario sobre modificación de la plantilla de personal”. En realidad no se trata de un informe-propuesta distinto, puesto que la propuesta sigue siendo la informada, y consiste en un informe complementario que contiene algunas aclaraciones y consideraciones del funcionario que lo suscribe.

En relación a dicho documento, y empezando por el final, en que se señala “cualquier comprobación en relación con la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

información expresada en estas consideraciones puede ser realizada en los expedientes de personal de este Departamento de Recursos Humanos”, obviamente un expediente debe contener toda aquella documentación que guarde directa relación con el asunto de que se trate y permita un pronunciamiento en materia jurídica y económica suficiente, así como resulte necesaria para que el órgano competente se pronuncie, sin necesidad de hacer indagaciones, que no corresponden.

En cuanto al fondo del asunto o consideraciones, el documento en cuestión realiza una serie de aclaraciones que se consideran de utilidad en relación a los puestos de plantilla de Ayudante y Oficial 1ª, así como en relación a la creación del puesto de Inspector de Policía, en que se hace alguna explicación que justifica la creación en plantilla de dicho puesto de trabajo.

Ahora bien, en relación al puesto de Técnico de Gestión de Administración Especial, no se comparte el criterio de dicho informe, ni de la propuesta original, por no acomodarse a lo que establecen los artículos 167 y 171 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril).

En Administración General existe una subescala que es la de Gestión, entre la Técnica y la Administrativa, con funciones generales, en los términos del artículo 169 del Texto Refundido, que dice:

*“1. Corresponde a los funcionarios de la escala de Administración General el desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa. En consecuencia, los puestos de trabajo predominantemente burocráticos habrán de ser desempeñados por funcionarios técnicos, de gestión, administrativos o auxiliares de Administración General
(....)*

a) Pertencerán a la subescala técnica de Administración General, los funcionarios que realicen tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

b) *Pertenecerán a la subescala de gestión de Administración General, los funcionarios que realicen tareas de apoyo a las funciones de nivel superior. (...).”*

Frente a esto, la definición de funcionarios de Administración Especial, artículo 170 del Texto Refundido, es que son aquellos funcionarios que tienen atribuido el desempeño de las funciones que constituyen el objeto peculiar de una carrera, profesión, arte u oficio.

*En consecuencia, se trata de **escalas diferentes**, y un Técnico de Gestión de Administración General solo tiene en común con un Técnico Medio de Administración Especial que son A2, con las retribuciones básicas y trienios que la ley les asigna. Nada tiene que ver un Técnico de Gestión adscrito a Tesorería o a Contratación, con un Arquitecto Técnico, ni con un Ingeniero Técnico, por poner un ejemplo, es por ello que no se trata de modificar un puesto de trabajo, sino de crear otro completamente distinto. Piénsese que con razonamientos como el de la propuesta, un Técnico de Administración General podría pasar, vía una supuesta modificación, a transformarse en un Arquitecto Superior, ambos son A1, pero evidentemente poco más tienen que ver.*

En el expediente a que se hace referencia relativo a los así llamados “Técnicos de Gestión de Administración Especial, subescala Técnico Medio en la plantilla de personal, adscritos al Departamento de Recursos Humanos”, en el documento se dice que su complemento específico se aprobó por acuerdo de Pleno de 28 de octubre de 2015. Lo cierto es que el acuerdo de aprobación inicial de esta modificación es de fecha 29 de abril de 2015 y la aprobación definitiva de fecha 28 de julio de 2015. En dicho expediente hubo un informe técnico de Consultores de Gestión Pública y un informe-propuesta del entonces Director de Recursos Humanos, seguido de un informe de Intervención, dictamen de Comisión Informativa y dos informes complementarios del Director de Recursos Humanos y de la Jefe de Fiscalización Previa.

No hay informe de Secretaría General porque todavía no se había dictado el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

administración local con habilitación de carácter nacional, ni establecida la necesidad de pedir informe preceptivo a Secretaría en los expedientes de aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal.

En consecuencia, no puede pretenderse justificar, por razones de homogeneidad, que puestos de trabajo de contenido distinto tengan la misma retribución, sin haber hecho la oportuna valoración, como se hizo puntualmente por una empresa para unos funcionarios concretos, pues tal y como figura en el acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2015 “la valoración del puesto de trabajo se realiza por la misión del mismo dentro de la organización municipal, misión considerada en términos genéricos para los 8 puestos de trabajo donde se detallan una serie de cometidos genéricos y otros ajustados a las materias concretas del ámbito donde se encuentre ubicado organizativamente cada una de las 8 dotaciones presupuestarias de ese mismo puesto de trabajo”.

Ciertamente, examinados los acuerdos de Pleno antes referidos, figura la asignación de específico a un Técnico de Gestión de Administración General en Parques y Jardines, salvo error, no a un Técnico Medio de Administración Especial, equiparándose retributivamente a efectos de específico Técnicos de Gestión de Limpieza Viaria, Parques y Jardines, Administración General Secretaría, 3 de Recursos Humanos, Participación Ciudadana y Gestión del Sistema Tributario. Precisamente lo que se pretende en la propuesta afecta a este puesto de Gestión de Administración General.

La utilización de la palabra Técnico de Gestión referida a funcionarios de Administración Especial, Técnicos Medios, no es una cuestión meramente nominalista, puesto que se trata de alguna manera, de hacer equiparaciones, que a juicio de la funcionaria que suscribe no proceden, y llevar a la confusión de que pasar un puesto burocrático de Administración General a un puesto de Ingeniero Técnico, no es sino una modificación. Se trata de puestos de trabajo radicalmente distintos, no una mera modificación de algunas características de los mismos.

Por tanto, no se ajusta a lo dispuesto en el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la propuesta de pasar, en los términos que se



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

hace, de un puesto de Administración General, a otro de Administración Especial, completamente distintos, vía modificación, siendo procedente la amortización de un puesto y la creación de otro, con su valoración.

Todo lo cual vengo en informar con carácter complementario al informe de fecha 20 de octubre de 2021.

No obstante, la Corporación, con su superior criterio, decidirá lo que proceda.”

F) INFORME de la Jefe de Servicio de Fiscalización y Control Financiero y del Sr. Interventor, de 26 de octubre de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“1.- Normativa aplicable

- *Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (TRLBRL).*
- *Texto Refundido de disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986 de 18 de abril (TRLRL).*
- *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno las Entidades del Sector público Local.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021.*
- *Plantilla de personal del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2021.*

2.- Documentos del expediente utilizados para la fiscalización



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Nº Documento del Expediente	Tipo Documento	CSV-Fecha
02	Moción del Concejal	EFA60-CQH0Q-ONQ9E 2021/10/07
03	Informe Propuesta de Resolución	CN57A-G7WZC-YPKZ4 2021/10/08
04	Informe de Secretaria General	ZJH74-45CJM-IR2W7 2021/10/20
05	Informe-propuesta de resolución complementario	VE7WZ-S8MR5-GDI2F 2021/10/20
06	Informe complementario Secretaria General	7YFOT-XDFXQ-X295I 2021/10/25

3.- Crédito Presupuestario.

Existe **crédito adecuado y suficiente** en los siguientes términos:

1.- Creación y amortización de los siguientes puestos:

1.1. Creación de un puesto de Inspector A/A-2 NCD-24, centro de coste 1300, cuya consignación económica corresponde a la diferencia de retribuciones fijas con un puesto de Subinspector A/A-2, NCD-22.

1.2. Amortización de un puesto vacante de Oficial 2ª Jardinería. Laboral. C/C-1, NCD 18, centro de coste 1300.

El crédito es adecuado, según el siguiente detalle:

Centro coste 1300	Consignación 2021	Amortización	Crédito sobrante
Inspector A2-N24	57.250,36 €		
Oficial 2ª Jard. C-1 N18	49.947,44 €	8.278,00 €	
Diferencia	7.302,92 €	8.278,00 €	975,08 €

2.- Modificación de los siguientes puestos:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

2.1. *Ayudante de servicios, laboral, centro de coste 9251, C/C-2, NCD 14, complemento específico 730,10€ mensual (vacante por jubilación de [REDACTED]), se modifica a Ordenanza, laboral, centro de coste 9251, NCD 13, complemento específico 823,96€ mensual. Se ha comprobado que existe crédito para dicha modificación ya que el importe a abonar es por un puesto de inferior categoría.*

2.2. *Oficial 1ª, Laboral, centro de coste 9251, C/C-2, NCD 17 complemento específico 1.052,68 mensual (vacante por jubilación de [REDACTED]), se modifica a Ordenanza, Laboral, centro de coste 9251, E, NCD 13, complemento específico 823,96€ mensual. Se ha comprobado que existe crédito para dicha modificación ya que el importe a abonar es por un puesto de inferior categoría.*

2.3. *Técnico de Gestión, funcionario, Escala de Administración General, subescala de gestión centro de coste 1710, A/A-2, complemento específico 1.403,96€ mensual, se modifica a Técnico de Gestión, funcionario, Escala de Administración Especial, Técnico Medio, centro de coste 1710, A/A-2, complemento específico 1.403,96€ mensual (titulación requerida: Ingeniero Agrícola o Forestal o equivalente). En este caso el crédito es adecuado ya que el la consignación no varía.*

4.- Órgano competente.

El órgano competente para aprobar este expediente es el Pleno, de conformidad con las competencias atribuidas en el art. 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5.- Comprobaciones particulares

Esta Intervención ha comprobado que en la plantilla presupuestaria vigente figuran los siguientes puestos:

Oficial 2ª Jardinería C1-N18, en el programa 1300 “Administración General de la Seguridad y Protección Civil”, con jornada completa actualmente vacante.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Ayudante de Servicios C2-N14 en el programa 9251 “Registro e Información”, con jornada completa.

Oficial 1ª C2-N17 en el Programa 9251 “Registro e Información”, con jornada completa.

Técnico de Gestión A2-N24 en el Programa 1710 “Parques y Jardines”, con jornada completa.

Observaciones

Tal y como pone de manifiesto la Secretaría General en sus informes de fechas 20 y 25 de octubre de 2021, el punto 2.3 de la propuesta no contempla una modificación de un puesto de trabajo sino la amortización del existente y la creación de uno nuevo y distinto no ajustándose la misma a lo dispuesto en el TRRL.

7.- Resultado de la fiscalización.

Favorable con observaciones no suspensivas.”

- G) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica**, de 27 de octubre de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“Vista la moción de este Concejal de 8 de octubre de 2021.

Visto el informe formulado por la Técnico de Administración General, de 8 de octubre de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

« HECHOS

Primero.- *Por moción del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica de 8 de octubre de 2021 se dispone la iniciación del expediente administrativo para modificación de la plantilla de personal en los siguientes términos:*

“Primero.- Creación y amortización de los siguientes puestos:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

1.1 Creación de un puesto de:

Inspector, A/A-2, NCD-24, centro de coste 1300, consignación económica por la diferencia de retribuciones fijas con un puesto de Subinspector, A/A-2, NCD-22.

1.2 Amortización de un puesto vacante de:

Oficial 2ª Jardinería. Laboral. C/C-1, NCD 18, centro de coste 1300.

Segundo.- Modificación de los siguientes puestos:

2.1 Ayudante de servicios, laboral, centro de coste 9251, C/C-2, NCD 14, complemento específico 730,10 mensual. Vacante por jubilación de [REDACTED]

Se modifica a:

Ordenanza, laboral, centro de coste 9251, E, NCD 13, complemento específico 823,96 mensual.

2.2 Oficial 1ª, laboral, centro de coste 9251, C/C-2, NCD 17, complemento específico 1052,68 mensual. Vacante por jubilación de [REDACTED]

Se modifica a:

Ordenanza, laboral, centro de coste 9251, E, NCD 13, complemento específico 823,96 mensual.

2.3 Técnico de Gestión, funcionario. Escala de Administración General, subescala de gestión centro de coste 1710, A/A-2, complemento específico 1403,96 mensual.

Se modifica a:

Técnico de Gestión, funcionario. Escala de Administración Especial, Técnico Medio, centro de coste 1710, A/A-2, complemento específico 1403,96 mensual. Titulación requerida: Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal o equivalente.

Segundo.- *Se advierte un error en la parte dispositiva de la moción, donde dice:*

Creación de un puesto: - Inspector, A/A-2, NCD-24, centro de coste 1320 (...).

Debería decir:

Creación de un puesto: - Inspector, A/A-2, NCD-24, centro de coste 1300 (...).

Tercero.- *Teniendo en cuenta que el objeto de la moción conlleva la modificación de la plantilla de personal vigente y de conformidad con lo previsto en el artículo 3.3.d)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se solicita informe preceptivo a la Secretaría General.

Una vez emita informe la Secretaría General se remitirá el expediente para informe a la Intervención municipal.

A los hechos anteriormente reseñados le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- *El artículo 103 de la Constitución Española de 1978 establece que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.*

Como parte integrante de la Administración Pública, el art. 137 de la Norma Fundamental recoge que los municipios y demás entidades en las que se organiza territorialmente el Estado gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Al amparo de lo dispuesto en la Carta Europea de Autonomía Local, el concepto de esta autonomía se traduce en el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

El artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que

“Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”

Segundo.- *En cuanto al régimen jurídico relativo a la aprobación y modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo en la Administración Local, el mismo se encuentra recogido en los siguientes preceptos:*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

El artículo 126 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local prevé que:

“1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.”

Por su parte, el artículo 90 de la LBRL prevé que:

“1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

3. Las Corporaciones locales constituirán Registros de personal, coordinados con los de las demás Administraciones públicas, según las normas aprobadas por el Gobierno. Los datos inscritos en tal Registro determinarán las nóminas, a efectos de la debida justificación de todas las retribuciones.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

El artículo 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala que al presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse el Anexo de Personal.

No cuenta el Ayuntamiento de Majadahonda con relación de puestos de trabajo o instrumento similar, existiendo únicamente un borrador en trámite de negociación colectiva por lo que, hasta la fecha, la plantilla de personal es la única herramienta que contiene una relación ordenada de los puestos existentes y su consignación, si bien no puede perderse de vista que es un instrumento presupuestario y que, por lo tanto, su naturaleza difiere de la correspondiente a una relación de puestos de trabajo.

Tercero.-Las modificaciones de plantilla expresadas en la moción son ajustadas a la normativa citada y no incrementan gasto ni número de efectivos.

Cuarto.- *La modificación de plantilla debe seguir los trámites de la modificación del presupuesto ex art. 126 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que la aprobación por el Pleno municipal de la propuesta debe seguir la siguiente tramitación ex art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:*

- Aprobación inicial y exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Además, frente al acuerdo definitivo que en su caso adopte el Pleno se debe mantener la posibilidad de interponer recurso administrativo de reposición de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atendiendo a la doble naturaleza que reúne la plantilla de personal como instrumento de ordenación de los recursos humanos y como parte integrante del Presupuesto general de la entidad.

A tenor de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden y teniendo en cuenta la competencia atribuida al Pleno municipal en el artículo 22.2.i) LBRL, sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en Derecho, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Procedería elevar al Pleno municipal la siguiente propuesta de acuerdo de modificación de la plantilla de personal:

Primero.- *Creación y amortización de los siguientes puestos:*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

1.1 Creación de un puesto de:

Inspector, A/A-2, NCD-24, centro de coste 1300, consignación económica por la diferencia de retribuciones fijas con un puesto de Subinspector, A/A-2, NCD-22, centro de coste 1300, por un importe de 7.302,92 Euros/anuales.

1.2 Amortización de un puesto vacante de:

Oficial 2ª Jardinería. Laboral. C/C-1, NCD 18, centro de coste 1300, cuya dotación presupuestaria dota la plaza de Inspector de Policía, por la diferencia económica con la de Subinspector.

Segundo.- *Modificación de los siguientes puestos:*

2.1 Ayudante de servicios, laboral, centro de coste 9251, C/C-2, NCD 14, complemento específico 730,10 mensual. Vacante por jubilación de [REDACTED]

Se modifica a:

Ordenanza, laboral, centro de coste 9251, E, NCD 13, complemento específico 823,96 mensual.

2.2 Oficial 1ª, laboral, centro de coste 9251, C/C-2, NCD 17, complemento específico 1052,68 mensual. Vacante por jubilación de [REDACTED]

Se modifica a:

Ordenanza, laboral, centro de coste 9251, E, NCD 13, complemento específico 823,96 mensual.

2.3 Técnico de Gestión, funcionario. Escala de Administración General, subescala de gestión, centro de coste 1710, A/A-2, complemento específico 1403,96 mensual.

Se modifica a:

Técnico de Gestión, funcionario. Escala de Administración Especial, Técnico Medio, centro de coste 1710, A/A-2, complemento específico 1403,96 mensual. Titulación requerida: Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal o equivalente.

Tercero.- *Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Cuarto.- Frente al acuerdo definitivo se podrá interponer recurso de reposición de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Majadahonda, firmado electrónicamente en la fecha de su firma ...»

Visto el informe desfavorable de la Secretaria General de 20 de octubre de 2021.

Visto el informe complementario del Director de Recursos Humanos de 20 de octubre de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

« HECHOS

Único.- Visto el informe de la Secretaria General de 20 de octubre de 2021, en relación con el informe-propuesta de la Técnico de Administración General de este Departamento de Recursos Humanos de 8 de octubre de 2021, es necesario realizar las siguientes

CONSIDERACIONES

Primero.- Señala la Secretaria en su informe que:

“En realidad lo que se está haciendo, en varios casos, no es una modificación, sino amortizar unos puestos de trabajo y sustituirlos por otros. (...) Lo que se está haciendo es amortizar un puesto de trabajo y crear otro completamente diferente, en ningún caso se trata de una modificación, pues se trata de pasar de Administración General a Administración Especial, con titulaciones diferentes y se entiende que funciones diferentes.”

La distinción entre modificación y amortización, en caso de que la Administración en virtud de su potestad de organización, disponga alterar lo establecido en su plantilla de personal, no tiene mayor trascendencia tratándose de puesto vacante en cuanto al régimen jurídico de una u otra opción y en cuanto a posibles efectos frente a terceros, tratándose más bien de un mero debate conceptual o abierto a interpretaciones.

Cualquier modificación conlleva una alteración de las características sustanciales de un puesto de trabajo o de la plantilla, ya que en caso contrario no se produciría la misma. Cabría plantearse que si dicha modificación afecta a todas o la mayoría de las características del puesto nos encontraríamos ante un supuesto que se correspondería en mejor medida con una amortización y creación de otro nuevo y, en caso de que solo afecte a algunas de ellas lo correspondiente sería plantear una modificación.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

La opción por modificar un puesto vacante y no vinculado a Oferta de Empleo o amortizar y crear otro no tiene consecuencia diferente alguna. Si las tendría en el caso de que se optase por la amortización y creación de nuevo puesto si éste estuviese ocupado, definitiva o interinamente, en este último supuesto siendo inevitable el cese del interino.

En el caso particular, se modifica un puesto de Técnico de Gestión (vacante, no vinculado, sin interino) A/A-2, Administración General, NCD 24, complemento específico 1403,96 mensual, siendo el objeto de la modificación su escala y subescala de pertenencia, que pasa a ser la de Administración Especial, Técnico Medio.

Ningún impedimento legal encontramos en que el puesto mantenga la denominación y complemento específico original, existiendo otros dos puestos de Técnico de Gestión de Administración Especial subescala Técnico Medio en la plantilla de personal, adscritos al Departamento de Recursos Humanos, cuyo complemento específico quedó fijado en la cuantía señalada en virtud de acuerdo de Pleno de 28 de octubre de 2015.

Segunda.- *En cuanto a la modificación de los puestos en plantilla de Ayudante y Oficial 1ª la misma se debe, tal y como se expuso en el informe propuesta, a la necesidad de adaptar dichos puestos a la realidad de las funciones desempeñadas por sus titulares: [REDACTED]. El primero fue adscrito a Conserjería en virtud de Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 1996, conservando sus retribuciones y categoría pero realizando funciones estrictamente de ordenanza y, el segundo, debido a la necesidad de adaptación de su puesto de Oficial 1ª Maquinista por limitaciones derivada de su estado de salud.*

Tras la reciente jubilación de sus titulares, han sido contratados interinos en la categoría de ordenanza, con el informe favorable de la Intervención municipal (Resoluciones del Concejal delegado de Recursos Humanos nº 3856/2021) por lo que lo que se plantea es la necesidad de modificar de la plantilla de personal para adaptar la misma a la realidad de las funciones y condiciones de dichos puestos de trabajo y de los contratos de interinidad formalizados.

En esta ocasión, la distinción entre modificación y amortización/creación sí tendría consecuencias ya que en caso de amortizar/crear sería consecuencia inevitable la extinción de la relación laboral de los interinos contratados, causándose un perjuicio tanto a estos últimos como al servicio público que se vería afectado hasta la nueva contratación, por lo que se propone la modificación de plantilla en los términos expuestos.

Tercero.- *Ninguna consideración se realiza en el informe de Secretaría en cuanto a la creación de un puesto de Inspector de Policía y amortización del de Oficial 1ª Jardinero, salvo la considerada "extraordinaria brevedad" de su motivación, por lo que rogamos aclare si el sentido del informe afectaría a los*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

dos apartados de la propuesta de resolución o solo en cuanto a al apartado segundo, ya que la brevedad de la motivación entendemos no sería causa nulidad o anulabilidad del expediente ni contraria al ordenamiento jurídico.

Aun así, añadir a la motivación que solo constan dos puestos de Inspector de Policía en la plantilla de personal, estando sus titulares próximos a edad de jubilación por lo que es necesario prever un proceso de promoción interna a dicha categoría con la creación de un puesto vacante, que permita atender las necesidades de personal del servicio de Policía.

Cualquier comprobación en relación con la información expresada en estas consideraciones puede ser realizada en los expedientes de personal de este Departamento de Recursos Humanos.

Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas se solicita nuevamente informe a la Secretaría General, con el objeto de elevar al Pleno municipal la propuesta realizada por informe de 8 de octubre de 2021. »

Visto el informe de la Secretaria General, de 25 de octubre de 2021.

Visto el informe favorable con observaciones no suspensivas de la Intervención municipal de 26 de octubre de 2021.

En virtud de las atribuciones conferidas por Decreto de Alcaldía nº 4268/2020, de 30 de noviembre, elevo al Pleno la siguiente
PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Creación y amortización de los siguientes puestos:

1.1 Creación de un puesto de:

Inspector, A/A-2, NCD-24, centro de coste 1300, consignación económica por la diferencia de retribuciones fijas con un puesto de Subinspector, A/A-2, NCD-22, centro de coste 1300, por un importe de 7.302,92 Euros/anuales.

1.2 Amortización de un puesto vacante de:

Oficial 2ª Jardinería. Laboral. C/C-1, NCD 18, centro de coste 1300, cuya dotación presupuestaria dota la plaza de Inspector de Policía, por la diferencia económica con la de Subinspector.

Segundo.- Modificación de los siguientes puestos:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

2.1 Ayudante de servicios, laboral, centro de coste 9251, C/C-2, NCD 14, complemento específico 730,10 mensual. Vacante por jubilación de [REDACTED].

Se modifica a:

Ordenanza, laboral, centro de coste 9251, E, NCD 13, complemento específico 823,96 mensual.

2.2 Oficial 1ª, laboral, centro de coste 9251, C/C-2, NCD 17, complemento específico 1052,68 mensual. Vacante por jubilación [REDACTED].

Se modifica a:

Ordenanza, laboral, centro de coste 9251, E, NCD 13, complemento específico 823,96 mensual.

Tercero.- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cuarto.- Frente al acuerdo definitivo se podrá interponer recurso de reposición de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante el Pleno adoptará el acuerdo que estime más oportuno.”

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, indica que, al pasar el Jefe de Policía a la situación de segunda actividad, lo que es incompatible con dicha jefatura y por ello hubo que hacer, de forma eventual o en funciones, un concurso de méritos entre los funcionarios que reunieran las condiciones para ello, concurso de méritos al que se presentaron dos personas, siendo una de ellas nombrado, en funciones, Jefe de Policía Local.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Sigue diciendo que el equipo de gobierno consideró que esa situación debería ser provisional y que debía darse estabilidad a dicho puesto porque, como todos saben, es muy importante en el devenir de la sociedad majariega.

Aclara que la intención del equipo de gobierno es comenzar el proceso cuanto antes porque, como todos saben, esos procesos son bastante largos y la idea es convocar un proceso de promoción interna para cubrir ese nuevo puesto, pero lo primero que hay que hacer es crearlo porque, en la actualidad, hay dos personas ocupando los puestos de Subinspector que no pueden desempeñarlo porque, como ha dicho anteriormente, los dos están en situación de segunda actividad.

Sigue diciendo que, por los motivos expuestos, el equipo de gobierno propone la creación de esa plaza de Jefe de Policía Local y aclara que, al cubrirse mediante promoción interna, es necesario únicamente contar con dotación por la diferencia entre las retribuciones de cualquiera de los que pudiera cubrirla y las del puesto de superior categoría, lo que asciende a la cantidad de 8.000 euros que se obtienen amortizando una plaza que, por error, se había incorporado en la plantilla de Policía Local y que es una plaza de Auxiliar de Jardinería, forma en la que se podrá dar estabilidad a la Jefatura de Policía Local.

Termina aclarando que el segundo punto de la propuesta de acuerdo se refiere al cambio de denominación de un puesto para igualarlo a la denominación de todas las personas que prestan servicios de conserjería o de ordenanza en este Ayuntamiento.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. López, aclara que su grupo también se suma al recuerdo de todos los habitantes de La Palma que ha puesto de manifiesto anteriormente su compañero de grupo, Sr. Soto, y les da el ánimo de su grupo y espera que reciban todo el apoyo, de todo tipo, que se les pueda dar.

Pregunta, respecto a la urgencia de este asunto, cuál es el criterio que sigue el equipo de gobierno para decidir qué asuntos son urgentes y cuáles no.

Aclara que, como ha dicho anteriormente el Concejala Delegado de Hacienda, el puesto de Jefe de Policía Local está siendo ejercitado en funciones, desde hace bastante tiempo, y por ello este procedimiento,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

que se plantea ahora de manera urgente, se podría haber desarrollado por su cauce ordinario.

Sigue diciendo que su grupo no sabe el criterio que sigue el equipo de gobierno porque para su grupo sí es muy urgente que se dote, a los agentes de la Policía Local, de la equipación adecuada para que no se jueguen la vida cuando salgan a la calle porque no solo se les alimenta de aplausos y vítores, lo que dice porque los chalecos tienen una vida de 10 años, años que han sido superados y la munición que utilizan tiene una vida de 5 años y llevan con ella 7 y 8 años y, aunque hace unos meses salieron a licitación unos pliegos de condiciones, parece que se han quedado en un cajón. Aclara que no sabe si para el equipo de gobierno estos temas que ha planteado son urgentes, pero desea dejar constancia de que sí lo son para el Grupo Municipal Ciudadanos porque se trata de la seguridad de los agentes de la Policía Local que se juegan la vida en la calle.

Insiste en que si realmente el asunto que se propone es urgente, su grupo considera que el equipo de gobierno ha tenido tiempo más que suficiente para tramitarlo por la vía ordinaria, pero a pesar de ello lo plantea de urgencia ayer, con apenas 12 horas antes de la celebración de esta sesión plenaria.

A continuación indica que parece que la labor de la oposición incomoda a la Concejala Delegada de Medio Ambiente, pero desea dejar claro que el equipo de gobierno debe hacer bien su trabajo y, como todos saben, la labor de la oposición es controlar y fiscalizar para el mejor bienestar de los vecinos.

Recuerda seguidamente que, en una sesión plenaria anterior, el Concejala Delegado de Recursos Humanos, dijo que un informe en contra de Secretaría General era una mera opinión, pero se alegra de que en este Pleno se haya hecho caso al informe de la Sra. Secretaria General que, en este caso, ha sido muy clara en cuanto a una de las modificaciones que se pretendía de Técnico de Gestión y añade que la Corporación sabrá lo que vota, pero considera que ese caso es manifiestamente contrario a ley, y se hace eco de la palabra “prevaricar” a la que antes se ha referido la Concejala Delegada de Medio Ambiente.

Sigue diciendo que felicita a la Corporación por haberse hecho eco de un informe de la Secretaría General en el que desaconseja la adopción de una decisión y el equipo de gobierno la haya retirado y no haya sido presentada a este Pleno.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Aclara que su grupo sigue echando en falta las recomendaciones que se hacen en ese informe de Secretaría General y que también son marcadas por la ley como es la motivación. Añade que el Concejal Delegado de Recursos Humanos, en este caso, le ha tomado la delantera y ha reconocido que este Ayuntamiento no cuenta con una relación de puestos de trabajo y solamente se cuenta, como herramienta de trabajo, con la plantilla presupuestaria, pero como es evidente solamente tiene un carácter presupuestario está claro que tiene unos matices sensiblemente diferentes a lo que es la relación de puestos de trabajo que permitiría tener cada puesto de trabajo con su denominación, su tipo singularizado, los sistemas de provisión y sus retribuciones complementarias porque lo que se persigue es que los puestos permanezcan aunque las personas cambien. Indica que lo que ocurre en este Ayuntamiento es justamente lo contrario, es decir, llegan las personas y se hacen los puestos de trabajo, lo que complica el cumplimiento del artículo 103 de la Constitución Española en cuanto a la arbitrariedad de los poderes públicos y añade que la manera de limitar esa arbitrariedad es mediante la motivación que en este caso, una vez más, peca por su escasez, su generalidad y su ausencia.

Recuerda que para el puesto de para el puesto de Inspector de Policía se establece, como motivación, el contribuir al desarrollo de la carrera profesional del personal de Policía Local y prever las necesidades de personal en la escala ejecutiva lo que, desde el punto de vista de su grupo, es como no decir nada y aclara que el equipo de gobierno insiste en no motivar, en no seguir adelante y en no cumplir con lo que marca la norma.

Adelanta a continuación que su grupo se va a abstener en esta votación por considerar que se siguen sin hacer bien las cosas.

Termina diciendo que no sabe si congratularse o ruborizarse porque parece que no solo a la oposición, o al menos al Grupo Ciudadanos, no se les entrega toda la documentación que solicita y dice esto porque en el informe, del 25 de octubre de 2021, la Secretaria General critica una referencia que se recoge en los informes de Recursos Humanos en los que se dice que si tiene alguna duda acuda a los expedientes y consulte, lo que, además de considerarlo una falta de respeto y de cumplimiento, debe ponerse a disposición toda la documentación, no solo de los grupos municipales, sino más aún de los órganos encargados de informar porque ello siempre va en beneficio de este Ayuntamiento y de los ciudadanos y añade que el colmo de la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

vulgaridad sería que se dificultara la labor de la Secretaria General para realizar su trabajo no facilitándole el expediente completo.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que, desde su punto de vista, la política solamente se justifica si hay argumento y debate y si no se cuenta con tiempo suficiente para crear un argumento y no se permite el debate porque se cortan, de forma permanente, las intervenciones cuando se intentan facilitar argumentos, sobran todos los corporativos y dice esto por considerar que el Sr. Alcalde ha abusado, en esta sesión plenaria, de su potestad de cortar intervenciones y de decidir los tiempos de intervención y espera que no siga en esta misma línea. Aclara que en todos los foros, incluso en el Parlamento, existe una cortesía para cuando se está argumentando un punto de una forma lógica y correcta y que la extensión de la intervención no va a ser excesiva.

Sigue diciendo que no va a intervenir mucho en este asunto porque no puede hacerlo ya que ayer, a las 16:00 horas, recibió una llamada de teléfono para decirle que se iba a incluir este punto de urgencia, hora en que solamente uno de los concejales que integran su grupo tiene acceso a Citrix, lo que le permite acceder a este expediente. Aclara que, en este asunto, se anulan cuatro o cinco plazas y se crean tres o cuatro nuevas plazas.

Aclara que, para el equipo de gobierno, es habitual esta forma de trabajar y por ello considera que, indebidamente, abusa de la no existencia de una relación de puestos de trabajo e ir poco a poco creando puestos y plazas y a la oposición, no le queda más remedio, porque está en minoría, que acudir a los tribunales, lo que supone un elevado coste.

A continuación adelanta que el Grupo Municipal Socialista ha presentado un recurso contencioso-administrativo contra los Presupuestos y uno de los argumentos que ha utilizado para ello es que, al no existir una relación de puestos de trabajo, el equipo de gobierno hace un uso abusivo e indecente en la creación de plazas y añade que, en ese recurso, su grupo ha anexado todos los informes de la Sra. Secretaria General, que tanto critica el equipo de gobierno porque en ellos les advierte de que la necesidad de creación de las plazas no está bien argumentada, no están bien argumentados los perfiles, que la plaza que piensan crear es de escala diferente a la que se quita, etc., advertencias que, aunque no sean suspensivas en algunos casos, su grupo considera que deberían tenerse muy en cuenta si se quiere tener, en algún



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

momento, al personal de este Ayuntamiento ordenado en las debidas condiciones.

Reitera que todos esos informes fueron adjuntados al recurso que su grupo presentó ante los tribunales, tribunales contencioso-administrativo que se debe pronunciar sobre la admisión o no de dicho recurso y espera que cuando se diga al equipo de gobierno que tiene que hacer ya una relación de puestos de trabajo, el equipo de gobierno la haga.

Manifiesta que, de momento, su grupo va a estudiar la argumentación de la urgencia de este punto y va a estudiar si se puede recurrir o impugnar porque la plaza de Intendente de la Policía Local, que era la que ocupa antiguamente el Jefe de la Policía y que se creó para tener una jefatura más considerada y mejor pagada, y también va a estudiar si la Oferta Pública de Empleo debe ser única, debe realizarse en una fecha determinada o puede ser aplazada. Aclara que lo que el equipo de gobierno ha dicho que, como quiere tener un Jefe de Policía, que ya lo hay, pero que pase a cobrar lo que le corresponde por ostentar esa jefatura, tiene que hacer un nido de forma urgente para poder hacer la Oferta Pública de Empleo porque, si no se hace así, esa plaza no podría crearse y, aprovechando esa circunstancia, de paso se crean otras plazas, entre ellas una que ha sido retirada por el equipo de gobierno ya que, por una vez y espera que sirva de precedente, el equipo de gobierno ha hecho caso del informe de la Secretaria General.

Termina insistiendo en que, desde el punto de vista de su trabajo, los modos utilizados por el equipo de gobierno no son los correctos y espera que los tribunales, en algún momento, dé la razón a su grupo en algunas de las cuestiones que plantea ante los tribunales y pongan al equipo de gobierno en su sitio.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, indica a la Concejal del Grupo Ciudadanos, Sra. López, que valora su preocupación por los agentes de la Policía Local, pero desea dejar claro que el suyo no es menor y por ello no debe explicarle la situación en las que ejercen su trabajo y además considera que dicha Concejal no va a dedicar más tiempo del que él dedica a mejorar su situación.

Sigue diciendo que lo primero que se necesita para que puedan llevar a cabo, en mejores condiciones, el trabajo que desarrollan, son



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

más medios humanos y por ello, en unos días, se van a incorporar, a la Academia de Policía, 10 nuevos agentes que ya han sido seleccionados por el Departamento de Recursos Humanos, han pasado el correspondiente reconocimiento médico y también, por eso mismo, el día de ayer se alcanzó un principio de acuerdo con las centrales sindicales para incluir, en la Oferta de Empleo Público de 2021, 6 nuevas plazas de Policía y además, en los últimos Presupuestos, se han creado 8 nuevas plazas de Policía en el capítulo I.

Sigue diciendo además que, en los próximos Presupuestos, se crearan otras plazas para la Policía Local, lo que demuestra que el equipo de gobierno está ocupado en mejorar su situación.

Aclara que, como precisamente se está hablando de nuevas incorporaciones y nueva creación de plazas, se necesitan más medios y así, por ejemplo, se necesitan más chalecos y por ello ha sido necesario rehacer los pliegos para incrementar la demanda de esos chalecos y añade que, por mucho que el Grupo Ciudadanos lo diga, esos chalecos no tienen fecha de caducidad. Insiste en que precisamente por ese incremento de la demanda de chalecos ha sido renunciar al pliego que se estaba tramitando e iniciar uno nuevo.

Indica que además del expediente para el suministro de chalecos, se está tramitando otro para vestuario en general de la Policía Local, para la adquisición de nuevos vehículos, para el suministro de diverso material (grilletes, defensas, etc.), expedientes que están en tramitación al que se une el nuevo gimnasio para que los miembros del Cuerpo de la Policía Local puedan entrenar, a la dotación de drones para que puedan desarrollar mejor su trabajo, a la adquisición de nuevas bicicletas eléctricas que permitirán crear nuevas unidades y nuevas formas de asegurar la seguridad en esta ciudad, lo que demuestra que el equipo de gobierno tiene un gran compromiso con la seguridad.

Considera seguidamente que hablar de la necesidad de fomentar las oportunidades dentro del Cuerpo sí dice bastante sobre el compromiso del equipo de gobierno con la Policía Local, dice que confía en la Policía Local y que su modelo es el de la promoción interna para cubrir los distintos puestos que hay y es así porque confía en el trabajo de los Policías, porque está convencido de que lo prestan de manera satisfactoria y porque cree que todos y cada uno de los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Majadahonda pueden desempeñar, en puestos de mayor responsabilidad, una tarea como la que están llevando a cabo en la actualidad y por ello considera que es



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

bueno fomentar ese crecimiento, dentro del propio Cuerpo y dentro de esta administración.

Sigue diciendo que, por esos motivos, se propone ahora la creación de un puesto de trabajo para que esa jefatura de Policía Local pueda ser ocupado mediante promoción interna y, por tanto, pueda ser desempeñado por quien ya conoce al Cuerpo de Policía Local y a los agentes municipales, pero recuerda que también se cuenta con la convocatoria de diversas plazas de Suboficiales para que sean cubiertas por promoción interna, lo que permitirá que puedan ir creciendo las distintas estructuras de la Policía Local.

Indica que, frente a ese modelo, puede estar el que ha propuesto el Portavoz del Grupo Socialista al referirse al puesto de Intendente, puesto que desea dejar claro que no puede ser ocupado por ninguno de los actuales Policías y por ello cree que el Grupo Socialista parece proponer que el puesto de Jefe de Policía lo desempeñe alguien que esté fuera del Cuerpo de Majadahonda. Seguidamente desea dejar claro que el criterio del equipo de gobierno es que se promocióne y fomente el crecimiento dentro de la plantilla de Policía Local.

Manifiesta también a la Concejala del Grupo Ciudadanos, Sra. López, que todos saben que algunos expedientes, al tratarse de datos personales, están protegidos aunque todos ellos están ubicados en el Archivo Municipal y añade que el personal de Recursos Humanos tiene la obligación de custodiarlos, pero esos expedientes pueden ser consultados en cualquier momento, por lo que no se dificulta ninguna labor y además considera que los datos que figuran en el informe del responsable del servicio son válidos y pueden ser comprobados.

Termina insistiendo en que el puesto cuya creación se propone fomenta un proyecto de Policía Local que crece desde la base y que debe tener raíces sólidas para seguir desempeñando, como hasta ahora, la mejor de las cualificaciones en la seguridad de todos los vecinos de Majadahonda.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, ningún (0) voto en contra y doce (12) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Creación y amortización de los siguientes puestos:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

1.1 Creación de un puesto de:

Inspector, A/A-2, NCD-24, centro de coste 1300, consignación económica por la diferencia de retribuciones fijas con un puesto de Subinspector, A/A-2, NCD-22, centro de coste 1300, por un importe de 7.302,92 Euros/anuales.

1.2 Amortización de un puesto vacante de:

Oficial 2ª Jardinería. Laboral. C/C-1, NCD 18, centro de coste 1300, cuya dotación presupuestaria dota la plaza de Inspector de Policía, por la diferencia económica con la de Subinspector.

SEGUNDO.- Modificación de los siguientes puestos:

2.1 Ayudante de servicios, laboral, centro de coste 9251, C/C-2, NCD 14, complemento específico 730,10 mensual. Vacante por jubilación de [REDACTED]

Se modifica a:

Ordenanza, laboral, centro de coste 9251, E, NCD 13, complemento específico 823,96 mensual.

2.2 Oficial 1ª, laboral, centro de coste 9251, C/C-2, NCD 17, complemento específico 1052,68 mensual. Vacante por jubilación de [REDACTED]

Se modifica a:

Ordenanza, laboral, centro de coste 9251, E, NCD 13, complemento específico 823,96 mensual.

TERCERO.- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Frente al acuerdo definitivo se podrá interponer recurso de reposición de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

QUINTO.- Deberá darse cuenta de este acuerdo a la respectiva Comisión Informativa en la primera sesión que celebre a los efectos del artículo 126 del R.O.F.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN
CONFORME A LO PREVISTO EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85,
DE 2 DE ABRIL

7.(173/21) Dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados del núm. 2451/21 a 2950/21, ambos inclusive.

La Sra. Secretaria da cuenta del expediente integrado por fotocopia del Libro de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados núms. 2451/21 a 2950/21, ambos inclusive. Todo ello al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y consiguientemente ser conocidos por todos los miembros de la Corporación.

SE DA POR CUMPLIDO el trámite de dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados del núm. 2451/21 a 2950/21, ambos inclusive.

8.(174/21) Dar cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 3, 10, 17 y 24 de septiembre de 2021.

SE DA POR CUMPLIDO el trámite de dar cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 3, 10, 17 y 24 de septiembre de 2021.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

9. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

9.1.(175/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la implantación de la figura de Defensor del Vecino.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, que ha tenido entrada en el Registro General el 20 de octubre de 2021, nº anotación 19316, cuyo texto es el siguiente:

“La transparencia y la participación son dos principios fundamentales en los estados modernos. La Constitución española los incorpora a su texto en forma de derechos, algunos de ellos fundamentales y, por tanto, de la máxima importancia y protección.

Es una clara apuesta por hacer velar estos derechos constitucionales y que el Ayuntamiento de Majadahonda sea una institución más cercana a la ciudadanía, traemos esta moción para la creación de la figura del “Defensor del vecino”, como un paso más en las políticas de transparencia y participación ciudadana.

La Corporación Municipal al amparo de sus facultades de auto organización atribuida a las Entidades Locales por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local tiene la capacidad de crear la figura del Defensor del Vecino como un nuevo recurso que viene a incrementar los instrumentos de participación ciudadana permitiendo atender las quejas vecinales y exigir las responsabilidades oportunas, significando con ello trámites y resolviendo de forma inmediata las necesidades del día a día de los vecinos, a la vez que se complementa el sistema de protección de derechos y libertades reconocidos a la ciudadanía.

La propia Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) recomienda profundizar en la política municipal de participación ciudadana para hacer más cercano el gobierno de proximidad mediante la creación de la figura del Defensor del Vecino como un cauce de intermediación entre el poder municipal y la voz de los vecinos.

En el día a día, nos encontramos con muchos vecinos que acuden a los diferentes grupos municipales en el Ayuntamiento de Majadahonda a solicitar ayudar para la realización de gestiones o



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

reclamaciones de diversa índole. En este último aspecto, dejan patente su indefensión al, por ejemplo, haber sufrido una caída en la vía pública con daños físicos debido al mal estado de aceras o elementos del mobiliario urbano y comprobar, cómo más de un año después, el Ayuntamiento no les ofrece ningún tipo de respuesta a su reclamación patrimonial.

Por ello, consideramos que la creación de la figura de defensor del vecino, como ya han hecho otras ciudades con gobiernos de diferente signo, ayudará ostensiblemente a la mejora de la atención a nuestros vecinos. Se trata, por tanto, de adaptar las herramientas y canales de participación ciudadana a las necesidades que demandan los ciudadanos.

El Defensor del Vecino será un cargo honorífico no remunerado, atenderá y gestionará las quejas y reclamaciones haciendo un seguimiento de las mismas y de su grado de cumplimiento junto con el asesoramiento y la información necesaria facilitará la relación vecinos-administración así como actuar de oficio.

Igualmente podrá asistir cuando sea requerida su presencia a los órganos complementarios de participación y al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, donde anualmente deberá dar cuenta de la gestión realizada en un informe.

En definitiva, con esta figura pretendemos dotar a nuestros vecinos de un servicio público y gratuito que resuelva sus dudas y preocupaciones de forma cercana y directa incrementando los instrumentos de participación ciudadana, facilitando la atención a las quejas vecinales, dando el trámite oportuno a dichas quejas y exigiendo las responsabilidades oportunas, simplificando los trámites y resolviendo, de forma inmediata, las necesidades del día a día de los vecinos, en su relación con el Ayuntamiento y, al mismo tiempo, completando el sistema de protección de derechos y libertades reconocidos a la ciudadanía.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1. Que el Ayuntamiento de Majadahonda cree la figura del Defensor del Vecino como órgano encargado de proteger y defender los derechos y libertades de los vecinos.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

2. *Que se elabore un estatuto del Defensor del Vecino donde se definan sus funciones y competencias.*
 3. *El Defensor del Vecino dará cuenta de forma anual al Pleno del Ayuntamiento sobre la gestión realizada en un informe.*
 4. *El Defensor del Vecino será un cargo honorífico sin remuneración que dispondrá para el ejercicio de sus funciones de apoyo administrativo del personal del Ayuntamiento y de un espacio en un local o dependencia municipal.”*
- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Atención a las Personas**, de 20 de octubre de 2021.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, pone de manifiesto su alegría por haberse podido reunir en esta sesión plenaria presencial.

Sigue diciendo que la moción que su grupo ha presentado es sobre transparencia y participación ciudadana, dos principios fundamentales de las ciudades modernas y están recogidos en la Constitución Española.

Aclara que lo que su grupo desea es que este Ayuntamiento sea una institución mucho más cercana a los ciudadanos y a los vecinos y por ello se solicita, en esta moción, la creación de la figura de Defensor del Vecino entendiéndolo como un nuevo recurso que incremente los instrumentos de participación ciudadana y que permita atender las quejas de los vecinos y exigir responsabilidades simplificando los trámites y resolviendo, de forma inmediata, las necesidades, en el día a día, de los ciudadanos.

Recuerda seguidamente que la Federación Española de Municipios recomienda profundizar en la política municipal de participación ciudadana, hacer más cercanos los gobiernos de proximidad y crear la figura que su grupo propone al Pleno y que es el Defensor del Vecino como un cauce de intermediación entre el poder municipal y la voz de los vecinos.

Indica que, como todos saben, todos los grupos municipales, en el día a día, se encuentran con vecinos que les pregunta porque, por



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

ejemplo, han formulado una reclamación patrimonial hace más de un año y no reciben solución.

Manifiesta que el Grupo Municipal Socialista considera que la figura de Defensor del Vecino, como ya han hecho otras ciudades españolas, ayudará a mejorar la atención a los ciudadanos y considera que se trata de adaptar las herramientas y los canales de participación ciudadana a las necesidades del siglo XXI, de fortalecer el actual servicio de Atención Ciudadana y ampliarlo con esta nueva figura.

Sigue diciendo que el Defensor del Vecino es un cargo honorífico, no tiene remuneración, debe ser elegido, por consenso, por todos los grupos municipales y su labor es ayudar y asesorar a todos los vecinos y facilitar la relación entre el ciudadano y la administración, lo que supone escuchar la voz de los vecinos en la administración.

Termina aclarando que lo que se solicita, en esta moción, es dotar a los vecinos de Majadahonda, de un servicio público y gratuito que resuelva las dudas y preocupaciones de los vecinos de una forma cercana y directa y también que se incrementen los actuales sistemas de participación ciudadana y por ello se solicita que este Ayuntamiento cree la figura del Defensor del Vecino como órgano encargado de proteger y defender los derechos y libertades de los vecinos y que se elabore un estatuto donde se definan sus funciones y competencias.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, indica que en el Partido Socialista está de moda plagiar mociones y dice esto porque esta misma moción fue presentada, en enero de 2020, por un partido regionalista, en Santander y cree que el Grupo Socialista se ha limitado a copiar y pegar dicha moción y por ello pregunta a los miembros de dicho grupo si van a renunciar a su sueldo este mes.

Sigue diciendo que dicho grupo no solo propone al Pleno un plagio, sino también una moción para crear una figura que quite trabajo a los concejales y dice esto porque el Concejal del Grupo Socialista ha dicho que su grupo estaba trabajando en esa línea y parece que a partir de ahora no quiere atender a los ciudadanos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Indica que su grupo sabe que al Partido Socialista le gusta la figura de Defensor del Pueblo como lo demuestra el que se pelee, a nivel nacional, por ese puesto y entiende que lo utiliza como “retiro de elefantes” y ahora le ha tocado el Sr. Gabilondo, que ha salido de la Asamblea de Madrid y, desde el punto de vista de Vox, se le ha dado una jubilación de oro, jubilación que no sucede sin un cambio de cromos, en este caso con el Partido Popular. Añade que ese cambio de cromos se hace también, con el Partido Popular, para el Tribunal de Cuentas, el Tribunal Constitucional y la Agencia de Protección de Datos y considera que, debido a las colocaciones sin méritos, destruyen la Justicia y, como siempre, los españoles son los más perjudicados.

Aclara que el Grupo Socialista dice, en esta moción, que el cargo de Defensor del Vecino es un cargo sin remuneración, pero está convencido de que después dirán que tiene mucho trabajo y que debería recibir un salario y añade que Vox sabe que el Partido Socialista busca colocar a los suyos aunque sea a costa de destruir la Democracia o la Justicia y dice esto por considerar que, con el cambio de cromos que dicho partido acaba de hacer, a nivel nacional, ha colocado, en el Tribunal de Cuentas, al abogado de Podemos en el caso Neurona, lo que considera vergonzoso.

Insiste en que, desde el punto de vista de su grupo, el Partido Socialista coloca “a los suyos” para que hagan “de las suyas” como hace el juez del Tribunal Constitucional que lleva 12 años paralizando el informe sobre la Ley del Aborto del Sr. Rodríguez Zapatero, juez que fue colocado por el Partido Popular y ahora, tanto el Partido Popular como el Partido Socialista, colocan al juez que absolvió al Sr. Trapero tras el referéndum ilegal y la declaración unilateral de independencia del 1 de octubre de 2017.

Sigue diciendo que además ambos partidos, con su cambio de cromos, sacan a quien ha liderado, en el Tribunal de Cuentas, el proceso contable contra 34 ex cargos del Gobierno de Cataluña y pregunta si alguien puede considerar que ello es casualidad y considera que lo que ha negociado, a puerta cerrada, el Ministro Sr. Bolaños y el Secretario General del Partido Popular, D. Teodoro García Egea es inadmisibles para una democracia.

Aclara que, en la actualidad, existe, a nivel nacional, la figura de Defensor del Pueblo y nueve comunidades autónomas también la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

tienen y Vox considera que sobran nueve y por ello no está de acuerdo en crear uno más por cada municipio.

Indica también que el Defensor del Vecino que pretende instaurar el Grupo Socialista es una figura externa que crea confusión y considera que son los concejales los que reciben las sugerencias y deben luchar por los intereses de los vecinos y si los vecinos no quieren hacerlas a través de los concejales, los vecinos pueden presentar, en el Ayuntamiento, sus reclamaciones por escrito.

A continuación considera que esta moción es incongruente y dice esto porque el Grupo Socialista defiende muchísimo, y repite hasta la saciedad, la participación ciudadana y pregunta por qué ahora dicho partido ahora no quiere atender a los vecinos. Aclara que su grupo conoce la táctica de dicho partido y es equiparar la participación ciudadana con las asociaciones y dice esto por considerar que dicho partido solo trabaja para controlar, aunque sean pequeñas, a las asociaciones.

Aclara que basta ya de multiplicar puestos y cambios de cromos, basta de malgastar el dinero de los impuestos que los ciudadanos pagan con su esfuerzo, basta de crear burocracia que aleja a los representantes políticos de los votantes y además considera que sobran 9 Defensores del Pueblo de las comunidades autónomas y por ello va a votar en contra de multiplicar esos Defensores del Pueblo en cada municipio.

Termina aludiendo a las manifestaciones del Portavoz del Grupo Socialista sobre los impuestos con progresividad y, para su grupo, el impuesto con una menor progresividad es la inflación y aclara que hoy, lamentablemente, se ha conocido que ese impuesto, para los pobres y asalariados, ha subido el 5,5%, es decir, ha alcanzado el nivel más alto de los últimos 30 años y recuerda que el Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, ha dicho que las pensiones y el salario de los funcionarios públicos van a subirse únicamente el 2%, por lo que se va a conseguir que todos los asalariados sean el 3,5% más pobres y, a pesar de ello, el Grupo Municipal Socialista seguirá hablando del Defensor del Vecino.

El Sr. Presidente llama la atención al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, y al Concejales de dicho Grupo, Sr. Rodríguez Cabrera, y les pide que guarden las formas y no



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

interrumpan las intervenciones de un concejal cuando está en el uso de la palabra.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Rastoll, comienza su intervención enviando un fuerte abrazo y todo el cariño del Grupo Municipal Ciudadanos, a los vecinos de la isla de La Palma que, un mes después, siguen sufriendo la ira de un volcán del que no pueden defenderse.

Sigue diciendo que, sin contar con catástrofes naturales, lo normal sería que los vecinos de Majadahonda tuvieran mecanismos suficientes para ser defendidos y representados y recuerda que el informe anual del Semanario The Economist, define a España como una Democracia plena aunque justita porque está a solo a dos plazas y a 0,15 puntos de pasar a ser una Democracia defectuosa, lo que, desde el punto de vista de su grupo, ocurre porque, con diferencia, el parámetro en el que peor puntuó España es en el funcionamiento del gobierno y de las administraciones públicas y es necesario mejorar mucho.

A continuación pregunta cuánto se tarda, en Majadahonda, en responder a las peticiones de información que realizan los concejales de la oposición, cuántas excusas se utilizan, en muchas ocasiones, para dificultarles ese acceso como, por ejemplo, amparándose en la protección de datos de carácter personal cuando aluden a documentos que no contienen datos personales.

Indica que lo que acaba de decir lleva a su grupo a poner de manifiesto el primer error de planteamiento de esta moción y es que mayor burocracia no es sinónimo de mejorar la Democracia, y tener más cargos honoríficos no es una condición suficiente, y tampoco necesaria, para mejorar la participación o la transparencia en Majadahonda.

Pregunta seguidamente si el Grupo Socialista conoce cómo se elige al Defensor del Vecino en muchos ayuntamientos de España que ya tienen instaurada esa figura y aclara que es cierto que en algunos se intenta el consenso, pero donde no se consigue ese consenso, se aplica una fórmula de mayoría absoluta y pregunta si dicho grupo ha considerado lo que significa, en este Ayuntamiento, esa fórmula porque ello significa que el Partido Popular y Vox podrían elegir, ambos grupos solos, al Defensor del Vecino.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Pregunta además si los miembros del Grupo Socialista consideran que una persona elegida por los Grupos Popular y Vox defenderá, en Majadahonda, a los vecinos del propio equipo de gobierno PP-Vox. Aclara que, desde el punto de vista del Grupo Ciudadanos, ese consenso no se producirá en Majadahonda salvo que Vox tenga un gesto de dignidad como reconoce que, en muy contadas ocasiones, lo han tenido.

Reconoce también, por las conversaciones mantenidas durante estos días, que el Grupo Socialista ha presentado esta moción con buena fe, pero a su grupo le aterra que solo haya una posibilidad razonable, después del argumento que ha utilizado, que explique los motivos por los que el Grupo Socialista ha presentado esta iniciativa y no proceda a su retirada y es que el Grupo Socialista ya ha pactado, con el Grupo Popular, un nombre, lo que no sería ninguna sorpresa para su grupo porque, como todos saben, Partido Popular y Partido Socialista son incapaces de alcanzar un gran pacto nacional por la educación, no saben ponerse de acuerdo en una sola estrategia por el empleo, tienen abandonado cualquier consenso para reformar el sistema eléctrico mientras la factura de la luz sube sin parar, dejan para los hijos y nietos la cada vez más complicada tarea de encontrar, desde el acuerdo, una solución a la sostenibilidad de las pensiones y han roto cualquier puente y sentido de estado para el refuerzo del orden constitucional ante las amenazas soberanistas, pero si hay algo en lo que siempre se ponen de acuerdo Partido Popular y Socialista y es en repartirse los sillones de altas instituciones del Estado y otras instituciones honoríficas y añade que a ambos partidos no se les supone ningún problema repartirse plazas como si fueran porciones de una tarta.

Indica además a los miembros del Grupo Municipal Popular que después de que “Teo”, en Génova, contara el cuento de cómo defendían la independencia del poder judicial, y teniendo en cuenta lo que finalmente ha ocurrido, todos están esperando las elocuentes respuestas del Partido Popular y pregunta qué ha hecho dicho partido pactando con el Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, todos los nombres del Tribunal Constitucional y pregunta si es ese el proyecto que dicho partido tiene para España.

Pregunta seguidamente por qué se ha quitado, del Tribunal de Cuentas, al terror de los independentistas, la juez Sra. Mariscal de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Gante, y ha sido sustituida por el abogado de Podemos en el caso Neurona.

Recuerda también que la Sra. Díaz Ayuso decía que, si de ella dependiera, el Sr. Gabilondo no iba a ser Defensor del Pueblo, pero lo va a ser por obra y gracia del Partido Popular.

Pregunta si al Partido Socialista y al Partido Popular les queda, después de lo que ha puesto de manifiesto, un ápice de vergüenza para mirar a los españoles y también les pregunta de qué va a ser cualquier promesa hoy si todos saben cómo va a terminar esta moción en el caso de que resulte aprobada y su grupo considera que solamente hay dos opciones, una sería con un pacto PP-Vox para nombrar un Defensor del Vecino que no defendería a nadie y la otra con un pacto PP-PSOE para “okupar” un nuevo sillón.

Termina diciendo que ocurra lo que ocurra, y como Ciudadanos comparte con el Grupo Socialista la preocupación que se pone de manifiesto en el fondo de esta iniciativa, adelanta que su grupo se compromete a presentar, en el próximo Pleno, una moción para que los nuevos cargos elegidos por políticos cumplan, del mejor modo posible, el objetivo de garantizar la defensa de los vecinos.

La concejal del Grupo Municipal Popular, Sra. Monedero, indica que, sin ánimo de dudar de las buenas intenciones de esta propuesta, considera llamativo que en los ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista, en la Comunidad de Madrid (Móstoles o Fuenlabrada), no tengan instaurada la figura de Defensor del Vecino y ni siquiera cuentan con una propuesta en ese sentido, pero sí propone su creación donde no gobierna el Partido Socialista.

Recuerda seguidamente que desde el 28 de diciembre de 1982, fecha en la que Cortes eligieron al primero, ya existe la figura de Defensor del Pueblo que es el encargado de atender los derechos y libertades de los ciudadanos mediante la supervisión de la actividad de las administraciones públicas españolas y, por tanto, también de los ayuntamientos.

Sigue diciendo que cualquier ciudadano puede acudir al Defensor del Pueblo y solicitar su intervención, que es gratuita, para que investigue cualquier actuación de la administración pública española, y por tanto, también la de los ayuntamientos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Manifiesta que el Grupo Socialista ha indicado que ha presentado esta moción porque, en el día a día, se encuentran con muchos vecinos que acuden a los grupos municipales de este Ayuntamiento a solicitar ayuda para la realización de gestiones o reclamaciones de diversa índole y por ello indica a los miembros de dicho grupo que lo que deberían hacer es redirigir a esos vecinos, derivarles e incluso acompañarles a los servicios municipales, como puede ser el servicio de Información y Atención Ciudadana o la Plataforma Xperta porque es una gran herramienta de la participación ciudadana, y no deberían aprovechar esa circunstancia, políticamente, para atacar al gobierno municipal o para insinuar que no hace bien su trabajo.

Indica también que la figura de Defensor del Vecino, tal y como se propone en esta moción, sería una figura alegal ya que no está regulada por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y cree que tampoco podría regularse y por ello ni siquiera podría tener acceso a determinada información y tampoco podría ostentar la representación y defensa de los ciudadanos.

Sigue diciendo que lo más importante de todo es que los concejales, tanto del equipo de gobierno como de la oposición, están, en la representación que les corresponda, para ostentar la representación y defensa de los vecinos, concejales que han sido elegidos por los ciudadanos y aclara que las personas elegidas deben estar, permanentemente, dedicadas al servicio de la ciudadanía y tienen, entre otras, la obligación de proteger, defender y velar por los intereses, derechos y libertades de los vecinos y el equipo de gobierno lo tiene claro.

Termina aclarando que teniendo en cuenta que, al menos, este Ayuntamiento tiene 10 concejales del Grupo Popular que son defensores del vecino, el Grupo Popular votará en contra de esta moción.

El Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, indica que el Portavoz del Grupo Municipal Vox utiliza siempre un tono que demuestra falta de respeto y además utiliza las mociones que se presentan al Pleno para atacar, de forma permanente, al Gobierno, y por ello le recuerda que ha sido elegido por los



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

majariegos para defender sus intereses y no para hacer política nacional y, si desea hacer política nacional, debería presentarse como candidato al Congreso de los Diputados.

Sigue diciendo que, desde el punto de vista de su grupo, Vox no cree en la Federación Española de Municipios y tampoco en la ONU, en la Agenda 2030 y considera que dicho partido no cree en ningún organismo democrático de reconocido prestigio y solamente cree en Vox y solamente les gusta escuchar en ruido que genera y por ello no le sorprende que vayan a votar en contra de una moción sobre participación ciudadana.

Aclara que, desde su punto de vista, los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos son siempre más papistas que el Papa, acude a subterfugios, etc. y recuerda que el Concejal de dicho grupo, Sr. Rastoll, ha indicado que va a presentar, en la siguiente sesión plenaria, otra moción sobre este mismo asunto, que es lo mismo que viene haciendo durante toda la legislatura ya que, si el Grupo Socialista presenta una moción sobre vivienda, Ciudadanos presenta después otra y, si presenta una moción sobre participación ciudadana, Ciudadanos, que es el adalid de los vecinos, va a presentar otra moción también sobre participación ciudadana.

Seguidamente da un consejo a los concejales del Grupo Ciudadanos y es que mezclar, permanentemente, churras con merinas e irse por los cerros de Úbeda no garantiza que esté haciendo una buena labor de oposición. A continuación recuerda quién es el Portavoz de Ciudadanos en Soria, D^a M^a Ángeles Morales, y añade que está seguro que si el Rastoll hubiera hablado antes con ella le podría haber explicado perfectamente en qué consiste la figura del Defensor del Vecino, figura que ya existe en Santander, en Murcia, en la Comunidad Valencia y recuerda a la Concejal del Grupo Municipal Popular, Sra. Monedero, que también existe en Alcorcón y asegura que dicha figura sí es legal y puede contemplarse en el Reglamento Orgánico Municipal.

Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, lo que ocurre, en este caso, con los grupos municipales Vox y Partido Popular, es que no creen en la participación ciudadana y recuerda las numerosas ocasiones en las que ha hablado con la Concejal Sra. Monedero porque hay vecinos que llevan cuatro años esperando a que este Ayuntamiento conteste una reclamación patrimonial como son, por ejemplo, los vecinos que la han presentado porque se han caído en una



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

acera que estaba en mal estado y que no reciben contestación. Pregunta si realmente hay personal encargado de contestar todas las reclamaciones patrimoniales que presentan los vecinos y pregunta qué personal es el destinado a esos expedientes y el tiempo que se tarda en contestar esas reclamaciones. A continuación plantea el caso de un vecino al que, durante Filomena, una máquina quitanieves produjo daños en su vehículo y todavía, a fecha de hoy, no ha recibido contestación a la reclamación patrimonial que presentó.

Insiste en que, desde el punto de vista de su grupo, el equipo de gobierno no cree en la participación ciudadana y dice esto porque incumple los acuerdos del Pleno como lo demuestra el que el Partido Popular, en el Pleno, ha votado a favor de la convocatoria de los Consejos de Participación Ciudadanos en los que se da voz a los vecinos y recuerda que el equipo de gobierno utilizó como excusa, para no convocarlos, la pandemia , pero siguen sin convocarse y por ello pregunta cuándo se van a convocar.

Reitera que, desde el punto de vista del Grupo Socialista, el Partido Popular y Vox no creen en la participación, no quieren escuchar a los vecinos, han puesto en marcha un plan de inversiones sin consultar a nadie cuando otras muchas ciudades abren un proceso de participación ciudadana y de consultas a los vecinos.

Aclara que su grupo considera que ambos grupos tampoco creen en una administración local que escuche, que se ponga en lugar de las personas a la hora de atender, de forma efectiva, a los ciudadanos cuando acuden a este Ayuntamiento porque en Majadahonda hay muchos vecinos que acuden a los servicios de Atención Ciudadana y no se les resuelven las dudas que tienen, lo que ocurre porque no se les da contestación y no es porque no haya unos buenos servicios de Atención Ciudadana y considera que ahí deben entrar el aspecto político y entiende que es muy importante que haya una figura que vele porque se conteste, con premura y diligencia, a los vecinos.

Sigue diciendo que es posible que ambos partidos consideren que, cuando los vecinos les votan, cada cuatro años, tienen un cheque en blanco para hacer lo que quieran y seguir gobernando por decreto, pero el Grupo Socialista cree que debe ser todo lo contrario, es decir, considera necesario que los vecinos sean mejor tratados y atendidos, que se eviten trámites innecesarios y, en definitiva, que sean escuchados.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Termina diciendo que no se debe pretender, en el siglo XXI, seguir gobernando Majadahonda por decreto porque las sociedades cambian y evolucionan, pero desafortunadamente el Partido Popular no cambia.

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar cinco (5) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista, trece (13) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox y siete (7) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos.

9.2(176/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para que continúe el servicio de Odontología Municipal.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, que ha tenido entrada en el Registro General el 20 de octubre de 2021, nº anotación 19317, cuyo texto es el siguiente:

“El Programa de Odontología Municipal fue uno de los implantados hace 39 años por el entonces Gobierno Municipal Socialista de Majadahonda junto con otros como: el apoyo en Medicina Escolar y Enfermería, Atención Psicopedagógica, Tratamiento de Dependencias o el de Apoyo a la Educación Física Escolar. Se trataba de paliar la escasez o la ausencia de servicios esenciales, demandados por la ciudadanía, y que otras Administraciones no prestaban.

El desarrollo y el reparto posterior de competencias administrativas hizo que algunos de ellos dejaran, poco a poco, de tener sentido y que mantenerlos significara duplicar el gasto en los mismos servicios. En otros casos fue necesaria una reconversión o redefinición, y el personal pasó a desempeñar otras tareas distintas o afines a las iniciales. También se han dado casos de Servicios o Programas a los que se les ha dejado morir por inanición, aprovechando el traslado o la jubilación de parte del personal que los conformaba. Esto es lo que se pretende hacer ahora con el servicio de Odontología. Con una salvedad importante, se pretende eliminar un servicio de “odontología social” que, siendo una necesidad



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

manifiesta, no está cubierto por ningún otro Organismo o Administración.

La llegada de la pandemia hizo que se suspendiera “momentáneamente” la atención presencial a los ciudadanos y, como ha ocurrido en otros programas, ya no se ha recuperado. Al principio por motivos organizativos poco claros y, a partir de febrero de 2021, por la jubilación del odontólogo.

Algunos vecinos que estaban en la lista de espera u otros que necesitaban tratamiento se dirigieron a nuestro Grupo Municipal para preguntar por la situación. Desde la Concejalía se nos respondió que se estaba tramitando el contrato de sustitución del dentista y que, a la vuelta de vacaciones de verano, todo estaría solucionado. La realidad hoy, es que se quiere suprimir un Programa para utilizar las vacantes en eso que el Gobierno PP-Vox llama la reorganización del Ayuntamiento, dejando una lista de espera de más de 700 pacientes: 491 personas para la higienista (171 de ellos discapacitados de varios centros: Las Jaras, Domus VI y Cepri) y 263 solicitudes para el dentista.

Queremos destacar el tratamiento con el colectivo de discapacitados, en el que el Ayuntamiento de Majadahonda es pionero. Tratamiento que requiere de una paciencia y preparación especiales y que se está desempeñando de forma muy satisfactoria, con una gran aceptación de los usuarios y una excelente valoración por parte de los responsables de los centros.

Desde el Partido Socialista, pedimos encarecidamente que se mantenga este Programa e incluso se implemente. Que se haga una evaluación cualitativa y cuantitativa de lo realizado en los últimos años para, no solo atender la demanda existente en las listas de espera, sino ampliar el servicio para llegar al máximo número de ciudadanos que por su situación social o personal (mayores, discapacitados, ...) tienen mayores dificultades a la hora de acceder a los tratamientos privados. Se trata pues de un programa que ha dado excelentes resultados y que pensamos que tiene un margen de mejora muy amplio.

Hasta ahora, el Programa, según podemos ver en la página Web Municipal, tiene la siguiente cartera de servicios:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

- *Prevención y asistencia para los mayores de 60 años de Majadahonda.*
- *Obturaciones.*
- *Endodoncias*
- *Tartrectomías (limpieza buco-dental)*
- *Prevención y asistencia para discapacitados de nuestro municipio.*
- *Prevención y tratamiento de piezas dentales temporales a partir de los seis años.*
- *Prevención y asistencia a jóvenes de dieciséis a veinticinco años.*
- *Prevención de la enfermedad periodontal (limpiezas de boca para toda la población).*

En el programa no se realizan prótesis, ni tratamientos estéticos, ni ortodoncias. Se hacen revisiones y tratamientos a la población de Majadahonda, consistiendo estos en el diagnóstico preventivo, obturaciones y endodoncias que evitan en gran medida problemas posteriores mucho más graves. Es muy importante destacar que el Programa lleva a cabo actuaciones que no cubre la Seguridad Social, entre ellas la destacable labor de prevención y asistencia para discapacitados de nuestro municipio.

Para acceder a este servicio es necesario estar empadronado en Majadahonda, y cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- *Ser menor de 25 años para las revisiones.*
- *Niños a partir de los 6 años para tratamientos en piezas temporales.*
- *Jóvenes entre 16 y 25 años para tratamientos en piezas definitivas.*
- *Ser mayor de 60 años.*
- *Ser poseedor del Carnet de Plata.*
- *Personas derivadas de los Servicios Sociales.*
- *Personas derivadas de los centros de discapacitados ANDE, CEPRI y Las Jaras.*

El coste de los tratamientos es asequible para todos ya que los precios públicos son:

- *Obturaciones: 12,02 €*
- *Endodoncias: 27,00 €*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

- *Reconstrucción de endodoncias: 12,02 €*
- *Pulpotomías: 12,02 €*

Como podemos ver, muy inferiores a los precios de un mercado al que no todo el mundo tiene acceso, ni siquiera a través de un complicado proceso administrativo a través de los Servicios Sociales.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente Moción:

- 1. Desde el Partido Socialista, pedimos que se mantenga este Programa e incluso se implemente. Que se termine el Procedimiento de sustitución del dentista y se retome la actividad lo más rápidamente posible.*
 - 2. Que se haga una evaluación cualitativa y cuantitativa de lo realizado en los últimos años y se piense en cómo se puede dar a conocer el Programa a todos los ciudadanos, sobre todo en aquellos colectivos, por su situación social o personal (mayores, discapacitados, familias con sus miembros en paro ...) tienen más dificultades para acceder a los tratamientos privados.”*
- **Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Atención a las Personas, de 20 de octubre de 2021.**

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica al Portavoz del Grupo Popular, Sr. Alonso, que su grupo estaría encantado de que a los vecinos, con vehículos de gran cilindrada, se les baje el impuesto de vehículos, pero a la vez se pudiera mantener la atención social a los vecinos que no pueden pagar un dentista.

Sigue diciendo que el programa de Odontología Municipal, fue implantado cuando gobernaba, en Majadahonda, hace 39 años, el Partido Socialista y lo hizo junto con el de Medicina Escolar y Enfermería, el de Atención Psicopedagógica, el de tratamiento de dependencias, apoyo a la educación física escolar, etc. Aclara que, en esos momentos, se trataba de paliar la escasez de recursos, la ausencia de servicios esenciales que demandaba la ciudadanía y que las escuelas y vecinos no tenían.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Aclara que la asunción de determinados servicios, por algunas administraciones, ha provocado que algunos de esos servicios que se prestaban, en este Ayuntamiento, dejen de tener sentido y por ello nadie reclama que siga impartándose educación física por licenciados de este Ayuntamiento porque los colegios ya cuentan con sus propios profesores y lo mismo ocurre con el Gabinete Psicopedagógico y por ello se ha reconvertido a su personal porque los colegios ya tienen un gabinete de orientación puesto por la Comunidad de Madrid.

Sigue diciendo que otros servicios no están cubiertos por otras administraciones públicas y este Ayuntamiento los está dejando caer por inanición como ocurre, por ejemplo, con el de Medicina Escolar o el de Enfermería Escolar, servicios que su grupo reclama como es el de Enfermería Escolar porque, como se ha demostrado durante esta pandemia, hubiera sido muy conveniente que siguiera prestando servicios en los colegios.

Manifiesta que lo que el equipo de gobierno pretende, en estos momentos, es eliminar el servicio de Odontología Municipal, que es un servicio social que sigue siendo una necesidad manifiesta y, aunque muchas administraciones, incluida la del Gobierno Española, habla de intentar cubrir, desde lo público, la odontología, esos servicios todavía no han sido cubiertos. Aclara que este Ayuntamiento estaba dando esos servicios de calidad y, aunque eran manifiestamente mejorables, su grupo cree que no por ello deben dejar de prestar servicios.

Aclara que la pandemia ha provocado la desaparición de programas como, por ejemplo, el de Acompañamiento a Mayores, el de Odontología Municipal, etc., programas que dejaron de prestarse en su momento y que ahora no han vuelto a funcionar.

Indica que, cuando pasó la peor fase de la pandemia, algunos vecinos se dirigieron a él, y les atendió, y le preguntaron qué ocurría porque tenían citas pendientes con la higienista bucodental o con el odontólogo y que no recibían la correspondiente llamada para ser atendidos. Aclara que, con posterioridad, se puso en contacto con el Director Técnico de la Concejalía de Bienestar Social y éste le dijo que el problema había surgido por la jubilación del odontólogo, pero le aseguró que se iba a cubrir dicha plaza.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Sigue diciendo que, al retomar este asunto el pasado mes de septiembre, su grupo conoció que el equipo de gobierno quería suprimir el servicio de Odontología a pesar de que tiene una lista de espera de más de 700 pacientes, de los que 491 son para la higienista (191 de ellos discapacitados de varios centros de Majadahonda) y 263 para el dentista, algunos de ellos tienen iniciados los tratamientos.

Destaca seguidamente que el tratamiento que se hace a los discapacitados es pionero en España, al igual que lo fue, en su día, el de higiene dental en las escuelas y, como era profesor, recuerda al médico y enfermera escolar dando instrucciones de cómo debía aplicarse el flúor y los profesores, todas las mañanas, se encargaban de repartirlo a los niños en las aulas y, gracias a este programa, se puede comprobar, en la correspondiente memoria, que el porcentaje de caries, en los niños de Majadahonda, es muy inferior, en los últimos 10 años, al de otros municipios de la Comunidad de Madrid.

Continúa diciendo que el Servicio de Odontología Municipal no presta servicios de cirugía plástica y tampoco coloca implantes, y simplemente presta servicios básicos y por ello su grupo considera que no se debería quitar, sino que incluso se debería dar a conocer, a todos los vecinos, la existencia de este servicio que presta este Ayuntamiento en el que los mayores de 60 años pueden recibir servicios de prevención y asistencia, mayores que, por las pensiones que reciben, no pueden recibir tratamientos al coste del mercado.

Aclara que también se presenta asistencia a los discapacitados de este municipio, discapacitados que necesitan una odontología muy específica y especializada, lo que se puede comprobar poniéndose en contacto con los tres centros que atienden a discapacitados, en Majadahonda, porque son los que pueden valorar la atención que han recibido por parte de este programa.

Indica que este programa también realiza una labor de prevención, a partir de los 6 años, de las piezas temporales, labor que no está cubierta por la Seguridad Social y también lleva a cabo la prevención para los jóvenes de 16 a 25 años cuando la Seguridad Social solamente lleva a cabo extracciones y de hecho no hace implantes, endodoncias, etc. y también realiza prevención de la enfermedad periodontal con limpiezas de boca para todos los vecinos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Insiste en que, en estos servicios, se realizan diagnósticos preventivos, obturaciones y endodoncias, pero no hace implantes ni trabajos estéticos.

Manifiesta que el coste de las obturaciones es de 12 euros, el de las endodoncias 27 euros y el de la reconstrucción de endodoncias es de 12 euros, precios que pueden compararse con los 150 euros que puede costar, en Majadahonda, una endodoncia en el mercado libre, lo que demuestra la cantidad de personas que acuden al servicio municipal y por qué tiene la lista de espera que ha indicado anteriormente. Insiste en que, en Majadahonda, existe la necesidad de contar con todos estos servicios porque no todos los vecinos tienen coches de gran cilindrada y aclara que a su grupo le parece bien que se reduzca el impuesto de vehículos a todos los coches, pero siempre que se mantengan los servicios que se prestan desde este Ayuntamiento.

Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, uno de los problemas del equipo de gobierno está que bajan impuestos, pero lo hace a costa de los servicios municipales y por ello pide que, cuando se comparen los impuestos de este Ayuntamiento con los que se pagan en otros municipios, también deben compararse los servicios que se prestan, los polideportivos que tienen, por ejemplo, en Parla o en Fuenlabrada, con los que tiene Majadahonda.

Termina insistiendo en que el Grupo Socialista solicita el mantenimiento del programa de Odontología Municipal, e incluso que se implemente, que se termine el procedimiento iniciado, de sustitución del dentista, y se retome su actividad con la mayor urgencia posible se solicita que se haga una valoración cualitativa y cuantitativa porque, aunque reconoce que últimamente se han producido problemas en este servicio, ello no debería provocar su desaparición porque esos problemas se pueden solucionar y también se debería comprobar si no existen mayores, familias y discapacitados, con bajos recursos económicos, que siguen teniendo necesidad de este programa y, como su grupo considera que esa necesidad existe, hablará, en su segunda intervención, a las competencias de las diversas administraciones públicas.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, considera increíble que los miembros del Grupo Socialista hablen del tono que ha utilizado en esta sesión plenaria cuando ellos



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

no han dejado de interrumpir intervenciones y faltar al respeto y pregunta qué se puede esperar de un partido al que el Tribunal Constitucional ha dicho, de forma reiterada, que está gobernado ilegalmente, tanto por los ilegales estados de alarma como con el ilegal cierre del Congreso de los Diputados.

Recuerda que es cierto que Vox no cree en la Agenda 2030 porque el Partido Socialista la presenta como ciencia, pero no lo es y por ello a los miembros del Grupo Socialista les falla el inconsciente al decir que hay que creer cuando la ciencia se desconoce o se desconoce, pero considera que el desarrollo sostenible únicamente pretende eliminar el crecimiento de la población mundial y de hecho quiere reducirla en un 10% o un 15% como establecía y ha hecho público Bill Gates, objetivo que entiende que también persigue el Partido Socialista al hablar de desarrollo sostenible ya que, desde su punto de vista, dicho partido pretende hacer un genocidio de la humanidad.

A continuación considera importante decir que el Servicio Odontológico, en Majadahonda, comenzó a funcionar porque otras administraciones, como ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, no lo prestaban, pero hoy sí lo prestan como hace la Comunidad de Madrid.

Recuerda que hay un odontólogo en el Centro de Salud Valle de la Oliva que da servicio a los menores de 16 años y universal para las extracciones y por ello considera necesario exigir, a la Comunidad de Madrid, que aumente esos servicios y dice esto porque es muy costoso caer en la duplicidad para los impuestos que pagan los ciudadanos.

Aclara que esta moción que el Grupo Socialista vuelve a traer al Pleno, como plagio de un informe de Comisiones Obreras, desde el punto de vista de su grupo no tiene sentido y añade que no le sorprende que sea un plagio porque, como ya ha dicho en la moción anterior, el Partido Socialista no quiere trabajar y por eso así va a España y su grupo espera que salga pronto del gobierno de cualquier institución de este país.

Manifiesta que se aduce, en esta moción, a la necesidad social de las actuaciones del dentista y después el Portavoz del Grupo Socialista ha explicado, durante su intervención, que solo se refiere a la edad, es decir, para los menores de 25 años o mayores de 60 y



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

pregunta por qué aduce una necesidad social cuando se ajusta a la edad, lo que considera que no tiene ningún sentido porque, desde el punto de vista de su grupo, lo que habría que hacer es revisar la renta, lo que ya hace Servicios Sociales.

Sigue diciendo que Vox defiende que los Servicios Sociales financien los tratamientos dentales de las personas que, por renta, lo necesiten porque desea ayudar a los que lo necesitan, ayuda que se viene prestando ya con limitaciones puesto que, según el tratamiento odontológico que se necesita, se deriva al vecino al dentista municipal o a una clínica privada que cuente con todos los servicios odontológicos.

Aclara que, en la actualidad, los Servicios Sociales Municipales, son los que determinan qué cantidad se financia y cuándo es necesario derivar al vecino a otras clínicas privadas con las que tienen acuerdos y añade que no va a decir que todas las clínicas privadas traten mal a los pacientes porque, desde su punto de vista, aunque no lo merezca, el Grupo Socialista demoniza al sector privado y considera que el sector privado también trata muy bien a las personas con discapacidad que atienden.

Indica que el Grupo Socialista solamente pretende atacar al equipo de gobierno y por ello cree que no se ha dado cuenta de que ha estado defendiendo la edad como factor de decisión sobre a quién se atiende y a quién no.

Sigue diciendo que dicho grupo también ha defendido que hay solamente tres centros, en este municipio, que atienden a personas con discapacidad, pero no es cierto porque se han olvidado de mencionar el Colegio Virgen de Lourdes, centro que el Partido Socialista quiere cerrar con la Ley Celaá, y dice esto porque considera que lo que se pretende con dicha ley es cerrar ya que quieren eliminar la educación especial en los centros con alumnos que tengan discapacidad leve o moderada y solamente quiere permitir la educación especial para los casos con discapacidad grave. Añade que su grupo considera que esas personas con discapacidad deberán ser ayudados, por los Servicios Sociales Municipales, en el caso de que sea necesario financiar sus tratamientos odontológicos, pero desea dejar constancia de que no entiende por qué una persona de 25 años tiene derecho a algo y otra de 26 años no lo tiene, circunstancia que no comparte con el Partido Socialista y tampoco con el Partido Popular, en la Comunidad de Madrid, que ha dicho lo mismo con



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

respecto a las ayudas a madres fijando los 30 años de edad y, si una madre tiene 31 años, ya no recibe ayuda. Añade que su grupo no entiende esas diferencias y considera que las ayudas, si son tan necesarias, deben ser universales para todos y, si no fuera así, se debería ayudar solamente al ciudadano que lo necesita.

A continuación pide a los miembros del Grupo Socialista que no digan que les preocupan las personas con discapacidad porque considera que es totalmente mentira y cree que lo único que les preocupa es que mueran en el seno materno y por ello han dictado unas leyes que permiten un mayor plazo para el aborto si aparece una discapacidad en el feto.

Aclara que, desde el punto de vista de Vox, esas personas con discapacidad están sufriendo un verdadero genocidio y pregunta cuántas personas, con Síndrome de Down nacen en España actualmente y, sin embargo, ahora el Grupo Socialista parece que quiere defender a las personas con discapacidad a pesar de que su partido está llevando a cabo una ley que permite alargar el plazo para el aborto porque el feto tiene alguna discapacidad, ley que reduce el derecho a la vida.

Termina diciendo que, desde el punto de vista de su grupo, el Servicio de Odontología Municipal debería funcionar, con toda normalidad, siempre y cuando pueda trabajar en el mismo la higienista bucodental como han acordado los grupos municipales Popular y Vox, higienista que ha venido desarrollando su labor con gran profesionalidad y ha sido ejemplar, para toda España, en los tratamientos que ha llevado a cabo en personas con discapacidad y considera que hay muchas posibilidades para la higienista pueda seguir llevando a cabo su trabajo mientras que siga formando parte de la plantilla municipal y considera necesario que la Concejalía de Sanidad resuelva este tema.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Rastoll, indica que se alegra de que el Grupo Socialista, en esta segunda moción, haya dejado de un lado sus intentos de cambalache con el Partido Popular y haya decidido hacer una oposición responsable y de verdad y dice esto por considerar que todos los vecinos están hartos de que los diversos grupos municipales se tiren los trastos a la cabeza, en público, mientras que se toman acuerdos, en privado, en los despachos y, sobre todo, mientras que poco a poco se van degradando la gestión y los servicios públicos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Sigue diciendo que los vecinos están viendo cómo el equipo de gobierno Partido Popular-Vox utilizó la pandemia como excusa para adoptar decisiones que ha mantenido después sin ninguna justificación y añade que hablará, en otro momento, del uso de la Casa de la Cultura Carmen Conde.

Pregunta seguidamente si los corporativos se acuerdan del 4 de mayo de 2020, fecha en que todavía había confinamiento domiciliario, pero la Orden 388/2020, del Ministerio de Sanidad, habilitaba que las clínicas dentales y otros servicios comenzaran a abrir con ciertas condiciones, condiciones que posiblemente no pudieran ser cumplidas de forma inmediata para el Servicio de Salud Bucodental de Majadahonda.

Aclara que el tiempo siguió avanzando y con ello se dieron dos circunstancias como es la suavización progresiva de las restricciones aunque se produjeron altibajos según iba cambiando el contexto sanitario y además todos los ciudadanos fueron adaptando sus actividades profesionales y sociales al nuevo contexto en lo que el Gobierno de la Nación denominó “la nueva normalidad”.

Pregunta a continuación que hizo el equipo de gobierno municipal, mientras todo evolucionaba, con respecto a la salud bucodental y la respuesta es que, como casi siempre, no hizo nada aunque, según la información que su grupo ha recibido, el equipo de gobierno fue dando largas a los vecinos respecto a la reapertura del Servicio de Salud Bucodental y pregunta, ahora que parece que lo que se prevé es cerrar dicho servicio, si ese era su plan desde el principio, es decir, dar largas durante toda la pandemia para aprovechar la jubilación del dentista, que el equipo de gobierno sabía que iba a llegar, y cargarse el servicio.

Indica que el equipo de gobierno podrá decir, como excusas, que la salud bucodental no es una competencia municipal o cualquier otra cosa que se les ocurra porque, para su grupo, al final esas excusas son ocurrencias que intentan ocultar las pésimas decisiones políticas que toma el gobierno de este Ayuntamiento.

Pregunta además a los miembros del Grupo Vox, respecto al fomento de la natalidad, en qué apartado del artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local se dice que el fomento de la natalidad es una competencia propia de las administraciones



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

locales, lo que dice porque este Ayuntamiento aprobó, el pasado mes de julio, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia que contempla, como uno de sus objetivos prioritarios, el fomento de la natalidad. Aclara que a su grupo le parece fantástico que el equipo de gobierno quiera llevar a cabo ese fomento de la natalidad, pero reitera que no es una competencia propia de este Ayuntamiento y eso es exactamente lo que ocurre también en el caso del Servicio de Salud Bucodental.

Sigue diciendo, respecto a las duplicidades a las que ha aludido el Portavoz del Grupo Vox, que se ha presentado ya, en la Comunidad de Madrid, una propuesta de Presupuestos, para el ejercicio 2022, que también contempla ayudas a la natalidad y pregunta si el equipo de gobierno, en caso de que esa propuesta fuera aprobada, cambiaría ese Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia para evitar esa duplicidad.

Indica que si realmente lo que quiere el equipo de gobierno es cargarse ese servicio, deben decirlo sin miedo y sin complejos pudiendo decir que PP-Vox quieren ayudar a las familias que tienen hijos, pero quieren ayudarlas cuando nacen, pero después si una familia tiene dificultades económicas y necesita cuidar sus dientes, debe apretarlos y tener cuidado de que no se rompan porque el equipo de gobierno ha querido quitarse de encima el Servicio de Odontología Municipal por no considerarlo prioritario. Insiste en que si la posición del equipo de gobierno es la que acaba de poner de manifiesto, debe decirlo así alto y claro.

Manifiesta de que antes de que los concejales del Partido Popular y de Vox definan, con su voto, su posición, su grupo desea recordarles que, como es lógico, este servicio municipal ya cobraba unas pequeñas tasas por cada atención prestada y que eran cientos de atenciones cada año, lo que contribuye y ayuda a hacer más sostenible el servicio.

Continúa diciendo que, como representante de los vecinos, en este Ayuntamiento, debe trasladar al equipo de gobierno el deseo que a su grupo le han expresado varias familias de que se mantenga el Servicio de Odontología Municipal y se impulse en Majadahonda y además quiere dejar constancia del agradecimiento del Grupo Municipal Ciudadanos Majadahonda al valiosísimo trabajo que el dentista, ahora en periodo de descanso, como la higienista, aún en activo, han estado desarrollando, hasta la fecha, por la salud



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

bucodental en Majadahonda y su grupo espera que pueda seguir desarrollándose.

Termina pidiendo a los grupos municipales Popular y Vox que reflexionen sobre cómo este servicio es un grandísimo ejemplo de una administración local que está, como debe estar, al servicio de los ciudadanos y les pide que piensen en todas las familias de Majadahonda y voten a favor de esta moción.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, indica que oír hablar de pactos de despacho a Ciudadanos a aquellos muñidores de mociones de censura contra sus propios gobiernos, en las cloacas de Moncloa, no deja de ser, cuando menos, sarcástico y añade que actuando de esa forma así luce el pelo a dicho partido.

Sigue diciendo que el Sr. Fort, ha indicado, en esta moción, que hay que hacer una evaluación cualitativa y cuantitativa del servicio para conocer dónde se ha llegado y a dónde se quiere llegar, pero considera que lo malo de todo es que el Grupo Socialista no ha realizado esa evaluación y tampoco la ha hecho Ciudadanos.

Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fort, es una persona que está equivocada, pero es razonable y por ello cree que convendría, al final, de que si este servicio se analiza desde el punto de vista de la racionalidad, de la eficiencia y de la eficacia, está casi seguro de que este servicio no cumpliría ninguna de esas tres características.

Indica que, si se evalúa desde razones de racionalidad, lo primero que debe tenerse en cuenta es la Ley de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local y por ello considera que lo primero que hay que preguntarse es si se trata de un servicio que deba prestar un ayuntamiento y la respuesta de todos cree que sería que no es así porque es una competencia de la Comunidad de Madrid y no de los ayuntamientos.

Sigue diciendo, respecto a las manifestaciones del Portavoz del Grupo Socialista respecto a que las comunidades autónomas no prestan este servicio, que ello sería responsabilidad, en este caso, de la Comunidad de Madrid y pregunta si por ese motivo se cree necesario que este Ayuntamiento ponga a disposición de los ciudadanos un servicio de oftalmología y debería pagar las gafas a



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

todos los vecinos o se debería poner en marcha un servicio de psicología y pagar el diván del psicólogo.

Recuerda seguidamente que Ley de Racionalidad impone dos condiciones como es que no se ponga en riesgo la sostenibilidad de la administración y aclara que el Servicio de Odontología no pone, a día de hoy, en riesgo a este Ayuntamiento, pero si prospera la ineficiencia del Gobierno socialista por no haber remodelado la Ley de Haciendas Locales y, por tanto, sigue anulada el impuesto de Plusvalías, quizá entonces sí podría ponerse en riesgo y precisamente por eso la ley permite actuaciones puntuales y desea dejar claro que este servicio no es una acción puntual, sino que sería sostenida en el tiempo, por lo que duda que este servicio diera el perfil previsto por la ley.

Aclara que la Ley de Racionalidad impone un segundo requisito y es que el servicio no lo preste otra administración, lo que no se da en este caso porque, como se podría comprobar por el Diario.es, en un artículo referido al programa de salud bucodental en la Comunidad de Madrid que incluye la revisión anual obligatoria, sellado de fosas y fisuras, obturaciones, tratamientos pulpares y extracciones y tratamiento de cualquier tipo de urgencia dental, tratamientos que son los mismos que se están llevando a cabo en el Servicio de Odontología Municipal.

Respecto al servicio que se presta a las personas con discapacidad, alude a un informe sobre el servicio de Estomatología y Odontología del Hospital Gregorio Marañón en el que se dice que es una referencia, en la Comunidad de Madrid, la atención odontológica a las personas con discapacidad intelectual mayores de 18 años y en el mismo aparecen todos los tratamientos que se prestan desde ese servicio, por lo que está claro que esos servicios que presta el Servicio Odontológico Municipal ya se están prestando y por ello no confluyen, por tanto, razones de racionalización.

Manifiesta, en cuanto a las razones de eficiencia y eficacia, que hay que tener claros los costes de funcionamiento del servicio, y también cuál sería el beneficio entendiendo que debería ser llegar al máximo número posible de ciudadanos, pero para saber si es así cabría preguntarse, entre todos los corporativos, cuántas veces han acudido a dicho servicio municipal y también podría salirse a la calle y preguntarlo y, aunque no fuera muy científico hacerlo así, podrían hacerse una idea del número de pacientes atendidos. Añade que, para hacerlo más real, se debe acudir a los datos oficiales, pero el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

problema está en que algo tan sencillo como es conocer a cuántas personas se ha atendido en el último año completo en que ha estado funcionando el Servicio de Odontología, es una labor bastante complicada porque, entre otras cosas, no hay memoria, no aparece ese dato en los indicadores de gestión, tampoco en los informes sobre el coste del servicio y tampoco en los del Presupuesto, lo que considera curioso porque si ha podido comprobar los datos de la población atendida en educación por temas de salud, cuántas inspecciones se han realizado, cuántos edificios se han higienizado, cuántos pacientes han sido atendidos en prevención de adicciones, cuántos análisis se han realizado a ese tipo de pacientes, etc., pero no ha logrado encontrar información sobre el número de personas atendidas por este Servicio de Odontología.

Indica que, al no encontrar ese dato, ha intentado obtenerla de otra forma como, por ejemplo, que el tiempo que ha trabajado el personal destinado a este servicio (2,85 personas que son odontólogo, higienista y el tiempo que dedica a este servicio un administrativo de la Concejalía) fue de 4.603 horas anuales, lo que supone 31 horas semanales y, descontando las vacaciones, días festivos, etc., da las 35 horas semanales, y añade que, desde su punto de vista, sería meritorio dedicar el 100% del tiempo a atención odontológica en el que podrían incluirse las atenciones en colegios, etc.

Pregunta seguidamente cuántas personas, como media, se cree que este servicio podría atender al día y, tomando como dato el de 5 personas al día, el resultado sería de 25 personas a la semana y 1.250 personas al año, es decir, el 1,5% de la población de Majadahonda.

Aclara que se obtendría otra cifra aproximada a la anterior, si se utiliza otro indicador como el dato al que ha aludido el Portavoz del Grupo Socialista, es decir, las 700 personas de la lista de espera por 8 meses, por lo que, en 12 meses esa lista de espera alcanzaría la cifra de 1.200 personas aproximadamente (1,5% de la población de Majadahonda).

Sigue diciendo que se podría intentar obtenerla con otro indicador como es el de los precios que oscilan entre 12 y 17 euros, y aclara que los ingresos obtenidos por la prestación del servicio de odontología asciende a 10.000 euros que, teniendo en cuenta el precio de 12 euros por servicio), supone un total de 833 personas atendidas de Majadahonda aunque, como ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, este servicio también atiende a personas de los centros



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

para discapacitados Las Jaras, Virgen de Lourdes, etc. y por ello le pregunta cuántas personas de esos centros para discapacitados están empadronadas en Majadahonda y desea aclarar que solamente lo están 13 de un centro y 11 personas en otro, y no las 171 personas que constan en la moción, lo que significa que o el Grupo Socialista ha inflado los datos o se está atendiendo a personas no empadronadas en Majadahonda.

Aclara que el coste de este servicio asciende a 400.000 euros, cantidad con la que solamente se atiende el 1,5% de la población de Majadahonda y pregunta si el Grupo Socialista conoce cuántas personas se habrían podido atender si este Ayuntamiento hubiera concedido una ayuda equivalente, y aclara que el número de personas habría sido mucho mayor y además desea dejar constancia de que este Ayuntamiento ya concede ayudas para acceder a la atención odontológica.

Insiste en que este servicio no es de competencia municipal, está siendo prestado por la Comunidad de Madrid, que este Ayuntamiento ya concede subvenciones para acceder a tratamientos odontológicos y presta servicios solamente al 1,5% de la población de Majadahonda

Termina diciendo al Portavoz del Grupo Socialista que, para tener un debate como el que ha generado esta moción, es necesario ser riguroso, contar con todos los datos y no dejarse llevar por lo que se le cuenta desde una perspectiva, muy loable, de mantener una dedicación, y además entiende que no hay dejarse llevar por esa alegría que manejan los socialistas de que el dinero público no es de nadie y aclara que los que sí tienen responsabilidades toman decisiones en base a criterios estables.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que la higienista bucodental no puede trabajar sin que haya un dentista en el servicio y por ello, si desaparece el dentista, el servicio no puede funcionar.

Sigue diciendo que su grupo no admite que el Grupo Vox le dé lecciones sobre tratamiento a discapacitados porque personalmente fue el que creó el proyecto de discapacitados motóricos del Colegio Francisco de Quevedo, proyecto que sigue funcionando 35 años después.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Aclara que su grupo ha pedido que se presten servicios de odontología hasta los 25 años, pero su grupo no tiene problema en que haya una odontología social que sea abonada por este Ayuntamiento para todos aquellos vecinos que lo necesiten.

Sigue diciendo que va a pedir al Portavoz del Grupo Municipal Popular que desglose los 400.000 euros que ha dicho que cuesta este servicio porque el sabe que los sueldos de las tres personas que prestan estos servicios cuestan 130.000 euros aproximadamente y se producen otros gastos complementarios (adquisición de material, etc.) y además hay que tener en cuenta que se producen ingresos y dicho Portavoz los ha cifrado en 10.000 euros, cifra que su grupo considera muy difícil de encontrar en las Cuentas de este Ayuntamiento y, cuando pide esa información, no se la dan.

Indica además al Grupo Ciudadanos que, desde su punto de vista, Ciudadanos no supo estar, ni ver, en el momento en que deberían haber estado, y considera que ello ahora les está dando mucho miedo.

Aclara que lo único que el Grupo Socialista ha pactado, en esta legislatura, con el Sr. Alcalde, desde el inicio de la pandemia, hasta este momento, ha sido el cumplimiento del acuerdo del Pleno para realizar un homenaje a D. Alfredo Pérez Rubalcaba, que se celebrará el próximo viernes y considera que es problema de los miembros del Grupo Ciudadanos si se ponen nerviosos cada vez que le ven hablando con el Sr. Alcalde y a continuación les reta a que digan, en ese momento, qué otro pacto ha alcanzado el Grupo Socialista con el Sr. Alcalde, en esta legislatura.

Manifiesta, respecto a las competencias, que cuando llegó a Majadahonda, los colegios de este municipio se distinguían del resto, en calidad, porque contaban con un médico, una enfermera, un psicólogo, un profesor de educación física licenciado cuando en el colegio del que provenía él era el que tenía que impartir educación física y recuerda que, a comienzos de los años ochenta, los ayuntamientos no tenían competencias para prestar esos servicios que ha puesto de manifiesto, pero los prestaban por considerarlos servicios esenciales.

Indica que, en esos años, también los vecinos tenían necesidades y, en esos momentos, los recién nacidos ayuntamientos



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

democráticos intentaban cubrirlas y asumían competencias que no eran propias y ahora también las siguen asumiendo y pregunta si se cree que los ayuntamientos tienen competencias, en servicios sociales, para pagar todo lo que están pagando, por ejemplo, todos los ayuntamientos de la zona sur y aclara que lo hacen aunque no tienen competencias y el organismo que las tiene es la Comunidad de Madrid. Aclara que, aunque no tiene competencias, conceden becas para conseguir que los niños puedan comer, vayan al colegio en autobús, etc., lo que es igualdad y esa igualdad es precisamente la que defiende el Grupo Municipal Socialista.

Pregunta seguidamente si el equipo de gobierno cree, después de la crisis que se viene padeciendo, que este Ayuntamiento debe atender las necesidades de los vecinos, aunque no sean de competencia municipal y también si consideran lógico gastar más de 4 millones de euros en ajardinamiento y medio ambiente y apenas 189.000 euros en servicios sociales, cifra en la que no incluye las subvenciones que se reciben de otras administraciones.

Pregunta también si existe alguna norma que obligue a este Ayuntamiento a asumir otro tipo de competencias, pregunta que hace porque entiende que Majadahonda es el municipio que tiene más flores y más banderas y dejar de lado a los servicios sociales y añade que esa norma no existe.

Indica que si realmente el equipo de gobierno quiere eliminar gastos innecesarios, podría reducir el presupuesto destinado a Parques y Jardines, se pueden revisar contratos absurdos como el de servicio de recaudación de multas que cuesta 475.000 euros para ingresar solamente 350.000 euros y también se puede mejorar lo referido a los niveles 30 de este Ayuntamiento (directores, analistas de sistemas, intendentes, inspectores y jefes de servicio).

Insiste en que se va a proceder a la desaparición de un programa prestado por tres personas (dentista, higienista y administrativo que no se dedica solamente a este servicio) cuyos sueldos suponen un coste aproximado de 125.000 euros y añade que en ese mismo servicio se mantiene a una directora de área con un sueldo de 80.737 euros, un jefe de servicio que posiblemente se jubilará –no es el dentista- que cobra 70.944 euros y un inspector que tiene un sueldo de 55.375 euros, puesto de trabajo que no molestan al equipo de gobierno al que parece que solamente molestan el del dentista y la higienista y además desea dejar constancia de que se cuentan con



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

todo el aparataje necesario para poder seguir prestando el servicio de odontología.

Sigue diciendo que en el ambulatorio del Valle de la Oliva solo se atendían extracciones y urgencias y es posible que, en la actualidad, ese servicio no funcione, al igual que tampoco funcionan los servicios de urgencia que se prestaban en los centros de salud.

Destaca que el que este servicio atienda al 1,5% de la población de Majadahonda se deba posiblemente a los servicios de prevención que se han realizado con anterioridad y añade que quizá se podría comprobar que muchos de los pacientes que acuden al mismo no hayan estudiado en centros educativos de Majadahonda, pero aclara que algunos de los presentes en el Pleno han sido atendidos por este servicio municipal.

Termina aclarando que, para su grupo, todo lo que sea prestar servicios a los ciudadanos, y no servirse de ellos, debe ser la idea que tenga este Ayuntamiento y eso siempre va a ser apoyado por el Grupo Municipal Socialista aunque sea acusado de pactar con el equipo de gobierno.

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista y trece (13) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox.

9.3(177/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la implantación de un plan local de concienciación y prevención del suicidio.

Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, que ha tenido entrada en el Registro General el 20 de octubre de 2021, nº anotación 19340, cuyo texto es el siguiente:

“Exposición de motivos



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

El 10 de septiembre se celebró el Día Mundial para la Prevención del Suicidio, para tomar conciencia de un problema cada vez mayor en España. Según la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio, este problema se encuentra entre las 20 principales causas de muerte en personas de todas las edades, a nivel mundial.

La Asociación describe que el suicidio es el resultado de una convergencia de factores genéticos, factores de riesgos psicológicos, sociales y culturales y otros, a veces combinado con experiencias de trauma y pérdida. Todo esto supone importantes desafíos para los expertos en prevención del suicidio, problema que según los profesionales, puede aumentar tras la Covid-19.

Según la Sociedad Española de Psiquiatría (SEP), la Sociedad Española de Psiquiatría Biológica (SEPB) y la Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental (FEPSM), que presentan el Libro Blanco de “Depresión y suicidio 2020: Documento estratégico para la promoción de la Salud Mental”, cada año 3.500 personas se suicidan en nuestro país, representando la segunda causa de muerte en la población de entre 15 y 29 años. De hecho, mueren más personas en España como consecuencia del suicidio que por accidente de tráfico, a pesar de lo cual el suicidio sigue siendo un tabú en la sociedad y en los medios de comunicación. Y esta invisibilidad es una de las principales barreras para bajar estas cifras. La sociedad baja la voz cuando se refiere a la salud mental en general, y al suicidio en particular. En los medios, directamente no se habla de ello. A pesar de que desde el año 2000, la OMS recomienda romper el tabú que hay en la sociedad y en los medios de comunicación en torno al suicidio.

Los profesionales insisten en la necesidad de contar con un Plan Nacional de Prevención del Suicidio, liberado por las Autoridades Sanitarias Nacionales en coordinación con todas las Comunidades Autónomas. Recuerdan que, en países donde ha habido una política activa de prevención del suicidio, como por ejemplo Dinamarca, se ha conseguido revertir la situación.

Para niños y jóvenes, aunque su incidencia es menor que si lo comparamos con los adultos, es la primera causa de muerte no natural. En los últimos 20 años, más de 1.000 niños y jóvenes entre los 5 y los 19 años se han suicidado en España. Un dato terrible



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

aportado por UNICEF en fechas recientes: cada 11 minutos se suicida un niño en el mundo.

La situación actual nos pone de manifiesto que durante los próximos años veremos las consecuencias de la COVID-19 relacionadas con la salud mental. De hecho, esta fatídica pandemia ya está mostrando la peor cara de la salud mental, con un aumento del número de casos y el empeoramiento de patologías ya diagnosticadas.

Según los especialistas, es un error pensar que el suicidio es impredecible, y desde la Administración Municipal tenemos que contribuir de la mejor forma posible para ayudar a las familias, médicos, psicólogos y todas aquellas personas implicadas en la lucha contra el suicidio.

El pasado mes de mayo, el tiempo de espera para primera consulta en psicología se llegó a demorar hasta cuatro o cinco meses y para psiquiatría entre dos y tres meses, y eso solo en atención a la salud mental de la infancia. En los hospitales de día, que atienden a población con patología grave, la lista de espera para poder presentar un caso llegaba en algunos centros hasta febrero de 2022. Si se quiere evitar la lista de espera, una terapia psicológica privada puede alcanzar los 100 euros la hora y en estos momentos los profesionales del sector privado también están desbordados.

A finales de septiembre de 2021, el Congreso de los Diputados aprobó por 262 votos a favor y 87 abstenciones (ningún voto en contra), una moción consecuencia de una interpelación urgente presentada por Ciudadanos (transaccional) y acordada con PSOE, PP y Unidas Podemos, sobre la situación de la salud mental en España tras la pandemia de la Covid-19. En esta moción se insta al Gobierno a “avanzar” en los trabajos de la nueva Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud, para su aprobación “a la mayor brevedad” y desarrollar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, un Plan Nacional de Prevención del Suicidio, incluido en dicha estrategia y que incorpore la creación de un teléfono de atención a personas con pensamientos y/o conductas suicidas, “similar” al 016 de atención a víctimas de violencia de género, entre otras acciones, como la reducción de ratios de los profesionales dedicados a la salud mental, para equipararlas a la media europea.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Recordemos que la Estrategia Nacional de Salud Mental fue aprobada en junio de 2020 y a fecha de hoy todavía no ha sido implementada.

Por todo lo señalado anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este Grupo somete a la consideración del Pleno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Que Majadahonda se declare ciudad comprometida con la prevención del suicidio y la atención a la persona que ha intentado acabar con su vida, y que se iluminen cada 10 de septiembre, los espacios naturales habilitados para visibilizar el Día Internacional de Prevención del Suicidio.

Segundo.- Desarrollo de una campaña de concienciación, sensibilización, información, formación y promoción de la salud mental y erradicación de los estigmas sociales en relación a la salud mental, en especial, en el ámbito de los centros y Concejalías Municipales como Educación, Juventud y Bienestar Social.

Tercero.- Creación de un programa específico para niños y adolescentes en edades tempranas, para evitar el suicidio de los más jóvenes.

Cuarto.- Realización de una campaña de prevención del suicidio y la soledad no deseada en el centro de mayores “Reina Sofía”, que promueva la autonomía y combata el aislamiento social, factores determinantes en la prevención del suicidio.

Quinto.- Que se analice la posibilidad de financiar las campañas referidas en los puntos anteriores a través de los Fondos extraordinarios de Reactivación de la Unión (ReactEU y Fondo Social Europeo 2021-2027) y concretamente, los previstos a nivel regional y local, para combatir las consecuencias económicas, sanitarias y sociales del Covid-19 para el periodo 2021-2023.”

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Atención a las Personas**, de 20 de octubre de 2021.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, pone de manifiesto, al igual que han hecho sus compañeros de grupo, su solidaridad con sus compatriotas de la isla de La Palma.

Aclara que el Portavoz del Grupo Municipal Socialista ha indicado que ha pactado con el Sr. Alcalde la instalación de una placa para D. Alfredo Pérez Rubalcaba, pero no ha dicho qué ha obtenido, a cambio, el Partido Popular.

Sigue diciendo que, en España, las cifras demuestran que, al día, 10 personas se quitan la vida, y casi lo hacen 3.700 al año, cifras que son oficiales, pero recuerda que muchos expertos dicen que las cifras de suicidios son muy superiores ya que, en muchas ocasiones, los fallecimientos son registrados como accidentales y no como suicidios, lo que podría multiplicar, por dos e incluso por tres, el número de casos.

Manifiesta que se puede pensar que las personas que se suicidan o las que piensan en ello son diferentes y también que solamente comente suicidio las que sufren enfermedades de salud mental o problemas muy graves y que eso no va a pasar a una persona normal, pero no es así y de hecho no todas las personas que se suicidan son enfermos mentales. Añade que el estudio Eseméd sobre epidemiología psiquiátrica, que evalúa las ideas y conductas suicidas en la población, en general, señala que el 4,4% de los españoles pensará en suicidarse alguna vez en la vida y que el 1,5% lo intentará.

Indica que es posible, a través de las estadísticas, obtener muchos datos como, por ejemplo, que el 75% de los suicidas son hombres, que existen comunidades con una mayor incidencia de suicidio entre las que está, por ejemplo, la Comunidad de Madrid, e incluso hay pueblos y zonas de España particularmente afectados. Aclara que otros datos no son públicos y se mantienen en secreto como es, por ejemplo, la actividad profesional y, aunque no se conocen esos datos con exactitud, su grupo sabe que podría haber colectivos sufriendo ese problema con una mayor incidencia.

Aclara que el análisis de los datos es fundamental para poder diseñar programas específicos, y debido a la crisis por Covid, el aumento de acontecimientos estresantes que inciden en la salud mental como, por ejemplo, fallecimientos inesperados, problemas económicos, pérdidas de trabajo, aislamiento social, etc., los expertos



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

han pronosticado que las tasas de suicidio van a aumentar en los próximos años, aumento que ya se percibe en algunos centros de salud y de hecho el suicidio se ha convertido en la primera causa de muerte entre los jóvenes y adolescentes.

Manifiesta que, hasta ahora, ha existido un tabú en los medios de comunicación, a la hora de hablar sobre este tema, pero ello está empezando a cambiar y las asociaciones de víctimas, los profesionales médicos y la Organización Mundial de la Salud, piden que se hable abiertamente de este problema.

Indica que los representantes políticos tienen que contribuir a visibilizar este problema y cada uno, desde su posición (municipios, comunidades autónomas y Congreso de los Diputados), deben poner en marcha políticas que ayuden a mitigar este grave problema y por ese motivo se solicita, en esta moción, que Majadahonda se declare una ciudad comprometida con la prevención del suicidio y que se ilumine este Ayuntamiento y, en general, los espacios municipales, con el correspondiente color todos los días de septiembre, que se ponga en marcha una campaña de concienciación, información y formación y se promocióne la salud mental y la erradicación de los estigmas sociales, especialmente en las Concejalías de Juventud, Educación y Bienestar Social.

Termina diciendo que, además de lo anterior, se solicita, en esta moción, que se cree un programa específico para niños y adolescentes para evitar el suicidio, que se lleven a cabo campañas de prevención del suicidio y de la soledad no deseada en el Centro Reina Sofía y también que se analice la posibilidad de obtener financiación de los fondos de la Unión Europea, de los fondos regionales y locales destinados a combatir las consecuencias del Covid y reitera que este problema es muy grave y considera necesario adquirir un compromiso entre todos para llevar a cabo determinadas acciones para la prevención del suicidio, lo que considera muy importante.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, indica que es cierto que, en España, se suicidan 10 personas al día, lo que considera una tragedia y también considera una verdadera tragedia que los confinamientos y restricciones ilegales hayan empeorado ese problema y añade que todo lo que se pueda hacer será poco para luchar contra ello, pero su grupo no tiene duda de que es necesario



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

comenzar, como se propone en esta moción, por eliminar el tabú en torno a las enfermedades mentales y al suicidio.

Sigue diciendo que todos saben que, en España, mueren más del doble de personas por suicidio que por accidentes de tráfico, pero se destina mucho dinero para luchar contra unas muertes, mientras que otras se ignoran y se prohíbe hablar de ellas.

Indica que Vox exige un plan de prevención del suicidio, a nivel nacional y regional y cree que el Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, está ignorando el problema.

Aclara que el ex Consejero de Políticas Sociales de la Comunidad de Madrid, Sr. Reyero, de Ciudadanos, se comprometió a realizar un plan, pero no lo hizo, y por ello a su grupo le sorprende que ahora el Grupo Municipal Ciudadanos haya presentado esta moción porque sabe que este Ayuntamiento tiene una menor capacidad para prevenir el suicidio.

Sigue diciendo que su grupo lamenta que el Gobierno de la Sra. Ayuso tampoco esté haciendo ese plan, a pesar de que hace un año que dicho Consejero dimitió.

Destaca que Vox sí está comprometido en la prevención del suicidio y así lo ha hecho palpable en la Asamblea de Madrid y en los Parlamentos de otras comunidades autónomas como Murcia, Cantabria, Baleares, e incluso también lo ha hecho en el Congreso de los Diputados porque también está comprometido con los colectivos más perjudicado y cree que uno de los colectivos más perjudicados es el de la Guardia Civil y dice esto porque todos los meses se suicida uno de sus miembros y otro colectivo muy perjudicado es el de los padres que sufren la injusta Ley de Violencia de Género que les retira la custodia de sus hijos antes de que se haya dictado sentencia, a pesar de que sean declarados inocentes, injusta Ley de Violencia de Género que ha sido aprobada y defendida por el resto de partidos que forman parte de esta Corporación.

Manifiesta a continuación que su grupo debe denunciar que Ciudadanos es un partido que va más allá de lo liberal e incluso llega a ser “liberticida” y dice esto porque defiende que un ciudadano puede hacer lo que crea conveniente, a pesar de su familia o sociedad, y por eso defiende que una madre pueda vender a un hijo nacido de sus entrañas y, para intentar que su postura no sea reprobada por la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

sociedad, utilizan un término ambiguo, “gestación subrogada”, pero no engañan a Vox que considera que esa venta de niños es una lacra de este tiempo y se niega con cualquier moral.

Indica que, de la misma manera, en su afán de negar la responsabilidad del individuo hacia la familia y hacia la sociedad, también ha aprobado la eutanasia, que no es sino un suicidio asistido, pero Vox considera que no difiere en nada de cualquier otro suicidio y, para intentar que ello no sea reprobado, lo denominan “muerte digna” mientras dicen combatir el suicidio y reitera que, para Vox, la muerte digna y la gestación subrogada son suicidios.

Continúa diciendo al Grupo Ciudadanos que es cierto que deben prevenirse todo tipo de suicidios y no legalizar y financiar uno al que se le cambia el nombre, mientras que a otro se le llama suicidio y por ello hay que combatirlo.

Aclara que Majadahonda ya ha empezado a llevar a cabo el programa que se pide en esta moción, propuesta de Trazando Futuro, que la Concejalía de Juventud está llevando a cabo.

Termina pidiendo al Grupo Municipal Ciudadanos que deje de defender posturas diferentes ante un mismo problema y les pide que defiendan siempre la vida que es lo que hay que hacer, pero ello no impide que el Grupo Municipal Vox esté a favor de luchar contra el suicidio, de apoyar a las personas que están en situación vulnerable y, sobre todo, de eliminar los tabús porque son muy perjudiciales para muchas familias y, en conjunto, para la sociedad.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, Sra. del Valle, lamenta todas las tonterías que, en ocasiones, se escuchan en el Pleno y pide al Portavoz del Grupo Municipal Vox que busque la diferencia entre enfermedad mental, trastorno mental y problemas de salud mental.

Sigue diciendo que el Portavoz de Vox se ha referido a la eutanasia como “suicidio asistido”, y por ello le pregunta si sabe lo que ha sido un suicidio asistido, en la Comunidad de Madrid y aclara que, para el Grupo Socialista lo ha sido el abandono de las residencias de mayores durante la crisis del Covid-19 y dice esto por considerar que fueron abandonadas, a los residentes se les abandonó a su suerte,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

se les quitó el derecho a una muerte digna y se les quitó el derecho a la atención sanitaria y considera que el Partido Popular es el responsable.

Recuerda que hoy se presenta una moción sobre un tema tabú como es el suicidio, pero entiende que no se ha dicho que se trata de un problema de salud pública y todos, incluso los corporativos, son responsables de ello.

Aclara que, como ya se puesto de manifiesto, en España se producen 10 suicidios al día, de los cuáles uno es cometido por un menor de edad, muertes que son de personas y no de datos y considera que esas muertes son evitables.

Indica que, detrás de cada suicidio, hay entre 4 y 6 personas que quedan afectadas en el entorno social y, detrás de cada suicidio, hay entre 7 y 12 personas que lo intentan, ciudadanía a la que también hay que atender no debiendo dejarla abandonada.

Manifiesta que, desde el punto de vista de su grupo, no se debe hablar de suicidio como tal, sino de conductas autolíticas o autolesiones, que son las que derivan o no en un suicidio. Aclara que las conductas autolíticas se presentan en muchas circunstancias diferentes y por ello no pueden abordarse siempre de la misma manera, además la prevención del suicidio tampoco es un manual y el suicidio no es una psicopatología y no puede prevenirse como tal

Sigue diciendo que, para prevenir las conductas autolíticas, son necesarias varias líneas de acción como es la formación de profesionales de atención primaria y la formación de docentes.

Aclara que, en el punto tercero de esta moción, se habla de un programa específico para niños y adolescentes, pero insiste en que el suicidio no es un trastorno y no es una psicopatología.

Continúa diciendo que todas las conductas autolíticas son igual de importantes y esas conductas son el resultado de un profundo malestar que se ha alargado en el tiempo y por ello insiste en que no todo el mundo que se autolesiona tiene las mismas razones para hacerlo.

Manifiesta que no se puede hablar de prevención del suicidio, sin hablar de salud mental y aclara que se recuerda, en esta moción, que el 10 de septiembre es el Día Mundial de Prevención del Suicidio,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

pero recuerda también que el 10 de octubre es el Día Mundial de Salud Mental y añade que la salud mental es transversal, está dentro de todas las áreas de vida de las personas y determina, por tanto, su bienestar y por ello considera que, si lo que se desea es prevenir las conductas autolíticas, debe intervenir también en el entorno socioeconómico y sociocultural de la ciudadanía.

Indica a continuación que aprender a gestionar las emociones, no haber sufrido bullying en el colegio, no tener un padre maltratador, tener un sueldo digno, tener acceso a un ocio sano o acceso a una vivienda, son variables que previenen el suicidio y, por tanto, determinan el bienestar de las personas, pero desde el punto de vista de su grupo, este Ayuntamiento hace muy poco por mejorar esas variables y lo que ha hecho ha sido eliminar lo poco que había, lo que se ha podido comprobar cuando se ha tratado la moción anterior sobre salud bucodental.

Sigue diciendo que el 50% problemas de salud mental debutan antes de los 14 años y el 75% de los problemas de salud mental antes de los 18 años y por ello considera que es responsabilidad de los corporativos prevenir estos problemas en Majadahonda y mejorar la asistencia psicológica, en esas edades, a toda la ciudadanía hará que la prevención del suicidio sea menos costosa.

Considera a continuación que no hay que centrarse solamente en el envoltorio del problema, sino que es necesario centrarse también en el interior y no ignorarlo.

Manifiesta, en cuanto a la formación de los profesionales de atención primaria, que no se puede mejorar la situación, si no se mejora la base de seguimiento de los pacientes que se pierde en muchas ocasiones y, si se continúan dejando entre tres y seis meses la lista de espera para recibir asistencia psicológica y, aunque el equipo de gobierno no lo crea, muchos vecinos de Majadahonda no se pueden permitir gastar 200 euros al mes para recibir una atención psicológica de calidad.

Recuerda también que la atención primaria es el suelo del Sistema Nacional de Salud y la Comunidad de Madrid es la más precarizada.

Continúa su intervención recordando el esfuerzo que está realizando el Gobierno Nacional frente a esta situación y además,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

como todos saben, el Presidente del Gobierno se ha comprometido, personalmente, para dar soluciones ante la crisis y por ello se ha elaborado un plan de acción 2021-2024 en salud mental, que tiene un presupuesto de 100 millones de euros de inicio y que deberán ser gestionados por las comunidades autónomas y añade que el Grupo Socialista tiene miedo por la gestión que la Comunidad de Madrid podrá llevar a cabo para gestionar, en materia de salud mental, esos fondos; también se ha habilitado un teléfono gratuito de tres cifras, que funciona las 24 horas, y totalmente confidencial, para dar atención profesional y apoyo a conductas autolíticas y a tentativas de suicidio; se ha adoptado, con los medios de comunicación, un compromiso sobre cómo deben informar sobre este tipo de noticias para que se hable sobre ellas con cuidado y además, en unas semanas, se contará con la Estrategia Nacional de Salud Mental que ha requerido de un largo y profundo trabajo y añade que, para adoptar medidas, se necesita tiempo y también realizar una escucha activa y por ello, en esa estrategia, se han incorporado más de la mitad de las alegaciones presentadas, lo que no se hace en este Ayuntamiento.

Aclara que esa Estrategia Nacional tiene 10 líneas de trabajo y su número 3 es la prevención, detección precoz y atención a la conducta suicida y por ello desea dejar constancia que el Gobierno Nacional no solo está atendiendo esta situación, sino que está dando soluciones, lo que, desde el punto de vista del Grupo Socialista, no ocurre en este Ayuntamiento y, aunque posiblemente se apruebe esta moción, seguramente ocurrirá como en todas las demás, es decir, no se hará nada y cree que el equipo de gobierno posiblemente apoye esta moción porque es muy difícil justificar, en los medios de comunicación, un voto en contra de este tipo de mociones.

Termina diciendo que el Grupo Socialista va a votar a favor de esta moción porque a su grupo le preocupa la ciudadanía majariega a pesar de las “pataletas infantiles” que se han podido ver durante esta sesión plenaria.

La Concejala del Grupo Municipal Popular, Sra. Wilde, indica al Grupo Municipal Ciudadanos que el equipo de gobierno comparte su preocupación ya que el suicidio es una tragedia que se puede prevenir y es evitable en la mayoría de los casos.

Sigue diciendo que, a nivel asistencial, los centros de salud y, en particular, en la atención infanto-juvenil en la que está presente el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

tratamiento del suicidio, se está llevando a cabo una monitorización de la actividad asistencial con indicadores específicos que incluyen la evolución de la conducta suicida, garantizando la continuidad y su tratamiento extensivo.

Aclara que los protocolos antisuicidio se activan desde cualquier consulta en el momento en que el paciente manifiesta una idea de autolesión y, desde las urgencias, se valora su ingreso, aunque solo sea para observación. Añade que el equipo de gobierno espera que esa forma de actuar se implante, muchísimo más, en cuanto se cuente con la Estrategia Nacional de Salud Mental, momento en el que, como es evidente, todo mejorará.

Sigue diciendo que según explica la psiquiatra que está al frente de la Oficina Regional de Salud Mental y Adicciones, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, hay que tratar con rigor el tema del suicidio y sin sensacionalismo.

Manifiesta que para hay tres claves fundamentales para tratar el suicidio y la primera de ellas es evitar juicios de valor, es decir, la persona que se suicida no es ni buena ni mala, ni cobarde ni valiente; la segunda es que hay que evitar hablar de detalles que puedan resultar morbosos y no aporten nada y además hay que evitar hablar de los métodos utilizados, puntos que evidencian que es necesario que la prensa no los trate como un suceso lleno de detalles. Aclara que de lo que se trata es de hablar siempre en términos preventivos, arrojando un mensaje de esperanza e invitando a pedir ayuda a los más cercanos y al centro de salud o servicio de urgencias más próximo. Añade que, en ese sentido, este Ayuntamiento debe apoyar, de forma preventiva y sin crear alarma social, realizando charlas en colegios e institutos, lo que debe hacerse para alumnos, padres y profesores y sin olvidar a los mayores, enviando un mensaje de esperanza e invitando a pedir ayudas.

Destaca seguidamente que también se deben realizar campañas de hábitos saludables, con charlas de prevención sobre los buenos hábitos de vida y salud mental y hay que hacer todo lo que se pueda para evitar, sobre todo, que el suicida que calla, lleve a cabo su acción y se sabe que, en salud mental, todos los factores protectores son una red socio-familiar efectiva.

Sigue diciendo que la prevención del suicidio, en términos constructivos, es poder llevar a una persona que está pensando en ello,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

un mensaje de esperanza y al que se le puede persuadir de que, si necesita ayuda, la pida porque, en la inmensa mayoría de los casos, la situación en que se encuentra es reversible, lo que unido a la desestigmatización, deberá conseguir que acudir a una consulta por la salud mental, sea como ir al cine, al podólogo o al urólogo.

Indica además que se está produciendo un cambio de percepción desde el Covid y lo que ha supuesto el estado de alarma en relación con la depresión, la ansiedad, la soledad y el sufrimiento, y considera necesario aprovechar ese cambio.

Manifiesta que la realización de un programa específico para evitar el suicidio entre los más jóvenes, más allá de las campañas preventivas, está fuera de las competencias municipales y además debe ser realizado por especialistas (psiquiatras y psicólogos en prevención del suicidio), lo que ya se hace en las consultas de salud mental y añade que el equipo de gobierno tratará este problema con esos especialistas y hará todo lo necesario.

Aclara que la puesta en marcha de todas las actividades previas al Covid, en el Centro de Mayores de Majadahonda, es uno de los pilares para evitar la soledad no deseada ya que, con esas actividades ocupacionales, mejora la calidad de vida de sus usuarios, a los que el equipo de gobierno no olvidará incluir en la campaña de desestigmatización de la salud mental y concienciación y, en particular, en la prevención de la soledad no deseada.

Recuerda seguidamente que el Centro de Mayores ya cuenta con un servicio de orientación y apoyo psicológico para atender las necesidades propias de su ámbito y lo mismo ocurre con la Concejalía de Educación.

Termina pidiendo que confíen en que el Partido Popular está tan a favor de la prevención del suicidio, que ya votó en contra de la legalización del suicidio asistido y de la eutanasia, iniciativas que el partido Ciudadanos apoyó con sus votos abriendo la puerta a la legitimación moral del acto de quitarse la vida como derecho de la persona.

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, indica al Portavoz de Vox, que ya tiene acostumbrados a los corporativos, a sus juicios morales, en las sesiones del pleno. Aclara



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

que no va a entrar en sus provocaciones porque considera que todo lo que se propone, en esta moción, es realizable a nivel local, y le recuerda que él tiene responsabilidad de gobierno y por ello puede poner en práctica las medidas que Ciudadanos propone y parece que Vox está dispuesto a apoyar, apoyo que Ciudadanos agradece y además agradece el apoyo de los Grupos Socialista.

Sigue diciendo que es importante la prevención no debiendo centrarse solamente en la acción cuando se ha producido la tentativa y añade que, desde el punto de vista de su grupo, el foco debe ponerse, sobre todo, en la prevención para que nadie llegue a la tentativa.

Termina agradeciendo el apoyo de los demás grupos municipales porque considera que esta propuesta es muy buena para todos.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA:**

Primero.- Declararse como ciudad comprometida con la prevención del suicidio y la atención a la persona que ha intentado acabar con su vida e iluminar, cada 10 de septiembre, los espacios naturales habilitados para visibilizar el Día Internacional de Prevención del Suicidio.

Segundo.- Desarrollar una campaña de concienciación, sensibilización, información, formación y promoción de la salud mental y erradicación de los estigmas sociales en relación a la salud mental, en especial, en el ámbito de los centros y Concejalías Municipales como Educación, Juventud y Bienestar Social.

Tercero.- Crear un programa específico para niños y adolescentes en edades tempranas, para evitar el suicidio de los más jóvenes.

Cuarto.- Realizar una campaña de prevención del suicidio y la soledad no deseada en el centro de mayores “Reina Sofía”, que promueva la autonomía y combata el aislamiento social, factores determinantes en la prevención del suicidio.

Quinto.- Analizar la posibilidad de financiar las campañas referidas en los puntos anteriores a través de los Fondos extraordinarios de Reactivación de la Unión (ReactEU y Fondo Social Europeo 2021-



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

2027) y concretamente, los previstos a nivel regional y local, para combatir las consecuencias económicas, sanitarias y sociales del Covid-19 para el periodo 2021-2023.

9.4(178/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox para solicitar la suspensión de la Ordenanza de Madrid 360.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, que ha tenido entrada en el Registro General el 20 de octubre de 2021, nº anotación 19353, cuyo texto es el siguiente:

“Exposición de motivos

La movilidad urbana es una materia que incide directamente en la vida diaria de millones de ciudadanos en todo el mundo y que les permite acudir a sus puestos de trabajo, centros de estudio, hospitales, comercios y un largo etcétera.

Todas las ciudades, en especial las grandes, han de procurar encontrar alternativas y procesos de transformación para ser cada vez más sostenibles y conseguir mejores niveles de calidad del aire promoviendo una movilidad más limpia en coherencia con los compromisos adquiridos con la Unión Europea y resto de países y organizaciones internacionales.

Por tanto, la movilidad es un derecho básico del individuo y las Administraciones Públicas deben garantizarla y no someterla a decisiones arbitrarias, poco meditadas y perjudiciales para el grueso de la población.

En el caso de Madrid debe ser la coordinación entre administraciones, el consenso, la responsabilidad, el análisis y el rigor, lo que motive las actuaciones que respectan al transporte de millones de personas. Y, desde luego, cualquier medida de amplio alcance ha de requerir una previsión que contemple la globalidad de los problemas de transporte. En ningún caso se puede actuar con improvisación.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Además, la movilidad es todo un reto en el que la intermodalidad y la necesidad de conjugar rentabilidad económica y social exigen una visión integral para compaginar las variadas necesidades ciudadanas con las distintas alternativas de transporte públicas o privadas.

En una sociedad abierta, libre, compleja y plural como es la sociedad madrileña, la movilidad debe responder a una definición clara y sencilla: garantizar en su correspondiente escala de prioridades la libertad de movimiento. Cuantas más opciones de transporte existan, más autonomía, eficacia y comodidad tendrán los ciudadanos para desplazarse.

La movilidad es también un factor estratégico en toda economía moderna y sectores como el comercio pueden verse gravemente afectados por políticas restrictivas que impiden la afluencia de clientes a las áreas comerciales.

Finalmente, ningún núcleo urbano es una isla respecto a todos los demás municipios. Por eso, ninguna ciudad debería considerarse dueña de sus límites a la hora de establecer restricciones a otros ciudadanos vecinos, mucho menos sin respeto alguno a sus derechos y sin el más mínimo esfuerzo de interlocución institucional con las ciudades afectadas, aunque solo sea por coordinar medidas de movilidad y aparcamiento disuasorio a las afueras o dispositivos ordenados esenciales.

Pues bien, nada de todo esto, que debería inspirar cualquier política de movilidad razonable, se da en la precipitada implantación de Madrid 360.

En definitiva, la política de movilidad del gobierno municipal del Partido Popular y Grupo Mixto "Carmena" responde a prejuicios ideológicos en lugar de basarse en análisis rigurosos o en estudios pormenorizados que detallen y recojan las necesidades de movilidad reales de los vecinos, comerciantes y otros estratos sociales careciendo de alternativas de transporte público serias, factibles y compatibles con la protección del medio ambiente.

El nuevo modelo se basa en la clara improvisación constante y en la prohibición, avocando a la capital de España al colapso circulatorio por falta de empatía y de una mínima búsqueda de consenso con los sectores sociales y con otros municipios madrileños.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Esta extremista política de movilidad puede tener graves consecuencias sobre el tejido productivo madrileño y consecuencias devastadoras para el empleo de la mayor y más pujante región española.

Además, dicha política no ha sido consensuada con los responsables políticos de los municipios limítrofes a los que el gobierno municipal del Partido Popular, apoyado por el Grupo Mixto “Carmena”, ha despreciado absolutamente sin ni siquiera reunirse con sus alcaldes para habilitar protocolos razonables.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vox Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda, para debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Reprobar la política de movilidad arbitraria, improvisada, carente de consenso e irresponsable del gobierno municipal del Ayuntamiento de Madrid, por considerar que perjudica gravemente los derechos de los ciudadanos, entorpece su vida diaria, restringe su libertad de movimiento e incide negativamente en la economía y el empleo.

Segundo.- Exigir la supresión de la entrada en vigor de “Madrid 360” y por ello el retraso en la puesta en marcha de la Ordenanza de Movilidad, ampliando los plazos e informando más y mejor para que los ciudadanos puedan adaptarse a la misma.

Tercero.- Solicitamos que dicha Ordenanza se consensue con tiempo y sin improvisaciones con la Comunidad de Madrid, la Administración General del Estado, los municipios de la corona metropolitana, los municipios de más de 50.000 habitantes y los sectores más afectados por los cortes, comprometiéndose el Ayuntamiento a reforzar y facilitar el acceso al transporte público que depende de él cuando se pongan en marcha fuertes medidas restrictivas anticontaminación de última hora.

Cuarto.- Estudiar las acciones legales necesarias para salvaguardar los derechos de los vecinos frente a restricciones que perjudican como siempre a quienes menos posibilidades tienen de renovar su vehículo



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

obligándoles a modificar toda su organización vital sin que el Ayuntamiento de Madrid haya hecho el más mínimo esfuerzo por mejorar o ampliar las alternativas de transporte público y, mucho menos, por potenciar otras políticas medioambientales.”

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 21 de octubre de 2021.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox, Sr. Pérez, recuerda que el pasado 13 de septiembre, se aprobó, en el Ayuntamiento de Madrid, la Ordenanza de Movilidad Sostenible, denominada, por el Partido Popular, como Madrid 360, pero su grupo considera que, en el fondo, se trata del “Madrid Central del Sr. Almeida” que perpetúa el modelo ideológico impuesto, en su día, por la izquierda comunista de D^a Manuela Carmena y amplía las restricciones de ese proyecto de la Sra. Carmena. Aclara que Vox considera que, una vez más, la izquierda propone ideas y el Partido Popular las gestiona.

Sigue diciendo que el Partido Popular, desde el punto de vista de su grupo, mintió a los madrileños, en la campaña electoral, haciendo de la eliminación de Madrid Central, de la Sra. Carmena, su bandera como lo demuestran los carteles del Sr. Almeida, que se publicaron en todas las marquesinas de autobuses, en los que se decía que, cuando fuera alcalde, acabaría con Madrid Central, pero los hechos demuestran que no solo ha acabado con Madrid Central, sino que incluso lo ha ampliado en zonas y en restricciones.

Considera a continuación que las restricciones del Sr. Almeida no responden a un criterio científico, como tampoco lo hacían las impuestas por la Sra. Carmena, y dice esto por considerar que esas restricciones no se basan en datos reales, sino únicamente a la mentira del cambio climático y a Agenda globalista.

Indica que el Partido Popular de Madrid, que hablaba del comunismo y libertad, ha renunciado, desde su punto de vista, a la libertad y se ha echado en manos del comunismo y de la Agenda 2030 que no deja de ser una ideología totalitaria de pensamiento único, que pretende imponer, a todos los españoles, cómo deben vivir, cómo deben pensar, cómo deben moverse e incluso se han atrevido a decir cómo deben comer.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Aclara que, como ocurre siempre, los grandes afectados son las familias, especialmente las que tienen economías medias o bajas, que no pueden, o no quieren, cambiar su vehículo por un coche eléctrico, vehículos que son especialmente caros, o los mayores que han cuidado su coche y no quieren cambiarlo y por ello no van a poder acceder al Madrid Central del Sr. Almeida. Aclara que eso mismo ocurre también a los jóvenes porque, tradicionalmente, su primer vehículo era el antiguo de sus padres, tíos o abuelos que, al no tener pegatina, no van a poder acceder al Madrid Central.

Sigue diciendo que tampoco van a poder acceder las familias numerosas a las que el transporte público les sale especialmente caro, más caro incluso que el vehículo privado y a continuación pone el ejemplo de una familia con tres hijos de Majadahonda, a la que ir y volver de Madrid Central, le va a suponer un coste aproximado de 35 euros (2 euros/billete de autobús y tienen que comprar 5 billetes de ida y otros 5 de vuelta, y 1,5 euros/billete de metro y tienen que comprar 5 de ida y 5 de vuelta).

Destaca que todas esas restricciones afectan a los vecinos de Majadahonda y también al resto de vecinos de la Comunidad de Madrid y dice esto porque los vecinos de este municipio, habitualmente, hacen uso de los servicios y oferta de la ciudad de Madrid, capital de España, y recuerda que el Partido Popular ha presentado, en este Pleno, una moción en defensa de la capitalidad de España, y añade que es evidente que una ciudad como Madrid, da servicio, al menos, a toda la corona metropolitana.

Manifiesta que los jóvenes de Majadahonda habitualmente van a Madrid, ya sea por estudios, por su oferta cultural, de ocio, etc. y los mayores, también habitualmente, van al Madrid Central del Sr. Almeida, lo que, a partir de ahora, va a ser mucho más difícil hacerlo.

Indica también que, según el atlas de movilidad, publicado por la Comunidad de Madrid, en 2017, el 47,6% de los trabajadores de Majadahonda, tienen su lugar de trabajo en Madrid, por lo que se van a ver afectados sus hábitos de transporte y de movilidad afectados por el Madrid Central del Sr. Almeida.

Termina diciendo que lo que su grupo propone, en esta moción, supone defender la libertad de elección de las diversas opciones de transporte y de movilidad de los vecinos de Majadahonda



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

y que se suspenda, y se retire con posterioridad, la Ordenanza Movilidad del Madrid Central del Sr. Almeida.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista, Sra. Montes de Oca, pregunta, a la Sra. Secretaria General, si esta moción se podría aprobar en el Pleno puesto que tiene que ver con la decisión adoptada por otro ayuntamiento.

El Sr. Presidente concede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria General, quien indica que esta moción es de carácter político y es una manifestación de la libertad de expresión, pero carece de efectos jurídicos porque la forma de impugnación de una ordenanza es la que se establece en la ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, es decir, una impugnación directa, vía contencioso-administrativa, dentro del plazo, o bien una impugnación indirecta a través de los actos de aplicación de la ordenanza, pero siempre teniendo en cuenta que todos los ayuntamientos tienen autonomía, lo que está garantizado por la Constitución y el Ayuntamiento de Madrid, además de tener una ley propia tiene, al igual que Majadahonda, potestad reglamentaria y de autoorganización.

Termina aclarando que una moción no es el cauce adecuado para plantear la impugnación de la entrada en vigor o supresión de una ordenanza y reitera que esta moción no deja de ser una manifestación política, pero sin efectos jurídicos.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista, Sra. Montes de Oca, continúa diciendo que los tres miembros de Vox aún no se han dado cuenta de que son concejales de Majadahonda y han sido elegidos por los vecinos de esta localidad, para trabajar por este municipio y dice esto porque han presentado otra moción más sin ningún sentido e incluso podría parecer una broma sin gracia. Aclara que esta moción tiene que ver con las decisiones del Ayuntamiento de Madrid en el que Vox es socio de gobierno del Partido Popular porque firmó el acuerdo de gobierno y no tiene ninguna relación con este Ayuntamiento de Majadahonda.

Sigue diciendo que Vox, en los dos años de legislatura, jamás ha presentado al Pleno una moción que tenga que ver con los verdaderos problemas que tienen los vecinos de Majadahonda, a pesar de haber sido elegidos para mejorar sus condiciones y recuerda que,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

en este municipio, los vecinos tienen muchísimos problemas, dificultades y carencias por solucionar, lo que enumera porque está convencida de que los miembros de Vox deben conocerlos, aunque su grupo duda de ello porque parece que no quieren ver los comentarios que hacen los vecinos, en las redes sociales y por ello les pide que se dediquen, de una vez por todas, a hablar de los diferentes colectivos sociales, comercios, urbanizaciones, colegios e institutos y un largo etcétera que al Grupo Socialista le da hasta vergüenza tener que recordar.

Aclara que su grupo cree que los miembros de Vox solo han querido formar parte de este Ayuntamiento para cobrar una nómina a cargo de los impuestos que pagan los vecinos de este municipio, ver pasar la legislatura y presentar, en los Plenos, mociones ridículas y carentes de toda lógica.

Manifiesta que si realmente importaran a Vox los problemas de los vecinos de Majadahonda, se preocuparía de los atascos producidos en hora punta como ocurre, por ejemplo, en la rotonda de Renfe para salir, por la A-6, en dirección a Madrid, pero su grupo considera claro que ese problema no preocupa a los concejales de Vox.

Sigue diciendo que este Ayuntamiento no tiene competencias para incidir en las decisiones que se adoptan en otros ayuntamientos y así, por ejemplo, no puede decir al Ayuntamiento de Las Rozas que, por ejemplo, apruebe que el centro de la ciudad sea zona azul. Aclara que tampoco agradaría, a este Ayuntamiento, que otros ayuntamientos pretendieran incursionar en las decisiones que tome el de Majadahonda.

Indica, por si los miembros de Vox no lo saben, o quieren hacer ver que no lo saben, que Madrid 360 es la modificación que ha hecho el actual Alcalde de Madrid, que mantiene lo esencial del Madrid Central al que solo le cambia el nombre, y permite entrar a los comerciantes que trabajan en esa zona.

Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, esa ordenanza no fue un capricho de la Sra. Carmena, ni un modelo ideológico impuesto por la izquierda, y se aprobó porque Madrid estaba bajo la lupa de instituciones europeas y nació para reducir las emisiones contaminantes de la capital transformándola en una ciudad sostenible, compatibiliza la lucha contra el cambio climático con el desarrollo



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

económico e impulsa la transición a sistemas de climatización eficientes, la renovación de flotas, el fomento del transporte público, la integración de todos los medios de transporte, el refuerzo de la seguridad vial y la innovación.

Manifiesta también que es más que evidente que todo lo que acaba de exponer no interesa al Grupo Municipal Vox y dice esto porque recuerda que ha votado en contra cuando se han planteado, al Pleno, mociones relacionadas con la calidad del aire, con un plan de movilidad sostenible incluyendo el impulso del transporte público, de los vehículos eléctricos de alquiler, del uso de la bicicleta y de los carriles especial para circular. Añade que, como ha dicho el Portavoz Adjunto de Vox, dicho grupo parece que quiere que todos los ciudadanos vayan a Madrid en su coche particular cuando lo que se intenta es implantar más transporte público.

Sigue diciendo que la pésima calidad del aire de la ciudad de Madrid, movilizó a Bruselas y advirtió a España de que, si seguía incumplimiento las directivas europeas, podría enfrentarse a una multa millonaria e incluso Bruselas llegó a abrir un expediente sancionador, en 2015, lo que precipitó la aprobación de la ordenanza de Madrid Central.

Recuerda a continuación que, cuando llegó el Sr. Almeida, al Ayuntamiento de Madrid, quiso revertir Madrid Central, lo que hizo saltar las alarmas en Bruselas y llegó incluso a tratarse en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que avisó a España de que iba a recibir una multa millonaria que sería remitida al Ayuntamiento de Madrid.

Aclara que el peligro de la contaminación para la salud pública, sitúa a Madrid como la ciudad europea con mayor mortalidad asociada al dióxido de nitrógeno, contaminante que es el más problemática ya que causa problemas respiratorios, y procede, principalmente, de los tubos de escape de los vehículos.

Termina su intervención pidiendo que los concejales de Vox sean serios y antes de presentar mociones en el Pleno, deben estudiar bien las leyes y trabajen que es precisamente para lo que han sido elegidos por los vecinos y considera necesario que se dediquen a hacer político para mejorar la vida de los vecinos de Majadahonda, y no para limitarse a justificar sus nóminas.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fuertes, manifiesta que ya se ha aclarado la inutilidad de esta moción, que solo vale para perder tiempo.

Sigue diciendo que el Grupo Municipal Vox ha presentado, a esta sesión plenaria, una moción para que, sin ningún rubor, solicitar la retirada de una ordenanza del Ayuntamiento de Madrid, ordenanza de la que se dice textualmente, en esta moción, que es carente de consenso, improvisada e irresponsable.

Recuerda que dicha ordenanza fue aprobada con los votos a favor de los partidos Popular y Ciudadanos y también del Grupo Mixto y además contó con la aprobación de, al menos, treinta enmiendas presentadas por el Partido Socialista y alguna de las presentadas por Vox.

Manifiesta que su grupo reconoce que quizá esta ordenanza no sea la ideal, y de hecho no era la ideal para ninguno de los grupos políticos que intervinieron en su aprobación, pero fue fruto de un acuerdo entre los tres grupos políticos que ha citado anteriormente y considera que ese acuerdo puede ser calificado como positivo, necesario e incluso imprescindible.

Aclara que, a pesar de ese acuerdo, Vox dice que esta ordenanza ha carecido de consenso y por ello pide que el Portavoz Adjunto de Vox aclare qué considera que es el consenso.

Sigue diciendo que esta ordenanza se define también, en esta moción, como improvisada e irresponsable y por ello desea dejar constancia de que, durante la anterior legislatura, Ciudadanos se opuso a la creación de Madrid Central, de la Sra. Carmena, pero se opuso por considerar que la ordenanza que se presentó, en su momento, era una chapuza, estimación que también ha sido hecha por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Añade que Ciudadanos, en esos momentos, ya decía que una cosa era criticar los errores de forma que tenía esa ordenanza, y otra muy distinta era cuestionar los avances sociales que dicha ordenanza permitía. Añade que precisamente por ello, Ciudadanos, en su programa electoral, y en sus primeros actos de campaña, decía que Madrid Central, si llegaba a gobernar Ciudadanos, nunca iba a ser revertido porque no quería que Madrid fuera la primera ciudad de Europa en revertir una zona de bajas emisiones.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Destaca que la política de Ciudadanos iba dirigida a mejorar Madrid Central, pero nunca revertir Madrid Central, lo que fue reflejado en el pacto de gobierno que suscribió con el Partido Popular, acuerdo que se alcanzó también con el Grupo Mixto y ello se debió a que, para Ciudadanos, pactar es consensuar, transigir, acercar posturas y, sobre todo, hacerlo en representación y en beneficio de los madrileños y majariegos.

Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, se ha conseguido dicha ordenanza porque el Ayuntamiento de Madrid está siendo gobernado por un acuerdo de gobierno entre el Partido Popular y Ciudadanos y cree que todos saben que, si en lugar de ser Ciudadanos el que está en coalición con el Partido Popular, hubiera sido Vox, esta ordenanza no se hubiera aprobado y seguramente se estaría hablando, en estos momentos, de reversión, de supresión de zonas de bajas emisiones.

Sigue diciendo que, con los argumentos que el Grupo Municipal Vox utiliza, en esta moción, se podría defender, por ejemplo, que un coche, un sábado por la mañana, circulara por la Gran Vía de Majadahonda.

Destaca además que, en esta moción, no se menciona, ni siquiera de pasada, el derecho a respirar un aire limpio y no contaminado, derecho que es ético y legal y está en el ADN de Ciudadanos y en el de la mayoría de los ciudadanos de Madrid capital y de los de Majadahonda y además está recogido en normas europeas y nacionales y a continuación aconseja a los concejales de Vox que lean la Ley de Cambio Climático porque, en su artículo 14, se obliga a las ciudades de más de 50.000 habitantes, como Majadahonda, a establecer zonas de baja emisión antes del 31 de diciembre de 2023.

Sigue diciendo que, teniendo en cuenta esta moción, su grupo entiende que Vox no se está trabajando en la determinación de esas zonas de baja emisión y, si alguien está trabajando, seguramente sea el Partido Popular sin la colaboración de Vox y supone que estará esperando, para no incumplir dicha ley, a presentar una moción de urgencia, 24 horas antes de que se celebre el Pleno del mes de diciembre, del año 2023.

Aclara que se dice, en esta nueva ordenanza, que se mantiene Madrid Central, con los nuevos límites para los mismos vehículos que se establecían en la anterior ordenanza Madrid Central, se amplían las



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

zonas de restricciones a dos nuevos puntos (Plaza Elíptica y el interior de la M-30 en la ciudad), se van a conceder accesos similares a Madrid Central a los comerciantes y residentes, se incluyen medidas de protección para los ciclistas y vehículos de nueva modalidad, se regula la velocidad según los distintos tipos de vía, estacionamientos en superficie, aceras, etc., mejoras que van a contribuir, necesariamente, a reducir la contaminación del aire en Madrid.

Termina diciendo que, por los motivos que ha expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos no va a votar a favor de esta moción.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Popular, Sra. Pont, indica que el día que el Portavoz Adjunto Vox descubra la existencia del bono transporte, parte de su discurso va a quedar vacío y dice esto porque ha calculado el importe de lo que costaría, al día, ir a Madrid, entre la ida y la vuelta, pero recuerda que a los jóvenes les costaría el abono transporte 20 euros al mes, lo que es gracias a las políticas del Partido Popular, en la Comunidad de Madrid.

Sigue diciendo que también aprovecha para referirse a los criterios ambientales, que parece que no importan a Vox, y por ello le pide que haga cuentas teniendo presente el precio de la gasolina en la actualidad porque quizá salga a cuenta que empiecen a utilizar el transporte público acogiéndose a los buenos abonos transporte de la Comunidad de Madrid.

Indica seguidamente a los miembros del grupo municipal Vox que se puede, y se debe, debatir de todo porque es sano, pero no se debería haber plasmado, en el acuerdo de esta moción, exigir al Ayuntamiento de Madrid que derogue su ordenanza y considera que el acuerdo propuesto debería instar, dialogar o solicitar porque no sabe, hasta qué punto casa, con la autonomía municipal, el exigir.

Manifiesta que el Portavoz Adjunto de Vox ha hablado de incoherencias y por ello recuerda que fueron los compañeros del grupo municipal Vox, en el Ayuntamiento de Madrid, los que, en septiembre de 2019, cuando se presentó la estrategia Madrid 360, los que dijeron, textualmente, que ésta era la mejor estrategia que va a permitir superar los años de prohibiciones de Carmena y que va a ofrecer alternativas a la movilidad y pregunta, más allá de las estadísticas, qué ha cambiado para Vox, durante este tiempo, puesto que la estrategia es la misma.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Aclara que, en este asunto, le llama mucho la atención que la izquierda, que forma parte del Ayuntamiento de Madrid, critique Madrid 360 diciendo que no es ambiciosa, que se queda corta, que es muy permisiva y que no defiende, con fiereza el medio ambiente, pero Vox dice a la vez que es el culmen de la prohibición y añade que, entre ambas posiciones, está la verdad y, desde el punto de vista del Partido Popular, es que ni Vox, ni tampoco el Partido Socialista, tienen una sola medida y no tienen un plan para la movilidad de Madrid y recuerda que el Partido Socialista, en las Cortes Generales, aprobó la Ley sobre Cambio Climático, que obliga a que las ciudades de más 50.000 habitantes creen zonas de bajas emisiones y sin embargo dicho partido votó en contra, en el Ayuntamiento de Madrid, de la creación de esas zonas de bajas emisiones y además recuerda que la única propuesta que Vox ha hecho, en esta materia, es que Madrid copie el modelo de movilidad de Londres, es decir, que el Ayuntamiento de Madrid cobre peajes a los majariegos para que puedan atravesar la ciudad, modelo que no consta en esta moción.

Indica que otra incoherencia es que Vox critique las restricciones a la movilidad en Madrid, pero a la vez Vox ha votado a favor de la enmienda a la totalidad, presentada por la izquierda de Mas Madrid, en la que se pedía volver al Madrid Central de la Sra. Carmena. Añade que es cierto que no da lo mismo quién gobierne una administración porque mientras la Sra. Carmena y su tropa se dedicaron a hacer una política sectaria y de prohibiciones, sin alternativas, el gobierno del Ayuntamiento de Madrid, en coalición Partido Popular y Ciudadanos, han llevado a cabo una política contraria a la de la Sra. Carmena, y que no deja atrás a vecinos, como los de la Plaza Elíptica, auténtico punto negro de la contaminación en Madrid, y realmente ha llevado a cabo una política de movilidad integradora, transversal, que permite conjugar las necesarias medidas de sostenibilidad ambiental, con medidas de sostenibilidad económica y, como se estaban arruinando, trata a los comerciantes como residentes, recoge medidas de sostenibilidad social ofreciendo a los vecinos alternativas reales como es el transporte público gratuito en el Distrito Centro, lo que no se ocurrió a los seguidores de la Sra. Carmena porque solamente subieron a un autobús el primer día, para hacerse la foto, pero nunca más lo volvieron a utilizar.

Manifiesta que el gobierno de la Comunidad de Madrid también ofrece otras alternativas como son las ayudas que se conceden



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

para la renovación de las calderas de carbón o para la renovación de vehículos.

Termina diciendo que, con ordenanzas como la de Madrid 360 es como se avanza sin negar los problemas que los gobernantes tienen que afrontar, pero teniendo en cuenta todas las implicaciones, todas las sensibilidades y ofreciendo un menú real de alternativas para que los ciudadanos, en libertad, puedan elegir y añade que si por algunos fuera, seguramente se estarían viendo, todavía, coches en el Retiro, modelo que no es el del Partido Popular.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox, Sr. Pérez, indica a la Portavoz Adjunta del Grupo Socialista que quizá debería leer la convocatoria de esta sesión plenaria y así podrá comprobar que consta de una primera parte, que es la dispositiva, en la que el gobierno propone los puntos que deben tratarse en el Pleno, en los que Vox interviene como miembro del equipo de gobierno. Aclara que el punto 9 de esta convocatoria se refiere a las proposiciones no urgentes o mociones ordinarias, es decir, en esta otra parte se incluyen las proposiciones de contenido político y piensa que quizá la Portavoz Adjunta, en su intervención anterior, se ha referido a esa primera parte del orden del día del Pleno.

Sigue diciendo que dicha Portavoz Adjunta se ha referido a los sueldos que perciben los concejales y por ello cree que los ciudadanos también deberán conocer que él cobra el mismo sueldo que ella, pero la diferencia está en que él tiene responsabilidad de gobierno y la Portavoz Adjunta del Grupo Socialista no la tiene, debate en el que se podría entrar aunque entiende que sería muy feo hacerlo, pero recuerda que esa alusión a los sueldos ha sido realizada, en innumerables ocasiones, por los grupos de la oposición.

Indica seguidamente que no está de acuerdo con las manifestaciones del Concejal de Ciudadanos y considera que esta moción sí afecta a los majariegos porque la mitad de los vecinos tienen que ir a Madrid por cuestiones de trabajo y el resto lo hacen por cualquier otro motivo.

Manifiesta que parece que, para Ciudadanos, los únicos acuerdos válidos son aquellos en los que Ciudadanos participa e insiste en que la primera parte del orden del día del Pleno, se alcanzan muchos acuerdos en los que el Partido Popular y Vox votan a favor, y



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

los grupos de la oposición siempre aluden a falta de consenso, frase que es una de las más típicas del Concejal Sr. Rastoll, en el Pleno y añade que, desde su punto de vista, no hay tal falta de consenso sino que es una falta de inclusión del Grupo Municipal Ciudadanos, en el consenso y añade que, desde el punto de vista de su grupo, Ciudadanos tiene fecha de caducidad.

Aclara que el Concejal de Ciudadanos ha dicho, en su intervención anterior, que el consenso, en el Ayuntamiento de Madrid, se produjo entre los grupos del Ayuntamiento de Madrid, Popular, Ciudadanos y Mixto, pero no es cierto porque el consenso para la aprobación de esta Ordenanza se hizo creando el Grupo Mixto con cuatro concejales que, en la anterior legislatura, eran el núcleo duro del partido de la Sra. Carmena y que, en la actual legislatura, se fueron al Grupo Mixto para la ordenanza Madrid 360, lo que supone un coste aproximado, para las arcas de Madrid, de 1,1 millones de euros y pregunta al Grupo Ciudadanos si ese es el consenso que quiere.

Sigue diciendo que tanto Ciudadanos como el Partido Popular han aludido, durante sus intervenciones, de forma expresa, al texto de esta moción y han indicado que no debería haberse puesto, en la parte dispositiva del acuerdo, la palabra exigir sino que debía haberse puesto reprobar la política de movilidad y por ello aclara que esta misma moción ha sido presentada, entre noviembre y diciembre de 2018 y enero de 2019, en muchos municipios de la Comunidad de Madrid, fechas en las que Vox todavía no formaba parte de las instituciones, y añade que esta misma moción, en su literalidad, fue presentada, en esos momentos, por el Partido Popular en los ayuntamientos de Alcobendas, Aranjuez, Boadilla, Coslada, Getafe, Parla, Pinto, Rivas, Valdemoro, etc. y añade que su grupo se ha limitado a poner la cabecera de Vox y ha actuado así porque está totalmente de acuerdo con el contenido de la misma.

Recuerda además que Ciudadanos, en una ocasión, mantuvo la coherencia y, en esos municipios, votó a favor de esta moción y, por supuesto, el Partido Socialista votó en contra.

Aclara que lo dice literalmente esta moción es que la movilidad es un derecho básico del individuo y las administraciones públicas deben garantizarla y no someterla a decisiones arbitrarias, poco meditadas y perjudiciales para el grueso de la población y, en el caso de Madrid, debe ser la coordinación entre administraciones, el consenso, la responsabilidad, el análisis y el rigor, lo que motive las



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

actuaciones que respectan al transporte de millones de personas. Y, desde luego, cualquier medida de amplio alcance ha de requerir una previsión que contemple la globalidad de los problemas de transporte y en ningún caso se puede actuar con improvisación y también se dice que en una sociedad abierta, libre, compleja y plural, como es la sociedad madrileña, la movilidad debe responder a una definición clara y sencilla y garantizar en su correspondiente escala de prioridades la libertad de movimiento y cuantas más opciones de transporte existan, más autonomía, eficacia y comodidad tendrán los ciudadanos para desplazarse, frase que es la que le ha servido de argumento porque será mejor para todos que los ciudadanos tengan más opciones de transporte para que ellos las puedan elegir libremente, pero considera que lo que se pretende, con esta ordenanza, es imponer un único sistema de transporte, sobre todo, para ir al Madrid Central del Sr. Almeida.

Sigue diciendo que, según el Partido Popular, en esta misma moción que presentó en años anteriores, y que Ciudadanos aceptó, Madrid Central supone un proyecto basado en decisiones arbitrarias, poco meditadas, perjudiciales para el grueso de la población y fruto de la improvisación y además, en una sociedad abierta, libre, compleja y plural, debe garantizarse la libertad de movimientos y, cuantas más opciones de transporte existan, habrá más autonomía, eficacia y comodidad y también se dice que ninguna ciudad debe considerarse libre de sus límites a la hora de establecer restricciones a los ciudadanos, especialmente a los ciudadanos cercanos al municipio, manifestaciones que hizo, en su momento, el Partido Popular y con las que Ciudadanos estuvo de acuerdo, aunque ahora no lo está.

Indica que también figura, en esta moción, que el modelo de Madrid Central se basa en la improvisación y la prohibición abocando, a la capital, al colapso circulatorio y recuerda que incluso hay vídeos del Sr. Almeida diciendo que los atascos son culpa de Madrid Central.

Termina aclarando que su grupo está totalmente de acuerdo con lo que figura en esta moción a pesar de que considerar que su argumentario es un poco pobre, pero como era la que presentó el Partido Popular, en su momento, su grupo pretendía, con su presentación, alcanzar un acuerdo con el Partido Popular ya que esta moción tiene el mismo texto que dicho partido había presentado con anterioridad, pero como Vox se ha quedado solo en ese argumentario, ha puesto de manifiesto el propio texto de la moción del Partido Popular para intentar alcanzar consenso sobre ello y no ha propuesto



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

el texto que Vox hubiera deseado y, a pesar de ello, parece que el Grupo Municipal Popular, como hace habitualmente, va a votar en contra.

Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar tres (3) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Vox y veintidós (22) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Socialista.

9.5(179/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la planificación de una oferta cultural digna y la dinamización de la Casa de la Cultura.

Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, que ha tenido entrada en el Registro General el 21 de octubre de 2021, nº anotación 19376, cuyo texto es el siguiente:

“Exposición de motivos

Desde el inicio de la vigente legislatura esta es la cuarta moción relacionada con la cultura que traemos desde el Grupo Municipal Ciudadanos ante este Pleno, lo que demuestra lo mucho que nos preocupa la situación de la cultura en Majadahonda y la poca atención que se presta desde la Concejalía y, por ende, desde el Equipo de Gobierno, a la oferta cultural en el municipio.

En noviembre de 2019 presentamos la primera de las mociones, en la que instábamos al Alcalde “a constituir una mesa de trabajo destinada a la elaboración de un proyecto para la mejora de la oferta cultural de Majadahonda”. La moción fue rechazada con los votos en contra del PP y Vox.

En diciembre de 2020 presentamos de nuevo una propuesta relacionada con la cultura, en este caso para favorecer la inclusión de los usuarios de la biblioteca Francisco Umbral mediante la adquisición de más libros de lectura fácil, el aumento de la oferta de talleres y actividades de la biblioteca para personas con discapacidad



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

intelectual y la difusión y publicidad tanto del fondo bibliográfico como de dichos talleres.

Finalmente, en febrero de 2021 presentamos la tercera moción, centrada de nuevo en la biblioteca: haciendo hincapié en la mejora de la programación de actividades de la biblioteca y en la construcción de más salas de estudio para los majariegos. Tanto esta moción como la anterior, fueron aprobadas por unanimidad, aunque a día de hoy seguimos esperando su completa ejecución.

Como reacción a nuestra primera moción, a pesar de haber sido rechazada por el Gobierno, sí nos pareció notar un tímido intento por mejorar la programación cultural, y así lo reconocimos públicamente. Sin embargo, dos años después es evidente que esa mejora fue un espejismo, y vistos los inexistentes resultados, se hace imprescindible volver sobre el tema de la cultura y el maltrato a la misma en Majadahonda.

Sin ir más lejos y simplemente a modo de ejemplo de la descoordinación y la dejadez del Gobierno Municipal: la revista con la programación cultural de septiembre y octubre se ha estado recibiendo en los domicilios a mediados de octubre, con la mitad de la escasa oferta (para septiembre la friolera de dos eventos) ya pasado de fecha, por tanto.

Asimismo, sin entrar en la bochornosa situación de Majadahonda en comparación con municipios de nuestro entorno como Las Rozas, Pozuelo o Boadilla, otro botón de muestra de la intolerable pasividad del PP y Vox con respecto a la cultura, la vivimos durante el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento hace un mes cuando nuestro Concejal, Fernando Fuertes, preguntó al Alcalde si iba a celebrar “La Noche de los libros” en Majadahonda, a lo que éste respondió: “se le contestará por escrito” (no antes del 28 de octubre, eso sí). En Las Rozas, por el contrario, acaba de celebrarse la Feria del Libro entre el 14 y el 17 de octubre. En esto, como en casi todo, el Gobierno de Majadahonda también se ha quedado atrás.

Es tal el desapego hacia la cultura por parte de este Gobierno Municipal que hasta el premio “Francisco Umbral” al libro del año, en lugar de entregarse en Majadahonda se hace en Madrid, a pesar de que la dotación económica del premio corre exclusivamente a cargo del presupuesto municipal y la Fundación Francisco Umbral tiene su espacio de trabajo y sede en Majadahonda, circunstancias



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

que hacen más que razonable exigir que el premio se entregue en Majadahonda, con el consiguiente prestigio y publicidad para nuestro municipio.

También la Asociación Vecinal de Majadahonda sigue esperando a que el Gobierno cumpla el acuerdo al que llegaron en 2018, para la publicación de un libro que reflejase el proyecto “Memoria Gráfica de Majadahonda”, objeto de dos exposiciones en la Casa de la Cultura y sobre el que a fecha de hoy no se tienen noticias sobre su publicación, a pesar de estar ya en el cuarto trimestre de 2021.

Para terminar, no queremos dejar sin voz a los vecinos y asociaciones que nos están pidiendo amparo ante la actitud de la Concejalía de Cultura que, en su empeño por hacer de la Casa de la Cultura Carmen Conde un lugar cada vez más hostil para los majariegos, está poniendo trabas al uso de las instalaciones del interior de la misma y dificultando el desarrollo de actividades en sus salas, a pesar de que esas instalaciones y salas han estado a disposición de las asociaciones y vecinos desde hace años.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Majadahonda propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

- 1. Solicitar de nuevo al Gobierno Municipal que priorice la cultura y la oferta cultural en Majadahonda para que nuestro municipio tenga la relevancia que merecen los majariegos y se convierta en un referente no solo en la zona oeste sino en toda la Comunidad de Madrid, programando actividades de toda índole (teatro, música, exposiciones, literatura, cine, talleres ...) adecuadas para todas las edades y publicitarias en tiempo y forma para que los vecinos puedan conocerlas con la suficiente antelación y disfrutar de ellas.*
- 2. Solicitar que el acto de entrega del “Premio Francisco Umbral” al libro del año se realice siempre en Majadahonda, aprovechando con ello las ventajas que un premio literario de esa magnitud pueda aportar a nuestra ciudad.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

3. *Solicitar la ejecución del acuerdo para la publicación del libro sobre el proyecto “Memoria Gráfica de Majadahonda”, siendo el Ayuntamiento quien sufrague los gastos dado el indudable interés que tal proyecto tiene para la historia de nuestra ciudad.*
 4. *Dejar sin efecto las decisiones tomadas por el Gobierno Municipal respecto a las restricciones de uso de instalaciones y salas de la Casa de la Cultura, volviendo a poner estas a disposición de los vecinos y asociaciones.”*
- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 21 de octubre de 2021.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Soto, indica que su grupo vuelve a presentar, en esta sesión plenaria, una moción centrada en la Cultura, en Majadahonda, y recuerda que es la cuarta iniciativa que presentas, en esta legislatura, lo que es una muestra de la importancia que Ciudadanos da a la Cultura.

Sigue diciendo que esta moción está bastante relacionada con la presentada en noviembre de 2019, en la que se solicitaba un proyecto que mejorara la oferta cultural que se estaba proponiendo en aquel momento y, aunque no resultó aprobada, se pudo constatar una mejoría o, al menos, una predisposición para mejorar la programación cultural, lo que su grupo reconoció, con posterioridad, en el Pleno, al concejal responsable en esos momentos.

Aclara que lo que ha ocurrido es que esa mejoría en la oferta cultural ha sido un espejismo y, si en esos momentos, la poca atención que se le prestaba a la Cultura, impulsó a su grupo a presentar esa moción, ahora que posiblemente sea peor, ha vuelto a obligar a Ciudadanos a presentar una moción parecida.

Manifiesta que la oferta cultural, en Majadahonda, es prácticamente inexistente y de hecho lo ha sido así durante los meses de julio, agosto y prácticamente durante todo el mes de septiembre, y considera además que la de octubre ha sido bastante escasa.

Indica además que la revista cultural, de los meses de septiembre y octubre, se recibió, en las casas de los vecinos, a mediados de octubre y considera que no se debe utilizar como excusa,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

decir que, en la web del Ayuntamiento, se haya publicado dicha programación porque la revista, que es la que esperan recibir muchos vecinos, la recibieron tarde.

Pregunta a continuación qué sentido tiene repartir una revista con un determinado programa cuándo ya se está terminando, lo que, desde el punto de vista de su grupo, ello demuestra descoordinación, descontrol o cualquier otra calificación.

Insiste en que, desde el punto de vista de su grupo, no se pueden poner excusas y menos utilizar, como excusa, la pandemia o las restricciones que conlleva y dice esto porque, por ejemplo, la oferta cultural de la Comunidad de Madrid ha sido reconocida por el sector y se ha llevado a cabo con medidas de seguridad y con restricciones de aforo, pero reitera, esa oferta cultura ha sido reconocida.

A continuación alude a las propuestas culturales de localidades vecinas como Pozuelo, Boadilla y Las Rozas y pide que se vea lo que ofertan en sus programas culturales y lo que invierten en cultura y aclara que Majadahonda ha presupuestado en Cultura, para el año 2021, un gasto de 46 euros/habitante, el Ayuntamiento de Boadilla 56 euros/habitante, Pozuelo 70 euros y Las Rozas 93 euros.

Sigue diciendo que quizá Majadahonda no se debería comparar con el Ayuntamiento de Las Rozas, aunque a Ciudadanos le gustaría, pero sí se podría comparar con Boadilla, que es el más cercano en gasto y se podrá comparar la agenda cultural de dicho ayuntamiento con el de Majadahonda y se comprobará que no hay color y su programación da envidia.

Indica además que, para su grupo, es evidente que la oferta cultural de Majadahonda necesita un cambio y por ello se pide, en el primer apartado de esta moción, que se priorice la cultura y la oferta cultural, petición que hace con el ambicioso objetivo de que sea un referente, no solo en toda la zona oeste, sino en toda la Comunidad de Madrid y asegura que, para ello, va a contar con el apoyo de Ciudadanos y, como ya hizo en su momento, cuando su grupo notó que parecía que las cosas cambiaban, volverá a reconocerlo públicamente.

Manifiesta también que Majadahonda es un referente en su oferta de restauración y tiene el mejor Mercadillo de la Comunidad de Madrid y por ello considera necesario aspirar a que la oferta cultural



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

de este municipio, también sea un referente en la Comunidad de Madrid.

Recuerda que, por ejemplo, Majadahonda cuenta con la Fundación Francisco Umbral que entrega el premio que lleva ese mismo nombre y añade que, en esta moción, se solicita que este Ayuntamiento haga lo posible para que dicho premio se celebre en Majadahonda, y no en Madrid como hasta ahora.

Sigue diciendo que también se solicita que se lleve a cabo un acuerdo de 2018 con la Asociación de Vecinos de Majadahonda y es la publicación del libro Memoria Gráfica de Majadahonda y añade que, detrás de esa idea, ha habido un gran esfuerzo de recopilación de imágenes, redacción de textos y digitalización y, lo más importante de todo, es la ilusión de muchos vecinos que han entregado la documentación de que disponían y por ello considera necesario que el equipo de gobierno cumpla la parte que le corresponde.

Termina destacando que, desde el punto de vista de su grupo, la cultura debe ser de todos y para todos y por ello solicita que, de nuevo, se pongan a disposición de ser usadas por todos los vecinos y asociaciones, todas las instalaciones y salas de la Casa de la Cultura y se revoque la decisión, desde el punto de vista de Ciudadanos, equivocada e injustificada, de impedir el uso, por ejemplo, a asociaciones como el Colectivo de Mujeres, a las diferentes corales, a los grupos teatrales como el Muñoz Seca y, en general, a cualquier asociación o grupo de vecinos que, tradicionalmente, las estaba utilizando porque la Casa de la Cultura, como es la única que se tiene, es de todos los majariegos.

El Concejal del Grupo Municipal Vox, Sr. Mallen, indica al Grupo Municipal Ciudadanos que, como dice el grupo musical Los Secretos, tuviste una oportunidad y la dejaste escapar, y dice esto por considerar que dicho grupo tuvo una oportunidad, en la anterior legislatura, y la dejó escapar.

Aclara que el Grupo Municipal Vox cree en la promoción cultural y en su dinamización, pero no apoya que, como siempre, Ciudadanos digan lo que tienen que hacer los concejales del equipo de gobierno, en este caso el Concejal de Cultura.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Sigue diciendo, respecto al apartado segundo de esta moción, en el que se solicita que el Premio Francisco Umbral se realice siempre en Majadahonda, que los miembros de su grupo quieren llegar aún más lejos y de hecho son partidarios de que, manteniendo el premio, se proceda a la eliminación de los 12.000 euros de aportación de este Ayuntamiento, coste que supone la foto del Sr. Alcalde y la Presidenta de la Comunidad de Madrid y además hay que tener en cuenta que se hace en Madrid. Aclara que su grupo propone destinar esa cantidad de dinero, al fomento de la lectura entre los jóvenes.

Indica que el buen nombre de Majadahonda no se da a conocer con 12.000 euros y unas fotografías, sino que se da a conocer con impuestos bajos lo que posibilita el que se instalen nuevas empresas en este municipio, con nuevos servicios que puedan ser disfrutados por los vecinos y con un otorgamiento rápido de licencias para construcción de viviendas.

Manifiesta, respecto al tercer apartado de esta moción, que su grupo está totalmente de acuerdo en apoyar la creación del libro Memoria Gráfica de Majadahonda, que recogerá una gran cantidad de fotografías promocionando así la historia de este municipio y además desea que dicho libro llegue a todos los majariegos que no han podido disfrutar de las dos magníficas exposiciones que se celebraron en la Casa de la Cultura.

Termina diciendo que, al no ser posible votar los puntos de la parte propositiva de esta moción, por separado, el Grupo Municipal Vox se va a abstener en su votación, pero si el Grupo Municipal Ciudadanos decide retirar de la misma los tres puntos en que su grupo no está de acuerdo, Vox votaría a favor.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. García, recuerda al Portavoz del Grupo Popular Alonso, sobre sus manifestaciones sobre poner un diván y pagar el psicólogo a los vecinos de Majadahonda, que su grupo espera que así se haga porque el Grupo Popular ha votado a favor de la prevención del suicidio y además, no hace mucho tiempo, se aprobó en el Pleno, por unanimidad, alcanzar un acuerdo con el Colegio de Psicólogos y otras entidades, el proporcionar asistencia psicológica y gratuita a los vecinos y considera un importantísimo renuncio del Grupo Popular decir ahora que ese acuerdo no se vaya a llevar a cabo.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Sigue diciendo que si se lee esta moción, seguramente se pueda considerar que Ciudadanos es el máximo adalid de la cultura, pero la realidad es que dicho grupo no ha tenido reparos en rechazar, por motivaciones políticas, algunas de las enmiendas transacciones, relacionadas con la cultura, que el Grupo Socialista había planteado y lo ha hecho aún habiendo reconocido, en sus intervenciones, que les parecían aportaciones válidas y positivas y añade que, en este momento, el Concejale de Ciudadanos, Sr. Soto, ha sido más ecuánime, pero la realidad es que los concejales del Grupo Ciudadanos consideran que si ellos no plantean algo, no les vale, pero a la vez adelantan que harán un refrito y plantearán el mismo asunto de que se trate, en la siguiente sesión plenaria, forma de actuar de la que se dan cuenta los vecinos.

Recuerda que, desde el inicio de esta legislatura, son numerosas las iniciativas presentadas, en el ámbito de la cultura, por el Grupo Municipal Socialista como son la solicitud de implementar una segunda biblioteca municipal, la de crear el Consejo Municipal de Cultura con la participación de asociaciones, creadores, gestores y artistas independientes, la de implementar medidas para las personas con trastornos del espectro autista en las fiestas porque las fiestas de un municipio también forman parte de su cultura.

Manifiesta que su grupo también ha presentado iniciativas a través de enmiendas transaccionales presentadas a mociones de otros grupos porque les parecían bien encaminadas y constructivas, pero consideraban que podían complementarse añadiendo determinadas cuestiones para mejorarlas como, por ejemplo, cuando presentó una transaccional, en el último Pleno, por la necesidad de implementar, en las fiestas, un Punto Violeta, o para, en la medida de lo posible, desterrar el plástico y los envases no retornables en las fiestas y recuerda que el Grupo Ciudadanos no aceptó esa enmienda transaccional.

Aclara que todas las iniciativas planteadas por su grupo han tenido una suerte dispar y de hecho algunas fueron aprobadas y otras no y sabe que, entre las aprobadas, algunas acabarán por llevarse a cabo, como es la nueva biblioteca, pero muchas han quedado, como diría Enrique Urquijo, del grupo musical Los Secretos, en la calle del olvido.

Recuerda seguidamente que los concejales del Grupo Ciudadanos forman parte de este Ayuntamiento para trabajar por y



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

para los vecinos y por ello les pide que no jueguen a ser el Príncipe de Maquiavelo porque, al final, quedan retratados y en evidencia, lo que es percibido por los vecinos.

Indica, respecto a esta moción, que dejando al margen el refrito de iniciativas de Ciudadanos y ajenas, es decir, del Grupo Socialista, o sus habituales perogrulladas, su grupo considera totalmente razonable que se ejecute el acuerdo para ejecutar el libro Memoria Gráfica de Majadahonda, y solicitar que el Premio Francisco Umbral al libro del año se realice siempre en Majadahonda, lo que ya había planteado, con anterioridad, el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fort y añade que, en este momento, desearía ir aún más lejos y plantear que ese premio se otorgue a literatos jóvenes que se estén abriendo paso y que sean vecinos de Majadahonda. Aclara que personalmente no ve al Sr. Vargas Llosa pasando dificultades económicas o teniendo problemas para cualquier publicación.

Sigue diciendo a los miembros del Grupo Popular, en especial al Concejal Delegado de Cultura, que es cierto que la crisis sanitaria ha tenido muy hondas repercusiones en la vida cultural de todas las ciudades de todo el mundo, porque el mundo se está enfrentando a una pandemia, que parece que está siendo derrotada ahora, pero considera que la cultura no puede quedarse atrás y debe estar en el centro de la respuesta porque aporta inspiración, consuelo y esperanza en la vida de las personas y añade que, desde el punto de vista del Grupo Socialista, la pandemia empieza a no servir como pretexto.

Aclara que es cierto que han aparecido nuevas cuestiones en el ámbito de la cultura como es el mayor incremento de la digitalización o el mayor consumo en línea de bienes y servicios, su grupo entiende que es necesario empezar a saber responder a esos retos sin descuidar la diversidad de expresiones culturales.

Termina su intervención indicando que el Grupo Socialista va a votar a favor de esta moción y conmina a los demás grupos municipales a que también lo hagan, que el Grupo Popular se olvide los corsés que le impone su socio de gobierno porque un pueblo culto es un pueblo inteligente y recuerda que su admirado Millán Astray dijo aquello de “muerte a la inteligencia” y pide que demuestre que existe una diferencia entre el Grupo Popular y su socio de gobierno y vote a favor de esta moción y también le pide que se esmere en que la cultura y la oferta cultural de Majadahonda, recuperen el terreno perdido con la pandemia y con anterioridad a la misma.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

El Concejal del Grupo Municipal Popular, Sr. Troitiño, indica que es difícil debatir una moción cuando en su exposición de motivos, y en la defensa de la misma realizada por el Concejal de Ciudadanos, Sr. Soto, se ponen de manifiesto muchas inexactitudes, imprecisiones, algún desaforo y, en definitiva, muy pocas verdades y ninguna propuesta.

Sigue diciendo que no va a entrar, en este momento, en las consideraciones que se hacen sobre el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno en materia cultural y adelanta que enviará, próximamente y por escrito, el grado de cumplimiento de alguno de esos acuerdos y también un resumen, por escrito, de las actividades que se han llevado a cabo en el último año y añade que, a partir de ahí, los corporativos podrán comparar las actividades realizadas en este municipio, con las de los municipios limítrofes.

Indica, respecto al primero de los puntos de la propuesta de acuerdo de esta moción referido a la oferta cultural y a la divulgación de la programación, que para el equipo de gobierno es un objetivo irrenunciable aún con la evidente precariedad en los equipamientos e infraestructura cultural, fomentar y facilitar el acceso a la cultura de los ciudadanos majariegos y, en concreto, a las creaciones escénicas y musicales, potenciando la exhibición de la máxima calidad escénica y musical con programaciones estables en el teatro de la Casa de la Cultura, apostando, y no renunciando a la creación de nuevos públicos para dicho teatro, a través de una programación comprometida con la calidad y para un público intergeneracional.

Aclara que se están abriendo vías de comunicación entre los diferentes agentes que intervienen en el desarrollo de las políticas de las artes escénicas y además no hay que olvidar que el teatro está integrado en la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid, como espacio escénico.

Sigue diciendo que además, en este punto de la moción, el Grupo Ciudadanos pide que la oferta cultural se publicite en tiempo y forma -no la de carácter permanente de cultura como es la biblioteca, los talleres, la escuela municipal de música que tienen sus tiempos y programación- y a continuación pone va a poner de manifiesto, como ejemplos, el avance para la programación para los próximos meses de noviembre y diciembre y además incluye la del mes de octubre que ya



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

estaba cerrada y fue publicada, en la Revista Municipal, que se distribuyó por todo Majadahonda, en el mes de septiembre. Añade que la programación, en ningún caso, puede considerarse cerrada porque en el Boletín Municipal y en la página web se incluye la programación que, en ese momento, se considera definitivamente cerrada, pero siempre hay posibilidad de incorporar alguna otra actividad y, en ese caso, no quedará incorporada al Boletín de Cultura, boletín que, entre hoy y mañana, será publicado en la página web municipal y que, telemáticamente, en ese mismo tiempo, se hará llegar a sus suscriptores digitales.

Aclara que la información más destacada de artes escénicas, estará disponible también, a partir de hoy, en la página de venta de entradas, servicio que es externo. Añade que la edición en papel supone la posibilidad de obtener la información retirando el Boletín en los puntos habituales de información de la Casa de la Cultura, de la Biblioteca Municipal, del Auditorio Alfredo Kraus o del edificio central de este Ayuntamiento y estarán disponibles en los últimos días de este mes o en los primeros del siguiente.

Indica que, no obstante, se tienen muchos suscriptores a los que no se les puede enviar la suscripción por e-mail, y por ello se les envía por correo y ahí sí reconoce que tienen conocimiento de que se producen retrasos, pero sin embargo se decide enviar la información aunque sea recibida con unos días de retraso y añade que el boletín que se va a enviar abarca dos meses.

Manifiesta que, normalmente, se establecen otros lugares y medios de difusión como son las pantallas situadas en el interior de la Casa de la Cultura, en las pantallas de la Gran Vía que están gestionadas por el Círculo de Empresarios, la cartelera situada en el exterior de la Casa de la Cultura, la cartelera de algunos centros educativos, comercios y establecimientos municipales, medios de información que no considera suficientes y por ello se están buscando nuevas formas y canales para una mayor y mejor divulgación de la programación cultural.

Respecto a la petición que se realiza en el segundo punto de esta moción y que se refiere a que el acto de entrega del Premio Francisco Umbral al libro del año sea realizado en Majadahonda, manifiesta la disconformidad del Grupo Popular y a continuación recuerda que el premio es dotado, económicamente, por este Ayuntamiento, pero es convocado por la Fundación Francisco Umbral que es la que decide.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Añade que el Grupo Popular considera que el edificio de la Real Casa de Correos, sede de la Comunidad de Madrid, es un lugar emblemático que da visibilidad a dicho Premio y también a Majadahonda y recuerda, como algo anecdótico, que incluso, en una ocasión, asistió el Presidente del Gobierno de España.

Sigue diciendo que, en relación con este Premio, hay tres momentos destacados siendo el más importante de todos el de su entrega, pero también lo son el encuentro con el premiado, recientemente ha sido con D^a Elena Medel, encuentro que se celebra en Majadahonda y el tercer momento importante es el acto en el que se da a conocer el fallo del libro premiado, lo que habitualmente no se hace en Majadahonda. Aclara que se compromete, personalmente, a solicitar a la Fundación Francisco Umbral que estudie celebrar ese acto de anuncio de fallo del premio en este municipio.

Indica, respecto a la edición de la Memoria Gráfica de Majadahonda, que solo se está pendiente de la disponibilidad presupuestaria, edición que será realizada por este Ayuntamiento y ya está preparada.

Destaca seguidamente, respecto al cuarto punto de esta moción, que no hay restricción en el uso de la Casa de la Cultura, pero se está procediendo a una reordenación de algunos espacios que van a permitir albergar nuevos proyectos y servicios y de hecho se quiere dar cabida a cinco grupos de teatro amateur o de aficionados, a atender las nuevas necesidades de espacio derivadas de la prestación de servicios propios como los de la Escuela de Música, los de artes escénicas, para, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno, acoger una sala de estudio que complemente la oferta que actualmente se tiene o para la creación de nuevos talleres, etc.

Termina diciendo que, en sus palabras, no puede haber autocomplacencia y consideraría una desconsideración por su parte negar la evidencia, pero desea dejar constancia de que hay muchos motivos y razones variadas para proponer e impulsar infraestructuras y propuestas para mejorar la gestión cultural, pero ellas no se han incluido en esta moción y cree que ello se debe a que ya se han hecho o porque no mejoran en nada la realidad existente y, en consecuencia, el Grupo Municipal Popular va a votar en contra de esta moción.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Soto, indica al Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. García, que no ha entendido que haya comenzado su intervención atacando a su grupo porque no les haya apoyado en alguna enmienda transaccional presentada por el Grupo Socialista, pero aclara que agradece su actitud para votar a favor de esta moción. Aclara que cualquier grupo municipal, y también Ciudadanos, puede presentar las mociones que quiera y el Grupo Socialista es libre de apoyarlas o no e insiste en el agradecimiento de su grupo por el apoyo a esta moción.

Sigue diciendo al Concejal del Grupo Popular, Sr. Troitiño, que cuando fue nombrado Concejal Delegado de Cultura, personalmente pensó que lo iba a hacer bien porque le considera un experto contando cuentos y por ello estaba seguro de que iba a contestar esta moción diciendo que “están pensando” y que “están haciendo” y también que está incluido en el plan, etc., y si se le pide que explique en qué consiste, dirá que está encantado de enseñárselo, y si se le pide que lo enseñe, dirá que tiene muchos documentos y, si se le pide que le entregue esos documentos, está convencido de que dirá que están preparándolos, forma de actuar que es la misma que cuando ejercía la Concejalía Delegada de Urbanismo y, por tanto, su grupo ya la conoce.

Indica que la intervención del Concejal, Sr. Troitiño, también les ha decepcionado porque ha contado que, casualmente, la publicación de la propuesta cultural va a hacerse hoy o mañana y también dijo que utilizaban para publicarla en la Revista Municipal, Revista que no se está haciendo ahora, por lo que es difícil que llegue a los vecinos y aclara que hoy todavía no está subida la revista de Cultura, por lo que entiende que se publicará mañana, pero recuerda que solamente faltan tres días de que acabe octubre y comience el mes de noviembre para que los vecinos conozcan la propuesta cultural de dicho mes.

A continuación pide a los miembros del Grupo Municipal Vox, que dejen de hacer el avestruz y dejen de esconder la cabeza en la tierra porque los hechos son claros y es que la propuesta cultural que propone este Ayuntamiento, desde el punto de vista de Ciudadanos, es cada vez más pobre y no la habido en los meses de julio, agosto y septiembre; el programa de septiembre y octubre se ha repartido tarde; todavía no se conoce el programa de noviembre y parece que solo está en la mente del Concejal de Cultura y además, si se busca en Google la agenda cultural, en la sección de Cultura, de la web del Ayuntamiento de Pozuelo, se podrá comprobar que ya ha publicado la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

programación cultural hasta el mes de enero de 2022; haciendo lo mismo con respecto al Ayuntamiento de Boadilla, se podrá comprobar que en su web ha incluido la programación cultural hasta el mes de diciembre; y Las Rozas también ha publicado su programación hasta diciembre, publicaciones que se han hecho hace semanas.

Manifiesta también que los programas culturales de esos municipios limítrofes no se pueden comparar con el de noviembre y diciembre de Majadahonda porque aún no está hecho, pero si se comparan con el antiguo, seguramente dé vergüenza, al equipo de gobierno, el resultado de esa comparativa aunque, insiste, en que quizá todos los corporativos deban estar tranquilos porque seguramente el Concejal de Cultura les “venda un mega plan”.

Sigue diciendo que es cierto que el Premio Francisco Umbral es otorgado por su Fundación, pero hay que tener en cuenta que quién lo paga es este Ayuntamiento y pregunta, cómo la Fundación está ubicada en Majadahonda y el Premio es pagado por este Ayuntamiento, si es necesario explicar por qué su grupo pide que dicho premio se entregue en este municipio y realmente cree que debería ser el Grupo Popular el que explique por qué no se entrega en Majadahonda y piensa que quizá sea porque le dé vergüenza utilizar las instalaciones de este municipio porque no estén en el nivel necesario para celebrar dicho acto, lo que también considera que es culpa del Partido Popular porque, como todos saben, lleva varias legislaturas gobernando Majadahonda y podían haber trabajado para mejorar las instalaciones municipales.

Manifiesta además que Ciudadanos se congratula porque se vaya a hacer la Memoria Gráfica de Majadahonda y aclara que lo único que se pedía, en esta moción, es que lo haga porque detrás de ello ha habido mucho esfuerzo, de muchos vecinos, que han hecho el trabajo y que están esperando su publicación y por ello a Ciudadanos le satisface que se vaya a hacer.

A continuación propone charlas sobre la Sra. Infanta Isabel Clara Eugenia de Austria; sobre los nacionalismos; sobre la escultura y una creación de nuestra época; religión, cultura y sociedad ante el desafío del Siglo XXI; la razón manipuladora; secretos encerrados en obras de arte; apego y trauma en el desarrollo de personalidad; el mito del Grial; España en los mares del sur; la materia esa desconocida; visión del cambio climático a través de la astrología; la primera vuelta al mundo; momias de América; el protopaisaje en occidente; el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

cerebro visto por un economista; la leyenda negra del Príncipe Carlos; el mercado de la felicidad; la domus obra de Nerón; de todo en vida y música; música japonés Koto, etc., charlas que no se podrán celebrar porque el Concejal Delegado de Cultura ha decidido que la sala polivalente, de la Casa de Cultura, que es la que utilizaban las diversas asociaciones, ya no pueden usarla.

Recuerda que anteriormente ha mencionado la asociación del Colectivo de Mujeres porque lleva años usando esa sala los lunes de 19:00 a 20:30 horas y es la única ayuda que recibe de este Ayuntamiento porque no recibe subvención. Aclara que, según información facilitada a su grupo por dicha asociación, el Concejal de Cultura les ha comunicado que podrían usarla una vez cada tres o cuatro meses, pero siempre que él elija las charlas que le gustan. Añade que dicho Concejal ha ofrecido, a esta asociación, es que se vayan al Centro de Mayores y cree que lo ha podido hacer pensando que se trata de un colectivo de mujeres mayores, pero la realidad es que en ese Centro tampoco tienen salas disponibles para que puedan utilizarlas y aclara que la única conclusión que se puede sacar es que 32 años de asociación por la que han pasado más de 500 mujeres, sin que este Ayuntamiento les haya concedido una sola ayuda económica y la única recibida es la cesión de una sala, se encuentra en riesgo de desaparecer porque el Concejal de Cultura no considera que sus actividades tengan nivel para la Casa de la Cultura.

Manifiesta que esto ocurre con las corales que usaban esa sala tres días a la semana y ahora solo se les deja un día, y de forma provisional y lo mismo ocurre con el Conservatorio que usaba el Salón de Actos, con la asociación Muñoz Seca, etc.

Indica que su grupo podría entender al Concejal de Cultura si hubiera propuesto una alternativa al uso de esas salas, pero desea dejar constancia de que, el próximo lunes, de 19:00 a 20:30 horas, la sala polivalente de la Casa de la Cultura va a estar vacía y lo mismo va a ocurrir los siguientes lunes y lo mismo va a ocurrir en la sala los días que se han quitado a las corales, pero parece que al Grupo Popular no le importa porque ello va en consonancia con su concepto patrimonialista de la gestión municipal y, como considera que Majadahonda es su cortijo, puede hacer lo que quiera, lo que se ha podido comprobar, en esta sesión plenaria, con los asuntos que se han planteado de urgencia; con las tres viviendas vacías de Pammasa desde hace más de un año a pesar de haber más de 1.700 solicitudes de vivienda, 200 de ellas de especial necesidad, viviendas que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

seguirán vacías y al equipo de gobierno tampoco le importa que las salas de la Casa de la Cultura se queden vacías porque, como ha dicho anteriormente, el equipo de gobierno considera que son suyas y por ello puede hacer lo que quiera.

Sigue diciendo que la cultura no es patrimonio de ningún partido y aclara que el equipo de gobierno tiene la obligación de gestionarla, lo que significa que, además de proponer una agenda cultural a la altura de una ciudad como Majadahonda, amplia, variada, de calidad y de nivel, no debiéndose confundir nivel, con el nivel de quienes la realizan pues la calidad no es solo patrimonio de escritores consagrados, de grupos musicales famosos o de pintores reconocidos, y además el equipo de gobierno es responsable de canalizar y ayudar toda expresión cultural de los vecinos de Majadahonda, en forma individual o en forma de asociación, y no solo canalizar la que gusta al equipo de gobierno o al Concejal de Cultura.

Termina aclarando que, por los motivos expuestos, el Grupo Ciudadanos pide no solo que se vote a favor de esta moción, sino que, si resulta aprobada, se lleve a efecto porque algunos de los apartados que se proponen son cuestión de voluntad política.

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista y trece (13) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox.

El Sr. Presidente indica al Concejal del Grupo Ciudadanos, Sr. Soto, que va intervenir por alusiones porque prácticamente se ha dirigido a él y añade que ha ilustrado su intervención con lo que se hace en otros municipios, municipios del entorno que son gobernados por el mismo partido y no ha puesto ni un solo ejemplo, de lo que se hace en municipios gobernados por Ciudadanos (Leganés, Alcobendas ...) y por ello pregunta si Ciudadanos tiene algo que ocultar.

El Concejal de Ciudadanos, Sr. Soto, aclara que ha puesto ejemplos de los municipios más cercanos a Majadahonda, es decir, Boadilla, Las Rozas y Pozuelo.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

El Sr. Presidente pide a dicho concejal que le ofrezca un listado completo de lo que se hace en municipios gobernados por los distintos partidos políticos.

9.6(180/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para mostrar su solidaridad con Madrid como capital del Estado.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, que ha tenido entrada en el Registro General el 21 de octubre de 2021, nº anotación 19383, cuyo texto es el siguiente:

“Exposición de motivos

Ante las recientes declaraciones de Pedro Sánchez sobre la descentralización de organismos fuera de la ciudad de Madrid hay que recordar que la Constitución Española del 78 en su artículo 5 establece que la capital del Estado es la villa de Madrid y tiene su precedente en el art 5 la Constitución de la República de 1931 y también el artículo 104 de la Constitución de Cádiz.

También el estatuto de Autonomía de la CM en su artículo 6 determina que la villa de Madrid es la capital del Estado y sede de sus instituciones generales, así como la ley 22/2006 de 4 de julio de capitalidad y régimen especial de Madrid.

Ser la capital implica ser el lugar donde se centralizan las sedes del Estado. Y esto, no es una mera declaración programática sino también una declaración fáctica. Por ello, el traslado de instituciones fuera de la misma tiene importantes consecuencias tanto de orden político como de orden económico.

Como precedente hay que señalar que en el año 2010 se trasladó la Comisión Nacional de los Mercados y la competencia que absorbió a la CMT y otras 5 entidades, a Barcelona. La consecuencia es que actualmente hay una doble sede en Barcelona y en Madrid y por tanto un incremento del gasto público innecesario y una absoluta ineficiencia.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Por ello, el único y exclusivo motivo de esta pretendida descapitalización de Madrid que pretende llevar a cabo Pedro Sánchez es la venganza. Ante su imposibilidad de convencer a los madrileños, viene el castigo de la descapitalización, ya que implica el traslado de funcionarios, traslado de personal laboral privado de otras instituciones (patronales, sindicatos o empresas que puedan tener relación con el sector) e incremento del gasto público por las duplicidades.

Por ello, el Grupo Municipal Popular propone para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos.

ACUERDOS:

- 1.- *Manifestar el rechazo ante las recientes declaraciones de Pedro Sánchez de descapitalizar Madrid.*
 - 2.- *Solicitar al presidente del Gobierno que trabaje con lealtad con la Comunidad de Madrid garantizando y apoyando a Madrid como capital del Estado y como ciudad de acogida de todos los españoles.”*
- **Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de 21 de octubre de 2021.**

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Popular, Sra. Pont, indica que, por desgracia, desde hace un tiempo, los madrileños se han tenido que acostumbrar a ser el centro de los ataques del Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez y de su gobierno, ataques que quizá se produzcan por contentar a sus socios de gobierno que, desde el punto de vista de su grupo, son los que más odian a España y, por tanto, a Madrid, o tal vez por un oscuro resentimiento y un deseo de venganza contra los madrileños por la irrelevancia a la que han condenado, en las urnas, al Partido Socialista que, por no liderar, ni siquiera lidera la oposición.

Sigue indicando que los madrileños han tenido que soportar, durante meses, los constantes insultos del gobierno de España que ha dicho son unos borrachos, unos tabernarios, unos insolidarios que hacen jumping fiscal, que para arreglar los problemas del resto de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

España habría que subir los impuestos a los madrileños, que son una panda de racistas, machistas, fascistas, xenófobos, homófobos, etc. y recuerda que tales han sido los ataques a Madrid que incluso, ante lo peor de la pandemia, el gobierno de España, en lugar de dedicarse a lo que tenía que hacer, que era controlar el Aeropuerto de Barajas para que el virus no campase a sus anchas, se atrevió a aplicar un estado de alarma “ad hoc” para Madrid, estado de alarma ilegal que, pensando bien, quizá no tuviera nada que ver con que el Ministro de Sanidad, Sr. Illa, estuviera, en esos momentos, en plena precampaña de las elecciones catalanas.

Manifiesta que, desde el punto de vista de su grupo, en esa misma línea de intentar dañar a Madrid con tal de ir rascando algún voto en algunos otros territorios de España, el Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, ha intentado descapitalizar Madrid, es decir, descapitalizar el corazón de España para contentar a los que más odian a España porque todos saben que, con la que está cayendo, los españoles, cuando les suena la alarma para irse a trabajar, a pagar impuestos, etc., se preguntan si el Sr. Sánchez ha conseguido descapitalizar Madrid porque debe ser que piensa que esa es la prioridad de los españoles y no que se adopten medidas para evitar que el precio de la luz, del gas o la inflación sigan subiendo, evitar el desabastecimiento, para saber lo que va a pasar con la tercera dosis de la vacuna contra el Covid, saber cómo se va a ayudar a los vecinos de La Palma porque, a día de hoy, solo han recibido bonitas palabras, qué se va a hacer con el mercado de la vivienda para que los jóvenes puedan emanciparse porque entiende que la ley del gobierno no va a servir para nada, etc.

Aclara que el Gobierno de la Nación, en lugar de atender todas esas urgencias, el Presidente, Sr. Sánchez, considera que es más divertido centrarse en atacar Madrid seguramente porque entiende que no importa si un joven no puede emanciparse y considera que lo verdaderamente importante sea poder cambiar la sede del Tribunal Constitucional, por ejemplo, a Cádiz; que no importa que los españoles no puedan poner este año la calefacción porque lo importante es que el Presidente del Gobierno puede trasladar el Senado a Barcelona; que no importa que los españoles no puedan pagar la factura de la luz porque el Gobierno va a llevar el Tribunal Constitucional a San Sebastián, etc..

Considera seguidamente que el problema está en que el Presidente del Gobierno ha perdido todo el contacto con la realidad y



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

con los problemas de los españoles, ciudadanos por los que decía trabajar cuando se presentaba a las elecciones y entiende que es un Presidente que está acosado por los resultados electorales de Madrid, por sus socios de gobierno y por las encuestas y que ha apostado ya por el zasca, el eslogan o el titular para tratar de enfrentar al resto de España con Madrid.

Termina diciendo que, desde el punto de vista de su grupo, el Presidente del Gobierno todavía no ha descubierto, lo que podrá comprobar en la próxima convocatoria electoral, es que la inmensa mayoría de ciudadanos, de toda España, sienten Madrid como algo propio, como su capital, como una región integradora, libre, de oportunidades y que siempre les acoge y que simplemente pregunta a los ciudadanos a dónde quieren ir y cómo puede ayudarles en lugar de dónde vienen, Madrid que es el de los madrileños y el de todos los españoles.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox, Sr. Pérez, indica, respecto a la moción anterior, en la que ha reconocido que ha sido copiada de una presentada, en 2018, por el Partido Popular, lo que parece que ha molestado a la Portavoz Adjunta del Grupo Popular, pero desea dejar constancia que personalmente ha tenido que buscar dicha moción, buscar los ayuntamientos en los que se había presentado, etc., lo que deja claro porque, aunque no trabajó en su redacción, sí lo ha tenido que hacer en el resto de cuestiones. Aclara que el Grupo Popular también ha recibido el texto de la moción que se está tratando en estos momentos, y la ha presentado tal y como la recibió, lo que no importa a su grupo.

Recuerda que anteriormente ha puesto de manifiesto que el Grupo Municipal Vox es equipo de gobierno y precisamente, en esta parte de la sesión, es en la que se hace política y pide al Grupo Popular que no eche en cara a su grupo algo que, dos mociones después, se demuestra que el Grupo Popular ha actuado de la misma manera.

Sigue diciendo que su partido lleva, al menos, dos años aguantando los insultos y calificaciones de la izquierda y da la bienvenida al club al Partido Popular y aclara que quizá esos insultos sean medallas y demuestren que su partido está haciendo algunas cosas bien.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, el Partido Popular, al menos, ha comprobado parte de la mercancía de la izquierda y dice esto refiriéndose al mensaje globalista y de la Agenda 2030, temas de los que habló en una moción anterior y añade que el Grupo Municipal Vox no va a apoyar esta moción porque, aunque, los considera muy light, está de acuerdo con los puntos de acuerdo ya que rechazan las declaraciones del Presidente del Gobierno y también está de acuerdo en pedir que trabaje con lealtad con la Comunidad de Madrid garantizando y apoyando a Madrid como capital del Estado.

Indica que todo el texto de la exposición de motivos de esta moción desprende un aire conocido de otros ambientes a los que también se ha referido la Portavoz Adjunta del Grupo Popular, y que recuerdan todos los españoles como son los viejos mantras del separatismo catalán como que España les roba, que el Estado es muy malo y trata muy mal a los catalanes.

Sigue diciendo que, para su grupo, está claro que el Gobierno del Sr. Sánchez es el peor gobierno que podía tener España y también considera que tiene una clara intención de romper la unidad de España y de inculcar la famosa frase del Sr. Zapatero diciendo que España es un concepto discutible y discutido, lo que Vox conoce perfectamente porque incluso presentó una moción de censura, moción que no fue apoyada por el Partido Popular.

Recuerda seguidamente que el Partido Popular está pactando con el actual Gobierno, y dice esto porque ambos se han repartido los sillones de todas las instituciones del Estado dando entrada, por ejemplo, en el Tribunal Constitucional, a Magistrados comunistas y además, esta misma semana, el Presidente del Partido Popular, en Andalucía, Sr. Moreno Bonilla, al igual que hizo el Presidente del Partido Popular en Galicia, Sr. Feijoo, han dejado claro que el Partido Popular debe pasar por hacer un pacto con el Partido Socialista del Sr. Sánchez, y claramente abogan por una coalición Partido Popular-Partido Socialista.

Aclara, respecto a esta moción, que tanto su exposición de motivos como en la intervención de la Portavoz Adjunta del Grupo Popular, han dejado claro que, al menos en estos momentos, no les importa la defensa de España, no defiende la capitalidad de Madrid como símbolo de la unidad de España o el significado de la nación, sino que considera que está defendiendo un chiringuito, el de Madrid



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

porque está gobernado por el Partido Popular y está haciendo una defensa del sistema de autonomías.

Sigue diciendo que, unas semanas atrás, tanto la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Sra. Ayuso, como el Alcalde de Madrid, Sr. Almeida, han hecho declaraciones abiertamente favorables a una cierta insumisión de las leyes.

Reitera que, desde el punto de vista de Vox, el Partido Popular gestiona las ideas de la izquierda, pero después, al menos en Madrid, pretende tener, en muchas ocasiones, el mismo discurso que Vox y seguidamente considera que la política es algo mucho más serio que el marketing y además, en este caso, lo que está en juego es la nación española.

A continuación pide al Partido Popular que se tome en serio la situación que se está viviendo porque, como ha dicho anteriormente, Vox considera que el actual Gobierno de la Nación es el peor gobierno que podían tener los españoles.

Termina aclarando que el Grupo Municipal Vox se va a abstener en la votación de esta moción porque no desea entrar en el juego partidista de las autonomías gobernadas por el Partido Popular contra las autonomías gobernadas por el Partido Socialista porque España es de los españoles y Madrid también es de los españoles.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, indica a la Portavoz Adjunta del Grupo Popular, que han pasado dos años desde el inicio de esta legislatura, y considera que ha repetido en el Pleno, durante todo ese tiempo, más veces el nombre de Pedro Sánchez, que el de Majadahonda.

Sigue diciendo que el Grupo Popular presenta en el Pleno, de forma permanente, las mociones que se fabrican en Génova para todos los ayuntamientos y así desgastar al Gobierno de España, forma de actuar que al Grupo Socialista sorprende muchísimo y por ello invita a los miembros de dicho grupo, a preocuparse por los problemas de Majadahonda, a que gobiernen, invitación que hace extensible a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Sra. Ayuso.

Recuerda seguidamente que el equipo de gobierno ha tardado dos años en presentar los Presupuestos para este Ayuntamiento y ese



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

mismo tiempo ha tardado en hacerlos la Presidenta de la Comunidad de Madrid, lo que considera marketing político y por eso, cuando ha pedido que se dediquen a gobernar, lo hace porque entiende que necesitarían preguntarse por qué Madrid tiene 22.000 pacientes en lista de espera quirúrgica (2.200% más que en 2019), lista de espera que realmente es la que considera que debería preocupar al Partido Popular; que Madrid esté a la cola, de toda España, en el gasto destinado a protección social; que en Madrid, en el año 2021, haya niños que no tienen luz como son los de La Cañada Real o que haya niños que estudien en barracones, modelo que pregunta si es el que el Partido Popular quiere para la Comunidad de Madrid y además pregunta si también quiere que sigan creciendo las colas del hambre.

Sigue diciendo que el Partido Popular también debería preguntarse por qué la Comunidad de Madrid es la que peor paga a sus sanitarios y por qué es la que peor condiciones laborales les ofrece y aclara que su grupo cree que es así porque el modelo del Partido Popular, en la Comunidad de Madrid, que es el mismo que se pretende aplicarse en Majadahonda, es el de la propaganda, pero detrás está el modelo de los recortes y privatizaciones.

Recuerda que, con anterioridad, el Concejal Delegado de Hacienda ha puesto de manifiesto la bajada de impuestos que se ha llevado a cabo en Majadahonda, y por ello le pregunta qué servicios sociales y qué servicios públicos se ofertan a los vecinos.

Aclara que, desde el punto de vista del Grupo Socialista, el modelo del Partido Popular siempre ha sido primar a los que más tienen y olvidar a los que más lo necesitan y lleva a cabo una agresiva estrategia de rebajas fiscales para las rentas más altas, pero lleva a cabo la progresiva desmantelación de los servicios públicos madrileños y añade que, en Majadahonda, esa bajada impositiva está relacionada con esa desmantelación.

Indica que la Portavoz Adjunta del Grupo Popular ha hablado de descapitalización y de venganza y considera que su nacionalismo madrileño no le deja entender que desconcentrar el sector público, por el reto demográfico en España, es una vía para fomentar la igualdad de oportunidades entre todo el territorio español.

A continuación pregunta a dicha Portavoz Adjunta, por qué Tour España no puede estar ubicado, por ejemplo, en La Palma; por qué la sede central del Instituto Español de Oceanografía no podría



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

instalarse junto a la playa de Vigo o el Centro Nacional de Danza, por ejemplo, en Sevilla o por qué Puertos del Estado no pueden estar en Valencia que tiene puerto de mar.

Sigue diciendo que España no es solo Madrid y considera que promover la visibilidad de otros territorios es hacer lo mismo que, hace décadas, ha hecho Alemania y cree que la Sra. Merkel no tiene indicios de ser social comunista. Aclara que son 150.000 los empleados del sector público de España, que están ubicados en Madrid que, teniendo en cuenta a sus familias, representan unas 400.000 personas y considera que los funcionarios y empleados públicos estatales ubicados en Madrid son una cifra mayor que la de los autónomos en 47 provincias y de hecho, de los funcionarios que trabajan en Madrid, 37.500 lo hacen en servicios centrales de los Ministerios cuando materias como sanidad, educación y servicios sociales están transferidas a las comunidades autónomas. Insiste en que Madrid tiene 44.315 empleados públicos en instituciones que podrían estar ubicadas en cualquier otro lugar de España en los que podrían tener un importante efecto tractor. Aclara que está hablando de equilibrio territorial, de que la Administración General del Estado siga siendo una institución que vertebral y esté presente en todo el territorio español y considera que se trata de avanzar en la España policéntrica porque contribuirá a hacer una administración más eficiente, como se ha demostrado en Alemania con los distintos modelos federales, modelos federales que no están localizados en la capital y tampoco lo están su Tribunal Constitucional, el Tribunal Federal de Justicia, los Tribunales Contenciosos-Administrativos y tampoco lo están el de Trabajo, el de Hacienda, el de Servicios Sociales. Añade que tampoco está ubicado en Berlín el Banco Central Alemán que está situado en Frankfurt y algunos otros Ministerios Federales están ubicados en Bonn.

Termina pidiendo que su grupo considera necesario que el Grupo Popular reflexione sobre el modelo alemán y decida si le gusta o no y también si lo que realmente le gusta es la Oficina del Español, de Toni Cantó.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. del Real, tiene un recuerdo muy sentido hacia los ciudadanos de La Palma porque lo están pasando bastante mal y no parece que la situación en la que se encuentran finalice pronto.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Sigue diciendo que parece que se quiere comparar a España con Alemana, pero considera que ni la Sra. Merkel, líder conservadora, ni al Sr. Scholz, líder social demócrata, se les pasa por la imaginación pactar con los partidos de ultraderecha y tampoco con los de la ultraizquierda, algo en lo que siempre entran el Partido Popular y el Partido Socialista en su suma para gobernar y por ello pide que se imite a los alemanes en todo.

Recuerda que hay siglos detrás de lo que hoy se llama España y Madrid y considera que un país no se diseña con el Boletín Oficial del Estado. Aclara que la historia puede elegir una ciudad elegida como capital administrativa, urbes tipo La Haya, Camberra, Washington o en una mega urbe administrativa y económica como Londres o París, y asegura que Madrid no se encuentra en el tipo de La Haya.

Indica que España ha tenido siglo y medio de proteccionismo y dictaduras y entiende que se puede decir que la democracia ha sentado bastante bien a Madrid y a otras muchas comunidades autónomas. Aclara que, según la plataforma de ahorro europea Raisin, Madrid es la mejor ciudad española para emprender, y para Financial Times, Madrid es la sexta mejor opción en Europa atrayendo el 75% de la inversión extranjera.

A continuación considera razonable estar de acuerdo en que los organismos de nueva creación como, por ejemplo, el Centro Estatal de Salud Pública (centro que se ha planteado para coordinar las distintas sanidades autonómicas), o un laboratorio P-4, pueden ubicarse en cualquier zona de España siempre que cumpla los criterios técnicos y no se hagan por motivos políticos, es decir, que no se desplacen centros a cambio de votos.

Sigue diciendo que, para su grupo, es un problema defender la descentralización a nivel nacional y centralizar a nivel autonómico y pregunta, a modelo de ejemplo, cuántos centros e instituciones autonómicas acumulan Barcelona, Sevilla o Valencia y cuántos Castellón, Jaén o Gerona.

Aclara que el Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, ha encontrado, en la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Sra. Díaz Ayuso, su nuevo enemigo para meter miedo y de hecho un día son las declaraciones mitineras de descapitalización planteada por el Presidente del Gobierno, otro son las mascarillas de los niños en los



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

patios de los colegios, etc., y realmente considera que cualquier motivo es bueno para el enfrentamiento.

Destaca que esos enfrentamientos son malas noticias para Vox y para el Sr. Casado porque realmente la Sra. Díaz Ayuso y el Sr. Sánchez son la nueva pareja de púgiles.

Indica seguidamente que lo que se trasladó a Barcelona, en 2004, fue la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones, y fue anulada por el Tribunal Supremo en el año 2006 y añade que la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia fue creada por el Sr. Rajoy en el año 2013, agrupando a siete instituciones de control, entre ellas la Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones, y realmente hay muchos organismo que tienen sus sedes en Madrid y en Barcelona.

Sigue diciendo que su grupo cree necesario preocuparse para que el Partido Popular y el Partido Socialista no se repartan el gobierno de los jueces, el Tribunal Constitucional, el Tribunal de Cuentas, la Agencia de Protección de Datos o Radiotelevisión Española como si fueran cromos, hay que preocuparse por exigir llevar el tren a Extremadura, la fibra óptica a la España vaciada, por la factura de la luz o por cómo se va a compensar a los ayuntamiento por la pérdida de ingresos del impuesto de plusvalías y que ascienden a 800 millones de euros en la Comunidad de Madrid, y no por las declaraciones mitineras del Presidente del Gobierno.

Pregunta a continuación si la Portavoz Adjunta del Grupo Popular sabe lo que significa descapitalización y aclara que Ciudadanos lo duda.

Manifiesta que, desde su punto de vista, nadie va a descapitalizar Madrid y considera que el Partido Popular ha elegido un término inexacto y desafortunado.

Termina diciendo que, para Ciudadanos, esta moción, que ocupa una página, está hecha sin rigor, con datos erróneos y con prisas y considera además que no es necesaria y es alarmista y entiende que es una nueva batallita naval del Partido Popular, en un estanque.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Popular, Sra. Pont, indica que el Concejal del Grupo Socialista ha puesto de manifiesto, durante este debate, que al Partido Popular le encanta la Oficina del Español, pero considera que realmente a quién le encanta es al Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez porque incluso se la ha copiado a la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

Sigue diciendo, respecto a la descentralización de algunos organismos, que quizá habría sido buena idea que, durante 40 años, la Oficina Anticorrupción estuviera estado ubicada en Andalucía y, en cuanto a las manifestaciones sobre el nacionalismo madrileño, indica que nadie se debe equivocar y personalmente siempre ha considerado que el nacionalista es como el envidioso, es decir, no quiere tener lo que otro tiene, sino simplemente quiere que otro no lo tenga y añade que, como madrileña y, por tanto, española, se alegra profundamente de cuándo se anuncia que se va a invertir en el Aeropuerto del Prat, se une a las reivindicaciones por el tren de Extremadura, y lo hace porque, como madrileña, ama Madrid y ama España y eso no es nacionalismo sino patriotismo e invita a los demás grupos a que se unan a ese patriotismo.

Aclara que, desde su punto de vista, lo que el Concejal del Grupo Socialista ha querido vender es un Madrid apocalíptico, con colas del hambre, con ciudadanos que no tienen luz, en definitiva, que todo en Madrid funciona mal y parece que los madrileños son tontos, no saben votar, son masoquistas, etc., lo que llevan tiempo diciendo, pero al Partido Popular no le importa que sigan diciéndolo.

Recuerda que España no es un estado federal, aunque el Partido Socialista hable de una nación de naciones, sino que es un estado de autonomías y a continuación pone como ejemplo a Estados Unidos y pregunta si alguien cree que Biden anuncie, a bombo y platillo, porque ha perdido las elecciones, que va a sacar la Casa Blanca de Washington para llevarla, por ejemplo, a Texas y, siguiendo con el ejemplo de Estados Unidos, al igual que la capitalidad de Washington no ha impedido nunca que Nueva York sea una gran potencia económica en el país, durante mucho tiempo la capitalidad de Madrid no solamente no ha frenado al resto de España, sino que ha ocurrido justamente lo contrario y realmente no ha impedido que una ciudad, como Barcelona, haya sido un auténtico referente económico, no solo en España, sino también en Europa. Añade que si ahora Barcelona no es referente en nada, y mucho menos económico, no es porque Madrid sea la capital de España, sino que se debe a que sus



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

gobernantes, no solo incompetentes, sino que, sobre todo, son unos irresponsables que se han dedicado a acabar con cualquier conato de seguridad jurídica en la ciudad y en la región, lo que ha provocado una fuga de empresas que no van a volver por esa inseguridad jurídica, se han dedicado a hacer un desgobierno, a colgar lazos amarillos y a dar golpes de estado que han fracasado.

Indica que, desde el punto de vista del Grupo Popular, Madrid no puede, y no debe ser, cabeza de turco de quienes por su incompetencia y, sobre todo, por su irresponsabilidad, han arruinado sus regiones. Esos gobernantes dicen que Madrid atrae mucha inversión porque tiene impuestos bajos y, a pesar de ello mantiene buenos niveles de recaudación que la permiten hacer nuevos hospitales públicos como el Zendal, tener una buena educación pública, etc., y a esos gobernantes les diría que deben copiar esa forma de gestionar y, en lugar de pedir que se suban los impuestos a los madrileños, deberían bajarlos ellos para que puedan comprobar si sus ciudadanos están más contentos, si se genera más comercio, más prosperidad y se incentiva el consumo.

Aclara que Madrid es un ejemplo nacional de educación pública, de calidad, excelente y bilingüe y por ello considera que las demás comunidades autónomas deberían copiarlo en lugar de favorecer la mediocridad y en lugar de estar arrinconando el castellano en las aulas.

Seguidamente considera que, para dar pasos en el sentido que ha puesto de manifiesto, que sería importante que, de vez en cuando, el Gobierno de España se dedique a gobernar y a gestionar, en lugar de contar cuántos etarras tiene que acercarse al País Vasco para que Otegui apruebe sus cuentas y añade que el Sr. Sánchez y su gobierno no deberían olvidar que tienen una responsabilidad con todas las regiones de España, es decir, con todas las comunidades autónomas y también con Madrid.

Manifiesta que, desde el punto de vista del Grupo Popular, estaría bien que el Presidente del Gobierno cumpliera su palabra y trabajase también para Madrid y por eso aprovecha esta ocasión para reclamar, una vez más, que también cumpla con Majadahonda y otorgue las ayudas por Filomena porque este Ayuntamiento tuvo que desembolsar muchísimo dinero para abonar las facturas por trabajos realizados y no ha ingresado nada aún habiendo pasado casi un año



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

desde la declaración de zona catastrófica. Añade que espera que el Gobierno no actúe de la misma manera con los palmeros.

Sigue diciendo que los madrileños y el resto de españoles necesitan un Gobierno sensato que no esté todo el día diciendo ocurrencias absurdas para ignorar que España tiene una capital, Madrid, y que eso no enfrenta a nadie.

Termina indicando que no hay que olvidar que los madrileños van a continuar defendiendo su libertad, siempre que se vea amenazada, lo que ha ocurrido a lo largo de la historia, van a defender su manera de vivir, que quieren un modelo libre, de impuestos bajos, que sea una región solidaria, integradora y acogedora, forma de vida que no es otra que permitir que cada ciudadano de Madrid, venga de donde venga y quiera ir a donde quiera, con su esfuerzo, con su trabajo y con su capacidad, llegue hasta donde pueda y conquiste, él solo, las riendas de su futuro.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por diez (10) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Popular, cinco (5) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Socialista y diez (10) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Vox, **ACUERDA:**

Primero.- Manifiestar el rechazo ante las recientes declaraciones de Pedro Sánchez de descapitalizar Madrid.

Segundo.- Solicitar al presidente del Gobierno que trabaje con lealtad con la Comunidad de Madrid garantizando y apoyando a Madrid como capital del Estado y como ciudad de acogida de todos los españoles.

9.7(181/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en defensa de la libertad, la seguridad jurídica, la propiedad privada y una reducida carga impositiva.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, que ha tenido entrada en el Registro



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

General el 21 de octubre de 2021, nº anotación 19385, cuyo texto es el siguiente:

“Exposición de Motivos

El Gobierno de Pedro Sánchez ha vuelto a dar un paso atrás en el impulso económico, social y democrático de nuestro país presentando una nueva Ley de Vivienda que atenta de manera preocupante contra varios de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Española, como pueden ser la propiedad privada o la libertad de empresa, atentando gravemente contra la seguridad jurídica que debe presidir todas las actuaciones de un Gobierno que quiera sentar las bases de confianza entre sus ciudadanos y potenciales inversores.

El texto acordado por el Partido Socialista y Unidas Podemos establece, entre otras cuestiones, la posibilidad de intervenir sobre los precios de las viviendas en propiedad de los grandes arrendadores. Ello afectaría, según los cálculos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a la decisión sobre 150.000 pisos que podrían estar a disposición del mercado de alquiler.

Si algo va a conseguir este tipo de iniciativas es frenar a los propietarios a la hora de colocar sus casas en el mercado del alquiler, provocando un incremento en el precio del alquiler, es decir, el efecto contrario de lo que parece pretender. La única forma de conseguir reducir los precios es incentivar más oferta y no entrometerse en la propiedad privada ni intentar regular los precios de la vivienda.

No es una cuestión meramente teórica, sino que tenemos ejemplos prácticos que han demostrado su fracaso. En ciudades como Amsterdam, Berlín, París o Barcelona, marcar el precio del alquiler solo ha servido para reducir la oferta y espantar a propietarios e inversores.

Por otro lado, la reforma propuesta no sólo es intervencionista en el mercado, también lo es en la configuración del Estado, al invadir competencias que son de las Comunidades Autónomas o de los Ayuntamientos, sin ni siquiera haber consultado previamente con estas instituciones para consensuar medidas o recoger sus propuestas en el proyecto de ley.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Así lo es, por ejemplo, la errática propuesta de establecer un recargo en el IBI para las viviendas vacías de hasta un 150%. Ya adelantamos que, si del Partido Popular depende, nunca en el Ayuntamiento de Majadahonda se adoptará una medida como esta, como ya hemos demostrado, al menos, entre los años 2016 y 2019 en los que todos los partidos de izquierda propusieron esta medida en las distintas alegaciones presentadas a las Ordenanzas Fiscales y que fueron rechazadas con nuestros votos.

Este intervencionismo competencial conlleva la ruptura de la unidad de mercado y la llegada de distorsiones por el hecho de que unas autonomías apliquen la regulación de precios y otras no, o que la subida del IBI se aplique en unos municipios y en otros no. Con ello, se provoca, además, la paralización de nuevos proyectos de obra nueva, la pérdida de interés de los inversores por desarrollar proyectos de alquiler, así como la reducción de la oferta de pisos en arrendamiento y un consiguiente incremento de los precios. Otra vez el efecto contrario de lo que, en teoría, se pretende.

Por si todo ello no fuese suficiente, la propiedad inmobiliaria siempre ha sido uno de los objetos preferidos de imposición fiscal por parte de los gobiernos socialistas, de tal manera que sobre ella concurre una desmesurada carga impositiva. Desde el IBI y la Plusvalía municipales, hasta Transmisiones Patrimoniales o Sucesiones y Donaciones autonómicas y el propio IRPF o IVA recaen sobre la compraventa o tenencia de viviendas.

Pues bien, el Gobierno de Sánchez vuelve a mostrar su voracidad fiscal mediante un nuevo “catastrazo”, en el que, con la excusa de crear un nuevo valor de referencia que sustituya al de mercado para reducir la litigiosidad en el pago de diversos impuestos, no pretende otra cosa que subirlos por la puerta de atrás.

Por todo lo anterior, desde el Grupo Municipal Popular, proponemos para su aprobación por el Pleno la siguiente propuesta de acuerdos.

ACUERDOS:

- 1. Instar al Presidente del Gobierno a la retirada de la nueva Ley de Vivienda.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

2. *Instar al Presidente del Gobierno a respetar las competencias autonómicas y municipales, ahora en materia de vivienda, anteriormente en materia fiscal.*
 3. *Instar al Presidente del Gobierno a garantizar que la aplicación de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, en lo que a la revisión catastral se refiere y la aplicación de un nuevo valor de referencia que sustituye al valor real de mercado, no conlleve la subida encubierta de ningún impuesto.*
 4. *Defender la propiedad privada y la libertad de mercado como garantía de una sociedad democrática avanzada y respeto a la seguridad jurídica.”*
- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 21 de octubre de 2021.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, considera que el Gobierno del Sr. Sánchez va de despropósito en despropósito con un denominador común que es poner trabas al crecimiento económico y, con ello, a la generación de más oportunidades para los ciudadanos, a la oportunidad que tiene la nación de crecer y también de generar empleo.

Sigue diciendo que, hace dos días, las principales organizaciones empresariales de España dijeron, al Presidente del Gobierno, que no contase con ellos para poner trabas a esas oportunidades de crecimiento, a la generación de oportunidades y tampoco a la generación de empleo.

Aclara que una de esas trabas es la nueva Ley de Vivienda que ha presentado el Gobierno del Partido Socialista, ley que es intervencionista, regresiva, centralista y que, desde el punto de vista del Partido Popular, no solo no va a atajar la problemática del acceso a la vivienda, sino que seguramente contribuirá a lo contrario, es decir, la hará más restrictiva e incrementará los precios de los alquileres.

Manifiesta que esta ley no ha recibido apoyos más allá de aquéllos que, con ella, han cobrado peaje al Partido Socialista y al Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, de mantenerse en el poder y que son Podemos y los distintos partidos independentistas con los que el Presidente del Gobierno gestiona la gobernabilidad del país.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Indica que nadie apoya esta Ley porque, en primer lugar, se ha hecho de espaldas a todos, de espaldas al sector que ve, con preocupación, cómo el Estado infiere en el derecho a la propiedad, consagrado en la Constitución, e incluso al derecho de libertad de empresa, consagrado también por la Constitución Española, en aquéllas cuyo objeto social es el mercado inmobiliario y en ese sentido se han manifestado el Presidente de la CEOE, el Presidente de Foment del Treball, la Asociación de Promotores Inmobiliarios, la Asociación de Consultores Inmobiliarios y la Federación de Asociaciones de Empresas Inmobiliarias, entidades que consideran que dicha Ley agravará la crisis del sector y del mercado de alquiler, que fijar límites al precio del alquiler tendrá unos efectos no deseados y la reducción de la oferta de vivienda en alquiler y, por tanto, la subida de los precios y que dificultará, aún más, el acceso a la vivienda y además lesionará el patrimonio y los intereses de los propietarios.

Manifiesta que esta Ley se ha hecho también de espaldas a las comunidades autónomas y dice esto porque invade sus competencias, lo que no solo es criticado por las comunidades autónomas gobernadas por el Partido Popular, sino también, algunas de las gobernadas por el Partido Socialista, han mostrado su rechazo como han sido la Comunidad Autónoma de Aragón o la de Castilla-La Mancha.

Sigue diciendo que también se ha hecho de espaldas a los ayuntamientos cuyas competencias también invade y también ha recibido la crítica de ayuntamientos de toda clase de significación política.

Expone que además se ha hecho de espaldas a todos los grupos parlamentarios que no piensan como el Partido Socialista y con los que el Presidente del Gobierno es incapaz de debatir y, por no tener, ni siquiera tiene el respaldo de las principales asociaciones de afectados por los alquileres.

Aclara que, en definitiva, como todos saben, menos parece que el Partido Socialista, lo único que provocan todas esas señales, es que las empresas que quieren invertir en España empiecen a no confiar en este país por la inseguridad jurídica que desprenden cada una de las actuaciones del Gobierno, con lo que, como ha dicho anteriormente, se lesionan las oportunidades de crecimiento, de prosperidad y de empleo para muchos españoles.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Indica que, si todo esto le parece poco, el Gobierno ultima un nuevo catastro sobre la propiedad inmobiliaria que puede suponer la puerta de atrás por la que incrementar algunos impuestos como el de Sucesiones, el de Donaciones o el de Transmisiones Patrimoniales a pesar de que ya concurren muchos impuestos sobre la propiedad inmobiliaria, municipales como el impuesto sobre bienes inmuebles o la plusvalía; autonómicos como el de Sucesiones o Transmisiones Patrimoniales y también estatales como el IVA o el IRPF.

Destaca que, en España, si se compra una vivienda, se paga al Estado, a los ayuntamientos y a las comunidades autónomas; si el propietario de una vivienda muere o la transmite, paga y si decide ponerla en alquiler también paga en el IRPF, pero la diferencia está en que, con la nueva Ley, el Partido Socialista va a incrementar todas esas figuras tributarias.

Seguidamente aclara al Grupo Socialista que el Grupo Popular conoce muy bien la Constitución y la Ley General Tributaria como lo demuestra el que todos y cada uno de los impuestos municipales son progresivos y recuerda que, en este Ayuntamiento, un vehículo con más caballos fiscales, paga más en el impuesto de vehículos que uno con menos caballos fiscales y, como todos saben, lo que ha hecho este Ayuntamiento es bajar dicho impuesto a todos los vehículos. Recuerda que lo que viene diciendo el Grupo Municipal Socialista es que no se baje dicho impuesto a los vehículos grandes, propuesta que dicho grupo ha planteado en la alegación que presentó a las ordenanzas fiscales y cree que lo ha hecho en la idea equivocada de que esos vehículos son propiedad de las clases altas, pero entiende que a quién realmente afecta es a la gran clase media, a la dicho partido está machacando directamente con los impuestos e indirectamente con los precios de todos los suministros básicos.

Termina pidiendo que el Partido Socialista retire la Ley de Vivienda, que aplaque su voracidad fiscal, que respete la autonomía regional y la municipal, que respete la propiedad privada y la libertad de mercado como garantía de una sociedad democrática avanzada y busque las fórmulas reales de generar más oportunidades para todos los españoles.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, indica, como ha dicho ya en muchas ocasiones, su grupo cree que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

nada bueno se puede esperar del Partido Socialista y por ello no va a contestar a ninguna de sus manifestaciones anteriores como ha sido, por ejemplo, que Vox gobierna en la Comunidad de Madrid.

Sigue diciendo que considera que hay que tener mucho valor para decir que se mire a Alemania.

Aclara que todos sabían que esta moción se iba a presentar porque la Ley de Vivienda dice que va a restringir los precios, pero la realidad, como se ha demostrado en Berlín, capital de Alemania, la ley que dictó para restringir los precios del alquiler surtió el efecto contrario y de hecho lo que consiguió es que los propietarios no pusieran las viviendas en alquiler, lo que siempre sucede y recuerda que, en España, la Escuela de Salamanca, ya lo dijo en el Siglo XVI y por ello insiste en que la restricción de los precios lleva a la escasez y, si no lleva a la escasez, es solamente porque hay mercado B (parte que se paga en negro y no se declara).

Indica, respecto a esta moción en la que el Partido Popular insta, al Presidente del Gobierno, a la retirada de la Ley de Vivienda y exige también que no se produzca ningún catastrazo, exigencia que considera curiosa ya que entiende que el Partido Popular ha sido parte de ese problema.

Manifiesta que, en la actualidad, es decir antes de esta Ley, ha una escasez de viviendas porque muchas, que están vacías, no se ponen en alquiler, no tanto por la regulación de los precios, sino por la inseguridad jurídica y por la ocupación, problemas que, desde el punto de vista de Vox, tienen unos antecedentes claros y recuerda que, en el 2015, el Partido Popular es el que modificó el Código Penal, de manera que la ocupación ilegal pasara a ser un delito leve, en lugar de un delito grave y, desde entonces, el problema de la ocupación ilegal no ha hecho sino aumentar.

Además hay que tener en cuenta que, en 2020, la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Sra. Ayuso, ha formalizado uno de cada tres contratos de las viviendas del IVIMA con okupas, lo que considera vergonzoso ya que el Partido Popular no solo redujo la pena, sino que además premia a los okupas.

Sigue diciendo que el Partido Popular también ha hecho un cambio de sillones como si se tratara de cromos, lo que su grupo ha dicho reiteradamente en el Pleno por considerarlo escandaloso, lo que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

recuerda porque afecta al Tribunal Constitucional que es el órgano que tiene que dictar sentencia sobre el recurso contra la Ley catalana de derecho a la vivienda, que también quiere regular los precios. Reitera que el Partido Popular se ha repartido los sillones del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Cuentas, desde el punto de vista de su grupo, para desprestigiar la Justicia y para que pierdan los españoles e insiste en que dice esto porque dicho partido ha pactado que entre el Abogado de Podemos en el caso Neurona, en el Tribunal de Cuentas y por ello pide al Partido Popular que no venda el que ahora van a salvar algo o que va a hacer un pacto de estado cuando, como ha dicho anteriormente, lo que hace es un cambio de cromos.

Indica, respecto a la situación de este asunto en Majadahonda, que es cierto que, gracias a Vox, se ha bajado el impuesto sobre bienes inmuebles y, ante las risas que se producen en Ciudadanos, recuerda que dicho grupo municipal ha dicho que Vox es un partido de ultraderecha, y desea dejar constancia de que personalmente es una persona alegre, no como el Ministro, Sr. Garzón, del Gobierno del Sr. Sánchez, que quiere amargar la vida a los españoles y parece que ahora los niños no pueden comer chocolatinas y tampoco galletas, pero personalmente come chocolatinas y galletas y disfruta de los placeres de la vida e insiste en que no se va a amargar aunque gobierne el Sr. Sánchez.

A continuación también considera importante decir que el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, ha dictado sentencias favorables a los vecinos, lo que lleva a que algunos vecinos paguen menos que otros por viviendas idénticas. Recuerda que el catastrazo se hizo, en Majadahonda, en 2008 y, desgraciadamente, el Ministro Sr. Montoro, Ministro al que considera un socialista del Partido Popular, tuvo, en 2015, la oportunidad de revertir ese catastrazo, pero no hizo nada para solucionarlo.

Sigue diciendo que la propiedad privada no sirve de nada si no se puede hacer uso de ella y, no sirve de nada si hay ocupación y si tampoco se da a los particulares licencias para construir en su terreno, tampoco le sirve de nada tenerlo. Aclara que, en 2018, según un estudio de Ernst & Young, Majadahonda tardaba 16 meses en conceder esas licencias y era el último de la cola, plazo que también considera un ataque al derecho de propiedad. Añade que, en esta legislatura, se han reducido los plazos de concesión de licencias a la mitad.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Indica a continuación al Portavoz del Grupo Municipal Popular, que ya sabe que va a intentar desmontar los argumentos que ha puesto de manifiesto, pero hay que tener en cuenta la realidad de los datos y recuerda nuevamente que, en 2015, el Partido Popular rebaja la ocupación a delito legal; en 2018, este Ayuntamiento tardaba 16 meses en otorgar una licencia; en 2020, la Presidenta de la Comunidad regala una, de cada tres viviendas del IVIMA, a okupas y en 2021, el Partido Socialista y el Partido Popular se intercambian los asientos del Tribunal Constitucional como si fueran cromos. Aclara que Vox lo que hace es luchar contra la ocupación ilegal, y lucha en toda España por igual, lucha contra los intercambios de sillones y siempre va a luchar a favor de rebajar el plazo en las licencias y por eso la Ley del Suelo.

Termina aclarando que el Grupo Municipal Vox se va a abstener en esta moción para que sea discutida en el Congreso de los Diputados y añade que Vox espera que esta Ley de Vivienda no llegue a término.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que el Grupo Municipal Vox solo hace, desde su punto de vista, guardarse tres viviendas para no hacer nada porque considera que es incapaz de ponerlo encima de la mesa, a pesar de la necesidad de vivienda que hay en Majadahonda.

Sigue diciendo que ahora se va a tratar, en último lugar como es habitual, una moción del Grupo Popular, a modo de traca final y para la que siempre tiene el sitio reservado y por ello siempre es el último que interviene en el punto de mociones y suelta la misma retahíla a la que tiene acostumbrados a los grupos de la oposición. Aclara que esa última moción siempre es para pedir al Gobierno de España que lleve a cabo políticas que convienen a la derecha y criticarle cuando hace las que llevaba en el programa electoral con el que el Partido Socialista ganó las elecciones.

Aclara que, desde su punto de vista, esta moción no tiene más recorrido que, en caso de que se tramite, su envío al correspondiente Ministerio y ruega que el equipo de gobierno diga, de todas las mociones aprobadas en las que insta a alguna administración, cuántas se han tramitado y además pide la correspondiente anotación registral. Añade que lo mejor que puede pasar a este tipo de mociones, es que el Ministerio, cuando la reciba, diga que no es competencia de un ayuntamiento, lo que perfectamente conoce el Grupo Popular.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Manifiesta que todos los grupos municipales saben que, detrás de una moción que no conlleva la tramitación de un expediente propio, no tiene ningún sentido y, en este caso, considera que el foro en el que se debe debatir esta moción es en el Parlamento donde ya lo hace el Partido Popular.

Seguidamente indica al Portavoz del Grupo Popular que no va a hablar de nada de lo que dicho Portavoz quiere que hable porque seguramente Ciudadanos cortaría parte de su intervención y la publicarían diciendo que ha dicho barbaridades.

A continuación sugiere, para hablar de vivienda, que se presenta al Pleno el debate sobre el exclusivo modelo de ciudad que busca el Partido Popular, que es solo el modelo de ciudad para el que puede pagarla; que se explique, en el Pleno, por qué se desarrollaron Los Negrillos, Roza Martín y Los Satélites antes que el Arco de Poniente y los intereses que motivaron esas decisiones; que digan lo que está pasando con la modificación puntual del Arco de Poniente y las ideas del equipo de gobierno en las obligaciones referidas a la construcción de viviendas de protección previstas en el mismo que recuerda que son el 70% de las viviendas; que se valoren los incumplimientos de algunos propietarios en relación con las viviendas de protección de iniciativa privada y dice esto porque ninguna iniciativa privada ha construido viviendas de protección en este municipio y el Plan General de 1985, decía que el 50% de las viviendas que se construyeran debían ser de protección oficial, compromiso que adquirió el Partido Popular, pero no lo ha cumplido olvidando sus obligaciones, los convenios firmados y tapa la especulación.

Manifiesta que el Partido Popular debe plantear, a debate, si cree o no en la función social de la vivienda y está dispuesto a dedicar todas las plusvalías y los remanentes procedentes del urbanismo, a la construcción de vivienda protegida; se debe someter a debate Pamma y sus planes futuros de construcción de vivienda para paliar la lista de más de 1.000 personas en la lista de espera de vivienda y a continuación recuerda que el derecho a la vivienda también es un derecho constitucional; se debe debatir sobre las tres viviendas que llevan más de un año vacías porque el equipo de gobierno es incapaz de presentar un plan para utilizarlas a pesar de la necesidad de vivienda que hay en este municipio; se debe decir a los jóvenes, en el Pleno, que no tienen derecho a vivir en esta ciudad y realmente decirse a sus padres lo que este Ayuntamiento puede hacer para que sus hijos,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

en el futuro, vivan en Majadahonda y no tengan que marcharse como ocurre ahora y se les debe decir si el equipo de gobierno está dispuesto a crear parques de vivienda pública en alquiler que ayuden a bajar los actuales precios abusivos aunque ello haga cambiar, en parte, la tipología de la ciudad y la Majadahonda exclusiva que el Partido Popular programa.

Sigue diciendo que se debe plantear también, en el Pleno, la apuesta del Partido Popular para la rehabilitación y recuperación del centro urbano y si realmente cree que los vecinos mayores tienen derecho a tener viviendas con el adecuado aislamiento y accesibilidad; debe explicar por qué se ha opuesto a una moción para comprar zonas semiabandonadas en el casco antiguo y construir viviendas de protección para jóvenes y así cambiar un poco la historia del casco de la ciudad.

Aclara que, además del tema de la vivienda, hay otros temas, como el de salud, del que también se debería hablar en el Pleno y explicar por qué no se ha comprobado la ambulancia medicalizada cuya adquisición fue aprobada hace año y medio. Añade, respecto a educación, que se debe explicar por qué el Partido Popular no ha sido capaz, desde hace tres legislaturas, de construir una escuela infantil y además su grupo está convencido de que los niños, en esta legislatura, tampoco van a poder ir a ella.

Considera necesario además, refiriéndose al tema de la cultura, que se explique cuándo se va a construir el centro cultural, con un salón de actos con 800 butacas, que está figurando, desde el año 2004, en el programa electoral del Partido Popular y es incapaz de llevarlo adelante.

Pregunta, hablando de empleo, por qué ejecuta la mitad del Presupuesto destinado a políticas de empleo; pregunta también que hace el equipo de gobierno en políticas de medio ambiente porque hay vertidos incontrolados, con el estado en que se encuentran los caminos, con la apropiación indebida de caminos públicos por parte de algunos propietarios y por qué no se cambian las luces a led, etc.

Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, el actual Gobierno de España cumple y protege a los trabajadores autónomos y Pymes; sube el salario mínimo interprofesional; crea el ingreso mínimo vital del que se benefician 800.000 personas, de ellos 350.000 niños; ha aprobado la Ley de Eutanasia; asegura pensiones dignas;



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

moderniza la economía consiguiendo 140.000 millones para financiar el programa Recuperación, Transformación y Resiliencia; actúa frente al reto demográfico; refuerza la lucha contra el cambio climático; aborda la pobreza energética y la subida de la luz y en torno a 120.000 hogares disfrutan de bonos sociales eléctricos y térmicos; equipara los permisos de paternidad de padres y madres; combate la violencia contra la mujer; aprueba la Ley de Protección Integral de la Infancia; refuerza la sanidad pública y la dependencia (ha subido la financiación a la dependencia el 23%); apuesta por la educación concediendo más becas, ha aprobado Ley de Educación y la Ley de Formación Profesional y ha destinado 2.129 millones de euros para becas, cifra que es la más elevada de la historia; impulsa la cultura con el bono cultural de 400 euros, etc. y añade que su grupo también recibe argumentario de su partido, pero desea dejar constancia de que no los utiliza en el Pleno permanentemente.

Termina aclarando que esos argumentos son los que va a repetir en cada sesión plenaria, en cada moción que presente el Grupo Popular diciendo al Gobierno de España lo que el Partido Popular quiere decirle, entre otras cosas, insultos y descalificaciones.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. López, indica que se hace eco de las manifestaciones del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, y considera que ha estado brillante en su intervención y está de acuerdo en que el Partido Popular ve siempre la paja en el ojo ajeno y no la viga en el propio.

Sigue diciendo que su grupo considera que esta moción, que ha presentado el Grupo Popular, es totalmente oportunista y es tan propagandística como la Ley de Vivienda del Partido Socialista.

Recuerda que el Portavoz del Grupo Popular ha dicho que esta ley va a invadir las competencias municipales, pero su grupo considera que dichas competencias están protegidas por el artículo 148.1 apartado 3 de la Constitución Española y añade que la polémica que ha surgido con esta ley es que no va a poder aplicarse en su totalidad porque la aplicación de muchas de sus medidas dependen de las comunidades autónomas y de los municipios y por ello Ciudadanos considera que esta ley es mucho ruido y pocas nueces.

Indica además que esta ley se ha aprobado en un momento poco propenso porque, después de la pandemia, sería necesario estimular al



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

inversión y cree que lo que se consigue con algunas de las medidas que se proponen es desincentivar la inversión privada, la compraventa de nuevas viviendas y la rehabilitación de las existentes, lo que va a impedir el cumplimiento de las previsiones de la propia ley.

Aclara que esta ley, entre otras cuestiones, se refiere a grandes tenedores, término que se introdujo, durante el periodo de alarma, en el Real Decreto 926/2020, lo que se hizo con el ánimo de lograr esas moratorias para los arrendatarios que, debido a la pandemia, se hubieran quedado en desempleo, término que ya atentaba contra la propiedad privada y la libertad de mercado y que el Partido Socialista no solo ha utilizado durante el estado de alarma, sino que parece que pretende que sea una cuestión permanente, lo que, desde el punto de vista de su grupo, va a perjudicar seriamente al mercado en general, y especialmente, al mercado inmobiliario.

Sigue diciendo que otras cuestiones previstas en dicha ley, afecta a los municipios como es el incremento del 150%, en el impuesto sobre bienes inmuebles, para las viviendas que se encuentren desalojadas y, aunque todavía no está claro en qué términos se deben considerar desalojadas, la implantación de esta medida corresponde a los municipios.

Insiste en que el Partido Popular presenta esta Ley de Vivienda como muy polémica y muy alarmista, de lo que en ocasiones se ha tachado a Ciudadanos con el famoso laboratorio, pero cada grupo municipal, cuando lo cree oportuno, crea el alarmismo que le interesa.

A continuación pone de manifiesto la oportunidad, del Partido Popular, al presentar esta moción a pesar de que, como ha dicho anteriormente, la Ley de Vivienda va a estar prácticamente carente de contenido, y también considera oportunista la contestación del Portavoz del Grupo Popular, en el punto anterior sobre reclasificación de la plantilla y dice esto porque se ha podido comprobar que había preparado previamente la contestación porque lo que contestaba no había sido alegado por ningún grupo de la oposición.

Aclara que también es oportunista y preocupante que el Concejal Delegado de Seguridad, en relación a las medidas que deben adoptarse y que son competencias de este Ayuntamiento, no conozca que todos los elementos de seguridad, como son los chalecos, tienen vida útil y además todas las nuevas contrataciones de personal de la Policía Local, no son para incrementar la plantilla, sino que son para



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

cubrir las prejubilaciones que ni siquiera van a ser cubiertas con las 10 nuevas contrataciones.

A continuación plantea al equipo de gobierno que, si fuera posible, en la próxima sesión plenaria, se podría proponer un reconocimiento a toda la plantilla de la Policía Local porque el próximo 6 de noviembre va a cumplir los 15 años de antigüedad y así, tanto en el Pleno, como en la festividad de Santa Catalina, se podría no solo condecorar a los agentes, sino también reconocer, en nómina, su retribución salarial y dice esto porque ya se hizo un pequeño barrido para evitar desigualdad entre todos los agentes de la Policía y que todos pudieran beneficiarse de esa reclasificación. Añade que, desde el punto de vista de su grupo, no debe permitirse que haya diferencias salariales y de reconocimiento, dentro de un Cuerpo, y dice esto porque se ha reconocido la antigüedad de los agentes que han cumplido 15 años, pero no se ha reconocido a otro no y su grupo ignora el motivo de ello.

Aclara a continuación que, como todos saben, se ha dictado una sentencia por el Tribunal Constitucional declarando inconstitucional y nulo el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalías) y en la misma afectan a los artículos 107, apartados 1º, 2º y a) y el 107.4, artículos que se refieren a la base imponible del impuesto, base que es la piedra angular para su cálculo, lo que va a permitir la posibilidad de que toda la imposición de los últimos cuatro años pueda quedar anulada y a continuación pregunta, porque este asunto sí es competencia de este Ayuntamiento, si se va a continuar en la tónica de obligar a todos los ciudadanos, hace poco lo ha hecho con los Policías para obtener su reclasificación profesional, a reclamar para que se les devuelva el impuesto de plusvalías que han pagado, forma en que están actuando otros ayuntamientos que cobran el impuesto obligando a los ciudadanos a presentar la correspondiente reclamación. Reitera que algunos ayuntamientos, como el de Valdemoro y el de Majadahonda, aunque los ciudadanos estén exentos de pagar el impuesto de plusvalía, obligan a que lo paguen y después reclaman y aclara que su grupo confía en que el Grupo Popular, con el apoyo inestimable de Vox, se pueda conseguir que este Ayuntamiento devuelva de oficio las plusvalías que, en un periodo anterior a cuatro años, haya lugar a devolver porque se podrían evitar las contingentes demandas contra este Ayuntamiento y las consiguientes condenas, no solo del pago de intereses, sino también de las costas, lo que supone un gasto totalmente innecesario para las arcas municipales.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Sigue diciendo que posiblemente Ciudadanos vote a favor de esta moción porque está a favor de la libertad de mercado y de la propiedad privada, de la oferta y de la demanda y de su libre circulación, y no está de acuerdo con las imposiciones a los derechos de propiedad, pero desea poner de manifiesto que su grupo está muy desencantado con el contenido de esta moción porque, como ha dicho anteriormente, considera que es absoluto oportunismo y, como ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, seguramente acabe en la papelera de cualquier Ministerio puesto que ese asunto no se trata de una competencia municipal.

Termina insistiendo en que todo lo que se ha puesto de manifiesto por el Grupo Socialista, como por ella, respecto las competencias, sí son atribuibles a este Ayuntamiento y al equipo de gobierno municipal.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, indica a la Concejal de Ciudadanos, Sra. López, que, como es habitual, ha hablado de todo menos del asunto a que se refiere esta moción.

Sigue diciendo, respecto al impuesto de plusvalías, que el Grupo Ciudadanos debería conocer que este Ayuntamiento no solo está devolviendo de oficio las plusvalías que no tienen aparejado un crecimiento, sino que no se giran cuando el valor de lo comprado es inferior al valor de la transmisión.

Indica, respecto a la reclasificación, que lamenta no haber conseguido, después de haber hablado muchísimo sobre ello, que el Grupo Ciudadanos dijera cuál era la postura que mantenía sobre ella. Aclara que Ciudadanos, si se recibe una sentencia que daba la razón a los agentes de Policía, dicho grupo decía que había que reclasificarlos y, si se recibía una en contra de la reclamación, decía que había que esperar a conocer el informe de la Intervención y recuerda que el equipo de gobierno tampoco conoció su postura en el informe emitido inicialmente por la Intervención y si lo apoyaba o no. Añade que fue el equipo de gobierno el que acabó tomando las decisiones respecto a la reclasificación, y recuerda que Ciudadanos no votó, en el Pleno, a favor de esa propuesta.

Manifiesta, respecto a los agentes de la Policía que todavía no cuentan con la titulación necesaria para acceder a esa reclasificación, que el equipo de gobierno es serio y por ello dijo que había que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

esperar a que se elaborara un nuevo Reglamento de Policía y conocer si arrojaba alguna luz sobre ese problema, Reglamento que fue aprobado el mes pasado y en el mismo se recoge la posibilidad de establecer un complemento personal transitorio y que será abonado, en este Ayuntamiento, a partir de la próxima nómina del mes de noviembre, por lo que está claro que Ciudadanos llega tarde.

Seguidamente considera que la Concejala del Grupo Ciudadanos, Sra. López, con sus manifestaciones respecto a que no hay riesgo de injerencia de la ley, que esa ley es populista, que el Partido Popular produce alarma, etc., ha dado un buen repaso a su compañero de partido, Sr. Marín, Vicepresidente de Andalucía, que ha manifestado su preocupación por la injerencia que hace el Gobierno con la Ley de Vivienda.

Indica al Portavoz del Grupo Socialista, que lo peor de la Ley de Vivienda es que no dice nada nuevo y no aprende de errores anteriores y a continuación dice que en la misma consta que el movimiento liberalizador de la propiedad urbana ha de atemperarse, no solo al ritmo determinado por las circunstancias económicas del país, sino también a las exigencias ineludibles de la justicia social, frase que seguramente el Grupo Socialista compartirá porque emana de esta Ley de Vivienda y recuerda que dicha frase ya constaba en la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964, ley que fue elaborada por el dictador Franco, y al Grupo Popular le preocupa que el Partido Socialista comparta el espíritu de esa ley de 1964, ley que consiguió intervenir en el precio de los arrendamientos, intervenir en el mercado inmobiliario y puso el germen de los grandes problemas que hoy se están atravesando.

Manifiesta que también puede referirse a Berlín, Amsterdam o Estocolmo, ciudades en las que se ha demostrado el fracaso que ha supuesto intervenir en el precio de los alquileres y también puede referirse a la Barcelona, de D^a Ana Colau, que ya ha llevado a cabo esas medidas que han provocado la pauperización de la ciudad.

Aclara que si realmente el Partido Socialista quiere proteger el acceso a la vivienda de alquiler, debe proteger al arrendador y al propietario para que no tenga miedo de poner su propiedad en el mercado y no se defiendan a quienes la ocupan ilegalmente; debe incrementarse la oferta de vivienda en las comunidades autónomas y municipios en los que gobierna el Partido Socialista y dice esto porque, cuando acabe este mandato corporativo, entre las que se han



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

sorteado y puesto a disposición y las que se están construyendo, Majadahonda tendrá 400 viviendas más que el equipo de gobierno habrá puesto a disposición de los ciudadanos; debe quitar barreras y quitar intervencionismo como está haciendo el equipo de gobierno y se está viendo incluso en esta sesión plenaria, y lo está haciendo con medidas y ordenanzas que facilitan las actuaciones y no las impiden como, desde su punto de vista, hace el Partido Socialista.

Sigue diciendo que el Gobierno del Partido Socialista también debe bajar impuestos como, en este municipio, ha hecho el equipo de gobierno que ha bajado el impuesto sobre bienes inmuebles al mínimo legal y aclara al Grupo Municipal Vox que dicho impuesto ya fue reducido en 2017 bajándolo del 0,41% al 0,40% y en ese año, lo único que se sabía de Vox, es que daba sus mítines subidos en un banco y con un megáfono en la mano y por ello desea dejar claro que el impuesto de bienes inmuebles, en este Ayuntamiento, no se ha bajado, al mínimo legal, gracias a Vox.

Recuerda también que el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (plusvalía) se bajó del 0,25% al 0,20% en el año 2016, año en que Vox no formaba parte de este Ayuntamiento y añade que este año no se ha bajado todavía dicho impuesto y pregunta si ello será por culpa de Vox.

Sigue diciendo que todas las medidas que se han adoptado en Majadahonda la configura como una ciudad dinámica, pujante y que el Portavoz del Grupo Socialista ha calificado de exclusiva, y aclara que es tan exclusiva como lo demuestra el que dicho Portavoz sea uno de sus vecinos y algunos otros compañeros de su grupo, más jóvenes, también viven en esta privilegiada ciudad y por ello pregunta si todos los concejales del Partido Socialista son unos potentados para vivir en una ciudad tan exclusiva y tan excluyente como ha dicho el Portavoz de dicho grupo con anterioridad.

A continuación pregunta al Portavoz del Grupo Socialista si no conoce a alguien que haya sido adjudicatario de una vivienda, de esas que considera que Pammasa no construye.

Termina diciendo que, desde su punto de vista, el mejor argumentario es la adaptación a los tiempos y palpar la realidad y añade que no es cierto, como ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista que el Gobierno de la Nación haya hecho cosas buenas, como lo demuestra el hecho de que, cuando el Presidente del



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Gobierno, Sr. Sánchez, sale a la calle, es vituperado y abucheado, lo que ocurre por el tema de vivienda y por otros muchos más.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por diecisiete (17) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, cinco (5) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres (3) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Vox, **ACUERDA:**

Primero.- Instar al Presidente del Gobierno a la retirada de la nueva Ley de Vivienda.

Segundo.- Instar al Presidente del Gobierno a respetar las competencias autonómicas y municipales, ahora en materia de vivienda, anteriormente en materia fiscal.

Tercero.- Instar al Presidente del Gobierno a garantizar que la aplicación de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, en lo que a la revisión catastral se refiere y la aplicación de un nuevo valor de referencia que sustituye al valor real de mercado, no conlleve la subida encubierta de ningún impuesto.

Cuarto.- Defender la propiedad privada y la libertad de mercado como garantía de una sociedad democrática avanzada y respeto a la seguridad jurídica.

10. Mociones de urgencia

No se presentaron mociones de urgencia

11. Ruegos y preguntas

El Sr. Presidente indica que no se ha registrado, con carácter previo y por escrito, pregunta alguna como solicita el equipo de gobierno para que puedan ser respondidas en esta sesión y por ello, las preguntas que se realicen en este punto, de conformidad con el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Reglamento Orgánico Municipal, serán contestadas por escrito en la siguiente sesión plenaria.

Seguidamente concede el uso de la palabra al Concejal del **Grupo Municipal Ciudadanos**, Sr. Fuertes, quien realiza “in voce” los siguientes ruegos y preguntas:

1. Indica que esta pregunta está relacionada con la famosa sentencia del Tribunal Constitucional sobre el impuesto de Plusvalías y, aunque se trata de una sentencia reciente, pregunta si el equipo de gobierno ha valorado el efecto combinado de la anulación del impuesto con la rebaja del impuesto de circulación de vehículos y, si aún no hubiera tenido tiempo de valorar dicha sentencia, ruega que se informe a su grupo sobre dichos efectos lo antes posible.

El Sr. Presidente indica que el equipo de gobierno entiende que no hay relación y añade que, siguiendo los principios de un gobierno liberal, como lo es el de Majadahonda, considera que esa bajada de impuestos, a larga, terminará con una mayor recaudación ya que con esa medida se mueve la actividad económica.

Sigue diciendo, respecto a la sentencia del Tribunal Constitucional que es cierto que muy reciente y por ello es demasiado pronto para valorarla y añade que los Servicios Económicos de este Ayuntamiento deberán estudiarla y el equipo de gobierno actuará en consecuencia.

Termina pidiendo al Gobierno Central que establezca un fondo de compensación para que todos los ayuntamientos de España, que van a verse gravemente perjudicados por esa sentencia, puedan compensar esa falta de ingresos con ese fondo que debe abrir el Gobierno de la Nación.

2. Ruega que se proceda a dismantelar la instalación de alquiler de bicicletas situado en la c/ Velázquez esquina Avda. de la Oliva porque está abandonada desde hace tiempo y, si se retira, se puede facilitar aparcamiento a los vecinos de la zona y a las familias de los alumnos del Colegio San Jaime.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

El Sr. Presidente indica que toma nota de este ruego y aclara que pensaba que se había procedido a la retirada de todas esas instalaciones, pero parece que no es así y por ello concluye diciendo que se procederá a la retirada de todas las que aún estén pendientes.

El Concejal del **Grupo Municipal Ciudadanos**, Sr. Soto, realiza “in voce” el siguiente ruego:

3. Indica que su grupo ha recibido una solicitud de la comunidad de propietarios de la urbanización Virgen del Rosario, 4-6 pidiendo que el equipo de gobierno conteste a una carta que enviaron en 2019 y que, ante la falta de respuesta, han vuelto a remitirla. Aclara que lo que plantean es que se dé respuesta a una serie de necesidades como puede ser el cambio de hora de la recogida neumática de basuras porque se hace a las 06:00 horas con lo que se generan ruidos que, a esa hora, molestan a los vecinos, molestias aún son mayores en verano y que afectan al sueño de los vecinos. Añade que también se quejan de falta de iluminación en la calle y por ello solicitan una mejora en su iluminación; se quejan del abandono total de ornato vegetal en la calle (en su día tenía los dos extremos ajardinados, pero se ha abandonado) y, fundamentalmente, solicitan la instalación de badenes en la calzada por la velocidad con la que circulan los vehículos.

Termina diciendo que, con posterioridad, entregará esa carta al Sr. Alcalde y ruega que se atiendan las demandas que en la misma plantea dicha comunidad de propietarios.

El Sr. Presidente indica que, hace unos meses, se reunió con todos los representantes de las comunidades de propietarios de esa zona y cree que posiblemente estuvo presente, en dicha reunión, la misma persona que escribía esa carta o, al menos, algún vecino de esa comunidad de propietarios.

Aclara que el equipo de gobierno toma nota de la solicitud planteada y añade, respecto al cambio de horario de la recogida neumática de basuras que, como todos saben, se está trabajando en un desdoblamiento de la central de recogida de basuras de esa



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

zona, la misma que da servicio a la zona centro, para hacer ese sistema de recogida más eficaz, más rápido y menos sonoro.

Sigue diciendo, en cuanto a la falta de iluminación, que todos los grupos municipales saben que se está trabajando sobre la reforma de cuatro grandes parques de Majadahonda y que está próxima su adjudicación, siendo uno de ellos el de esta zona.

Manifiesta, en cuanto al ornato vegetal, que es cierto que, en su día, se recibieron algunas quejas por el estado en que se encontraba, pero considera que se ha producido una mejoría y recuerda que, con el nuevo contrato de mantenimiento de zonas verdes, ese parque ha comenzado a ser mantenido (anteriormente se hacía con el servicio de jardinería municipal) y por ello entiende que esas quejas ya han sido superadas. Aclara que personalmente ha pasado, en varias ocasiones, por la zona y ha comprobado que el estado del parque ha mejorado notablemente.

Indica además que la petición de instalación de badenes fue estudiada en la Mesa de Movilidad, pero el resultado no lo conoce y, cuando reciba la información, la trasladará al Grupo Ciudadanos.

Termina diciendo que el equipo de gobierno localizará esa carta y, si comprueba que no fue contestada verbalmente en la reunión que se celebró con los vecinos, se procederá a contestarla.

El Concejal del Grupo Ciudadanos, Sr. Soto, aclara que su grupo ha recibido esa carta esta misma semana y por ello entiende que no han sido resueltas las peticiones que en la misma se hacían.

La Concejal del **Grupo Municipal Ciudadanos**, Sra. López, realiza “in voce” el siguiente ruego:

4. Ruega que se proceda a la revisión de las farolas de este municipio y se reparen los cajetines estropeados evitando que queden cables al aire porque pueden ocasionar algún tipo de desgracia, lo que ocurre, por ejemplo, en la Avenida de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Guadarrama y en la calle Sarasate, desperfectos de los que su grupo avisó hace tiempo, pero que todavía no han sido repararlos.

El Sr. Presidente aclara que el equipo de gobierno toma nota de este ruego y añade que, como todos saben, se realizan trabajos de mantenimiento de forma habitual, pero si no se han llevado a cabo en esas calles, el equipo de gobierno enviará a los correspondientes servicios técnicos para que procedan a la revisión de las farolas.

La Concejala del **Grupo Municipal Socialista**, Sra. del Valle, realiza “in voce” el siguiente ruego:

1. Ruega que se proceda a publicar, en la página web de este Ayuntamiento, las actas de las sesiones plenarios de 2019, la de diciembre de 2020, febrero, marzo, abril y mayo de 2021, actas que, aunque ya han sido aprobadas por el Pleno, aún no han sido publicadas.

El Sr. Presidente indica que se procederá a la publicación de dichas actas en la web.

El Concejala del **Grupo Municipal Socialista**, Sr. García, realiza “in voce” los siguientes ruegos y preguntas:

2. Pregunta cuándo piensa el equipo de gobierno arreglar los desperfectos de la calle Luna porque los vecinos llevan pidiéndolo desde el pasado mes de febrero y lo único que se ha hecho hasta ahora, ha sido poner vallas.
3. Indica que, en algunas calles de la ciudad, como ocurre en las inmediaciones de la zona Cerro del Aire, se encienden las luces de las farolas desde las 17:00 horas, a pesar de que el sol no se pone hasta las 19:18 horas, y permanecen encendidas hasta las 10:40 horas, pese a que el sol sale a las 08:40 horas. Ruega que se revisen esos horarios y se ajusten mejor porque ello supondrá ahorro energético de luz y de dinero, disminuirá la contaminación lumínica, etc.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

El Sr. Presidente aclara que el equipo de gobierno toma nota de estos ruegos y preguntas.

El Portavoz del **Grupo Municipal Socialista**, Sr. Fort, realiza “in voce” una pregunta, pero al no tener abierto el micrófono no es posible escucharla.

El Sr. Presidente pide que el Sr. Fort aclare a qué expediente se está refiriendo, pero cree que lo que plantea no debería ser objeto de una pregunta en el Pleno porque es evidente que, en estos momentos, no tiene en su poder ese expediente y, si el Grupo Socialista lo desea, puede tener, como corresponde, previa solicitud, acceso al mismo.

Seguidamente el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, realiza “in voce” el siguiente ruego:

4. Indica que en las zonas del Monte del Pilar, de la Avda. Paralela y Avda. de las Moreras han quedado, en determinadas parcelas, acometidas de luz de obra que llevan años en mal estado y recuerda que su grupo ha planteado esa situación, al menos, en tres ocasiones y aclara que esto mismo ocurre al pie de las obras de la London School y, aunque imagina que esas acometidas no tienen corriente, tienen los cables al aire y por ello ruega que se retiren esas acometidas por estética y por el peligro que pueden suponer.

El Sr. Presidente indica que el equipo de gobierno toma nota de este ruego.

La Portavoz Adjunta del **Grupo Municipal Socialista**, Sra. Montes de Oca, realiza “in voce” las siguientes preguntas:

5. Indica que el Sr. Alcalde, en un acto celebrado, hace un mes aproximadamente, en el Centro de Mayores, dijo que las instalaciones de la Concejalía de Bienestar Social iban a pasar a ser salas para la realización de actividades evitando así las listas de espera actuales. También informó que la Concejalía de Bienestar Social sería trasladada a las instalaciones de la Avda. de Guadarrama en la que están ubicados los servicios de Empleo y Sanidad, el CAID y, en un futuro, dicha Concejalía y pregunta,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

teniendo en cuenta las dimensiones de ese edificio, si van a tener cabida todos esos servicios municipales y también si Formación y Empleo va a volver a estar ubicado en el edificio del Carralero en el que estaban anteriormente.

El Sr. Presidente aclara que, como ya indicó en su momento, el equipo de gobierno está trabajando en una mudanza múltiple de servicios para optimizar los espacios y, como es evidente, si se está trabajando en ello es porque se va a llevar a cabo ese traslado.

6. Indica que los contratos de las escuelas infantiles finalizan el próximo mes de junio y considera que, en septiembre del año que viene, ya debería estar adjudicada la licitación para que la nueva concesionaria pueda empezar el curso 2022-2023. Pregunta si se han elaborado ya los nuevos pliegos de condiciones.

7. Manifiesta que el equipo de gobierno, el año pasado, fue incapaz de llevar a cabo las competiciones deportivas municipales y pregunta si este año se van a realizar esas competiciones, en todas sus categorías (fútbol, fútbol-sala, baloncesto, vóley ball, etc.)

El Sr. Presidente indica que el equipo de gobierno toma nota de las dos primeras preguntas que serán respondidas por escrito y aclara, respecto a la última, que sí se van a celebrar las competiciones deportivas aunque no recuerda, en este momento, la fecha concreta de inicio, por lo que está pregunta también será contestada por escrito.

La Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, Sra. Montes de Oca, pregunta también si ya se cuenta con los árbitros de dichas competiciones.

La Portavoz del **Grupo Municipal Ciudadanos**, Sra. Elliott, realiza “in voce” el siguiente ruego:

5. Indica que a su grupo no le consta que le hayan sido entregadas las respuestas a las preguntas que formuló en la sesión plenaria



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

celebrada el pasado mes de septiembre y ruega que el equipo de gobierno remita dichas respuestas.

El Sr. Presidente aclara que las respuestas ya han sido preparadas y serán entregadas antes de que finalice esta sesión plenaria.

El Portavoz del **Grupo Municipal Vox**, Sr. Rodríguez Cuadrado, realiza “in voce” las siguientes preguntas:

1. Pregunta, en relación al homenaje que los Grupos Municipales Popular y Socialista van a realizar al anterior Ministro del Interior, D. Alfredo Pérez Rubalcaba, si ambos grupos saben que siendo Ministro negó, reiteradamente, la existencia del GAL y dijo que era un invento periodístico y además se vio involucrado en el chivatazo del Caso Faisán que impidió la desarticulación del aparato extorsionador de ETA.

El Presidente indica que, aprovechando esta pregunta y la alusión de la Portavoz del Grupo Ciudadanos cuando el Portavoz del Grupo Socialista dijo que lo único que se había pactado, con él como Alcalde, era llevar a cabo un pequeño homenaje al Sr. Pérez Rubalcaba y recuerda que, en ese momento, la Portavoz del Grupo Ciudadanos preguntó qué había obtenido el Sr. Alcalde a cambio de esa concesión. Aclara que lo que este Ayuntamiento obtiene, a cambio de ese pequeño homenaje, es rendir un homenaje a un ciudadano que vivió en Majadahonda, que fue Vicepresidente del Gobierno de España y, aunque no compartía con él no compartía muchos de los planteamientos ideológicos que él defendía, sí compartían el sentido de Estado.

Reitera que D. Alfredo Pérez Rubalcaba sí tenía sentido de Estado, dejó mucho a los españoles, vivía en Majadahonda y estaba orgulloso de ello y se le podía ver, con su boina, paseando por las calles de este municipio y, a pesar de tener muchas posibilidades de cambiar de residencia, optó por seguir haciéndolo en Majadahonda.

Sigue diciendo que, personalmente, está muy orgulloso de tener altura de miras y poder homenajear a una persona con la que, como ha dicho anteriormente, no comparte muchos de sus



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

planteamientos, pero considera que el sentido de Estado debe estar por encima de todo.

Termina aclarando que le resulta complicado contestar esta pregunta separando entre grupo político y partido político y aclara que, en este caso, esta respuesta la hace casi más como partido político y añade que se alegra mucho de que la diferencia entre el Partido Vox y el Partido Popular esté en que el Partido Popular tiene sentido de Estado que pone por encima de otras cuestiones.

Ante la solicitud de intervención del Portavoz del Grupo Municipal Vox, el Sr. Presidente que este turno es para plantear ruegos y preguntas y en el mismo no se debe iniciar un debate y recuerda que las preguntas, aunque se hacen al Alcalde, van dirigidas al equipo de gobierno.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, indica que, desde el punto de vista de su grupo, las preguntas se hacen exclusivamente al Sr. Alcalde porque nunca se derivan a los diversos miembros del equipo de gobierno y por ello ha realizado esa pregunta al considerar que ese homenaje ha sido una decisión unilateral del Grupo Popular.

Recuerda que la pregunta que ha realizado anteriormente podía haber sido respondida con un sí o un no, pero el Sr. Alcalde se ha alargado en su contestación, lo que entiende porque precisamente, por ser Alcalde puede intervenir cuando lo considere oportuno, y también lo es Alcalde para realizar ese homenaje con el que Vox no está de acuerdo, como tampoco lo está en el reparto de los asientos y de los cromos.

Pregunta también al Sr. Alcalde qué cree que sienten las víctimas del terrorismo cuando se va a hacer, anualmente, un homenaje a D. Alfredo Pérez Rubalcaba.

El Sr. Presidente aclara que no admite esa pregunta del Sr. Rodríguez Cuadrado y, al no obtener respuesta después de preguntar si algún otro corporativo deseaba realizar alguna pregunta más, cierra esta sesión plenaria al haberse tratado todos los puntos incluidos en el orden del día.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

En este momento el Sr. Presidente hace entrega a la Sra. Secretaria, las contestaciones a las preguntas realizadas por los grupos de la oposición y que son las siguientes:

Respuestas del Portavoz del Grupo Municipal Popular. Pleno septiembre 2021.

“CS (Sr. Fuertes)

Pregunta

¿Se ha programado algún acto para conmemorar la Noche del Libro?

La programación cultural va a ser tratada en una moción del Pleno del mes de octubre, presentada por el grupo municipal que formula esta pregunta, por lo que será contestada en el mismo Pleno.

PSOE (Sr. Fort)

Pregunta

¿Cuál es la propuesta del Sr. Alcalde para recuperar la partida de cooperación al desarrollo implantada en este municipio desde hace 27 años?

La partida de cooperación al desarrollo sigue existiendo en el Presupuesto de 2021. Es la 004.2311.480.05.

Pregunta

¿Cuál es la propuesta del Sr. Alcalde para recuperar el funcionamiento del Consejo de Cooperación al Desarrollo que tiene una implantación en este municipio de 21 años?

El Consejo sigue estando válidamente constituido por lo que puede reunirse cuando la Presidenta lo convoque.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 28-10-2021

Pregunta

¿Considera el Sr. Alcalde que se pueden comparar las dificultades de los ciudadanos de Majadahonda más desfavorecidos, con la situación dramática de los países empobrecidos?

No se pueden comparar personas con países.

Pregunta

Pregunta si el Sr. Alcalde no piensa que cooperar con el desarrollo de los países más empobrecidos ayudará a resolver el problema de la inmigración ilegal en España y la erradicación de la pobreza, uno de los objetivos del desarrollo sostenible.

El desarrollo económico, la pobreza y la inmigración dependen de muchos factores más allá de la cooperación, como por ejemplo de que haya gobiernos democráticos en los países receptores.”

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las quince horas y cuarenta minutos del día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, en prueba de lo cual se levanta la presente acta que firma el Sr. Presidente en unión de mí, la Secretaria, que doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL